

Nº 3. AGOSTO 2020
SUPLEMENTO ESPECIAL DE LA REVISTA

**CUESTIONES
CRIMINALES**
CUADERNOS DE
INVESTIGACIÓN

Apuntes y claves de lectura sobre
La sociedad de los cautivos
de Gresham Sykes



 Universidad
Nacional
de Quilmes

 **LESyC** LABORATORIO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y CULTURALES
SOBRE VIOLENCIAS URBANAS

lesyc.com

CUESTIONES CRIMINALES

SUPLEMENTO ESPECIAL
DE LA REVISTA



Rector

Dr. Alejandro Villar

Vicerrector

Mg. Alfredo Alfonso

Secretaría Académica

Lic. Daniel Fihman

Secretaría General

Prof. María Elisa Cousté

Secretaría Administrativa

Cdora. Carmen Chiaradonna

Secretaría de Investigaciones

Dra. Liliana Semorile

Secretaría de Innovación y

Transferencia Tecnológica

Mg. Darío Gabriel Codner

Secretaría de Extensión Universitaria

Lic. Raúl Di Tomaso

Secretaría de Posgrado

Mg. Nancy Díaz Larrañaga

Secretaría de Educación Virtual

Mg. Walter Campi

Secretaría de Gestión Académica

Dr. Germán Dabat

Director

Esteban Rodríguez Alzueta

Editor:

Nahuel Roldán

Coordinador:

Máximo Sozzo

Diseño:

Ramiro Galeliano

Departamento de Ciencias Sociales

Directora: Mg. Nancy Calvo

Vicedirector: Mg. Néstor Daniel González

**Laboratorio de Estudios Sociales y
Culturales sobre Violencias Urbanas**

Director: Mg. Esteban Rodríguez Alzueta



lesyc.com



ISSN: 2618-379X
www.lesyc.com

Dirección Postal: Roque Saenz Peña 352 (CP 1876), Bernal, Buenos Aires—Universidad Nacional de Quilmes, Dpto. Cs. Sociales, of. 103. **Correo electrónico:** lesyc@unq.edu.ar

DIRIGIDO POR
ESTEBAN RODRÍGUEZ ALZUETA

EDITADO POR
NAHUEL ROLDÁN

COORDINADO POR

MÁXIMO SOZZO

EDITORIAL

NAHUEL ROLDÁN

LESYC/UNIVERSIDAD DE QUILMES

En este tercer *Cuaderno de Investigación* les traemos ciertas claves de lectura para la revisión de *La Sociedad de los Cautivos* de Gresham Sykes que fue traducido al español y publicado por la editorial Siglo XXI en el 2017. Para esto se presentan tres traducciones de Sykes y luego—siguiendo la línea editorial del primer y segundo *Cuaderno*—un devenir de actuales trabajos de investigación que ponen en funcionamiento ciertas lecturas y conceptos del trabajo de Sykes en diferentes latitudes de la región latinoamericana.

La publicación original de *La Sociedad de los Cautivos* fue en 1958, en el punto álgido de la Guerra Fría—entre la sociedad de mercado y el comunismo soviético—y con la memoria cercana de la sociedad estadounidense de la brutalidad de los campos de concentración nazis. Por esta última razón uno de los ejes transversales del trabajo de Sykes sobre los “defectos del poder absoluto” se vuelve tan importante como lente de observación de la prisión. La idea de un poder absoluto y una autoridad total dentro de las prisiones es “teórica” o, simplemente, “ficcional”. Por lo que se pone en juego dos cuestiones que hoy en día ya fueron ampliamente investigadas en los estudios criminológicos: la “agencia” y la “resistencia”—principalmente en el devenir teórico postestructuralistas de Michel Foucault y Joan Scott. Así es que Sykes sostiene que la agencia de los reclusos se convierte en resistencia a través de ciertas prácticas comunes. Hoy en día, un cuerpo de investigaciones que enfocando su mirada en la “resistencia” de los reclusos, informan que lo que hacen cuando se resisten a la autoridad penitenciaria es la *fricción* y no la *resistencia*—en tanto que sus actos rara vez son intentos intencionales de alterar la economía política del castigo.

SUMARIO

Nº 3 (AGO., 2020)

**CUADERNOS DE
INVESTIGACION**

**SUPLEMENTO ESPECIAL
DE LA REVISTA**

 **LESYC** LABORATORIO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y POLÍTICOS

**CUESTIONES
CRIMINALES**

EDITORIAL 1

INTRODUCCIÓN 5
SYKES Y LAS PRISIONES CONTEMPORÁNEAS EN
AMÉRICA LATINA
Máximo Sozzo

CLÁSICOS
LA CORRUPCIÓN DE LA AUTORIDAD Y LA
REHABILITACIÓN 21
Gresham Sykes
HOMBRES, MERCADERES Y DUROS. UN ESTUDIO
SOBRE LAS REACCIONES AL ENCARCELAMIENTO 34
Gresham Sykes
EL SISTEMA SOCIAL DE LOS PRESOS 50
Gresham Sykes y Sheldon Messinger

DERIVAS
LA "SOCIEDAD DE LOS CAUTIVOS" Y EL ESTUDIO
DE LAS CÁRCELES EN EL BRASIL DEL SIGLO XX 74
Luiz Claudio Lourenco
CARCELEROS, TAMBIÉN CAUTIVOS EN LA
"SOCIEDAD DE LOS CAUTIVOS". LÍMITES Y
POSIBILIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES DE
GRESHAM SYKES EN LA CUESTIÓN
PENITENCIARIA BRASILEÑA 94
Luiz Antonio Bogo Chies
LA VIOLENCIA EN LAS CÁRCELES FEDERALES
ARGENTINAS CONTEMPORÁNEAS Y SYKES.
¿UNA TENSIÓN EMPÍRICA Y TEÓRICA? 123
Ramiro Gual
PABELLONES EVANGÉLICOS Y GOBIERNO DE LA
PRISIÓN. LEGADOS DE SYKES PARA PENSAR LA
CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN EN LAS PRISIONES DE
VARONES EN ARGENTINA 177
Lorena Navarro y Máximo Sozzo
A SESENTA AÑOS DE "LA SOCIEDAD DE LOS
CAUTIVOS": SU RELEVANCIA PARA EL ANÁLISIS
DE LA REFORMA PENITENCIARIA EN URUGUAY 227
Ana Vigna
LOS DOLORES DEL ENCARCELAMIENTO EN LA
CÁRCEL PUEBLO DE PUNTA DE RIELES 257
Fernando Avila

INTRODUCCIÓN



SYKES Y LAS PRISIONES CONTEMPORÁNEAS EN AMÉRICA LATINA

MÁXIMO SOZZO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

En 2017 se publicó en español *La Sociedad de los Cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad* de Gresham M. Sykes, editado por Siglo XXI Editores en el marco de la colección *Nueva Criminología*. Originariamente había sido publicado en inglés en 1958. Este libro se funda en una investigación empírica sobre el funcionamiento de una prisión de máxima seguridad en el Estado de Nueva Jersey, en Estados Unidos, a partir de observaciones, entrevistas con presos, autoridades y guardias penitenciarios y análisis de diversos tipos de documentos[1].

En aquel momento señalaba que su traducción y publicación en español casi 60 años después de su aparición originaria se justificaba por su carácter de "clásico" de los estudios sociales sobre la prisión, en el sentido de proveer toda una serie de conceptos y argumentos que han sido empleados y discutidos reiteradamente para comprender el mundo de esta peculiar institución de castigo legal (Sozzo, 2017a: 10)[2].

[1] Sykes venía desarrollando en paralelo a este trabajo de campo, una línea de indagación junto a David Matza sobre temas vinculados a la delincuencia juvenil que los llevaron a publicar ensayos claves sobre las "técnicas de neutralización" y la "cultura subterránea" que tuvieron un amplio nivel de difusión entre los investigadores en el campo de la criminología—y que han sido traducidos al español en los últimos años (Sykes y Matza, 2004; 2014). La importancia de la obra de Sykes sobre estos diversos temas ha hecho que sea incluido hace una década en una selección de los 50 pensadores claves que han marcado este campo de estudios—definido en términos amplios y flexibles—a lo largo de su larga historia (Crewe, 2010).

[2] Este carácter de "clásico" es atribuido muy frecuentemente a *La Sociedad de los Cautivos* en la literatura contemporánea sobre la prisión en el mundo de lengua inglesa. Entre otros, ver Sparks, Hay y Bottoms (1996); Simon (2000); Reisig (2001); Drake, Darke y Earle (2015); Crewe (2010; 2016); Western (2017).

Se puede comparar este libro con *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales* de Erving Goffman, publicado en inglés en 1961, pero más conocido y empleado por los investigadores sociales interesados en las instituciones de secuestro legal en el mundo de lengua española por su temprana traducción en 1970. Ambos tienen muchos paralelos que pueden ser destacados. De hecho, existen numerosas referencias explícitas en el texto de Goffman al precedente libro de Sykes (Goffman, 2001: 27, 53, 61, 118, 127, 260). Ambos parten de exploraciones empíricas de un contexto de encierro en particular situado en determinadas coordenadas espaciales y temporales, pero desenvuelven conceptos y argumentos que tienen pretensiones de generalización (Sozzo, 2017a: 10-11)³.

En uno de los esfuerzos recientes más notables por construir un panorama de conjunto de las líneas de desarrollo de la sociología del encarcelamiento, Ben Crewe (2016: 77) reconoce el papel "seminal" del libro de Sykes, ya que articula una serie de cuestiones fundamentales por las cuales ha transcurrido la investigación social posterior, aun cuando los argumentos y conceptos que específicamente desenvuelve el autor estadounidense con respecto a cada una de ellas hayan sido no sólo objeto de aceptación sino también de rechazo. Señala Crewe cuatro áreas de cuestiones fundamentales que han estructurado la producción intelectual ulterior en la sociología del encarcelamiento, a partir de la contribución pionera de Sykes. En primer lugar, el tema de la cultura de los presos y la pregunta acerca de su origen, entre el "adentro" y el "afuera" de la prisión (Crewe, 2016: 80-84). En segundo lugar, la cuestión de la socialización de los recién llegados en el mundo de la prisión y las variadas formas de adaptación al contexto de encierro (Crewe, 2016:

³ La tarea de la comparación de los enfoques de Sykes y Goffman aún está por hacerse en forma sistemática. Un punto de partida evidente en un ejercicio de esta índole sería la diferente manera que tratan ambos autores al adjetivo "total" para referirse a este tipo de instituciones de secuestro legal (prisiones, manicomios) y en qué medida estas divergencias se relacionaban con los tipos de contexto que cada uno de ellos observó directamente. Estamos llevando adelante un ejercicio de este tipo en un ensayo al respecto que esperamos publicar en el futuro próximo.

84-87). En tercer lugar, la cuestión de las relaciones sociales entre los presos, las posibilidades de la solidaridad y la ayuda mutua, pero también de los conflictos y divisiones entre individuos y grupos (Crewe, 2016: 87-93). Por último—pero no menos importante—la cuestión del ejercicio del poder, la construcción del orden y la emergencia y despliegue de las resistencias (Crewe, 2016: 93-96). Este mapa de cuestiones fundamentales resulta muy significativo, aun cuando se encuentra limitado a la producción intelectual de lengua inglesa, fundamentalmente referida a los escenarios de Estados Unidos y Gran Bretaña, aunque incluyendo algunas exploraciones generadas en el mundo europeo y publicadas en esa misma lengua.

Un ejercicio semejante que busque identificar los ejes principales por los cuales ha transcurrido y transcurre la sociología del encarcelamiento en otras regiones del mundo, se puede conjeturar, presentaría algunas diferencias relevantes. Sin embargo, creo que no se debe exagerar el grado de esta potencial variación por dos razones. Por un lado, esto se debe a que en esas otras regiones, la prisión como institución de castigo legal es el producto de un fuerte proceso de importación desde algunos contextos del Norte Global que se gestó a lo largo de los siglos XIX y XX de múltiples maneras, con distintas velocidades e intensidades, siempre legitimada en la apelación a la “civilización” y la “modernidad”, en el marco de las diversas formas de colonización y neocolonización que atravesaron las relaciones entre centro y periferia global durante este prolongado período. Su importación en los países periféricos—incluso a pesar de sus importadores—no ha sido nunca un mero trasvase o traslado de la configuración física y social del mundo de la prisión en los países centrales, sino que siempre se ha gestado algún grado más o menos importante de mutación, en relación con las condiciones y dinámicas locales (Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019: 189-190)⁴.

⁴ Ver, sobre el proceso histórico de difusión de la prisión a nivel global, Dikköter y Brown (2007). Sobre América Latina, ver Salvatore y Aguirre (1996) y Aguirre (2007). Claro que la historia del castigo legal en el Sur Global desde el siglo XIX no se limita al proceso de importación de la prisión, pues otras tecnologías penales también han jugado un rol muy relevante, lo que ha alterado también la posición de la institución penitenciaria en un campo penal complejo (Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019: 99-124).

Sin embargo, a pesar de todas las diferencias, una serie de componentes fundamentales de la prisión en el Norte Global también están presentes en las prisiones del Sur Global, en el pasado y en el presente, ligados precisamente a su fundación colonial y neocolonial⁵. Por otro lado, la indagación desde las ciencias sociales sobre la prisión, construida desde mediados del siglo XX en el Norte Global, ha sido también—como ha sucedido, más en general, con la producción criminológica—objeto de un constante proceso de importación en el Sur Global, reflejando patrones más amplios de dependencia y subordinación en la producción de conocimiento científico, fenómeno complejamente entrelazado también con los procesos coloniales y neocoloniales. Estos flujos de influencia no han impedido completamente la innovación en la producción intelectual en el Sur Global, pero ciertamente la han obstaculizado y desalentado

⁵ De allí que resulte muy problemática, desde mi punto de vista la distinción tajante que construye Birbeck (2011: 319-323) entre "encarcelamiento" e "internamiento" para referirse, respectivamente, a las prisiones en América del Norte y América Latina, como "categorías cualitativamente distintas". A pesar de que muchas de las diferencias que encuentra sobre las diversas dimensiones que analiza (regimentación, vigilancia, aislamiento, supervisión, *accountability* y formalización) pueden tener sentido, su condensación en estos dos conceptos resulta, a mi juicio, contraproducente. Birbeck sostiene que las prisiones norteamericanas practicarían el "encarcelamiento", una noción aparentemente inspirada en Foucault. Dice, en primer lugar, que esto implicaría que lo que allí se hace es siempre más que privación de la libertad pues involucra la "transformación técnica de los individuos", aunque luego sostiene, a mi juicio contradictoriamente, que esto sucedería aun cuando se abandone el ideal y proyecto de la rehabilitación. De este modo señala que lo que se practicaría en las instituciones de encierro de América del Norte es siempre algo más que detención, aunque sea solo "control"—incluso asociado a un proyecto de mero "castigo"—lo que desde mi punto de vista difícilmente podría equipararse a la "transformación técnica de los individuos"—asociado a la idea de "disciplina" de Foucault—como ya lo planteo hace más de tres décadas el pionero trabajo de Stanley Cohen (1985)—para mi propia discusión al respecto, ver Sozzo (2007, 2009). Por oposición, en las prisiones latinoamericanas se practicaría solo el "confinamiento", pues se trataría de una mera detención en la que no se controla lo que sucede dentro de los contextos de encierro, sino solo sus fronteras, para impedir los escapes de los presos. Se adivina que Birbeck se refiere al control por parte de los agentes estatales. Pero incluso así, esta parece ser una descripción extraordinariamente simple que tal vez capturaría algunos ejemplos muy extremos—y esto plantearía el enorme problema de generalizar a partir de los mismos—pero incluso en esos casos perdería de vista como los agentes estatales negocian y transaccionan con los presos que aparecen como autoridades en una jerarquía propia la construcción de un cierto orden—como, precisamente, la literatura empírica sobre "autogobierno" o "cogobierno" en las prisiones latinoamericanas viene mostrando en los últimos años, ver Navarro y Sozzo (este número especial). Finalmente, esta contraposición tajante entre "encarcelamiento" e "internamiento" corre el riesgo de reproducir una mirada que exotiza las prisiones latinoamericanas y tiende a pensar las prisiones del Norte Global como el destino final al que el desarrollo histórico del Sur Global debería aspirar.

(Carrington, Hogg Scott, Sozzo y Walters, 2019: 19-20)⁶. La combinación de estas dos razones hace que el mapa construido por Crewe resulte también, aunque en cierta medida, relevante para los contextos periféricos.

Para el escenario de América Latina, la tarea de construir un mapa de los ejes fundamentales de los estudios sociales sobre la prisión está aún pendiente. Las dificultades para ensayarla son múltiples, entre las que se destaca un diálogo aun relativamente escaso a través de las fronteras nacionales y lingüísticas⁷ entre los investigadores sociales que se dedican a la cuestión de la prisión—pese a importantes esfuerzos recientes en una dirección contraria—que se traduce, entre otros efectos, en la ausencia de estudios comparativos sobre la vida en prisión entre países de la región⁸. Ahora bien, probablemente en este potencial mapa a construir, el texto de Sykes no ocuparía el lugar central que Crewe le atribuye en el mundo de lengua inglesa. Los trabajos de Lourenco y Bogo Chies en este número especial, brindan pistas acerca de una presencia bastante significativa de *La Sociedad de los Cautivos* en el nacimiento del debate sociológico sobre las prisiones en Brasil durante los años 1970s y 1980s. Sin embargo, este no parece

⁶ En general, sobre los procesos de importación de vocabularios criminológicos entre el Norte y el Sur Globales, ver Sozzo, (2006, 2011, 2017b); Carrington, Hogg y Sozzo (2016); Carrington, Hogg, Scott y Sozzo (2018).

⁷ Además, el desarrollo de los estudios sociales sobre la prisión tiene un grado de desarrollo muy desigual en los diversos contextos nacionales de América Latina. En Brasil, en los últimos años se ha dado un importante proceso de multiplicación de la atención de los investigadores sociales a cuestiones relacionadas con la prisión, de la mano del proceso de impresionante crecimiento del encarcelamiento en las últimas tres décadas en este país en que se ha casi quintuplicado la población privada de la libertad desde 1990—para una mirada de conjunto de los estudios sociales en este sentido, ver Lourenco y Alvarez (2017) y Alvarez y Silveira Campos (2017). Sin embargo, en otros escenarios, como Colombia, pese a un crecimiento también muy significativo de la población privada de la libertad en las últimas décadas, solo un puñado de investigadores sociales realizan indagaciones empíricas sobre el mundo de las prisiones (Ariza e Iturralde, 2011, 2018, 2019). Uno de los elementos cruciales para explicar el relativamente escaso desarrollo de los estudios sociales sobre la prisión en muchos escenarios nacionales de la región está vinculada a las generales malas condiciones de trabajo de los investigadores sociales y al escaso—y en algunos casos, casi nulo—financiamiento público disponible para producir indagaciones científicas al respecto. Es decir, no es posible perder de vista el rol de la “materialidad” en el despliegue desigual de un campo de estudios sociales sobre la cuestión carcelaria. Para un argumento similar, en relación con el más amplio campo criminológico, ver Wacquant (2011: 441-442); Loader y Sparks (2012: 6-7; 2013: 61, 64); Moosavi (2019: 258); Travers, (2019: 11); Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters (2019: 185).

⁸ Recientemente se han realizado esfuerzos muy significativos para trazar rasgos de conjunto de las prisiones latinoamericanas, fundados en la revisión de la literatura producida en algunos países y del diálogo entre algunos de los investigadores sociales que la han generado (Birbeck, 2011; Darke y Karam, 2016; Hathazy y Muller, 2016; Darke y Garces, 2017).

haber sido el caso en el contexto de Argentina en que los trabajos sociológicos sobre la prisión emergieron posteriormente, en torno a los años 1990s y no encontraron en el libro de Sykes una fuente de inspiración⁹. La falta de traducción del libro al español puede haber sido una razón¹⁰. Esto se ve ratificado claramente por la mayor presencia en la literatura producida desde las ciencias sociales sobre la prisión argentina de ideas provenientes del antes mencionado libro de Goffman y, mucho más contundentemente, de *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión* de Michel Foucault¹¹, también traducido al español mucho más tempranamente—en 1977, habiendo sido publicado en francés en 1975¹². También podría haber jugado un rol la fundación estructural-funcionalista de *La Sociedad de los Cautivos* (Sykes, 2003), en un contexto académico signado por el fuerte predominio de perspectivas ligadas a diversas variantes de teoría crítica y que, por tanto, podrían considerar un libro como este incompatible con aquella orientación—sobre esta cuestión, ver Navarro y Sozzo (este número especial). En todo caso, sin dudas, mucho queda por hacer en términos de reconstruir la presencia de Sykes en la literatura producida desde las ciencias sociales sobre las prisiones latinoamericanas y resulta esta una interesante pregunta para el desenvolvimiento de una historia intelectual de este campo de estudios a nivel regional.

⁹ En la década de 1960, encontramos tal vez una excepción en el libro de Irurzun y Neuman (1968) que pese a que no cita el libro de Sykes explícitamente, tiene muchos puntos de contacto en términos de los problemas que aborda y la forma de hacerlo. Irurzun (1964: 97-112) precedentemente había trabajado sobre las ideas de Sykes aunque no relativas a la prisión sino a la delincuencia juvenil. Además, en 1961 se había publicado en español el libro de Sykes, *Crimen y Sociedad*—originariamente publicado en inglés en 1956—que contenía un capítulo sobre el tema de la prisión que era un emergente de la investigación que va a dar lugar a *La Sociedad de los Cautivos* (Sykes, 1961: 93-113). Agradezco a Ramiro Gual y Gabriel I. Anitua las conversaciones e informaciones al respecto.

¹⁰ A la que puede sumarse la dificultad para acceder a un libro, incluso clásico, publicado en inglés en las bibliotecas de las universidades argentinas, una constante hasta la actualidad, ligada a la “materialidad” de la investigación social a la que hacemos referencia en la nota 7.

¹¹ Para un ejemplo, en mi propio trabajo, ver Sozzo (2007, 2009). Ver los interesantes comentarios respecto de la influencia—y los límites—de Foucault en la historia del castigo legal en Argentina de Lila Caimari (2009).

¹² Bogo Chies (este número especial) se orienta en la misma dirección para el contexto brasileño para explicar precisamente la menor influencia de Sykes, en relación con el trabajo de Foucault. Sobre la influencia de Foucault en los estudios sociales sobre la prisión en Brasil, ver Salla (2017).

Recientemente, en el marco de un esfuerzo por identificar algunas características generales del encarcelamiento en América Latina, Darke y Karam (2016: 469) han planteado la necesidad de generar una comprensión más aguda de la medida en que la sociología clásica de la vida de la prisión puede ser “aplicada más allá del Norte”¹³. Precisamente, brindan ejemplos de argumentos de Foucault, Goffman y Sykes que no funcionan bien para comprender ciertos aspectos de las prisiones latinoamericanas contemporáneas. Con respecto a Sykes, discuten brevemente la idea de que haya una relación entre las pobres condiciones de vida en la prisión y la desestabilización de las relaciones entre custodios y custodiados (Darke y Karam, 2016: 469-470).

Hathazy y Muller en otro esfuerzo similar, planteando explícitamente un contraste con Darke y Karam, señalan que los “modelos teóricos desarrollados por la investigación en el Norte Global pueden, de hecho, ser productivamente aplicados al análisis de las prisiones latinoamericanas si son modificados y adaptados a las realidades empíricas latinoamericanas” (2016: 123). Sostienen que es posible releer esas producciones intelectuales en relación con realidades empíricas diferentes a las que les dieron origen para descubrir sus potencialidades para explicar aquello que se observa. Señalan, de este modo, que es posible encontrar en *La Sociedad de los Cautivos* “una cantidad de puntos de partida analíticos cruciales” para delimitar “semejanzas y diferencias en los regímenes de confinamiento en América Latina” (Hathazy y Muller, 2016: 124). Exploran luego brevemente las ideas de Sykes sobre el modo de adaptación “rebelde” a la vida en la prisión y sobre el “sistema social de los internos” como un conjunto de relaciones de poder y señalan su coincidencia con una serie de observaciones sobre las prisiones en Brasil y Venezuela contenidas, respectivamente, en los trabajos de Nunes Dias y Darke (2016) y Antillano *et al.* (2016) (Hathazy y Muller, 2016: 125-126).

¹³ En la misma dirección, con respecto al Sur Global en general se dirigen Drake, Darke y Earle (2015: 928).

Pienso que la divergencia entre estas dos posiciones es menos marcada de lo que parece. Hathazy y Muller (2016, 124) señalan que Darke y Karam “cuestionan la utilidad de su estudio [se refieren a Sykes] para comprender y explicar la constitución y transformación de la vida en la prisión en América Latina”. Me parece que la posición de Darke y Karam es mucho más moderada que lo que aquí se plantea. Llamen la atención sobre la necesidad de no pensar que las ideas clásicas de la sociología de la prisión del Norte Global pueden ser “aplicadas”, sin más, al contexto de las prisiones latinoamericanas y plantean, en particular, que un argumento específico de Sykes—que incluso se podría decir que no es necesariamente uno de los ejes fundamentales de *La Sociedad de los Cautivos*—no resulta útil para dar cuenta de lo que sucede en los contextos de encierro en la región. Pero ciertamente no producen un juicio tan radical y amplio como el que le adjudican Hathazy y Muller. Por su parte, estos dos últimos autores defienden que es posible “aplicar” productivamente conceptos y argumentos “clásicos” elaborados inicialmente en el Norte Global para comprender y explicar las prisiones latinoamericanas, como algunos de Sykes, pero también llaman la atención y luego lo muestran en los ejemplos que plantean de los escenarios brasileño y venezolano, sobre la necesidad de modificarlos y adaptarlos a las realidades empíricas latinoamericanas.

En esta discrepancia puede estar en juego el significado que se le da a la idea de “aplicación” de la teoría generada en el Norte en el Sur Global, que aparece explícitamente en ambos textos. Desde mi punto de vista, esta noción debería ser reservada para procesos de “adopción” de un concepto o argumento generado en el Norte Global, en que el investigador que analiza un problema en el Sur Global comprende aquello que observa en su propio contexto como una sustanciación de eso que ha sido gestado precedentemente en esas otras coordenadas espaciales. Ahora bien, cuando están en juego operaciones de “adaptación” de un concepto o argumento, se involucra una cierta cuota de innovación y creatividad del

investigador que analiza un problema en el Sur Global, que plantea una “dialéctica de lo igual y lo diferente” que vuelve difícil discernir los confines de uno u otro, en una suerte de “metamorfosis”, que en todo caso traspasa largamente las fronteras de la mera “aplicación” de aquello que ha sido gestado precedentemente en otras coordenadas espaciales. Finalmente, aquellos conceptos y argumentos contruidos en el Norte Global pueden ser objeto de una operación de “rechazo” por parte del investigador que analiza un problema en el Sur Global, sea que se funde para hacerlo en sus observaciones empíricas o en su inventiva teórica. En todo caso, estas tres operaciones intelectuales se refieren a un “uso” de la teoría generada en el Norte en el Sur Global que va mucho más allá de la idea de “aplicación” (Sozzo, 2006, 2011, 2017b)¹⁴. Muy probablemente, Hathazy y Muller estarían de acuerdo en la necesidad de “rechazar” algunos conceptos y argumentos contenidos en la obra de Sykes para pensar las prisiones en América Latina y, a su vez, Darke y Karam estarían de acuerdo en la posibilidad de “adaptar” algunos de sus conceptos y argumentos para hacerlo. En todo caso, creo que todos coincidirían en la productividad de su “uso”, en el sentido amplio que aquí estoy sugiriendo, como un paraguas que alberga diversas operaciones intelectuales.

Ahora bien, posiblemente también coincidirían en otros dos puntos que considero cruciales. En primer lugar, este “uso” puede ser productivo siempre y cuando se funde en una exploración densa, profunda, de los propios contextos de encierro en América Latina que puede canalizarse a partir de diversas técnicas y procedimientos pero que debe implicar un fuerte “encuentro con el momento empírico” en nuestros propios escenarios (Sozzo, 2006: 411, 416-417). En segundo lugar, esto requiere además que tal tarea se desenvuelva a

¹⁴ En estos trabajos precedentes he diferenciado estas operaciones intelectuales en los procesos de importación desde el Norte Global a América Latina de vocabularios teóricos en el campo de la criminología, en un sentido amplio, en el pasado remoto y reciente—desde la criminología positivista a la criminología crítica—pero considero que constituye un esquema analítico para pensar el viaje de las ideas sobre la cuestión criminal entre centro y periferia global más allá de esos ejemplos específicos. Este esquema reaparece también, en cierta medida, en el reciente libro que sobre una “criminología del sur” hemos elaborado con una serie de colegas australianos en el que estas cuestiones se exploran más ampliamente (Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019)

parir de una actitud que se funde en una fuerte conciencia de la necesidad de evitar la reproducción de la “colonialidad del conocimiento” (Lander, 2000). Esto implica anular la tradicional consideración de la teoría producida en el Norte Global como “universal”, como un conjunto de conceptos y argumentos “sin tiempo” y “sin lugar”; involucra proceder a generar lo que Chakrabarty (2000) ha denominado su “provincialización”, relativizando sus posibilidades en relación con aquello que se observa, una realidad empírica diferente, en otro tiempo y lugar (Ass, 2012: 5-7; Brown, 2018: 95; Carrington, Hogg, Scott, Sozzo, Walters, 2019: 4-5, 184). Los riesgos de no cumplir estos requisitos son muy marcados, pues implica caer en la larga tradición de ejercicios de “adopción” acrítica y ligera, tan difundidos en el pasado y en el presente del campo de la criminología en América Latina—y más en general, en el Sur Global (Sozzo, 2006; Carrington, Hogg Scott, Sozzo y Walters, 2019: 19-20).

El proyecto de este número especial—como la precedente traducción y publicación de *La Sociedad de los Cautivos* al español—nace de la convicción de la posibilidad de usar, en este sentido amplio y a partir de los requisitos apenas mencionados, sus conceptos y argumentos para pensar el encarcelamiento hoy en América Latina¹⁵. Considero que los textos reunidos en este número especial lo demuestran. Se trata de seis contribuciones sobre las prisiones de Brasil, Uruguay y Argentina—dos por cada país—que se refieren a temáticas diversas, pero tienen en común dialogar con el libro de Sykes de este modo. Además, hemos traducido al español tres ensayos publicados en inglés por Sykes, dos en 1956 y uno en 1960 que complementan la traducción y publicación de su libro, pues

¹⁵ A su vez, este número especial está vinculado a la realización de un Seminario Internacional sobre la relación entre Sykes y las prisiones latinoamericanas realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en agosto de 2018 y organizado por el Centro de Estudios de Ejecución Penal de dicha casa de estudios junto al Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral. Algunos de los trabajos que aquí se publican fueron inicialmente presentados como ponencias en ese evento académico. Agradezco a todos los participantes del mismo por las interesantes discusiones allí desarrolladas y, especialmente, a Leonado Pitlevnik y Ramiro Gual por todos sus esfuerzos para su realización.

profundizan y desarrollan algunas ideas contenidas en *La Sociedad de los Cautivos*, resultando de especial interés aquel sobre el “sistema social de los internos”, escrito con Sheldon Messinger luego de su aparición, en el que es posible detectar una serie de innovaciones interesantes¹⁶.

Desde los dolores del encarcelamiento a la negociación del orden entre autoridades y guardias y presos, desde el lugar de la violencia en el gobierno de la prisión a los dilemas y ambivalencias de las autoridades y los guardias penitenciarios sobre sus funciones; muchos ejes claves presentes en el trabajo de Sykes reaparecen en estas páginas escritas sobre las prisiones brasileñas, uruguayas y argentinas. En algunas ocasiones los autores piensan “con” Sykes y en otras “contra” Sykes. Pero siempre a partir de una fuerte inmersión en los contextos e instituciones que exploran detalladamente y con una actitud que busca evitar la mera constatación de algo que se ha enunciado antes y en otro lado. Los resultados alcanzados serán juzgados en última instancia por los lectores, pero pienso que constituyen buenos ejemplos de un tipo de diálogo más equilibrado, que fomenta la fertilización cruzada, entre la producción intelectual del Norte y el Sur Globales en los estudios sociales sobre la prisión que debemos promover y amplificar, como empresa simultáneamente científica y política (Ass, 2012: 8, 16; Travers, 2019: 2-4; Carrington, Hogg Scott, Sozzo y Walters, 2019: 2, 25, 182).

¹⁶ Tres de los autores de los ensayos publicados en este número especial han desarrollado esta traducción al español de estos ensayos, Lorena Navarro (Universidad Nacional del Litoral/Conicet), Fernando Ávila (Universidad de Toronto) y Ramiro Gual (Universidad de Buenos Aires). También participó junto a Gual en esta labor, Sebastian Pacilio (Universidad de Buenos Aires)—quienes a su vez tuvieron a su cargo la traducción del libro. Agradezo a todos su trabajo en este sentido.

Referencias

- Aas, K. F.: “‘The Earth is One but the World is Not’: Criminological Theory and its Geopolitical Divisions”, *Theoretical Criminology*, 16, 2012, 5–20.
- Aguirre, C.: “Prisons and prisoners in modernising Latin America”, en: Dikköter, F y Brown, I. (eds.): *Cultures of Confinement. A History of the Prison in Africa, Asia and Latin America*, Ithaca: Cornell University Press, 2007, 14-54.
- Alvarez M. C. y Silveira Campos, M.: (2017). “Políticas públicas da segurança, violência e punição no Brasil (2000-2016)”, en: Miceli, S. y Martins, C. B. (eds.): *Sociologia Brasileira Hoje*, Sao Paulo: Ateliê Editorial, 2017, 143-216.
- Antillano, A., Pojomovsky, I., Zubillaga, V. (et al.): “The Venezuelan prison: from neoliberalism to the Bolivarian revolution”, *Crime Law and Social Change*, 65, 2016, 195–211.
- Ariza, L. e Iturralde, M.: *Los muros de la infamia. Prisiones en Colombia y en América Latina*, Bogota: Universidad de los Andes, 2011.
- Ariza, L. e Iturralde, M.: “‘You don’t respect me, but I’m worthy of respect’. Paramilitaries’ prison experience and conflict transformation in Colombia”, *Punishment & Society*, 21(5), 2018, 596-615.
- Ariza, L. e Iturralde, M.: “The Bullet in the Glass. War, Death and the Meaning of Penitentiary Experience in Colombia”, *International Criminal Justice Review*, 1, 2019, 83-98.
- Birkbeck, C.: “Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South”, *Punishment & Society*, 13(3), 2011, 307–332.
- Brown, M.: “Southern Criminology in the Post-colony: More than a ‘Derivative Discourse’?”, en: Carrington, K., Hogg, R., Scott, J. y Sozzo, M. (eds.): *The Palgrave Handbook of Criminology and the Global South*, London: Palgrave Macmillan, 2018, 83-104.
- Caimari, L.: “Entre le panóptico y el pantano: avatares de una historia de la prisión argentina”, *Política y sociedad*, 46(3), 2009, 135-147.
- Carrington, K., Hogg, R. y Sozzo, M.: “Southern criminology”, *British Journal of Criminology* 56(1), 2016, 1-20.

- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J. y Sozzo, M. (eds.): *The Palgrave Handbook on Criminology and the Global South*, London: Palgrave, 2018.
- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M. y Walters, R.: *Southern Criminology*, New York: Routledge, 2019.
- Chakrabarty, D.: *Provincializing Europe. Post-colonial Thought and Difference*, Princeton: Princeton University Press, 2000.
- Cohen, S.: *Visions of Social Control*, Glasgow: Polity Press, 1985.
- Crewe, B.: “Gresham Sykes”, en: Hayward, K., Maruna, S. y Mooney, J.: *Fifty Key Thinkers in Criminology*, London: Routledge, 2010, 134-139.
- Crewe, B.: “The Sociology of Imprisonment”, en: Jenkins, Y., Bennett, J. y Crewe, B. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Routledge, 2010, 77-100.
- Darke, S. y Karam, M. L.: “Latin American prisons”, en: Jewkes, Y., Crewe, B. y Bennett, J. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Routledge, 2016, 460-474.
- Darke, S. y Nunes Dias, C.: “From dispersed to monopolized violence: expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital’s Hegemony in São Paulo’s prisons”, *Crime, Law and Social Change*, 65(3), 2016, 213-225.
- Darke, S. y Garces, C.: “Surviving in the New Mass Carceral Zone”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 2-14.
- Dikköter, F. y Brown, I.: *Cultures of Confinement. A History of the Prison in Afriqa, Asia and Latin America*, Ithaca: Cornell University Press, 2007.
- Drake, D, Darke, S. y Earle, R.: “Sociology of Prison Life”, en: Wright, J. (ed.): *International Encyclopaedia of Social and Behavioural Sciences*, Oxford: Elsevier, 2015, 924-929.
- Goffman, E.: *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires: Amorrotu, 2001.
- Hathazy, P. y Muller, M. M.: “The rebirth of prison in Latin America: determinantes, regimes and social effects”, *Crime, Law and Social Change*, 65, 2016, 113-135.
- Irurzun, V.: *Un ensayo sobre la sociología de la conducta desviada*, Buenos Aires: Troquel, 1964.

Lander, E. (ed.): *La Colonialidad Del Saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales. Perspectivas Latinoamericanas*, Buenos Aires: Clacso, 2000.

Loader, I. y Sparks, R.: (2012). "Situating criminology: on the production and consumption of knowledge about crime and justice", en: Maguire, M., Morgan, R. y Reiner, R. (eds): *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford: Oxford University Press, 2012, 3-38.

Loader, I. y Sparks, R.: "Knowledge Politics and Penal Politics in Europe", en: Daems, T., van Zyl Smit, D. y Snacken, S. (eds.): *European Penology?*, Oxford: Hart Publishing, 2013, 53-76.

Lourenco, L. y Alvarez, M. C.: "Estudos sobre prisão: um balanço do estado da arte nas ciências sociais nos últimos vinte anos no Brasil (1997-2017)", *Revista Brasileira de Informacao Bibliografica*, 82(2), 2017, 216-236.

Moosavi, L.: "A friendly critique of 'Asian Criminology' and 'Southern Criminology'", *British Journal of Criminology*, 59, 2019, 257-275.

Neuman, E. e Irurzun, V.: *La Sociedad Carcelaria*, Buenos Aires: Depalma, 1968.

Resig, M. D.: "The Champion, Contender and Challenger: Top Ranked Books in Prison Studies", *The Prison Journal*, 81(3), 2011, 389-407.

Salla, F.: "Vigiar e punir e os estudos prisionais no Brasil", *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 2, 2017, 29-43.

Salvatore, R. y Aguirre, C. (eds.): *The Birth of the Penitentiary in Latin America*, Austin: University of Texas Press, 1996.

Simon, J.: "The 'Society of Captives'? In the Era of Hyper-Incarceration", *Theoretical Criminology*, 3, 2000, 285-308.

Sozzo, M.: "'Traduttore traditore'. Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América Latina", en: Sozzo, M. (ed): *Reconstruyendo las criminologías críticas*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2006, 353-431.

Sozzo, M.: "¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y 'prisión-depósito' en Argentina", *URVIO Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 1, 2007, 88-116.

Sozzo, M.: “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en Argentina”, *Revista Sistema Penal y Violencia*, 1(1), 2009, 33-65.

Sozzo, M.: “‘Los exóticos del crimen’. Inmigración, delito y criminología positivista en Argentina (1887-1914)”, *Delito y Sociedad*, 32, 2011, 19-51.

Sozzo, M.: “Presentación. Una obra ineludible para entender el mundo de la prisión”, en: Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2017a.

Sozzo, M.: “Los usos de Lombroso. Tres variantes en el nacimiento de la criminología positivista en Argentina”, en: Sozzo, M. y Caimari, L. (eds.): *Historia de la Cuestión Criminal en America Latina*, Rosario: Prohistoria, 2017b, 27-69.

Sparks, R., Hay, W. y Bottoms, A.: *Prisons and the problema order*, Oxford: Clarendon Press, 1996.

Sykes, G. M.: *El crimen y la sociedad*, Buenos Aires: Paidós, 1961.

Sykes, G. M.: “The Structural-Funcional Perspective on Imprisonment”, en: Blomber, T. G y Cohen, S. (eds.): *Punishment and Social Control*, New York: Walter de Gruyter Inc., 2003, 357-366.

Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

Sykes, G. M. y Matza, D.: “Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia”, *Delito y Sociedad*, 20, 2004, 127-126.

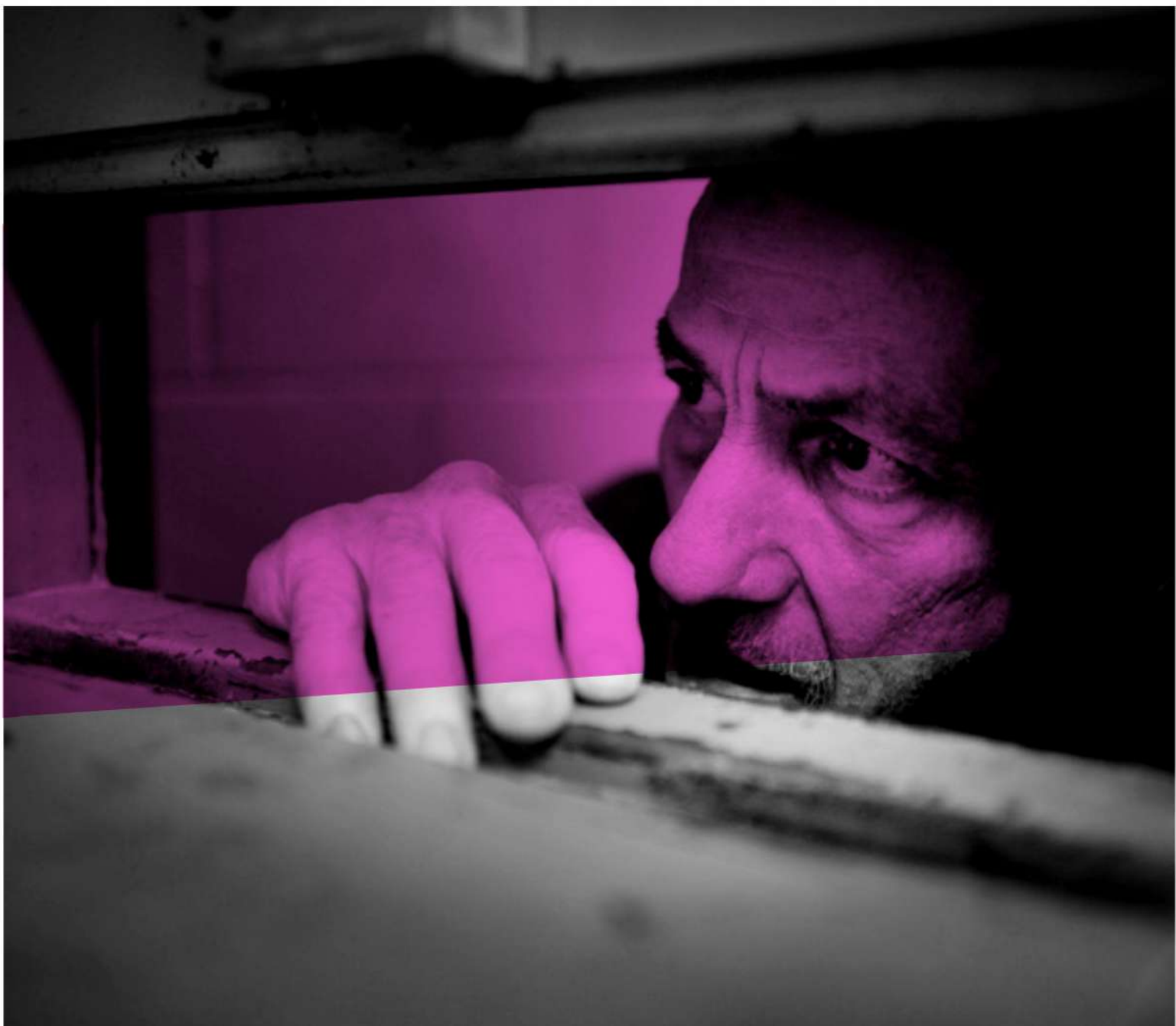
Sykes, G. M. y Matza, D.: “Delincuencia juvenil y valores subterráneos”, *Delito y Sociedad*, 38, 2014, 119-129.

Travers, M.: “The Idea of a Southern Criminology”, *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice*, 43(1), 2019, 1–12.

Wacquant, L.: “From ‘Public Criminology’ to the Reflexive Sociology of Criminological Production and Consumption”, *British Journal of Criminology*, 51, 2011, 438–48.

Western, B.: “Introducción a la edición clásica de Princenton”, en: Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

CLÁSICOS



LA CORRUPCIÓN DE LA AUTORIDAD Y LA REHABILITACIÓN*

GRESHAM M. SYKES

UNIVERSIDAD DE VIRGINIA

I. Pocos problemas en la criminología moderna son más desconcertantes que el papel del encarcelamiento en la reforma del delincuente adulto. Muchos escritores argumentan que nuestras prisiones son un fracaso total en lo que respecta a la rehabilitación, basándose en numerosos estudios que indican que más del 50% de los delincuentes encarcelados cometen nuevos crímenes luego de ser liberados. Otros observadores afirman que es una falacia básica propia del enfoque sentimental de la penología suponer que todos los detenidos pueden ser reformados, sobre todo porque es el delincuente de carrera quien es enviado a prisión; se nos insta a llamar a la prisión un éxito y a hacer énfasis en la pequeña proporción de ofensores recuperados (Vold, 1954).

Si el problema fuera una simple cuestión de colocarle una etiqueta de "éxito" o "fracaso" al sistema penal de los Estados Unidos, podría abandonarse al campo de la polémica. Sin embargo, hay preguntas mucho más serias involucradas. Si un interno no comete un delito luego de ser liberado, ¿ha sido reformado debido al encarcelamiento o a pesar de él? Si un interno comete un delito luego de ser liberado, ¿el encarcelamiento ha ejercido una influencia negativa o ninguna influencia en absoluto? ¿es posible que el encarcelamiento reforme y que después sus logros sean deshechos por las fuerzas que operan en la comunidad? Si el encarcelamiento está fracasando en reformar al delincuente, ¿existe alguna posibilidad para futuras mejoras? Si las mejoras son posibles, ¿pueden realizarse dentro de la estructura de las instituciones penales existente, o se requieren cambios radicales? ¿Hasta qué punto las mejoras en la capacidad de la prisión para reformar al delincuente están en conflicto con los objetivos de custodia y disciplina interna?

* La información para este artículo se ha reunido en base a un estudio de los determinantes y de las consecuencias de la adaptación en prisión. La institución estudiada es una prisión de máxima seguridad estadual con una población de 1100 internos aproximadamente. Partes de este artículo aparecen en *Crime and Society* (Sykes, 1958).

No tenemos respuestas precisas a estas preguntas en la actualidad y gran parte de la confusión es debido al significado incierto de la palabra rehabilitación en sí misma. El término ha sido usado para referirse a todo, desde “inculcar buenos hábitos de trabajo” hasta “descubrir las capacidades individuales”. Esta vaguedad del objetivo ha sido similar en los argumentos acerca de los medios para realizarlo, pero parece haber un área de acuerdo creciente: la efectividad del encarcelamiento para reformar al delincuente depende de un profundo cambio en la estructura de la personalidad del criminal y, este cambio no se logra por exhortación. Más bien, la conformidad con las normas de la sociedad debe asegurarse haciendo que el individuo sea sensible a las reacciones de los demás, de manera tal que la aprobación o desaprobación social de los grupos respetuosos de la ley, se vuelva efectiva en la canalización de los motivos, estímulos, necesidades o impulsos del individuo.

Las actitudes que “neutralizan” los controles sociales y hacen a los individuos insensibles a las demandas de la sociedad son parcialmente familiares bajo la etiqueta de racionalización—el individuo justifica su acción distorsionando la realidad inconscientemente y protegiendo su autoconcepción del daño o destrucción que provoca el culparse a sí mismo. Sin embargo, el trabajo reciente de Redl y Wineman (1951) ha revelado el intrincado sistema de defensas conscientes del yo que el desviado construye para evitar las reacciones de los grupos sociales a los que pertenece. *Ellos están molestándome; no pude evitarlo, no lo hice para mí mismo; ellos lo pidieron; es un trato; todo es cuestión de suerte...* estas se convierten en las frases que el individuo usa para disipar los reproches y los elogios de los demás¹.

¹ Tales actitudes parecen ser muy similares a las “definiciones favorables a la violación de la ley” de Sutherland. En lo que respecta a una teoría del comportamiento delictivo, están sujetas a variación en relación con dos dimensiones cruciales: (a) la medida en la que reflejan la realidad y (b) la medida en la que son construcciones culturales antes que creencias idiosincráticas.

Una parte importante de la tarea de la prisión en la reforma del delincuente adulto consiste en modificar estas actitudes que neutralizan las sanciones sociales. Tales modificaciones se alcanzarán, si se lo logra, a través del proceso diario de interacción social dentro de los entornos institucionales.

Está claro que el guardia de la prisión debe jugar un papel vital en este proceso. Él se erige como el sustituto de la sociedad y es quien debe ejercer el poder masivo del estado para enfrentar al individuo en términos concretos y detallados. Desafortunadamente, la imagen del rol estratégico del agente penitenciario ha sido distorsionada. El estereotipo común de la interacción social dentro de la prisión de máxima seguridad presenta a un brutal y sádico guardia ejerciendo un control social máximo sobre el delincuente encerrado en una celda. Sin embargo, esta imagen parece tener poca correspondencia con la realidad. La comunidad de la prisión es mejor descrita como descansando en un equilibrio inestable entre dos polos teóricos. En un extremo todos los internos estarían constantemente vigilados en confinamiento solitario; en el otro, todos los internos deambularían libremente dentro de los límites establecidos por los muros y por sus guardias armados. De hecho, ninguna de estas condiciones teóricamente planteadas podrían perdurar, por lo que, la prisión busca un *modus vivendi* en torno a un punto intermedio². Los presos tienen limitada libertad de movimiento (una libertad que la población de internos intenta agrandar, legítimamente de ser posible, o por astucia y connivencia, si es necesario) y esto marca el escenario para un amplio rango de interacciones sociales con los agentes penitenciarios y con otros internos. Los internos dejan sus celdas para trabajar, comer, participar en actividades recreativas, someterse a exámenes médicos, asistir a la escuela de la prisión, etc. Es en este

² La opinión pública, los programas de rehabilitación, el uso del trabajo en prisión y las demandas de las tareas de mantenimiento institucional son fuerzas que alejan a la comunidad de la prisión del extremo del confinamiento absoluto. Los requerimientos elementales de seguridad prohíben la solución opuesta.

compromiso necesario de libertad parcial donde podemos ver emerger las realidades de la vida en prisión. Los guardias y los presos se involucran en patrones complejos de relaciones sociales en los cuales la autoridad del guardia está sujeta a un número de influencias que corrompen. Es solo a partir de la comprensión de la naturaleza y de la extensión de esta corrupción que podemos entender la efectividad o ineffectividad del encarcelamiento en la rehabilitación del delincuente adulto.

II. La comunidad carcelaria ha sido bien descrita como un grupo social compuesto por “custodios y profesionales, ladrones habituales de poca monta, delincuentes primarios, pandilleros, estafadores profesionales, psicóticos, pre-psicóticos, neuróticos y psicópatas, todos viviendo bajo condiciones extremas de presión física y psicológica” (McCorkle y Korn, 1954). Los oficiales de la prisión representan una fuerza de custodia encargada principalmente de prevenir fugas y mantener el orden interno. En oposición al sistema oficial de control existe el sistema social de los internos—un grupo criminal más o menos organizado (Clemmer, 1940; Hayner y Ash, 1939; Haynes, 1948; Weinberg, 1942; Schrag, 1954).

La proliferación de las regulaciones de la prisión y el énfasis de los oficiales en la disciplina interna son frecuentemente atribuidos a la inercia institucional de la mentalidad burocrática. Este punto de vista pasa por alto el peligro potencial que podría estar en la acción más inocente en apariencia cuando grandes grupos de delincuentes están encerrados por largos períodos de tiempo bajo condiciones de privación. Las apuestas, los robos, las notas escritas, las peleas, el merodeo pueden parecer ofensas triviales al observador casual. El problema es que tales ofensas pueden ser síntomas de, o preparar el terreno para, situaciones mucho más serias. Las deudas por apuestas impagas pueden llevar a acuchillamientos. El robo de comida, ropa u objetos decorativos pueden dar lugar al intercambio de armas, drogas o materiales necesarios para

un intento de fuga. Las comunicaciones ilegales pueden utilizarse para concretar una cita para tener relaciones homosexuales, lo que a su vez puede conducir a una pelea brutal. Una discusión menor puede estallar fácilmente en una peligrosa batalla y esto, bajo condiciones de intimidación forzada y prolongada, puede desencadenar un motín incontrolable. Y el merodeo o "estar fuera del lugar" pueden proveer el escape momentáneo de la supervisión necesario para llevar adelante una variedad de actos ilegales.

Pero la crisis generalmente es potencial, no real. Muchas infracciones de las reglas son menores, de hecho, no indican ofensas serias y, solo algunos de los internos, no todos, presentan problemas importantes de disciplina y seguridad. El guardia del pabellón puede hacer cumplir todas las reglas rígidamente con el argumento de que una violación trivial de ellas *puede* ser el primer síntoma de una grave violación de la seguridad de la institución o—y este es probablemente lo que sucede más frecuentemente—puede dejar caer en el olvido los posibles peligros de su posición. Como muchos roles sociales organizados alrededor del tema de la crisis potencial, la posición de los guardias demanda un fino sentido de la preparación que es difícil de mantener. El agente penitenciario está llamado a tomar decisiones sobre el flujo diario de asuntos humanos en los cuales debe sopesar las consecuencias de tratar una ofensa posiblemente grave como menor en contra de las consecuencias de tratar a una ofensa posiblemente menor como realmente seria. Y al tomar estas decisiones (aunque esto implica, quizás, un grado demasiado alto de racionalidad consciente), está bajo una gran presión porque debe tener en cuenta la reacción de los hombres que controla, así como los requisitos de seguridad de la institución.

III. Al guardia a cargo del pabellón se le exige que realice una serie de tareas de rutina durante su ronda de servicio que tienen como principal objetivo la función de custodia y orden interno: el recuento de internos,

el reporte periódico al centro de comunicaciones, la firma de pases, el chequeo de los movimientos masivos de internos, la inspección de los barrotes, ventanas, rejillas y otras rutas de escape posible; la requisa de celdas en busca de material de contrabando. Todo esto constituye la sustancia del turno de ocho horas. Adicionalmente, se supone que el oficial del pabellón debe estar constantemente alerta a las violaciones de las reglas de la prisión que caen fuera de su esfera de supervisión y control rutinarios.

En el ejercicio de la autoridad, la profunda y generalizada división que supuestamente separa a los captores de los cautivos es en realidad atravesada en innumerables puntos en la prisión de máxima seguridad. Los guardias, frecuentemente, no reportan infracciones a las reglas, les transmiten a los internos información prohibida, descuidan los requisitos elementales de seguridad y se unen a los reclusos en críticas abiertas a los oficiales de alto rango. Esta “corrupción” de la autoridad del guardia, al parecer rara vez se le atribuye al soborno, pues este es usualmente innecesario, ya que actúan influencias mucho más sutiles que tienden a destruir la autoridad del guardia del pabellón.

Corrupción a través de la amistad

El agente penitenciario está en cercano e íntimo contacto con los detenidos en el transcurso de su jornada laboral. Puede permanecer distante solo con gran esfuerzo dado que no posee muchos de los mecanismos que normalmente sirven para separar gobernantes de gobernados. No puede apartarse físicamente en una suerte de afirmación simbólica de su distancia social; no tiene intermediarios que eviten que sea el blanco del resentimiento que suscitan las órdenes que todos odian; no puede apoyarse en la dignidad de su posición—ante los ojos de aquellos a quien controla él es una “mierda” o una “porquería” y cualquier muestra inoportuna de oficiosidad evoca a ese gran destructor del respeto: el humor descarado de los desposeídos.

En la cultura estadounidense hay mucha presión para “ser amable”, para ser “un buen tipo”, y el guardia en la prisión de máxima seguridad no es inmune a eso³. Se encuentra constantemente expuesto a una suerte de chantaje moral, donde sus primeras señales de condena o de distanciamiento son inmediatamente contrarrestadas por los internos con la amenaza del ridículo o de la hostilidad. En esta compleja interacción, el guardia no siempre parte de una posición decididamente contraria a “ser amigable”. El oficial del pabellón ocupa una posición intermedia en la estructura burocrática entre los oficiales de mayor rango—capitanes, tenientes y sargentos—y los detenidos que tiene a cargo. Como muchos “desafortunados” Pierres, siempre en el medio, se encuentra atrapado en un conflicto de lealtades. No está de acuerdo con muchas de las acciones de sus superiores—reprimendas, faltas de valoración, órdenes incomprensibles—y encuentra en los internos simpatizantes voluntariosos; ellos también se quejan de sufrir los caprichos irracionales del poder.

Asimismo, en muchos casos el guardia experimenta una ambivalencia básica hacia los delincuentes que están bajo su supervisión. Aunque estén condenados por la sociedad mediante la ley; muchos de ellos son “exitosos” según un sistema mundano de valores que otorga un grado alto de prestigio a la notoriedad y a la riqueza aun cuando hayan sido logradas por medios desviados. El guardia mal pago podría congratularse asociándose a un famoso estafador. Esta ambivalencia en las actitudes del captor hacia sus cautivos es más profunda que la discrepancia entre la posición del detenido en la estructura de poder de la prisión y su posible status en un sistema de estratificación *sub rosa*. Puede haber también una discrepancia entre el juicio de la sociedad y los valores del guardia, en lo que respecta a la “criminalidad” del detenido. El levantador de apuestas, el hombre condenado por abandono marital y el detenido que con estridencia proclama su inocencia y se le cree; son

³ Para un análisis incisivo sobre este tema en términos más generales, ver Riesman (1950)

hombres que el guardia a menudo sostiene que no deben ser vistos como criminales, es decir, como prisioneros peligrosos que deben ser estrictamente reprimidos.

Corrupción a través de la reciprocidad

En gran medida el guardia depende de los internos para el desempeño satisfactorio de sus deberes y, como muchas otras figuras de autoridad, es evaluado en base a la conducta de los hombres que controla—un pabellón revoltoso, ruidoso y sucio refleja las habilidades del guardia para “manejar a los presos” y constituye un elemento importante de la evaluación para decidir aumentos de salarios y promociones laborales. Un guardia no puede confiar en el uso directo de la fuerza para lograr obediencia porque es un hombre contra cientos y si llama constantemente pidiendo ayuda adicional se convierte en un problema para la administración penitenciaria que siempre cuenta con personal reducido. Tampoco puede confiar en la amenaza de castigo, dado que está lidiando con hombres que ya se encuentran castigados cerca de los límites permitidos por la sociedad y, si el guardia insiste en el uso constante en las pocas sanciones disponibles en la institución—la revocación de las actividades de recreación, el confinamiento solitario o la pérdida de “buen tiempo” que otorga recompensas en términos de liberación anticipada—se vuelve, nuevamente, una carga para la administración penitenciaria que se da cuenta de que su aparente dominación se basa en cierto grado de colaboración no forzada. El guardia está, por lo tanto, bajo la presión de lograr que el pabellón funcione sin problemas sin usar el garrote sino la zanahoria, pero una vez más su repertorio de recompensas es limitado. Una de las mejores “ofertas” que puede hacer es ignorar las faltas menores o asegurarse de nunca estar en una posición donde pueda descubrir las infracciones a las reglas.

Aparte de ganar conformidad rutinaria y superficial, el guardia tiene otro favor que debe asegurarse de los internos, que lo hace estar dispuesto a renunciar a la aplicación estricta de las regulaciones penitenciarias. Muchas prisiones han experimentado un motín en el cual el tablero momentáneamente se invierte y los cautivos mantienen el control sobre sus captores. El guardia sabe que algún día podría llegar a ser un rehén y que su vida podría depender de un viejo ajuste de cuentas. Un cúmulo de buena voluntad se convierte en un valioso seguro⁴.

Corrupción a través del incumplimiento

Finalmente, mucha de la autoridad del guardia tiende a ser destruida por la inocua intromisión de los internos en los deberes del guardia. Hacer reportes, chequear celdas durante el recuento periódico, cerrar y abrir puertas—en resumen, todas las tareas de rutina que el guardia está llamado a desempeñar a lo largo del día—pueden poco a poco ser transferidas a las manos de los detenidos en los que el guardia ha llegado a confiar. El “ordenanza” del pabellón, que tiene asignadas formalmente las tareas de entregar el correo, limpiar y cosas similares, tiene particular importancia en este sentido. Los internos que ocupan estas posiciones funcionan de manera análoga al recluta de las fuerzas armadas y, a veces, pueden ejercer gran poder e influencia en la vida del pabellón. Por razones de indiferencia, pereza o ingenuidad, el guardia puede descubrir que gran parte de su autoridad se redujo; el incumplimiento más que la desviación ha corrompido la relación que teóricamente debería existir entre captores y cautivos.

La autoridad, una vez perdida, es difícil de recuperar. Las medidas para romper un patrón establecido de abdicación necesitan ser mucho más severas que aquellas requeridas para frenar los primeros pasos de la

⁴ Este miedo en relación con la seguridad personal, sorprendentemente, es poco mencionado por los propios guardias, quizás porque representa una capitulación explícita frente al sistema social de los internos. Sin embargo, las conversaciones con las esposas de los guardias son mucho más reveladoras.

corrupción de la autoridad. En primer lugar, un guardia asignado a un pabellón en el que en el pasado gran parte del control ha sido transferido del oficial de correccional a los internos, se enfrenta al peso del precedente. Se requiere mucho coraje moral de su parte para soportar las burlas y agresiones de los detenidos que defienden ferozmente la legitimidad del *status quo* establecido por la costumbre. En segundo lugar, si es el propio guardia quien ha permitido que su autoridad sea subvertida, podría ver que sus intentos de rectificar su error generan la amenaza de los internos de mandar una nota anónima a sus superiores explicando las negligencias cometidas en el pasado. Esta sencilla forma de chantaje en algunas ocasiones puede ser suficiente para mantener el existente equilibrio de poder.

IV. La corrupción de la autoridad en las prisiones de máxima seguridad es un ejemplo iluminador de los límites del poder totalitario⁵. Ver al sistema social de los detenidos de una prisión estadounidense como una expresión organizada de rebelión en contra del totalitarismo es, indudablemente engañoso en varios sentidos. Debemos tener en cuenta la matriz democrática de la comunidad en la cual la prisión está inserta, la falta de una ideología política bien desarrollada que sirva como foco de resistencia, la falta de cohesión entre la población de los internos, la adhesión de los administradores de la prisión a creencias y prácticas democráticas, etc. No obstante, la prisión de máxima seguridad se enfrenta a muchos de los problemas de un sistema de poder total, o casi total, y el principal de estos problemas es la transmutación de las órdenes y de los procedimientos operativos estándares en el proceso de su ejecución, particularmente en el punto en donde la autoridad fluye a través de la línea que separa a los gobernantes de los gobernados.

⁵ David Riesman (1952) ha notado que “los movimientos de resistencia” no son simplemente actos heroicos de desafío individual, sino también la activación de la organización social de aquellos que están sujetos a un control social extremo. Para un debate ulterior, ver Deutsch (1954).

No sabemos la extensión de la corrupción o destrucción de la autoridad del guardia y, por obvias razones, esa información sería difícil de obtener⁶. Sin embargo, hay suficiente evidencia para sugerir que es un problema crónico de la administración de la prisión (McKendrik, 1951). Las presiones que tienden a desplazar el poder de las manos de los guardias a las manos de los detenidos son, de hecho, reconocidas frecuentemente y esto hace emerger una pregunta crucial: ¿Cuáles son las implicaciones de tal desplazamiento para la rehabilitación del delincuente adulto? Si estamos en lo correcto al asumir que la reforma de los detenidos depende de la modificación de aquellas actitudes que neutralizan las sanciones de la sociedad y de sus sustitutos, parecería que la corrupción de la autoridad del guardia hace al delincuente todavía menos receptivo de los controles sociales legítimos al fomentarle patrones de connivencia, engaño y ataques al orden normativo.

En la medida en que los detenidos logran destruir el rol del guardia como una autoridad impersonal que aplica las reglas, el camino queda abierto para una gran cantidad de creencias y actitudes que vuelven poco importante la aprobación o desaprobación de la sociedad legítima. Cuando los guardias y los internos están enredados en patrones de cuasi-amistad y reciprocidad, las sanciones por parte de los oficiales fácilmente pueden ser interpretadas como ataques personales y vengativos y así, perder su fuerza moral. De manera similar, las recompensas tienden a ser redefinidas como una "tajada", el resultado apropiado de un "trato", más que como la aprobación social de un comportamiento adecuado⁷.

⁶ Debe subrayarse que la recopilación de información para esta investigación ha sido posible solo gracias a la extraordinaria cooperación de los oficiales de la prisión estudiada. Esto, no solo ha hecho posible una notable franqueza de parte de los guardias y de otros empleados de la prisión, sino que también hizo posible las entrevistas con internos bajo condiciones que han permitido un grado alto de confianza.

⁷ Aquí la línea es delgada, pero las recompensas legítimas parecen ser distinguibles de las "tajadas" de acuerdo con el siguiente principio: si el individuo ve a las recompensas como condiciones necesarias para la realización de un acto prescrito, nos acercamos a la idea de "trato"; y si el individuo ve las recompensas como "premio", como un afortunado concomitante del deber, nos estamos acercando a una sanción positiva legítima. El punto importante es que cuando la conformidad normativa está basada en el principio de intercambio de favores, el individuo no está sujeto al control social crucial de un imperativo moral internalizado (Davis, 1949).

El guardia, el símbolo dominante de la sociedad respetuosa de la ley en la vida diaria de los detenidos, se convierte en una figura a ser manipulada, coaccionada y engañada. Por lo tanto, parecería que el mayor obstáculo en la rehabilitación del delincuente adulto en una prisión de máxima seguridad debe ser atribuido no solo a la “antinaturalidad” de su ambiente social y a la falta de dispositivos terapéuticos científicamente probados, sino también a la corrupción de la autoridad del guardia en el mantenimiento de la custodia y la disciplina. Dado que estas funciones se han considerado por largo tiempo como opuestas al objetivo de la reforma del delincuente, parecería que una profunda re-evaluación de la importancia de estas funciones en la rehabilitación del delincuente adulto es necesaria.

Referencias

- Clemmer, D.: *The Prison Community*, Boston: Christopher, 1940.
- Davis, K.: *Human Society. Capítulo 3*, New York: The Macmillan Company, 1949.
- Deutsch, K. W.: “Cracks in the Monolith: Possibilities and Patterns of Disintegration in Totalitarian Systems”, en: C. F. Fiedrich (ed.): *Totalitarianism*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1954.
- Hayner, N. y Ash, E.: “The Prison Community as a Social Group”, *American Sociological Review*, 4, 1939, 362-369.
- Haynes, F. E.: “The Sociological Study of the Prison Community”, *Journal of Criminal Law and Criminology*, 39, 1948, 432-440.
- McCorkle, L. W. y Korn, R.: “Resocialization Within Walls”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 293, 1954, 88-98.
- McKendrick, C.: “Custody and Discipline”, en: P. W. Tappan (ed.): *Contemporary Correction*, New York: McGraw-Hill Book Company, 1951, 157-171.
- Redl, R. y Wineman, D.: *Children Who Hate. I* (11), Glencoe: The Free Press, 1951.
- Riesman, D.: *The Lonely Crowd*, New Haven: Yale University Press, 1950.
- Riesman, D.: “Some Observation on the Limits of Totalitarian Power”, *Antioch Review*, 1952, 155-168.
- Schrag, C.: “Leadership among Prison Inmates”, *American Sociological Review*, 19, 1954, 37-42.
- Sykes, G.: *Crime and Society*, New York: Random House, 1956.
- Vold, G. V.: “Does the Prison Reform?”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 293, 1954, 42-50.
- Weinberg, S. K.: “Aspects of the Prison’s Social Structure”, *American Journal of Sociology*, XLVII, 1942, 717-726.

“HOMBRES”, “MERCADERES” Y “DUROS” UN ESTUDIO DE LAS REACCIONES AL ENCARCELAMIENTO

GRESHAM M. SYKES

UNIVERSIDAD DE VIRGINIA

Muchos han sostenido que aun cuando la prisión pueda suavizarse por el acento puesto en la rehabilitación, las instituciones de encierro fallan como instrumentos de reforma del delincuente. Se nos urge a “tirar abajo los muros”, eliminar “esas reliquias inútiles de la barbarie”. El hecho es que, de todos modos, no hay escapatoria a la necesidad de privar de su libertad a grandes grupos de delincuentes por algún tiempo. La probation y otras alternativas al encarcelamiento podrían ser usadas más frecuentemente, nuevas medidas terapéuticas podrían emplearse con mayor profundidad, y los servicios psiquiátricos podrían remplazar al confinamiento en solitario. Pero incluso el reformista más optimista no puede esperar la completa eliminación de las instituciones de encierro en el corto plazo. Si los delincuentes detenidos en prisiones estatales y federales no son abandonados como inevitablemente perdidos con respecto a las filas de los respetuosos de la ley, debemos encontrar el modo de convertir a las instituciones de encierro en comunidades terapéuticas, mientras mantenemos simultáneamente el alto nivel de control para cumplir las tareas de custodia y orden interno.

Publicado
originalmente en:
Social Problems, 4(2),
1956, 130-138.
Traducción Ramiro
Gual (UBA) y
Sebastián Pacilio
(UBA).

En los últimos años, los estudiosos de este problema han volcado su atención hacia el sistema social de los detenidos. La teoría sociológica existente es suficiente para permitirnos afirmar que no es la estructura arquitectónica ni los programas recreativos los que desempeñan el papel principal en la resocialización de los ofensores. Más bien, son los patrones de comportamiento en las interacciones sociales cotidianas—entre detenidos y con los agentes penitenciarios—los que eventualmente determinan si la prisión tiene éxito o no en la reforma de los presos. Cressey define bien el problema de un modo conciso: “La criminalidad es social por naturaleza y, por lo tanto, solo puede ser modificada si se alteran las relaciones del delincuente con los grupos sociales (...) Las relaciones grupales que respaldan la delincuencia no pueden ser modificadas en una clínica, como se modifican las condiciones de una persona que sufre de sífilis. Solo pueden ser modificadas proveyendo al delincuente de nuevas relaciones sociales, o cambiando de algún modo la naturaleza de las relaciones grupales actuales” (1954: 20-21).

Nos enfrentamos, entonces, a dos problemas teóricos vitales. Primero, ¿en qué medida y de qué modo el sistema social de los internos existente crea, mantiene y profundiza modos de comportamiento delictivos? Y segundo, ¿cómo pueden modificarse esos aspectos de la interacción entre presos que operan contra el proceso de rehabilitación?¹ Parece claro que en tanto los delincuentes aprenden a desplegar roles en la prisión que suponen el uso de la fuerza, fraudes y artimañas en las relaciones interpersonales, las instituciones de encierro sirven de campos de entrenamiento para el delito antes que para la adhesión a las normas legales; y en la medida que esas tácticas de explotación son sostenidas y reforzadas por la estructura social de la prisión, la transformación de las instituciones de encierro en comunidades terapéuticas se enfrenta a una barrera

¹ En una sociedad imperfecta donde el encierro es utilizado como un modo de disuasión y reforma, es posible que la prisión sea “exitosa” solo si no vuelve peores a los detenidos. De todos modos, no parece demasiado optimista esperar que la prisión pueda hacer algo más que simplemente no interferir.

importante (Hayner y Ash, 1939: 369). Antes de poder superar esa barrera, necesitamos información más precisa sobre la naturaleza y distribución de estos roles sociales, sus causas y consecuencias.

Este artículo, por lo tanto, es un intento por arrojar algo de claridad sobre: a) la prevalencia de roles abusivos en el sistema social de los detenidos, por ejemplo, roles que suponen el uso de la fuerza, fraudes y artimañas en las relaciones entre internos; b) la correlación entre explotación y lealtad a la población detenida; y c) el estatus de los individuos que desempeñan roles abusivos al interior del sistema social de la prisión.

La información para este artículo se desprende de una muestra aleatoria conformada por ciento quince varones adultos alojados en una prisión de máxima seguridad ubicada en la costa este de los Estados Unidos. Es difícil establecer la medida en que la prisión bajo estudio resulta "típica"; sin embargo, existe una buena cantidad de evidencia que sugiere que las prisiones—y especialmente aquellas de máxima seguridad—tienen una remarcable tendencia a superar las variaciones temporales y espaciales. Las instituciones custodiales conforman un grupo de sistemas sociales que se diferencian en detalles, pero se asimilan en sus procesos fundamentales, un género o familia de fenómenos sociológicos.

La información sobre el comportamiento de los detenidos durante su estadía en prisión se logró a partir de registros oficiales, los expedientes de los tribunales disciplinarios y cuestionarios administrados a los guardias de los pabellones y los maestros de los talleres laborales. El uso de los agentes penitenciarios para valorar el comportamiento de los detenidos—en oposición, digamos, a la utilización de los detenidos—tiene ciertas desventajas reconocidas. Pero tres puntos deberían ser remarcados: a) los oficiales han tenido la oportunidad de observar prolongada y detalladamente una amplia variedad de situaciones; b) fueron consultados por hechos relativamente objetivos, antes que solicitarles evaluaciones subjetivas, y c) hay razones para dudar si los detenidos hubieran sido más

desapasionados en sus descripciones de lo que fueron los oficiales, incluso si la desconfianza de los detenidos pudiera ser disipada exitosamente.

El delito que trajo a los detenidos de la muestra a la prisión varía desde el homicidio hasta la deserción, pero cuatro categorías generales reúnen a la mayoría: 24% han sido condenados por homicidio, 24% por robos en vivienda, 20% por otros robos violentos y 12% por hurtos en sus variadas formas. El promedio de edad es de 35 años y el 63% había tenido menos de nueve años de educación formal. La población negra comprende el 38% de la muestra. Los informes psicológicos de la prisión indican que el 55% de la muestra tienen un nivel intelectual promedio o mayor, y el resto es clasificado como totalmente normal, inferior, fronterizo o deficiente. Respecto a patologías de salud mental, el 24% “no registra psicosis”, el 25% está calificado como “personalidad psicopática”, y el 30% tiene diagnosticados “defectos constitutivos”. Los términos epilépticos, alcohólico crónico, deficiente y neurótico completan el resto. Una gran proporción—65%—ha experimentado antecedentes en una institución penal por un año o más previo a la actual detención y solo el 16% no posee ningún antecedente penal. La mitad de la muestra ha estado en prisión por tres años o más y el 25% podría ser detenido nuevamente al finalizar su pena, a requerimiento policial o por un posible nuevo juicio asociado a otros delitos. Estas son las principales características del grupo de detenidos sobre cuyos patrones de interacción en el sistema social de la prisión avanzaremos ahora.

Patrones de explotación

En la literatura criminológica, la estructura totalitaria de las prisiones de máxima seguridad usualmente es presentada como una anomalía sorprendente en las sociedades democráticas. Las regulaciones detalladas que se extienden a cada área de la vida del individuo, la vigilancia constante, y el inmenso abismo entre

gobernantes y gobernados son retratados como elementos de un régimen represivo.

Pero la pérdida de libertades solamente una de las muchas privaciones que supone el confinamiento, aun cuando es fundamental para las restantes. El detenido enfrenta también la pérdida de bienes y servicios, de relaciones heterosexuales, de autonomía personal, de la reafirmación simbólica de su valor como individuo, y una variedad de otros beneficios que son dados más o menos por sentados en la comunidad libre. En cierto sentido, estas son simplemente frustraciones infligidas por la sociedad como castigo por sus delitos, pero es importante reconocer que representan—a la vez—profundas amenazas al ego de los presos. El detenido es despojado de los signos habituales de estatus en una cultura que tiende a equiparar posesiones materiales con valía personal. La preocupación por la homosexualidad, que comúnmente se observa de un modo similar tanto entre los presos como entre los guardias, es en parte una evidencia de las ansiedades sobre la propia masculinidad que emergen entre varones sin contacto con mujeres. Y como Bettelheim ha señalado elocuentemente en sus textos sobre campos de concentración, los individuos bajo control son sujetos a la amenaza de perder su identificación con sus roles normales de adultos, por ejemplo, al ser presionados a aceptar una imagen de sí mismos como débiles, indefensos o dependientes (1947: 636-637).

Entrevistas preliminares revelaron un grupo de términos en el lenguaje carcelario que los detenidos y guardias utilizan como etiquetas mordaces para los comportamientos reactivos frente a esas amenazas o frustraciones. Como ha señalado Strong (1943), los grupos sociales son susceptibles de caracterizar a los individuos de acuerdo a sus “ejes vitales” cruciales—o líneas de intereses, problemas y preocupaciones que el grupo enfrenta—añadiendo entonces nombres distintivos para los tipos de roles resultantes. Este proceso parece producirse en la prisión, con su terminología del argot para varios tipos de detenidos; y un análisis de esas etiquetas reveló

un número de rasgos de comportamiento que representan aspectos del ajuste frente a los rigores del encarcelamiento.

Una solución a las privaciones causadas por la vida en prisión radica en la explotación de los compañeros de detención, a través de manipulaciones e intrigas. Acuerdos a partir del intercambio de bienes robados del comedor, talleres u oficina de mantenimiento; engaños y fraudes en las apuestas; adulación para garantizar un objetivo, nunca “prestar” sino siempre “vender”²; engañar oficiales para lograr el traslado de otro detenido, tanto para eliminar un competidor indeseado como para liberar un espacio para un compañero; son todos modos manipuladores de adaptarse a las carencias de la vida en prisión, en los que el escape de la frustración se logra a expensas de otros detenidos. En la cultura de la prisión estudiada, el individuo que asume ese rol es llamado frecuentemente *mercader* o *comerciante*. Una cierta medida de esta forma de ajuste en los detenidos incluidos dentro de la muestra es la evaluación de cuatro aspectos que hacen de ellos los celadores y maestros de los talleres. Estos aspectos planteados en el lenguaje cotidiano de la prisión, se analizaron a partir de preguntas sobre el comportamiento del detenido y de respuestas dicotómicas formando una escala de Gutman con un coeficiente de reproductividad de 0.95. Los aspectos aparecen en la escala—de más alta a más baja frecuencia de respuestas positivas—del siguiente modo: a) capacidad de calcular; b) tacañería frente a otros internos; c) engañar a otros detenidos en las transacciones; d) adular a otros detenidos para beneficio propio.

Estas tácticas de abuso, compuestas en gran medida de fraudes y artimañas, son claramente distinguibles de otros patrones de reacción a las carencias de la prisión, que incluyen el uso de la violencia como un modo de lograr los propios fines. Los detenidos definen como *duro* o *gorila* a quien establece una satrapía basada en la fuerza coercitiva; detenidos más débiles o más miedosos son intimidados para proveer

² La población detenida, como muchos otros grupos sociales, distingue cuidadosamente entre una balanceada reciprocidad de presentes y una transacción comercial.

comodidades, favores sexuales, y gestos de deferencia. En realidad, tres tipos de violencia afloran en las pautas de comportamiento entre detenidos, y solo una de ellas puede ser considerada adecuadamente como *violencia instrumental*. La violencia explosiva y expresiva generada en una pelea y la violencia acumulada por el hombre que es llevado a los límites de su tolerancia también existen. Los ítems en los cuestionarios administrados a los guardias con la intención de obtener información sobre los usos de la violencia instrumental por parte de los detenidos, muestran cierta ambigüedad. Sin embargo, cuatro preguntas relativas a la propensión de los detenidos al uso de la fuerza, ofrecen una escala que aparentemente mide de un modo bastante exitoso el uso de la violencia instrumental. El modelo de respuestas dicotómicas tiene un coeficiente de reproductividad de 0.98 y las preguntas, nuevamente en un orden de mayor a menor frecuencia de respuestas positivas, se refieren a los siguientes tópicos: a) comportamiento arrogante o dominante; b) demostración de rudeza física; c) el uso de la fuerza para “obtener cosas”; y d) empezar peleas con otros detenidos. El último ítem, que superficialmente podría parecer que refleja una violencia expresiva antes que instrumental, parece revelar un uso de la fuerza para asegurar el dominio antes que un estallido de furia.

En tanto las escalas de manipulación y violencia instrumental están compuestas ambas de cuatro ítems dicotómicos, existen cinco niveles en cada escala; y si agrupamos los niveles de cada escala en “altos” y “bajos” (valores 4-3-2 contra valores 1-0), podemos clasificar a los detenidos de la muestra en cuatro modos principales de adaptación.

Tabla 1. Modos de adaptación entre 115 detenidos varones adultos

Patrones	Valores		Porcentaje de la muestra
	Escala de “Manipulación”	Escala de “Violencia Instrumental”	
I	Alta	Alta	35
II	Baja	Alta	10
III	Alta	Baja	30
IV	Baja	Baja	25

Debemos ser cautelosos en este punto, ya que la clasificación de los individuos en cada modo de adaptación en particular, está basada en la división arbitraria de las dos escalas que está a su vez marcada por la debilidad de un número pequeño de ítems. Pero manteniendo esas limitaciones en mente, parece haber razones para creer que una gran proporción de las personas detenidas despliega roles que incluyen el abuso de sus compañeros a través de la fuerza, el fraude y las artimañas.

Patrones de lealtad al sistema social de los detenidos

Algunos autores han hipotetizado que construir lazos fuertes de lealtad con los otros detenidos como grupo, es una parte importante de la transformación del detenido en un delincuente endurecido en la prisión. El individuo aprende, supuestamente, a identificarse con otros delincuentes, a desarrollar un sentido de alianza con el mundo delictivo que está en conflicto con las fuerzas de la ley y el orden. De todos modos, no creemos que eso sea cierto; por el contrario, creemos que el individuo que más profundamente se enreda en el comportamiento delictivo es aquel alienado tanto respecto de otros detenidos como respecto de los agentes penitenciarios.

Es cierto que el porcentaje de presos definidos por los guardias como individuos que probablemente se pondrían del lado de los detenidos en una crisis máxima de lealtad, como un motín, sería del 45%, 50%, 12% y 3% en los modos de ajuste I, II, III y IV, respectivamente. En este sentido limitado, los detenidos que despliegan un rol abusivo y que están presumiblemente “entrenados” en el comportamiento delictivo tienden a identificarse con sus compañeros de detención.

Así y todo, el comportamiento que un detenido podría tener ante una crisis excepcional no es tal vez la mejor manera de medir su solidaridad con otros detenidos; por el contrario, deberíamos mirar

los actos más comunes de traición y deslealtad que toman forma en la “delación” de sus compañeros.

Tabla 2. Porcentaje de detenidos en cada modo de adaptación según las características señaladas

Característica seleccionada	Modos de adaptación (en porcentajes)				Nivel de significancia ³
	I	II	III	IV	
1) Colocarse del lado de los detenidos en un motín	45	50	12	3	0,01
2) Denuncia a otros detenidos	55	50	38	21	0,05
3) Se mantendría “recto” al ser liberado	18	17	24	76	0,01
4) Comete infracciones en la prisión	53	83	32	28	0,01
5) No es respetado por los otros detenidos	57	33	38	7	0,01
6) Es temido por los otros detenidos	80	58	27	25	0,01

Si la traición de un miembro del grupo al enemigo es la piedra angular de la solidaridad, la cohesión de los detenidos en prisión es tristemente débil—41% de los individuos en la encuesta fueron identificados por los agentes como hombres que “delatarían” a sus compañeros. Nuestro relevamiento entonces ofrece cierta confirmación a la afirmación de que “(...) incluso la regla más sagrada del código carcelario, la ley contra la delación, es diariamente violada y evadida con impunidad. Contrariamente a la propaganda generada por los más solemnes del clero de los presos en defensa de su código, informantes y delatores requieren poca o ninguna seducción de los

³ Computado de acuerdo a la Distribución de Probabilidad Chi en una tabla de contingencia 4x2.

oficiales” (McCorkle y Korn, 1954: 90). Y es el explotador quien tiende a comprometerse en esa forma de deslealtad (ver Tabla 2). En gran medida, delatar un compañero es otra forma de explotación, en tanto usualmente supone una manera de asegurarse un tratamiento preferencial a expensas de otros, o una táctica hábil de guerra interna a través de la cual los oficiales son engañados para resolver rencores preexistentes entre detenidos. Pero este tipo de explotación supone una diferencia, en la medida que requiere una ruptura más o menos clara en la identificación del individuo con la población detenida.

Es discutible si esa falta de alianza con el resto de los detenidos puede ser tomada como una muestra del compromiso ideológico con las fuerzas de la ley y el orden, o si incluso representa un simple comienzo en la rehabilitación. Más bien, parecería ser cierto lo contrario—que el detenido que está alienado de la comunidad de detenidos al extremo de explotarlos y delatarlos por su propio beneficio, es un hombre que se ubica en contra de toda demanda normativa. Una dura indicación de esto es el cálculo de los guardias sobre qué detenidos se “mantendrán rectos” cuando sean liberados. La información muestra que los detenidos en el modo de adaptación IV reciben ese elogio mucho más frecuentemente que aquellos detenidos en los modos de adaptación I, II y III (ver Tabla 2). Y es realmente cierto que los explotadores presentan más problemas de comportamiento en prisión que los que no lo son. Cuando examinamos los registros disciplinarios de los detenidos de la muestra, observamos que el porcentaje de individuos sancionados por infracciones contra las normas institucionales es el más alto en los modos de adaptación abusivos (ver Tabla 2). Aun cuando muchas de estas infracciones representan rebeliones contra los oficiales, es cierto también que una gran cantidad de esas violaciones detectadas incluyen coerción y estafas a otros detenidos. En síntesis, hay razones para creer que si el rol del individuo en las interacciones dentro de la comunidad de detenidos influye en su delincuencia, no lo hace tanto por inculcar un sentido de identificación con el mundo del delito—

representado por los detenidos en la prisión—sino por habituar a los individuos a una guerra de todos contra todos.

Antes de abandonar este problema, reconocidamente difícil y complejo, un punto más debe ser subrayado. La cuestión puede ser planteada como si dentro del conjunto más amplio de los detenidos acaso no existen “islas de solidaridad” bajo la forma de grupos estrechamente cohesionados integrados por explotadores. Es cierto que los dieciséis detenidos de la muestra identificados como “personas que pertenecen a un grupo” (Clemmer, 1940: Cap. V) responden a los modos de adaptación I y II, aunque desafortunadamente la información de los cuestionarios no es suficiente como para darnos una respuesta definitiva sobre la extensión de la solidaridad dentro del grupo. De todos modos, las entrevistas no estructuradas a guardias y detenidos indican que los grupos de explotadores son en el mejor de los casos alianzas inestables, marcadas a menudo por las sospechas y una estratificación rígida en términos de dominio y subordinación, y que sus miembros permanecen juntos más por miedo que por identificación mutua.

Patrones de respeto

En muchos grupos sociales ciertos roles van acompañados tanto del respeto de los otros como de la obtención de recompensas materiales. Estos dos beneficios, que se refuerzan mutuamente, ofrecen a menudo una imagen adecuada de los motivos que llevan a un individuo a asumir un papel en particular en un sistema de interacciones. En la prisión, sin embargo, la explotación es la principal ruta para obtener bienes y servicios por encima del nivel de subsistencia, y los explotadores tienden a ser mal vistos por los otros detenidos—el porcentaje de detenidos caracterizados como “no respetados” es más alto en los modos de adaptación abusivos que en los otros (ver Tabla 2).

Este hecho es particularmente interesante a la luz de la asunción frecuentemente sostenida de que el *duro* (más allá de cómo podría ser

etiquetado), es quien ostenta el mayor prestigio dentro de la prisión. Indudablemente esa calificación resulta en buena medida ambivalente, como han observado McCorkle y Korn. “(...) El valor dominante en el sistema social de detenidos parece ser la posesión y ejercicio del poder coercitivo (...) El carácter autoritario de las relaciones entre detenidos sugiere que los miembros del sistema no ofrecen excepciones a la observación psicológica general de que las víctimas del poder tienden a estimar su posesión como el valor personal más elevado” (McCorkle y Korn, 1954: 90). Es posible por consiguiente que, aunque muchos detenidos teman y condenen a los individuos que los manipulan y coaccionan (ver Tabla 2), aún aspiren a revertir sus roles. El detenido explotador podría ejercer una gran influencia en la vida de la prisión—no como un líder admirado al que otros detenidos desean subordinarse, pero como un modelo de comportamiento que es visto con menosprecio y deseo a la vez; y podemos presumir que la asunción de roles abusivos es acompañada por una serie de racionalizaciones que justifican sacar provecho de sus compañeros en desgracia.

De todos modos, el hecho de que los individuos que califican bajo en ambas escalas de explotación tienden a ser respetados, parece deberse a algo más que su abstención del uso de la manipulación y la violencia. La información reunida en la muestra indica que esos individuos se caracterizan como detenidos que “mantienen sus promesas”, se muestran valientes, tienen una actitud distante que es percibida como “dignidad personal”, etcétera, con una frecuencia significativamente mayor que aquellos detenidos con modos de adaptación I, II y III. Los vocabularios de guardias y presos no poseen una noción clara para designar al conjunto de patrones de comportamiento que genera respeto en la sociedad carcelaria, pero la expresión *hombre verdadero* parece ser utilizada más que ninguna otra; y las características que entran en el rol del argot *hombre verdadero* no son

simplemente no explotar otros detenidos sino, más positivamente, la ayuda mutua y la valía personal⁴.

Desde un punto de vista estructural, este rol tiene una evidente utilidad para la población carcelaria bajo condiciones de privaciones prolongadas. Convoca a la cooperación antes que al conflicto, a la moderación antes que al desenfreno, y demuestra una capacidad para soportar la adversidad, antes que una predisposición a recurrir a salidas individualistas—los requisitos para la supervivencia del grupo en un ambiente amenazante⁵. De todos modos, es un rol cumplido en el sistema social de los internos por un número relativamente bajo de detenidos, en parte, sospechamos, por la ambivalencia en el sistema de prestigio, en parte porque el prestigio y las recompensas materiales no coinciden en la prisión, y en parte porque los detenidos son peculiarmente poco proclives, por previas experiencias e inclinaciones, a adaptarse a las necesidades de la colectividad.

Resumen y conclusiones

Al describir las reacciones de los hombres al encarcelamiento, podemos estar describiendo cuatro grandes modos de adaptación ante cada situación que signifique un cierto nivel de frustración en el cumplimiento de los propios objetivos. No es sorprendente, entonces, que la noción de “direcciones a una orientación desviada” de Parsons (1951: Cap. VII) guarde un parecido cercano a estos patrones: el uso agresivo y activo de los otros como medio, tanto por la manipulación verbal como por la violencia; el uso de uno u otro de esos métodos de explotación, pero no de ambos; y los más pasivos, retraimiento y conformismo.

⁴ No obstante muchos de los individuos que no son abusivos despliegan un rol de *hombres verdaderos*, otros detenidos en el modo de adaptación IV parecen haberse retraído tanto de la explotación como de la solidaridad y se han aislado casi totalmente de la vida de la prisión.

⁵ Es interesante notar que algunas sociedades primitivas balanceándose precariamente en el límite de la supervivencia reconocen un alto prestigio a roles sociales muy semejantes. En ciertos grupos esquimales, por ejemplo, existe el *inhumitak*, “aquel que piensa”; el *pimain*, “aquel que conoce todo mejor”; y el *anaiyuhok*, “aquel al que todos escuchan” (Hoebel, 1954: 8). Los individuos que despliegan esos roles son vistos evidentemente como *primus inter pares*, y ejercitan el poder con su ejemplo y consejos antes que con mandatos. El suyo es un liderazgo carismático, antes que una autoridad carismática, y el *hombre verdadero* parece funcionar de un modo semejante.

La prisión de máxima seguridad, de todos modos, es única en el nivel de las frustraciones impuestas, la intimidación forzada entre aquellos que se encuentran frustrados, y las experiencias previas en comportamientos desviados que poseen los detenidos. El resultado podría parecer un grupo social marcado por un alto nivel de explotación interna, donde los compañeros que sufren son desvalorizados como víctimas impotentes, incluso en mayor medida en la que los guardias son despreciados como símbolos de opresión. Lejos de ser una *comunidad de la prisión*, las personas en prisión tienden a reaccionar como individuos y rechazan suspender los conflictos internos para confrontar con su enemigo común, los oficiales. Aquellos detenidos que dominan a otros son vistos con una mezcla de miedo, odio y envidia; y los pocos que logran replegarse hacia la solidaridad, pueden ser castigados en su lucha por evadir una existencia empobrecida—tanto material como simbólica—que la institución les prescribe.

Si estamos en lo correcto al asumir que los roles más abusivos en el sistema social de los internos facilitan una práctica de fraude y violencia, el problema de transformar a las instituciones de custodia en comunidades terapéuticas se vuelve, en parte, el problema de reducir el número de individuos que despliegan roles de *mercaderes* o *duros*. En tanto esos roles parecen estar arraigados en los principales problemas que enfrentan las personas detenidas—las frustraciones y amenazas del ambiente de la prisión—podría argumentarse que podríamos reducir el número de detenidos desplegando esos roles disminuyendo las frustraciones. Desafortunadamente, los intentos en esa dirección han fracasado porque los patrones de exploración han reaparecido en un nivel aún más alto o complejo; el incremento en la libertad de movimientos, en la asunción de responsabilidades por los mismos detenidos, y en las posesiones materiales, han preparado el camino para más disputas con mayores riesgos. De hecho, parece que hay algunas razones para dudar si los rigores del encarcelamiento pueden ser reducidos lo suficiente como para resolver el problema.

Hay muy buenos argumentos para mejorar la suerte de los detenidos, pero la confirmación de un incremento en la cantidad de detenidos corregidos no parece ser uno de ellos.

Una solución alternativa (por el momento teóricamente impopular) es un estricto control por los agentes penitenciarios. Los detenidos serían forzados a abandonar roles abusivos si se les volviera imposible o extremadamente dificultoso poder comportarse de ese modo. Esa posición tiene muchas dificultades. En primer lugar, abre la puerta a la brutalidad o a la mera indiferencia a las necesidades legítimas de los detenidos—pero una reconsideración seria del lugar que ocupa en los programas terapéuticos es necesaria.

En cualquier caso, es evidente que el sistema social de los detenidos está atravesado por potentes fuerzas centrífugas que dificultan la tarea de la rehabilitación, surgidas de la existencia extendida de la violencia y el engaño en las relaciones interpersonales. Al mismo tiempo, el hecho de que la población detenida no forme un grupo fuertemente unido en su lucha contra los oficiales penitenciarios ofrece alguna esperanza en la construcción de una situación que dirija a los individuos hacia la reforma.

Referencias

Bettelheim, B.: "Individual and Mass Behaviour in Extreme Situations", en: T. M. Newcomb y E. L. Hartley (ed.): *Readings in Social Psychology*, Nueva York: Henry Holt, 1947.

Clemmer, D.: *The Prison Community*, Boston: The Christopher Publishing House, 1940.

Cressey, D. R.: "Contradictory Theories of Correctional Groups Therapy Programs", *Federal Probation*, V. 18, 1954.

Hayner, N. S. y Ash, E.: "The Prison Community as a Social Group", *American Sociological Review*, V. 4, 1939.

Hoebel, E. A.: *The Law of Primitive Man*, Cambridge: Harvard University Press, 1954.

McCorkle, L. W. y Korn, R.: "Resocialization within Walls", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, V. 293, 1954.

Parsons, T.: *The Social System*, Glencoe: The Free Press, 1951.

Strong, S. A.: "Social Types in a Minority Group", *The American Journal of Sociology*, V. 48, 1943, 563- 573.

EL SISTEMA SOCIAL DE LOS RECLUSOS

GRESHAM M. SYKES

UNIVERSIDAD DE VIRGINIA

SHELDON MESSINGER

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA

En los últimos años se ha prestado mayor atención a la institución penitenciaria en términos de teoría sociológica general más que en términos de problemas sociales, en particular en lo que respecta a los aspectos de la vida carcelaria comúnmente identificados en la literatura al respecto como la "cultura de los reclusos", la "comunidad de los presos" o el "sistema social de los reclusos". En este trabajo se examina este sistema de relaciones sociales—sus normas, actitudes y creencias subyacentes—tal como se encuentra en la prisión estadounidense. Luego de resumir las características más importantes de la sociedad de los presos, tal como se presentan en la literatura sociológica de las dos últimas décadas, comentamos brevemente el principal enfoque teórico que se ha utilizado en el pasado para discutir la vida en prisión. Luego desarrollamos una teoría de la estructura y el funcionamiento del sistema social de los reclusos, principalmente en términos de sus valores y sus roles relacionados, y finalmente esbozamos algunas posibilidades para investigaciones futuras.

N. del T.: si bien procuré utilizar lenguaje neutro e inclusivo en la medida de las posibilidades, también valoré el contexto histórico en el que el texto fue escrito y el hecho de que la sociología de las prisiones de los años 50 en general, pero Sykes en particular tenía como sujeto principal al preso varón y estudiaba prisiones de varones. Por eso, por ejemplo, opté por la traducción de *inmate* como *recluso*.

Publicado originalmente en:
Cloward, R., Cressey, D., Grosser, G., McCleery, R., Ohlin, L., Sykes, G. y Messinger, S.: *Theoretical Studies in the Social Organization of the Prison*, New York: Social Science Research Council, 1960.
Traducción Fernando Ávila (Universidad de Toronto).

La Sociedad Carcelaria

A pesar del número y la diversidad de las poblaciones carcelarias, quienes investigan esos grupos han encontrado un único sistema de valores, sorprendentemente generalizado. Este sistema de valores de las personas privadas de libertad a menudo adopta la forma de un código explícito, en el que se presentan breves imperativos normativos como guías para el comportamiento del recluso en sus relaciones con otros presos y con los custodios. Las máximas suelen ser afirmadas con gran vehemencia por la población reclusa, y las violaciones exigen una variedad de sanciones que van desde el ostracismo hasta la violencia física.

Del análisis de un gran número de descripciones de la vida en prisión¹ se desprende que los principios fundamentales del código de los reclusos pueden ser clasificados aproximadamente en cinco grupos:

(1) Existen esas máximas que advierten: “*no interfieras con los intereses de los reclusos*”, las cuales se centran, por supuesto, en cumplir el menor tiempo posible en prisión y disfrutar del mayor número posible de placeres y privilegios mientras dure el encierro. La directiva más inflexible en esta categoría se refiere a la traición de un compañero recluso ante los oficiales de la institución: “*nunca delates a un convicto*”. En general, no se reconoce ninguna calificación o circunstancia atenuante; y ninguna queja contra otro recluso—aunque justificada a los ojos de la población

¹ A continuación se presenta el material pertinente: Abrahamson, 1948; Cantine y Rainer, 1950; Clemmer, 1938, 1940, 1950; Raymond J. Corsini y Bartleme, 1952; R.J. Corsini & Bartleme, 1946; Devereux y Moos, 1942; Driscoll, 1952; Farber, 1944; Fishman, 1934; Fox, 1954; Hanks, 1940; Hargan, 1935; Harper, 1952; Hartung y Floch, 1956; Hayner, 1943; Hayner y Ash, 1939, 1940; Haynes, 1948; Hentig, 1941; Horsch y Davis, 1938; James, 1955; Karpman, 1948; Lindner, 1946, 1951; Lunden, 1954; Mannheim, 1955; McCleery, 1953, 1956; McCorkle y Korn, 1954; Morrow, 1950; Nelson, 1933; Nitsche y Wilmanns, 1912; Polansky, 1942; Powelson y Bendix, 1951; Rasmussen, 1940; Riemer, 1937; Schrag, 1944, 1950, 1954; Selling, 1931; Sykes, 1956a, 1956b; Taft, 1942; Tolman, 1939

reclusa—debe ser llevada a los oficiales para que resuelvan el problema. Otras normas específicas son: *“no seas entrometido”*; *“no te vayas de boca”*; *“no molestes”*; *“no pongas en apuros a un tipo”*. En resumen y dicho de modo positivo: *“se leal a tu clase, los convictos”*. Los presos deben presentar un frente unificado contra sus guardias sin importar cuánto esto pueda costar en términos de sacrificio personal.

2) Hay mandatos explícitos de abstenerse de pelear o discutir con otros reclusos: *“no pierdas la cabeza”*. Se enfatiza la limitación del afecto; las fricciones emocionales deben ser minimizadas y lo irritante de la vida diaria ignorado. Entre las máximas que a menudo se escuchan se encuentran: *“jugá limpio y cumplí tu tiempo”*. Como se verá más adelante, hay distinciones importantes en esta categoría, dependiendo de si el preso ha sido sometido a una provocación legítima o no; pero en general reducir las peleas y rencores tiene un valor concreto.

3) Los presos afirman que los reclusos no deben aprovecharse de los demás por medio de la fuerza, el fraude o las argucias: *“no explotes a los reclusos”*. Esto resume varias directivas: *“no faltes a tu palabra”*; *“no robes a otros presos”*; *“no vendas favores”*; *“no chantajees”*; *“honrá tus deudas”*. Más positivamente, se argumenta que los reclusos deben compartir los bienes escasos en el marco de una reciprocidad equilibrada de “regalos” o “favores”, en lugar de vender al mejor postor o monopolizar en forma egoísta cualquier cosa: *“se correcto”*.

4) Hay reglas que tienen como tema central el mantenimiento del sí mismo: *“no muestres debilidad”*. La dignidad y la capacidad de soportar situaciones de frustración o amenaza sin quejarse o recurrir a la subordinación son ampliamente aclamados. El preso debe ser capaz de *“soportar lo que sea”* y mantener su integridad

frente a la privación. Cuando se enfrenta a un comportamiento agresivo injusto, ya sea de otros reclusos o de los oficiales, el preso debe mostrar coraje. Aunque iniciar una pelea va en contra del código de los reclusos, retirarse de una pelea iniciada por otra persona es igualmente censurable. Algunas de estas máximas son: “no te quejes”; “no te amilanes frente a las provocaciones” (“no te acobardes”); “no des lastima”. Dicho de modo prescriptivo: “Sé duro”; “sé un hombre”.

(5) Los presos expresan una variedad de máximas que prohíben otorgar prestigio o respetar a los custodios o al mundo que representan: “No seas tonto”. Los guardias son *mierdas o porquerías* y deben ser tratados con sospecha y desconfianza constantes. En cualquier situación de conflicto entre oficiales y presos, los primeros deben ser considerados automáticamente como quienes están equivocados. Más aún, los reclusos no deben comprometerse con los valores del trabajo duro y la sumisión a la autoridad debidamente constituida—valores impuestos (si no seguidos) por los *tontos*—pues de esa manera un recluso se convertiría en un *tonto* en un mundo en el que los que respetan la ley suelen ser hipócritas, y el verdadero camino hacia el éxito radica en tener una “conexión”. La máxima positiva es: “sé astuto”.

La literatura sobre las costumbres de los delincuentes encarcelados no plantea que estos valores sean sostenidos con igual intensidad por cada miembro de la población carcelaria; todos los sistemas sociales muestran desacuerdos y diferente énfasis con respecto a los valores profesados públicamente por sus miembros. Pero quienes estudian la prisión concuerdan en que el código de los reclusos se destaca tanto por la pasión con la que se lo proclama como por la lealtad casi universal que se le otorga verbalmente.

A la luz de este código o sistema de normas de los reclusos, podemos comprender los patrones de comportamiento de los presos tan frecuentemente descriptos; pues la clasificación y descripción de las relaciones sociales entre los reclusos se basa mayormente en la conformidad o desviación con respecto a este código. Como ha señalado Strong, los grupos sociales tienden a caracterizar a los individuos en términos de "ejes de la vida" cruciales (líneas de intereses, problemas y preocupaciones a los que se enfrentan los grupos) para luego asignar un nombre específico a cada rol o tipo resultante (Strong, 1943)². Este proceso se puede discernir en la sociedad de los presos y su argot para los patrones de comportamiento o los roles sociales exhibidos por los reclusos; y en estos roles se pueden distinguir los contornos de la comunidad carcelaria como un sistema de acción³.

Un recluso que viola la norma que prohíbe la traición a un compañero recluso es etiquetado como una *rata* o un *soplón* en el vocabulario del mundo de los reclusos, y su desviación provoca desprecio y odio universales⁴. Los presos que muestran un comportamiento altamente agresivo, que discuten fácilmente y se pelean sin motivo, a menudo son llamados *duros*. Un individuo que deliberadamente utiliza la violencia como medio para conseguir sus fines es llamado *gorila*; un prisionero etiquetado de ese modo es aquel que ha cometido una satrapía basada en la coacción en clara contravención de la norma contra la explotación por la fuerza. El término *comerciante* o *mercader* se aplica al recluso que explota a sus compañeros de cautiverio no por la fuerza, sino a través de la manipulación y el engaño, y que normalmente vende o comercia bienes que son escasos. Si un prisionero se muestra incapaz de soportar los rigores generales de existencia en la institución carcelaria,

² Schrag (1944) señala la relevancia de la discusión de Strong para el examen del sistema social de los reclusos.

³ Ver Schrag (1944) y Sykes (1956) para una discusión de este enfoque a la prisión como un sistema de acción.

⁴ El argot aplicado a un papel particular varía un poco de una prisión a otra, pero no es difícil encontrar los sinónimos en el léxico de los presos.

puede ser denominado *débil* o *hermana débil*. Si, más específicamente, un recluso es incapaz de soportar la privación prolongada de las relaciones heterosexuales y como consecuencia entra en una relación homosexual, se le etiquetará de *lobo* o de *marica*, según adopte un rol activo o pasivo⁵. Si lo niega, pronto puede ser conocido sarcásticamente como un *acusado falsamente* o *inocente*. Y si un recluso comete el error de aliarse con la oficialidad asumiendo y expresando los valores de la conformidad, puede ser llamado un *Juan cuadrado* y ser ridiculizado en consecuencia.

Sin embargo, el individuo que ha recibido quizás la mayor atención en la literatura es el que más se acerca a las normas de la sociedad de los presos, el que celebra el código de los reclusos en lugar de violarlo: *el tipo correcto, el verdadero recluso, el verdadero hombre*—el argot varía, pero el rol es claro. El *tipo correcto* es el héroe del sistema social de los reclusos, y su existencia da sentido a los villanos, a los desviados como la *rata*, el *duro*, el *gorila* y el *comerciante*. El *tipo correcto* es la línea de base, no importa cuán idealizado o poco frecuente sea en la realidad, que sirve como orientación a la población reclusa. Por lo tanto, merece la pena retratarlo brevemente en el lenguaje mismo de los reclusos.

Un *tipo correcto* siempre es leal a sus compañeros de la prisión. Nunca te defrauda, no importa cuánto se compliquen las cosas. Cumple sus promesas; siempre puedes contar con él y es digno de confianza. No se entromete en tus asuntos y no alardea ni habla de más de sí mismo. No se hace el estirado, ni tampoco se esfuerza por hacer amigos, tiene su dignidad. El *tipo correcto* nunca interfiere con otros reclusos que conspiran contra los oficiales. No va por ahí buscando pelea, pero nunca huye de una cuando tiene razón. Cualquiera que empiece una pelea con un *tipo correcto* tiene que estar listo para llegar hasta el final. Lo que tiene o puede conseguir de los extras en la prisión—como cigarrillos, comida robada del comedor, etc.—lo comparte con sus amigos. No se aprovecha de los que no tienen mucho. No utiliza la

⁵ La población reclusa, con un agudo sentido de las distinciones, traza una línea entre el *marica*, que desempeña un papel pasivo en una relación homosexual porque le “gusta” o “quiere”, y el *punk*, que es coaccionado o sobornado para que desempeñe un papel pasivo.

fuerza para obligar a otros presos para que actúen para él; en cambio, actúa como un hombre.

En su trato con los oficiales de la prisión, el *tipo correcto* está inequívocamente en contra de ellos, pero no hace tonterías. Cuando habla sobre los oficiales con otros internos, se asegura de decir que incluso los guardias con las mejores intenciones son estúpidos, incompetentes y que no son de fiar; que lo peor que puede hacer un convicto es dar información a los guardias—sólo la usarán en tu contra cuando las cosas se compliquen. Un *tipo correcto* defiende sus derechos, pero no pide compasión: puede soportar todo lo que los piojosos *tontos* tengan para repartir y más todavía. No es un chupamedia de los oficiales, y los privilegios que tiene son suyos porque los merece. Incluso si el *tipo correcto* no busca problemas con los oficiales, llegará al límite si lo presionan demasiado. Se da cuenta de que hay dos tipos de personas en el mundo, los que la tienen clara y los tontos y cuadrados. Los que la tienen clara se llevan la mejor parte; los tontos trabajan⁶.

En resumen, surgen dos hechos importantes de los estudios que describen la vida de los hombres en la prisión: (1) Los reclusos dan un fuerte apoyo verbal a un sistema de valores que tiene como eje central la cohesión grupal o la solidaridad entre los presos. Directa o indirectamente, los reclusos defienden el ideal de un sistema de interacción social en el que los individuos están unidos por lazos de ayuda mutua, lealtad, afecto y respeto, y están firmemente aliados en su oposición al enemigo externo. El hombre que representa este ideal goza de gran prestigio. Se condena a viva voz lo opuesto a este sistema social cohesivo entre los reclusos, es decir un estado en el que cada individuo busca su propio beneficio sin considerar las pautas de solidaridad. (2) El comportamiento concreto de los presos se ubica en un rango que va desde una adhesión total a las normas del mundo

⁶ No hemos intentado discutir todos los roles de la prisión que se han identificado en la literatura, aunque hemos mencionado la mayoría de los tipos principales. Dos excepciones, no discutidas porque no son distintivas de la prisión, son el *pez*, un novato, y el *loco*, una persona con comportamiento errático. El mundo homosexual de la prisión, especialmente, merece un tratamiento más completo; varios tipos de roles dentro de él aún no han sido descritos.

de los reclusos a desviaciones de distinto tipo. Estos patrones de comportamiento, reconocidos y etiquetados por los presos en el argot ácido de los desposeídos, forman un conjunto de roles sociales que, con sus interrelaciones, constituyen el sistema social de los reclusos. Pasamos ahora a explicar el sistema social de los reclusos y su estructura de sentimientos subyacente.

Enfoque teórico del sistema social de los reclusos

La literatura demuestra que se han hecho pocos intentos explícitos para desarrollar una teoría que dé cuenta de las normas y el comportamiento de los delincuentes encarcelados. Al igual que en la literatura sobre otras áreas de intensa preocupación pública, la polémica compite con las hipótesis científicas, y las anécdotas descriptivas superan las generalizaciones empíricas. Tal vez sea de gran importancia que cuando se ha abordado el sistema social de los reclusos desde un punto de vista teórico, por lo general se ha focalizado en la inducción del individuo dentro de la sociedad de los reclusos, es decir, en el problema de la “prisionización”⁷. Ha habido pocos esfuerzos concertados para dar cuenta de la estructura y el funcionamiento del sistema en el que se socializa el individuo⁸.

No es difícil comprender por qué se ha puesto tanto énfasis en la transformación de un novato en un preso totalmente acreditado. En el pasado, la penología ha sido principalmente territorio del moralizador y del reformador social, y las principales preguntas han estado relacionadas con cómo los patrones de ajuste presentes pueden afectar el *futuro* reajuste del delincuente a la comunidad libre. Así, la naturaleza del sistema social de los reclusos ha tendido a seguir siendo algo “dado”, algo a ser aceptado sin una explicación sistemática, y sus funciones para el comportamiento actual han tendido a no ser problematizadas. Sin embargo, como se sugiere en la Introducción, la prisión es importante como objeto de estudio por

⁷ Ver Clemmer (1944: 298 y ss.) sobre el uso de este término.

⁸ Albert K. Cohen (1955, especialmente, 18-19), plantea un punto similar relativo a las discusiones sobre la “delincuencia”.

derecho propio; e incluso desde el punto de vista de los intereses de la reforma penal, el estudio sólo del proceso de socialización en la prisión es insuficiente, tanto en el plano teórico como en el práctico.

Desde un punto de vista teórico, el estudio del proceso de socialización en la prisión deja un vacío importante: no ilumina las condiciones que determinan la presencia (o ausencia) de la sociedad de los reclusos. Actuando sobre la base del supuesto implícito de que un recluso se comporta como tal debido a la presencia de otros reclusos que exhiben una cultura distintiva, quienes hacen sociología de la prisión han fracasado en gran medida a la hora de proporcionar una teoría que explique la notable similitud entre los sistemas sociales de los reclusos que se observan en una prisión tras otra. Este hecho obliga a una consideración teórica en la actualidad; y si queremos comprender este hecho, debemos prestar más atención al entorno social en el que debe vivir la población reclusa y a los problemas generados por este entorno. Queremos saber por qué la sociedad de los reclusos "está ahí", así como también cómo la sostienen los reclusos.

Desde el punto de vista práctico, la principal directiva administrativa que se puede extraer de los estudios sobre la socialización en la prisión es separar a los "prisionizados" de los "no prisionizados". Sin embargo, aparte de los imponderables financieros y administrativos que implica cualquier intento de llevar a cabo esta directiva, creemos que a largo plazo no resolvería el problema básico: el desarrollo de la sociedad de los reclusos en las condiciones de encarcelamiento, de las cuales sólo una es la presencia de los reclusos anteriormente encarcelados. Toda solución satisfactoria de este problema dependerá del desarrollo de una teoría adecuada de la estructura social del mundo de los reclusos; y sólo a medida que se desarrolle esa teoría, ganará perspectiva el conocimiento del proceso de socialización.

Una nueva teoría

La pérdida de la libertad no es más que una de las muchas privaciones o frustraciones que se infligen a los delincuentes encarcelados, aunque es fundamental para todas las demás. Como han señalado Hayner y Ash (1939), los reclusos se ven privados de bienes y servicios que se dan más o menos por sentados incluso en los niveles socioeconómicos más bajos de la comunidad libre. Los reclusos deben vivir en la austeridad como una cuestión de política pública. Barnes y Teeters (1951: 438-439) han examinado las limitaciones impuestas por la gran cantidad de reglamentos institucionales bajo los cuales son obligados a vivir los reclusos. Clemmer (1944: 249-273), Fishman (1934) y otros han subrayado las graves frustraciones impuestas a los presos por negarles relaciones heterosexuales. Muchos otros escritores han descrito los diversos dolores del confinamiento en condiciones de compresión física y psicológica prolongadas.

Si bien es posible que la población reclusa ya no sufra la brutalidad y el abandono que en el pasado despertó la ira de John Howard y de otros críticos de las instituciones penitenciarias, los prisioneros aun deben seguir sufriendo diversas privaciones y frustraciones que se derivan, ya sea accidental o intencionalmente, del hecho de estar encarcelados. Además, es de gran relevancia que los rigores impuestos al recluso por los oficiales de la prisión no representan irritantes relativamente menores que puede soportar de alguna manera; en cambio, las condiciones del encierro entrañan profundos ataques a la imagen que el recluso tiene de sí mismo o a su sentido de valía personal, y estos dolores psicológicos pueden ser mucho más amenazadores que el maltrato físico (Maslow, 1941). Es necesario un breve análisis de la naturaleza de estos ataques a la personalidad del recluso, ya que es como respuesta a ellos que podemos empezar a comprender la razón de ser del sistema social de los reclusos.

El aislamiento del preso de la comunidad libre significa que ha sido rechazado por la sociedad. Su rechazo es acentuado en algunas

prisiones por su cabeza rapada; en casi todas, por su uniforme y la degradación de no tener ya un nombre sino un número. El preso se enfrenta diariamente con el hecho de que ha sido despojado de su pertenencia a la sociedad en general, y ahora está condenado como un marginado, un paria, un desviado tan peligroso que debe ser mantenido detrás de muros estrechamente custodiados y vigilados tanto de día como de noche. Ha perdido el privilegio de ser alguien en quien se puede confiar y cada uno de sus actos es visto con sospecha por los guardias, los sustitutos del orden social. Constantemente consciente de la desaprobación de la sociedad respetuosa de la ley, con su imagen de sí mismo desafiada por frecuentes recordatorios de su indignidad moral, el recluso debe encontrar alguna manera de evitar estos ataques y evitar su introyección (McCorkle y Korn, 1954).

Además, debe recordarse que el delincuente ha sido extraído de una sociedad en la que las posesiones personales y los logros materiales están estrechamente vinculados a conceptos de valía personal por numerosas definiciones culturales. Sin embargo, en la prisión, el recluso se ve reducido a un nivel de vida casi de mera subsistencia, y cualesquiera que sean las incomodidades físicas que esta privación pueda suponer, aparentemente tiene un significado psicológico más profundo como ataque básico a la concepción que el recluso tiene de su propio carácter personal.

No menos importante, tal vez, es la amenaza al ego creada por la falta de relaciones heterosexuales. En el tenso ambiente de la prisión, con sus perversiones y constantes referencias a los problemas de la frustración sexual, incluso aquellos internos que no se involucran en la homosexualidad abierta sufren agudos ataques de ansiedad sobre su propia masculinidad. Estas ansiedades pueden surgir del miedo inconsciente del preso a las tendencias homosexuales latentes en él mismo, que pueden activarse por su prolongada privación heterosexual y la insistencia de los demás; o en un nivel más consciente puede sentir que su masculinidad está amenazada porque

puede verse a sí mismo como un hombre—en el sentido más pleno—sólo en un mundo que también contiene mujeres. En cualquier caso, el recluso se enfrenta al hecho de que el celibato que le impone la sociedad significa algo más que una simple frustración fisiológica: un componente esencial de su autoconcepción, su condición de varón, es cuestionada.

Rechazado, empobrecido y figurativamente castrado, el preso debe enfrentarse a una indignidad aún mayor como consecuencia del intenso control social ejercido por los custodios. Los numerosos detalles de la vida del recluso, desde las horas de sueño hasta el camino al trabajo y el trabajo en sí, están sujetos a un gran número de regulaciones hechas por los oficiales de la prisión. El recluso es despojado de su autonomía; por lo tanto, a los otros dolores del encarcelamiento hay que añadir la presión de definirse a sí mismo como débil, impotente y dependiente. Los individuos bajo custodia están expuestos a la amarga amenaza al ego de perder su identificación con el rol normal de un adulto (Bettleheim, 1943).

La otra característica importante del entorno social del recluso es la presencia de otros delincuentes encarcelados. Asesinos, violadores, ladrones, estafadores y desviados sexuales son los compañeros constantes del recluso, y esta intimidad forzada puede resultar inquietante incluso para un reincidente endurecido. Como dijo un recluso: “Lo peor de la prisión es que tienes que vivir con otros presos” (Sykes, 1956: 109). Amontonados en un espacio pequeño con hombres que tienen un largo historial de agresiones físicas, robos, etc. (y de los que se puede esperar que continúen en el camino de un comportamiento social desviado en el futuro), el recluso se ve privado de la sensación de seguridad que más o menos damos por sentada en la comunidad libre. Si bien las ansiedades creadas por tal situación no implican necesariamente un ataque al sentido de valía personal del individuo—tal como estamos usando el concepto—los problemas de autoprotección en una sociedad compuesta exclusivamente por delincuentes constituyen uno de los rigores inadvertidos del encierro.

En resumen, el encarcelamiento “castiga” al delincuente de diversas maneras que van mucho más allá del simple hecho del encierro. Por muy justos o necesarios que sean esos castigos, su importancia para nuestro análisis radica en el hecho de que forman un conjunto de duras condiciones sociales a las que la población de presos debe responder o *adaptarse*. El recluso siente que las privaciones y frustraciones de la vida en la prisión, con sus implicancias para la destrucción de su autoestima, deben aliviarse de alguna manera. Sugerimos que el significado funcional del código o sistema de valores de los reclusos que tan frecuentemente exhiben los hombres en prisión se comprende mejor como respuesta a esa necesidad.

Como hemos señalado, el tema dominante del código de los reclusos es la cohesión grupal, con una “guerra de todos contra todos”—en la que cada hombre busca su propio beneficio sin considerar los derechos o reivindicaciones de los demás—como aquello que teóricamente se ubica en las antípodas. Pero si es probable que una guerra de todos contra todos haga la vida “solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta” para los hombres con libertad, como sugirió Hobbes, lo es doblemente para los hombres en la prisión. Incluso aquellos que tienen más éxito en la explotación de sus compañeros encarcelados encontrarán que es un juego peligroso y estresante, ya que no pueden escapar de la compañía de sus víctimas. Ningún hombre puede asegurar la seguridad de su persona o de sus posesiones, y eventualmente el ganador seguramente perderá ante un explotador más poderoso o hábil. Además, las víctimas tienen la carta de triunfo, ya que una palabra a los oficiales es frecuentemente todo lo que se requiere para arruinar a la figura más dominante de la población reclusa. Una porción importante de los bienes “extra” que entran en el sistema social de los reclusos deben hacerlo como resultado de una conspiración ilícita contra los oficiales, lo que a menudo requiere una cooperación y una confianza prolongadas y amplias; en un estado de conflicto total, los recursos del sistema se verán disminuidos. El odio o la indiferencia mutuos alimentarán las

fricciones emocionales que surgen de la interacción bajo presión. Y como el rechazo por parte de los demás es un problema fundamental, un estado de alienación mutua es peor que inútil como solución a las amenazas creadas por la condición de paria del recluso.

A medida que una población de presos se acerca a un estado de antagonismo mutuo, entonces, los muchos problemas de la vida en la prisión se agudizan. Por otro lado, *a medida que una población de presos se mueve en dirección hacia la solidaridad, como exige el código de los reclusos, los dolores del encarcelamiento se vuelven menos severos*. No pueden ser eliminados, es cierto, pero sus consecuencias al menos pueden ser parcialmente neutralizadas. Una sociedad de reclusos cohesiva proporciona al preso un grupo social significativo con el que puede identificarse y que lo apoyará en sus luchas contra los que lo condenan. De esta manera, le permite escapar, al menos en parte, del temible aislamiento del delincuente condenado. La solidaridad de los reclusos, bajo la forma de la tolerancia a los muchos irritantes de la vida en confinamiento, ayuda a resolver los problemas de seguridad personal planteados por la intimidad involuntaria de hombres que se destacan por su comportamiento seriamente antisocial en el pasado.

Asimismo, la cohesión grupal en forma de reciprocidad de favores socava una de las fuentes más potentes de agresión entre los presos, el afán de engrandecimiento personal a través de la explotación por la fuerza y el fraude. Además, aunque los bienes que son escasos seguirán siendo escasos aún cuando se compartan en lugar de ser monopolizados, esos bienes se distribuirán de manera más equitativa en un sistema social caracterizado por la solidaridad, lo que puede tener una profunda importancia para que la persona privada de libertad pueda soportar mejor la carga psicológica del empobrecimiento. Una población cohesionada de reclusos tiene otra ventaja ya que apoya un sistema de creencias compartidas que niega explícitamente el vínculo tradicional entre mérito y logro. El éxito material, según este sistema, es una cuestión de “conexiones” más que de habilidad o trabajo duro, y así el delincuente encarcelado se libera

parcialmente de la necesidad de definir su necesidad material como un signo de sus defectos personales.

Por último, un sistema social de los reclusos cohesivo institucionaliza el valor de la "dignidad" y la capacidad de "aguantar" en una serie de normas y refuerza esas normas con controles sociales informales. En efecto, el preso está llamado a soportar valientemente lo que no puede evitar. A primera vista esto podría parecer simplemente el consejo de la desesperación; pero si elevar la fortaleza a una virtud primaria es el último refugio de los desventajados, también sirve para desplazar el criterio de la valía del individuo desde condiciones que no pueden ser alteradas hacia la capacidad personal de mantener algún grado de integración personal; y esto último, al menos, puede ser parcialmente controlado. Al crear un ideal de resistencia frente a condiciones sociales duras, la sociedad de los presos abre un camino hacia la restauración de la autoestima y de un sentido de independencia que puede existir a pesar de la delincuencia precedente, el sometimiento actual y la negación por parte de la comunidad libre del carácter moral del condenado. Significativamente, este camino a la virtud es reconocido por los oficiales de la prisión, así como también por los presos.

Debe señalarse un punto adicional con respecto al énfasis puesto en el mantenimiento del sí mismo tal como lo define el sistema de valores de los presos. Dignidad, compostura, coraje, la capacidad de "aguantar" y "devolver" cuando sea necesario, estos son los rasgos afirmados por el código de los reclusos. También son rasgos comúnmente definidos por la población reclusa como masculinos. Como consecuencia, el preso se encuentra en una situación en la que puede recuperar su papel masculino, no en términos de sus aspectos sexuales, sino en términos de comportamientos que son aceptados como un buen indicador de virilidad.

La eficacia del código de reclusos para mitigar los dolores del encarcelamiento depende, por supuesto, de la medida en que los preceptos se traduzcan en acción. Como hemos indicado, las

exigencias del código de los reclusos en cuanto a lealtad, generosidad, desprecio por los oficiales, etc., se ejemplifican más plenamente en el comportamiento del *tipo correcto*. Por otro lado, gran parte del comportamiento no cohesivo es llevado adelante por parte de la *rata*, el *duro*, el *gorila*, el *comerciante*, y la *hermana débil*. La población de presos, por lo tanto, no muestra una solidaridad perfecta en la práctica, a pesar de las vehementes reivindicaciones de los internos de la cohesión grupal como un valor; pero tampoco la población de los presos es un agregado belicoso. Más bien, el sistema social de los reclusos típicamente parece estar equilibrado en un compromiso difícil en algún punto entre estos dos extremos. Los problemas a los que se enfrentan los presos en términos de rechazo social, privación material, frustración sexual y pérdida de autonomía y seguridad personal no se eliminan por completo. En efecto, aunque las normas del sistema social de los reclusos se cumplieran plenamente por todos, los dolores del encarcelamiento sólo se atenuarían; no desaparecerían. Pero los dolores del encarcelamiento se ven al menos aliviados por el grado de cohesión grupal que se logre en los hechos, y esto es crucial para comprender el significado funcional del código de los reclusos para los presos.

Aún resta un problema. Muchos de los presos que se desvían de las máximas del código de los reclusos son precisamente los más vociferantes en su lealtad verbal al código. ¿Cómo puede explicarse esta discrepancia entre las palabras y el comportamiento? Gran parte de la respuesta parece estar en el hecho de que casi todos los reclusos tienen interés en mantener un comportamiento cohesivo por parte de los demás, *independientemente del rol que ellos mismos desempeñen*, y un apoyo verbal vehemente al código de los reclusos es un potente medio para este fin.

Por supuesto que hay presos que “creen” en la cohesión de los reclusos tanto para ellos como para los demás. Estos mantienen la unidad del grupo como un valor personal elevado y están dispuestos a exigir a sus compañeros de prisión un comportamiento cohesivo.

Esta orientación colectivista puede deberse a una profunda identificación con el mundo del delito en oposición a las fuerzas de la sociedad respetuosa de la ley, o a un sistema de valores que trasciende tales divisiones. En cualquier caso, para estos hombres el código de los reclusos tiene un gran parecido con una fe religiosa y ellos se acercan a sus principios como verdaderos creyentes. En una segunda categoría se encuentran los reclusos que son relativamente indiferentes a la cohesión de la población encarcelada como valor personal, pero que se apresuran a afirmarlo como guía de conducta porque en su ausencia es probable que se conviertan en víctimas crónicas. Están comprometidos con el ideal de solidaridad de los reclusos en la medida en que tienen poco o ningún deseo de aprovecharse de sus compañeros de cautiverio, pero no llegan a suscribir el ideal del autosacrificio. Su comportamiento se describe mejor como pasivo o neutral; son creyentes sin pasión, que exigen la adhesión de los demás, pero no están dispuestos a dejar que la excesiva piedad interfiera con consideraciones más mundanas. En tercer lugar, están aquellos que aclaman a viva voz el código de los reclusos y violan activamente sus reglas. Estos hombres sufren si su número aumenta, ya que empiezan a enfrentarse a las dificultades de la competencia; y corren particular peligro si sus depredaciones son denunciadas a los oficiales. Los presos que de este modo se alienan activamente de los otros reclusos y no obstante de la boca para afuera pregonan la solidaridad con los reclusos, se asemejan a un sacerdote manipulador, apasionado en la expresión de su fe, pero corrupto en la práctica. En resumen, una variedad de patrones motivacionales subyace a la lealtad al código de los reclusos, pero pocos reclusos pueden evitar la necesidad de insistir públicamente en su cumplimiento, cualesquiera que sean las discrepancias en sus acciones.

Posibilidades para investigaciones futuras

Hemos trazado una imagen del sistema social de los reclusos como un conjunto de roles entrelazados que se basan en la conformidad con, o en la desviación de, un conjunto de valores dominantes; y hemos sugerido que esos valores están firmemente arraigados en los principales problemas que plantean las condiciones de encarcelamiento. Las máximas del código de reclusos no reflejan simplemente los valores individuales de los delincuentes encarcelados, sino que representan un sistema de normas grupales que están directamente relacionadas con la necesidad de mitigar los dolores del encarcelamiento en un régimen de custodia que tiene un poder casi total. Se espera que esta visión de la prisión abra fructíferas líneas de investigación, que puedan conducir a una mejor comprensión de la estructura y el funcionamiento no sólo de las poblaciones privadas de libertad sino de los grupos sociales en general. Si bien nuestro análisis del sistema social de los reclusos deja sin resolver muchas cuestiones teóricas y empíricas, hay tres problemas que parecen tener una mayor importancia.

En primer lugar, hay cuestiones relativas a las posibles relaciones entre los diversos roles del argot que se observan en la institución de custodia, por un lado, y los factores sociales y psicológicos, por el otro. ¿Ciertos roles tienden a estar asociados con una estructura de personalidad particular? Y en caso afirmativo, ¿la estructura de la personalidad influye en la selección del rol, o el rol tiende a crear el tipo de personalidad? ¿Qué influencia ejercen la edad, la religión, los antecedentes penales y la condena actual?

En segundo lugar, ¿cómo se relaciona el juego de roles en la prisión con el comportamiento del individuo fuera de la prisión? En lugar de ver el encarcelamiento como un “tratamiento” amorfo que simplemente varía en duración, podemos intentar descubrir cómo la alienación, la explotación y el comportamiento cohesivo dentro de los muros se asocian con patrones similares de comportamiento en la comunidad libre.

Tercero, las relaciones entre los valores grupales y los cambios en el entorno social deben ser analizados con mayor profundidad. Si el entorno se hace menos riguroso, ¿se pondrá menos énfasis en la solidaridad grupal? Dadas las tareas de los oficiales de mantener la custodia y el orden interno, ¿es posible acabar con la sospecha y la desconfianza contra el mundo conformista que está instaurado en el código de los reclusos? ¿Y los valores de los presos representan algo creado *de novo*, o una selección e intensificación de valores que florecen en ciertos segmentos de la sociedad libre?

Referencias

- Abrahamson, D.: "Evaluation of the Treatment of Criminals", en: P. H. Hoch (ed.): *Failures in Psychiatric Treatment*, Grune and Stratton, 1948, 58-77.
- Barnes, H. E. y Teeters, N. K.: *New Horizons in Criminology*, Prentice Hall (2da edición), 1951.
- Bettelheim, B.: "Individual and mass behavior in extreme situations", *The Journal of Abnormal and Social Psychology*, 38(4), 1943, 417-452.
- Cantine, H. y Rainer, D. (eds.): *Prison Etiquette*, Retort Press, 1950.
- Clemmer, D.: "Leadership Phenomena in a Prison Community", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 28, 1938, 861-872.
- Clemmer, D.: *The prison community*, Holt, Rinehart & Winston, 1940.
- Clemmer, D.: "Observations on Imprisonment as a Source of Criminality", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 41(3), 1950, 311.
- Cohen, A. K.: *Delinquent Boys*, Glencoe: Free Press, 1955.
- Corsini, Raymond J. y Bartleme, K.: "Attitudes of San Quentin Prisoners", *Journal of Correctional Education*, 4(3/4), 1952, 43-46.
- Corsini, R. J. y Bartleme, K.: "A Study of Certain Attitudes of Prison Inmates", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 37, 1946, 132-140.
- Devereux, G. y Moos, M. C.: "The Social Structure of Prisons, and the Organic Tensions", *Journal of Criminal Psychopathology*, 4, 1942, 306-324.
- Driscoll, P. J.: "Factors Related to the Institutional Adjustment of Prison Inmates", *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 47, 1952, 593-596.
- Farber, M. L.: "Suffering and Time Perspective of the Prisoner", *University of Iowa Studies in Child Welfare*, 20, 1944, 153-227.
- Fishman, J. F.: *Sex Life in American Prisons*, National Library Press, 1934.
- Fox, V.: "The Effect of Counseling on Adjustment in Prison", *Social Forces*, 32, 1954, 285-289.
- Hanks, L. M., Jr.: "Preliminary for a Study of Problems of Discipline in Prisons", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 30, 1940, 879-887.

- Hargan, J.: "The Psychology of Prison Language", *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 30, 1935, 359-365.
- Harper, I.: "The Role of the "Fringer" in a State Prison for Women", *Social Forces*, 31, 1952, 53-60.
- Hartung, F. E. y Floch, M.: "A Social-Psychological Analysis of Prison Riots: An Hypothesis", *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 47, 1956, 51-57.
- Hayner, N. S.: "Washington State Correctional Institutions as Communities", *Social Forces*, 21, 1943, 316-322.
- Hayner, N. S. y Ash, E.: "The Prisoner Community as a Social Group", *American Sociological Review*, 4(3), 1939, 362.
- Hayner, N. S. y Ash, E.: "The Prison As a Community", *American Sociological Review*, 5(4), 1940, 577-583.
- Haynes, F. E.: "The Sociological Study of the Prison Community", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 39, 1948, 432-440.
- Hentig, H.: "The Limits of Penal Treatment", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 32, 1941, 401-410.
- Horsch, A. C. y Davis, R. A.: "Personality Traits and Conduct of Institutionalized Delinquents", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 29, 1938, 241-244.
- James, J.: "The Application of the Small Group Concept to the Study of the Prison Community", *British Journal of Delinquency*, 5, 1955, 269-280.
- Karpman, B.: "Sex Life in Prison", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 38, 1948, 475-486.
- Lindner, R. M.: *Stone Walls and Men*, Odyssey Press, 1946.
- Lindner, R. M.: "Sex in prisons", *Complex*, 6, 1951, 5-20.
- Lunden, W. A.: "Antagonism and Altruism Among Prisoners", en: P. A. Sorokin (ed.): *Forms and Techniques of Altruistic and Spiritual Growth*, Beacon Press, 1954, 447-460.
- Mannheim, H.: *Group Problems in Crime and Punishment*, Routledge and Kegan Paul, 1955.

- Maslow, A. H.: "Deprivation, threat, and frustration", *Psychological Review*, 48(4), 1941, 364-366.
- McCleery, R.: "The Strange Journey: A Demonstration Project in Adult Education in Prison", *University of North Carolina Extension Bul.*, 32, 1953.
- McCleery, R.: *Power, Communications and the Social Order: A Study of Prison Government*, University of North Carolina, 1956.
- McCorkle, L. W. y Korn, R.: "Resocialization Within Walls", *The Annals*, 293, 1954, 88-98.
- Morrow, W. R.: "Criminality and Antidemocratic Trends: A Study of Prison Inmates", en: T. W. Adorno (ed.): *The Authoritarian Personality*, Harper & Brothers, 1950, 817-890.
- Nelson, V. F.: *Prison Days and Nights*, Little, Brown, and Company, 1933.
- Nitsche, P. y Wilmanns, K.: "The History of Prison Psychosis", *Nervous and Mental Disease Monograph Series*, 13, 1912, 16-22.
- Polansky, N. A.: "The Prison as an Autocracy", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 33, 1942, 16-22.
- Powelson, H. y Bendix, R.: "Psychiatry in Prison", *Psychiatry*, 14, 1951, 73-86.
- Rasmussen, D.: "Prisoner Opinions about Parole", *American Sociological Review*, 5, 1940, 584-595.
- Riemer, H.: "Socialization in the Prison Community" *Proceedings of the American Prison Association*, 1937, 151-155.
- Schrag, C.: *Social Types in a Prison Community* [Unpublished master's thesis]. University of Washington, 1944.
- Schrag, C.: *Crimeville: A Sociometric Study of a Prison Community* [Unpublished doctoral dissertation]. University of Washington, 1950.
- Schrag, C.: "Leadership Among Prison Inmates", *American Sociological Review*, 19(1), 1954, 37.
- Selling, L. S.: "The Pseudo Family", *American Journal of Sociology*, 37, 1931, 247-253.

Strong, S. M.: "Social Types in a Minority Group Formulation of a Method", *American Journal of Sociology*, 48(5), 1943, 563-573.

Sykes, G. M.: "The Corruption of Authority and Rehabilitation", *Social Forces*, 34, 1956a, 257-262.

Sykes, G. M.: "Men, Merchants, and Toughs: A Study of Reactions to Imprisonment", *Social Problems*, 4(2), 1956b, 130-138.

Taft, D. R.: "The Group and Community Organization Approach to Prison Administration", *Proceedings of the American Prison Association*, 1942, 275-284.

Tolman, R. S.: "Some Differences in Attitudes Between Groups of Repeating Criminals and of First Offenders", *Journal of Criminal Law and Criminology*, 30, 1939, 196-203.

DERIVAS



LA SOCIEDAD DE LOS CAUTIVOS Y EL ESTUDIO DE LAS CÁRCELES EN BRASIL EN EL SIGLO XX

LUIZ CLAUDIO LOURENÇO

UNIVERSIDAD FEDERAL DE BAHIA

"Es imposible pasar por una prisión y salir sin marcas ni heridas. Le pasa a todo el mundo. A los enviados allí para cumplir una condena. A los empleados y visitantes. Y, por qué no, a los investigadores"

Julita Lemgruber (Prefacio a la segunda edición del libro *Cemitério dos Vivos*, 1999)

EL INICIO

Los problemas de las cárceles en Brasil son tan antiguos como su existencia en el país. Rescatar la influencia del trabajo *La Sociedad de los Cautivos*[1] en los estudios pioneros realizados en Brasil significa más que identificar un posible punto de origen de la reflexión en ciencias sociales sobre este tema, implica también observar un modelo metodológico que tuvo mucho éxito, además de verificar la intransferibilidad de muchos de los principales problemas de las cárceles en diferentes contextos.

Lejos de desear agotar una exploración completa de todas las posibles obras sociológicas existentes en Brasil en el siglo XX, buscamos examinar algunas de las principales contribuciones empíricas y analíticas sobre el tema.

Seleccionamos cuatro trabajos monográficos importantes que se publicaron en base a investigaciones originales, con una sólida base empírica, llevados a cabo a partir de datos recopilados dentro de las cárceles brasileñas y analizados en función de su diálogo directo o indirecto con el trabajo *La Sociedad de los Cautivos*.

[1] Hoy, más de sesenta años después de su publicación original, *La sociedad de los Cautivos* sigue sin traducirse al portugués.

Siguiendo el orden en que fueron publicados, primero abordaremos el trabajo *Crimen y sociedad* de Célia Maria Leal Braga que se llevó a cabo en la Penitenciaría Lemos Brito, en la ciudad de Salvador, a principios de los años setenta, y luego discutiremos el trabajo *Cemitério dos Vivos* de Julita Lemgruber basado en una investigación realizada en la prisión de mujeres Tavalera Bruce, en la ciudad de Río de Janeiro, en 1976. A continuación, veremos el trabajo *O Mundo do Crime* de José Ricardo Ramalho que aborda la sociabilidad y códigos experimentados en la Casa de Detención en São Paulo (investigación realizada a mediados de la década de 1970 y publicada por primera vez en 1979) y finalmente *Oficina do Diabo* de Edmundo Campos Coelho que retrata aspectos macro y micro políticos del sistema penitenciario de Río de Janeiro a principios de la década de 1980 (publicado originalmente en 1987).

Investigación sociológica en las cárceles de Brasil

Al revisar el campo de estudios sobre delincuencia en Brasil, está claro que los estudios penitenciarios de carácter más sociológico comenzaron en el país a partir de la década de 1970. No es que no hubiera estudios con características sociológicas que se ocuparan de las cárceles antes². Sin embargo, es a partir de los años setenta del siglo XX que el marco teórico de la sociología comenzó a subsidiar más fuertemente los objetivos, métodos y análisis de una serie de investigaciones pioneras.

La investigación brasileña en prisión nace con otros estudios sobre la delincuencia, formando una generación de investigadores motivados para tratar de describir y comprender el aumento de la delincuencia urbana en el país en este período.

² Un buen ejemplo de esto son los *Os sistemas penitenciários do Brasil*, tres volúmenes de un inventario detallado realizado a través de visitas de campo a las cárceles brasileñas producidas por José Gabriel de Lemos Britto.

“La mayoría de los estudios tienden a localizar, entre mediados y finales de la década de 1970, un cambio en el patrón de delincuencia urbana, especialmente en Río de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte: aumento generalizado de robos y robos de viviendas, vehículos y transeúntes, un mayor grado de organización social del delito, aumento de la violencia en las acciones criminales; fuerte aumento en las tasas de homicidios y otros delitos violentos y la aparición de pandillas de ladrones de bancos e instituciones financieras” (Kant de Lima, Misse y Miranda, 2000: 49)

En el campo teórico, pero sobre todo temático, es importante recordar la fuerte influencia que tuvo Foucault en el campo de los estudios sobre la violencia y el control social en nuestro país. Esta influencia, en la década de 1970, no solo se debió a la publicación de *Vigilar y castigar* y su perspectiva analítica original sobre la disciplina y la ingeniería institucional del castigo, sino también gracias a una serie de visitas, debates y conferencias que Michel Foucault realizó en Brasil en este momento³. Sin embargo, los conceptos y planes teóricos trabajados en *Vigilar y castigar* no dialogaron directamente con los trabajos examinados aquí.

Otra influencia importante en el período, como señaló Zaluar (1999) al revisar la composición del campo de investigación sobre delitos violentos, fue el contexto político y social que el país estaba experimentando en ese momento. El debate político sobre la ciudadanía, la pobreza y la expansión de los derechos humanos, a menudo no se puede eludir en los estudios sociológicos sobre la prisión. Entendemos que estudiar la prisión desde 1964 en Brasil también implicaba analizar uno de los principales mecanismos de

³ Foucault visitó Brasil cinco veces entre 1965 y 1976, fuente: <http://www1.folha.uol.com.br/ilustrissima/918570-as-viagens-de-foucault-ao-brasil.shtml> consultado el 27 de febrero de 2012.

control social del régimen dictatorial en ese momento y por esta razón la cuestión política de esta institución no podía pasar desapercibida. Además de estos factores, se agrega la percepción de la sociología en el momento acerca de las profundas desigualdades sociales (sobre todo de ingresos, color y clase) que se reproducían en los mecanismos de control social y acceso a la justicia y a la ciudadanía.

Al estudiar las cárceles en los años setenta y ochenta, no solo se trataba de hacer una sociología específica, sino también develar y debatir de una manera astuta y sociológicamente relevante una serie de cuestiones sociales sensibles hasta hoy en la sociedad brasileña.

Crimen y sociedad en Bahía

El trabajo *Crime e sociedade: o diagnóstico de uma situação* (1973) es un hito pionero en el análisis sociológico realizado sobre las cárceles brasileñas⁴. El estudio tiene como escenario la Penitenciaría Lemos Brito–PLB, en la ciudad de Salvador, Bahia⁵. La PLB sigue siendo la prisión de condenados más grande e importante en el estado de Bahía. En aquel momento tenía 371 reclusos, hoy este número llega a 1245 presos⁶.

A pedido de una asistente social de la penitenciaría, la profesora Maria Célia Braga, quien luego enseñó la disciplina de Prácticas de Investigación en Sociología en la Universidad Federal de Bahía, reunió a su clase de estudiantes y, con su ayuda, realizó una investigación de campo en todas sus etapas dentro de la prisión. Esta investigación incluyó diferentes técnicas de investigación: entrevistas estructuradas, entrevistas informales con el personal, historias de vida con informantes seleccionados de la muestra, pruebas psicológicas

⁴ Insisto en que este trabajo todavía es muy poco conocido hoy y es por eso que merece ser bien subrayado aquí.

⁵ Además de este trabajo, se destacan dos estudios de la autora *Itinerário do Desvio* (1981), que fue su tesis doctoral presentada en la Universidad de San Pablo y *Prisão Feminina* (1986). No tuve acceso al texto completo de estos trabajos, de ahí la elección del trabajo *Crime e Sociedade*, que pudimos analizar completamente.

⁶ Fuente: *A Tarde* <http://atarde.uol.com.br/cidades/noticia.jsf?id=5777480>, consultado el 27 de febrero de 2012.

(prueba de árbol) con los presos entrevistados, además de una revisión bibliográfica de datos secundarios y observación directa a lo largo de 1972.

Este carácter exhaustivo de la captura de datos e información coloca al estudio como pionero como un trabajo con técnicas de investigación mixtas, tanto cualitativas como cuantitativas (estas son más descriptivas que inferenciales). Esta multiplicidad de técnicas también fue consistente, a priori, con los objetivos longitudinales previstos por el estudio. Al comienzo de la operacionalización del trabajo se imaginó que el estudio implicaría 3 momentos: el anterior a la prisión (la vida anterior del delincuente), uno intermedio (cumpliendo la condena) y el que sigue a la prisión (que se refería a las posibilidades de ajuste del egresado a la sociedad) (Braga, 1973: 7). Las intenciones generales de esta investigación son, al mismo tiempo, remotas y aún absolutamente contemporáneas, “se pretendía, sobre todo, analizar las posibilidades efectivas de un sistema penitenciario que se propone la rehabilitación” (Braga, 1973: 7). Este es un doble objetivo de investigación:

“Primero, estudiar el condicionamiento social del delito en sociedades cambiantes, dando lugar a una comparación teórica entre el fenómeno en sociedades desarrolladas y subdesarrolladas y, al mismo tiempo, analizar la organización y el funcionamiento del sistema penitenciario como sistema de rehabilitación. En segundo lugar, diagnosticar los principales problemas identificados por los presos, en la propia penitenciaría” (Braga, 1973: 7)

Con respecto a la perspectiva sociológica adoptada, siguiendo la tendencia de los investigadores de la época, Célia Braga entiende que “el delito es un producto del condicionamiento sociocultural” (1973: 9). La autora define al delito como “una manifestación efectiva de la

conducta humana, considerada como una desviación de las reglas de conducta aceptadas por un grupo” (Braga, 1973: 10). La hipótesis general diseñada se refiere a la relación entre la desorganización social y el desarrollo socioeconómico, más específicamente, el aumento de la delincuencia en las sociedades en desarrollo⁷.

Una característica interesante es el diálogo con el modelo punitivo de Cressey (1965). A partir de ahí, la autora establece y compara dos modelos ideales de encarcelamiento: la prisión punitiva y la prisión para tratamiento y custodia. Esta tipificación guía la interpretación de los datos obtenidos.

Entre los hallazgos, hay una serie de deficiencias dentro de la prisión que la convierten en un espacio de ambigüedad entre las dolencias del modelo punitivo y el bajo rendimiento del modelo de prisión de tratamiento y custodia. El comercio clandestino, la falta de preparación del personal, la falta de protocolos y reglas para hacer frente a situaciones y problemas cotidianos, las actividades educativas y laborales insuficientes fueron algunos de los resultados encontrados. Además del tratamiento de los reclusos, la investigación también sirvió a la autora para proponer una tipología muy interesante y aún creíble de los funcionarios de prisiones. Con base en la evidencia encontrada, Braga clasifica tres grupos de empleados:

“Los empleados parecen estar divididos en 3 grupos bien definidos: el primero de ellos está formado por aquellos que se identifican, si no con los propósitos, al menos con la dirección de las actividades y el trabajo

⁷ A partir de esta formulación, se operan tres hipótesis específicas: 1) los procesos de desarrollo y urbanización siempre van acompañados de desorganización en las estructuras parciales de la sociedad, en la familia, por ejemplo, y esto puede llevar al individuo a una conducta desviada em relación a la sociedad como un todo; 2) El delito, incluso cuando es cometido por individuos con anormalidades físicas o psicopáticas, es casi siempre un reflejo de una situación sociocultural, ya que, también en estos casos, se debe a un tratamiento inadecuado que el individuo recibe de la sociedad. ; 3) El período de detención o encarcelamiento debe funcionar como una reorientación y preparación para la integración en la sociedad. Sin embargo, la represión, la falta de planificación racional y la inadecuación de los métodos de tratamiento empleados casi siempre obstaculizan el proceso de reajuste y dejan al detenido sin grandes perspectivas de integración (Braga, 1973: 13).

realizado en la prisión; el segundo incluye a aquellos que solo aceptan la situación, porque buscan apoyo para asegurar su subsistencia y se acomodan a esa realidad, en la medida en que representa un medio encontrado para garantizar la condición deseada; el tercero, finalmente, está formado por aquellos empleados que, impulsados por los mejores propósitos, esperan encontrar en esa oportunidad un camino para su realización profesional. Quieren poner en práctica todos sus conocimientos técnicos, pero, parcial o totalmente impedidos de introducir medidas innovadoras, siempre están angustiados y a menudo se les lleva al extremo de renunciar a sus propósitos y abandonar sus posiciones" (Braga, 1973: 31)

Esta tipología sigue siendo interesante hoy en día en el diálogo con otros estudios sobre funcionarios de prisiones y especialmente sobre guardias. Más de una década después, Kelsey Kauffman (1988), por ejemplo, llegó a una tipología con cierta similitud al estudiar a los funcionarios de prisiones en los Estados Unidos. Basándose en las actitudes entre los propios agentes y entre los agentes y los reclusos, la investigadora estadounidense estableció su clasificación compuesta por 5 tipos fundamentales: "pollyanas" (actitudes positivas en relación con internos y agentes), "hard asses" (actitudes positivas con los agentes y actitudes negativas con los internos), "functionares" (actitudes ambivalentes hacia ambos grupos), "white hats" (actitudes positivas con los internos y actitudes negativas con los agentes) y "burnouts" (actitudes negativas en ambos grupos).

Aunque el trabajo de investigación de Célia Braga tiene aspectos importantes y actuales sobre el entorno de la prisión, su trabajo todavía rara vez se menciona. Esto se puede entender porque no fue editado en forma de un libro en sí, sino como una publicación de un informe. Además, a excepción de un mejor juicio, el trabajo impreso

se realizó en una edición muy limitada y se limitó a préstamos de la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Federal de Bahía–UFBA.

Con respecto a la influencia de *La sociedad de los cautivos*, la autora no menciona el trabajo directamente, pero es posible observar similitudes en la preocupación por establecer tipologías sobre las formas de sociabilidad y comportamiento en prisión, especialmente en el caso de los funcionarios de prisiones. Además, la descripción del espacio de la prisión realizada en detalle acerca las dos obras que tenían una fuerte connotación empírica. Y también en la parte final del texto los aspectos de los diagnósticos y las posibles medidas para “mejorar” la prisión.

La prisión de mujeres en Río de Janeiro

Otra obra pionera escrita a mediados de los años 70, del siglo XX (1976), fue el libro *Cemitério dos Vivos* de Julita Lemgruber (1999). El libro nació de una investigación realizada para la disertación de maestría en sociología de la autora en el Instituto Universitario de Pesquisas de Rio de Janeiro. El objetivo de este estudio fue la prisión de mujeres Tavalera Bruce en Río de Janeiro. El trabajo se destaca como una de las principales contribuciones al encarcelamiento de mujeres en el país y ya ha sido reeditado en 1999.

Inicialmente, la autora hace una discusión importante y concisa sobre el delito, el castigo y el género, discutiendo desde percepciones más biológicas y más lombrosianas, que relacionan los tipos de delito y género, con aquellos que se ocupan de las condiciones socioestructurales del delito.

En la operacionalización de la investigación, Lemgruber comienza un estudio cualitativo de las características etnográficas y desarrolla su trabajo basado en una serie de entrevistas y períodos de interacción entre el investigador, los internos y el personal de la prisión. El objetivo principal de la empresa era develar el mundo carcelario femenino, con sus reglas, limitaciones y conexiones con el mundo

exterior. De este modo, se busca analizar cómo funcionaba, en el caso brasileño, lo que Goffman llamó “institución total” (Lemgruber, 1999: 10). Para esto, la autora subraya que “el investigador debe estar capacitado para saber escuchar más que preguntar” (Lemgruber, 1999: 20). La inspiración de la etnografía es sorprendente en las notas metodológicas de la autora que enfatizan la importancia de construir interacciones, comunicación y confianza entre el investigador y sus sujetos, tanto por parte de los guardias y el personal de la prisión, como de los reclusos.

Los marcos teóricos conceptuales y la influencia de Sykes (originalmente publicado en 1958) y Goffman (originalmente publicado en 1961) son fácilmente identificables en el trabajo. De manera similar a Sykes (1958), Lemgruber retrata las principales privaciones causadas por el encarcelamiento (los dolores del encarcelamiento). Entre esas privaciones, la autora encuentra y destaca uno que no aparece en los hallazgos de Sykes, la desintegración de los lazos familiares que sufren las mujeres, “la interrupción del contacto continuo con sus familias y, sobre todo, con sus hijos, es extremadamente difícil de soportar” (Lemgruber, 1999: 96).

La autora también señala algunos hallazgos similares a los encontrados por Goffman (1961)⁸. La idea de la infantilización después de ser internado en una institución total, por ejemplo, está muy bien expuesta en el discurso de los guardias (oficiales de la prisión en ese momento): “Tenemos que tratarlas como niñas, a veces les damos un caramelo para agradecerles y quedan contentas” (Lemgruber, 1999: 99). Una de las contribuciones interesantes del trabajo es el análisis de la relación de los roles asumidos por los internos y las formas de adaptarse a la vida en prisión. Los roles también serían formas de adaptación realizadas por los internos: *a alcagueta* (la soplona), quien negocia y brinda información al personal

⁸ Vale la pena recordar que el propio Goffman tiene *La Sociedad de los Cautivos* como una referencia importante para su trabajo *Internados* de 1961.

de la prisión; *a cadeeira* (la habituada a la cárcel), la mujer que está acostumbrada a la vida encarcelada y sabe cómo comportarse adecuadamente—este tipo tienen algún parecido a la descripción de Sykes del “verdadero hombre”; *a política* (la política), con un mejor nivel de educación, son negociadoras y percibidas con cierta influencia entre las presas y también entre los guardias; *a bacana* (la bacana), son las pocas mujeres que provienen de la clase media y son vistas como privilegiadas dentro de la prisión; *a tia ou a madrinha* (la tía o la madrina), esta figura es interpretada por las reclusas como alguien que brinda protección, tiene cierta relación con la administración de la prisión y puede proporcionar apoyo material y emocional a sus ahijadas; *a maluca* (la loca), son las internas que tienen trastornos mentales que debido a la falta de un lugar adecuado, están en prisión y son consideradas impredecibles, lo que representa una amenaza potencial para otras reclusas y también para los guardias; *a cobertura* (la encubridora), son reclusas que intentan bloquear la acción de las *alcaguetas* y encubrir acciones desviadas de las otras reclusas; *a negociante* (la negociante), ellas son las que venden drogas a las otras internas con fines de lucro.

Además, el trabajo también dedica el capítulo V al comportamiento sexual⁹ de las internas, discutiendo las formas de relación, las identificaciones estereotipadas de los roles sexuales dentro de la prisión entre un diada principal: *a guria* (la niña), figura femenina y *a fanchona* (la machona), figura masculina. También se encuentra *a meeira* (figura ambivalente) que puede jugar roles masculinos y femeninos en relaciones íntimas. Las *meeiras* son, por lo tanto, las que no asumen roles sexuales públicamente en prisión (Lemgruber, 1999: 129-130). Es preciso recordar que en ese momento este tipo de relación entre las reclusas era punible como una infracción. Se trata de algo similar

⁹ Es importante tener en cuenta que en el momento de la investigación realizada y también cuando se publicó el libro, no había “visitas íntimas” en las cárceles, es decir, las presas estaban privadas de relaciones sexuales con hombres. La ‘visita íntima’ para mujeres solo comenzó a existir formalmente en 1999 (Resolución no. 1 de 1999 del Conselho Nacional de Política Criminal e Penitenciária – CNPCP).

y claramente inspirado por lo que hace Sykes en su trabajo, que se cita como una de las referencias bibliográficas.

El mundo del delito en São Paulo

También a mediados de la década de 1970, el sociólogo, José Ricardo Ramalho, realizó un importante trabajo retratando la Casa de Detención de San Pablo para su disertación de maestría en Ciencias Políticas en la Universidad de San Pablo. El trabajo realizado fue originalmente editado en un libro bajo el título *Mundo do Crime* en 1979, reeditado en 1983 y 2002, y más recientemente en 2008, también disponible en formato electrónico.

Uno de los principales objetivos del trabajo de Ramalho era comprender las motivaciones para el delito y el “mundo del delito”, para esto era necesario acercarse a los sujetos acusados de ser delincuentes, por lo que la elección de la Casa de Detención le pareció al investigador una buena estrategia de investigación. De este modo, la investigación realizada fue completamente etnográfica:

“Desde el principio, la idea era atraer a los participantes del ‘mundo del delito’ en las calles, pero esto se vio obstaculizado por la extrema dificultad de establecer contacto frecuente, además de plantear la cuestión de la seguridad personal. Desde el momento en que se abrió la posibilidad de acceso a la Casa de Detención de San Pablo, decidí estudiar el ‘delito’ dentro de la cárcel. En ese momento, los investigadores eran vistos con sospecha tanto por los responsables de la institución como por los presos. Sin embargo, abordar el delito a través de una institución total (en línea con el pensamiento de Goffman) aportó nuevos elementos a la propuesta inicial de la investigación” (Ramalho, 2008: 8)

La clara influencia del trabajo de Goffman (1971) se puede ver en el extracto anterior, pero indirectamente siempre se referirá a la “sociedad de los cautivos”. Además, entre los trabajos analizados aquí, el trabajo de Ramalho fue el más claramente inspirado académica y políticamente por la perspectiva acerca de la prisión trabajada por Michel Foucault (1977).

“*Vigilar y Castigar*, por Michel Foucault, sobre la historia de las cárceles, fue una lectura extremadamente oportuna en este momento del trabajo. Foucault me permitió volver a un análisis más general de los vínculos entre el sistema penitenciario y el desarrollo del sistema capitalista, sin tener que minimizar el valor explicativo del análisis de los datos obtenidos a través del estudio de caso. Inspirado por él, también comencé a investigar, para el caso brasileño, las razones que llevaban siempre a la prisión—ya sea por intentos de fuga, por problemas de hacinamiento o por rebeliones internas—a soluciones que consistían en la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios” (Ramalho, 2008: 8)

La relación entre el control social y la prisión está muy bien desarrollada por el autor, lo que va más allá de la prisión como un aparente mecanismo de castigo por el delito y muestra cuánto constituye también un mecanismo de castigo para un determinado segmento de la población, precisamente los más pobres, sin posibilidades y desprovisto de derechos civiles.

“Mientras hacía el trabajo, descubrí gradualmente otro lado de las viejas hipótesis sobre las causas del ‘delito’ y la existencia de ‘delincuentes’, un lado ‘positivo’ que tenía implicaciones para el mantenimiento del sistema social. Las características de la ‘delincuencia’ y la

evidencia del ‘delito’ se relacionaron con las características y la evidencia de la pobreza. Era suficiente leer los periódicos, escuchar la radio o mirar televisión, en ese momento, para percibir un vínculo evidente entre el ‘delito’ y los grupos sociales más pobres. La forma de identificar a un ‘delincuente’ siempre estuvo más relacionada con los aspectos característicos de su posición social que con la evidencia de los delitos cometidos” (Ramalho, 2008: 9)

Entre los tres capítulos que discuten los resultados de la investigación, el más llamativo es el capítulo 2. Discute dos conceptos clave aprehendidos entre los reclusos, *a massa do crime* (la “masa del delito”) y *o proceder* (el “procedimiento”). La masa del delito se refiere ambivalentemente al colectivo de prisioneros que comparten valores específicos y también a las reglas instituidas por ese mismo colectivo. El *proceder*, a su vez, se ocupa del código moral y conductual del *delito* (de la *massa do crime*). Es en estas dos ideas centrales que están arraigadas las reglas de comportamiento que deberían seguirse dentro y fuera de los muros. Ramalho es el primero en abordar un concepto nativo que es clave para comprender las reglas de la prisión brasileña, incluso hoy, *o proceder* (el “procedimiento”) ¹⁰. Habría cinco ejes normativos principales dentro del proceder:

“a) reglas que se refieren a la vida cotidiana dentro de la cárcel; b) normas que se refieren al intercambio y circulación de objetos entre los presos en general; c) normas que se refieren a las prescripciones de solidaridad y ayuda mutua entre los presos en general; d) reglas que se refieren a las actitudes ‘morales’ de los

10 Actualmente, existen innumerables trabajos que abordan la importancia del “proceder” en la estructuración del orden en las cárceles y en la formación de grupos organizados de internos. (Dias, 2007; Biondi, 2009; Lourenço y Almeida, 2013).

internos en general; e) finalmente, la regla fundamental: no denuncias, “no a los delatores” (Ramalho, 2008: 38)

Es evidente que la institución social que más impacta la vida de los internos está establecida por ellos mismos y no por los protocolos del Estado o por la dirección de la prisión. El *proceder* y la *massa do crime* también definirían los roles a ser desempeñados, reconocidos y legitimados por los reclusos. La propia ubicación en los pabellones ya establecía una tipificación de los internos predominantes en su interior. Los pabellones 8 y 9, por ejemplo, eran fácilmente identificables como habitados por reclusos que no colaboraban y resistían a salir del mundo del delito.

Según Ramalho, se establecen dos identidades antagónicas en la prisión, una sería “el nato”, el delincuente que estaría dispuesto a continuar en el mundo del delito y, por otra parte, el interno que buscaba “recuperarse”. El último tipo de interno tendría una percepción algo oscurecida de su inserción de clase y de cómo la misma fue determinante en su existencia social. Además, en este mismo capítulo, el autor también analiza la vida sexual de los internos y sus roles sexuales dentro de la prisión¹¹. Es interesante notar que los roles sexuales encontrados por Ramalho tienen similitudes con los observados por Lemgruber (1999), son: el “travesti” (figura femenina), el “boy” (o “niño”, figura ambivalente), el “machon” (o “esposo”, figura masculina). A pesar de la tipología encontrada, Ramalho llama la atención sobre el hecho de que los roles masculinos y femeninos no explican adecuadamente todos los comportamientos y prácticas sexuales experimentados por los reclusos detenidos.

El cuidado al describir inicialmente el espacio físico de la prisión; destacar la importancia de códigos específicos de comportamiento; identificar los roles de los reclusos, incluidos los sexuales; en todas

11 Es importante tener en cuenta que cuando se realizó esta encuesta, no había visitas íntimas a los internos.

estas dimensiones la investigación de Ramalho se acerca mucho al legado de *La Sociedad de los Cautivos*.

El taller del diablo en las cárceles de Río de Janeiro

En 1987, otra contribución importante marca el campo de los estudios sociológicos sobre las cárceles en Brasil, es el trabajo *Oficina do Diabo* de Edmundo Campos Coelho. El trabajo es el resultado de una investigación que retrató el sistema penal de Minas Gerais y Río de Janeiro y se llevó a cabo en colaboración con Antônio Luiz Paixão durante 1983. El título polisémico del trabajo proviene de una expresión frecuente entre los reclusos “la cabeza del preso es un taller del diablo”.

A través de entrevistas con los reclusos y el personal de la prisión, el libro retrata los resultados encontrados en Río de Janeiro. La primera parte del trabajo está dedicada a describir el sistema carioca de la prisión, incluso transmitiendo datos como el espacio físico (en metros cuadrados) de las celdas. También se describe la población carcelaria (de acuerdo con las características demográficas), los empleados y los guardias (hoy oficiales de la prisión), las normas establecidas en los reglamentos de la prisión, las deficiencias materiales del sistema y la “economía delictiva”. La economía delictiva sería la forma de suplir los múltiples déficits materiales de la cotidianidad en la prisión. Según Coelho: “Como el estado no satisface o no satisface las necesidades básicas de los reclusos, se ha desarrollado una economía irregular e ilegal dentro de cada establecimiento penitenciario. Todo se vende y se compra, se presta dinero, se empeñan los objetos más variados” (2005: 73-74).

En cuanto al marco teórico, el trabajo está inspirado en el trabajo clásico de Sykes (1958) para tratar de decodificar lo que sucede en la prisión, en la “sociedad de los cautivos”. Al igual que Sykes, Coelho también ve que existen acuerdos entre los reclusos y el personal de la prisión que permiten la gestión de la prisión. Estos arreglos permanecen completamente en secreto. Por lo tanto, “sin duda existe

una red de complicidad entre los presos y los sectores de la administración penitenciaria que operan a la sombra del silencio” (Coelho, 2005: 75).

Un aspecto importante del trabajo es que es pionero en retratar a las pandillas carcelarias en Brasil y el papel de los líderes en la organización y gestión de las cárceles. Tanto la administración penitenciaria como los líderes tendrían intereses comunes en mantener el orden dentro de la prisión. Romper la orden podría desestabilizar el statu quo administrativo formal, ejercido por el personal, y la rutina diaria, organizada por los líderes y las pandillas.

Al igual que Braga (1973), Coelho otorga una importancia fundamental a los roles desempeñados por los guardias. Según el investigador, serían el último eslabón en la jerarquía que comienza con el director de la unidad penitenciaria, además de ser la columna vertebral para mantener la seguridad en las cárceles. La alta rotación entre las unidades penitenciarias, las condiciones de trabajo estresantes y agotadoras y la gran cantidad de reclusos que vigilar, problemas que persisten hoy entre los funcionarios de prisiones en varias unidades de la federación, ya se señalaban como algo preocupante en las prisiones de Río de Janeiro en ese momento.

Finalmente, Coelho concluye que la violencia sería un mal endémico e inexorable en las cárceles. Las formas de violencia en prisión son múltiples y superpuestas, y pueden expresarse en su aspecto físico o psicológico, existiendo en la relación entre presos y guardias y entre los presos. “La violencia es constitutiva de la naturaleza de los sistemas penitenciarios, en cualquier momento y en cualquier lugar. La alternativa no es entre prisiones violentas y no violentas, sino entre tener prisiones o no” (Coelho, 2005: 139). La discusión de Sykes sobre la violencia y toda la fragilidad que representa su uso (Sykes, 2009: 49-50) difiere de esto, especialmente debido a las características distintivas entre la Prisión Estatal de Nueva Jersey en la década de 1950 y las prisiones en Río de Janeiro en la década de 1980.

Consideraciones finales

Hemos mostrado a lo largo de este artículo que el trabajo de Sykes (1958), así como la descripción institucional y los roles y representaciones trabajadas por ese autor, tuvieron un gran impacto en los trabajos examinados aquí. Esta influencia es notable en la estructuración del trabajo en sí, comenzando desde la descripción contextual, desde los datos secundarios, hasta la descripción física de las estructuras de la prisión, pasando luego al interior de las instituciones, sus empleados, agentes y sus reglas y roles rescatados e interpretados desde las experiencias e informes de sus internos. En general, los trabajos examinados aquí muestran la preocupación analítica que insiste en tener una base empírica sólida, con mucha evidencia y una fuerte inspiración etnográfica.

Otro punto común en los trabajos fue la preocupación de los autores, al final de los análisis empíricos robustos realizados, por señalar los problemas y hacer un diagnóstico de las fallas del sistema penitenciario, estableciendo así la base para un diálogo crítico sobre las políticas de castigo y especialmente sobre el encarcelamiento. en Brasil.

Además, leer los trabajos constituye una experiencia de aprendizaje sobre cómo hacer una investigación directa en el entorno penitenciario. Las ricas notas metodológicas escritas en cada uno de los trabajos transmiten al lector las dificultades y muestran claramente las estrategias y técnicas lanzadas por los investigadores para superar los obstáculos en la obtención de datos creíbles.

Como se dijo inicialmente, este trabajo no pretende ser exhaustivo, pero entendemos que la selección de los textos examinados aquí no puede ser eludida por cualquiera que quiera saber cuál fue la contribución fundamental de las ciencias sociales de Brasil a los estudios sobre la prisión en el siglo XX. Esto no menosprecia ni olvida otros trabajos importantes en este campo de estudio realizados

en este período¹². Rescatar las contribuciones de la investigación empírica realizada sobre la amplia perspectiva de las ciencias sociales en el campo de los estudios penitenciarios significa históricamente registrar la forma de investigar las cárceles en Brasil.

¹² Más allá de la importancia fundamental de los trabajos aquí examinados es también preciso recordar que en las últimas tres décadas del siglo XX, otros investigadores contribuyeron significativamente al campo de los estudios sobre la prisión desde las ciencias sociales en Brasil. Entre los nombres que no deben ser olvidados se destaca el profesor Sergio Adorno que a través de una serie de investigaciones y publicaciones se dedicó sobre todo a cuestiones de libertad condicional (Adorno, Bordini y Rodello, 1983), reincidencia delictiva (Adorno, Bordini y Rodello, 1983, 1984; Adorno y Bordini, 1986) y estigmatización (Adorno, Castro, Resende y Chacon, 1984). Además, el profesor Adorno formó una nueva generación de investigadores en este campo entre los que podemos citar a Fernando Salla, Marcos César Alvarez, Camila Nunes Dias y Kiko Goifman que harían sus doctorados sobre temas de prisiones.

Referencias

- Adorno, S. y Bordini, E. B. T.: “Estimativa da Reincidencia Criminal: Variacoes Segundo Estratos Ocupacionais e Categorias Criminais”, *Temas IMESC Sociedade Direito Saude*, 2(1), 1985, 11-29.
- Adorno, S. y Bordini, E. B. T.: “Homens Persistentes, Instituicoes Obstinadas: A Reincidencia Na Penitenciaria de Sao Paulo”, *Temas IMESC Sociedade Direito Saude*, 3(1), 1986, 87-109.
- Adorno, S., Bordini, E. B. T. y Rodello, C. C. M.: “Avaliacao do Regime de Livramento Condicional”, *Temas IMESC Sociedade Direito Saude*, 6(1), 1983, 7-18.
- Adorno, S., Bordini, E. B. T. y Rodello, C. C. M.: “Estimativa da Reincidencia Criminal”, *Temas IMESC Sociedade Direito Saude*, 1(1), 1984, 49-69.
- Adorno, S., Castro, M. M. P., Resende, R. G. A. y Chacon, Y. C. P.: “Preso Um Dia, Preso Toda A Vida: A Condição de Estigmatizado do Egresso Penitenciario”, *Temas IMESC Sociedade Direito Saude*, 1(2), 1984, 101-107.
- Biond, K.: *Junto e misturado: imanência e transcendência no PCC*, Tesis de Maestria en Antropologia Social. Universidade Federal de São Carlos, São Carlos, Brasil, 2009.
- Braga, C. M. L.: *Crime e Sociedade—o diagnóstico de uma situação*, Salvador: Universidade Federal da Bahia, 1973.
- Coelho, E. C.: *Oficina do Diabo E Outros Escritos Prisionais*, Rio de Janeiro: Record, 2005.
- Cressey, D.: *The Prison: Studies in Institutional Organization, and Change*, New York: Holt, Rinehart & Winston, 1965.
- Dias, C.: “Análise da manutenção da identidade evangélica na prisão a partir de uma perspectiva interacionista: focalizando tensões e ambigüidades”, *Ciências Sociais e Religião*, 9(9), 2007, 217-240.
- Foucault, M.: *Vigiar e punir: nascimento da prisão*, Petrópolis: Vozes, 1987.
- Goffman, E.: *Manicômios, prisões e conventos*, São Paulo: Perspectiva, 2003.

Kant De Lima, R.; Misse, M. y Miranda, A. P. M.: “Violência, Criminalidade, Segurança Pública e Justiça Criminal no Brasil: uma bibliografia”, *BIB, Rio de Janeiro*, 50(2), 2000, 45-123.

Kauffman, K.: *Prison Officers and Their World*, Cambridge: Harvard University Press, 1988.

Lemgruber, J.: *Cemitério dos vivos: sociologia de uma prisão de mulheres*, Rio de Janeiro: Forense, 1999.

Lourenco, L. C. y Almeida, O. L.: ““Quem mantém a ordem, quem cria desordem”: gangues prisionais na Bahia”, *Tempo social*, 25(1), 2013, 37-59.

Ramalho, J. R.: *Mundo do Crime—a ordem pelo avesso* (3a Edição), São Paulo: Instituto Brasileiro de Ciências Criminais, 2002.

Salla, F.: *As Prisões em São Paulo (1822-1940)*, São Paulo: Annablume /FAPESP, 1999.

Sykes, G. M.: *The society of captives: a study of a maximum security prison*, New Jersey: Princeton University Press, 2009.

Zaluar, A.: “Um debate disperso: violência e crime no Brasil da redemocratização”, *São Paulo em Perspectiva*, 13(3), 1999, 3-17.

CARCELEROS, TAMBIÉN CAUTIVOS EN LA SOCIEDAD DE LOS CAUTIVOS: LÍMITES Y POSIBILIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES DE GRESHAM SYKES EN LA CUESTIÓN PENITENCIARIA BRASILEÑA

LUIZ ANTÔNIO BOGO CHIES

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PELOTAS

INTRODUCCIÓN

Gresham Sykes, con su concepto clave de "sociedad de los cautivos" ([1958] 2017)—al lado de Donald Clemmer (1940), cultura carcelaria, y de Erving Goffman (1963), institución total—puede ser considerado uno de los pilares de un paradigma clásico de la sociología de las prisiones, como sugieren Sérgio Adorno y Camila Nunes Dias (2013). Núcleo central de este paradigma es la caracterización de la prisión como un universo social *sui generis*. Sykes contribuye en él sobremodo al identificar la precariedad y la inestabilidad del orden mantenido en la prisión, siempre sujeto a la ruptura y dependiente de acuerdos que acaban por reducir el poder de la administración y de los guardias.

Sykes impactó significativamente en las pioneras contribuciones de las ciencias sociales en relación a las cárceles en Brasil. Por lo menos tres obras de referencia para la realidad brasileña, publicadas en las décadas de 1970 y 1980, buscaron en él el referencial teórico de sus análisis.

Traducción Héctor
Horacio Severi
Cardoso

En este estudio, con vistas a colaborar en el análisis de la contribución de su obra *La Sociedad de los Cautivos* (aún no traducida al portugués) en términos de límites y posibilidades para pensar la prisión en América Latina, proponemos: a) rescatar brevemente las peculiaridades de la recepción del mencionado libro para la comprensión de la cuestión penitenciaria en Brasil; b) presentar, a través de datos recolectados en dos investigaciones—la primera con servidores de seguridad penitenciaria; la segunda con Directores/Administradores de prisiones—el valor contemporáneo de Sykes para traer al debate aspectos poco visibilizados sobre la cuestión penitenciaria en Brasil; y, c) tensionar los límites de sus contribuciones cuando son confrontadas con instituciones carcelarias que se estructuran y dinamizan a través de parámetros que pueden ser denominados como sistemas empiristas y racistas de control social¹.

La recepción de Gresham Sykes en Brasil

La Sociedad de los Cautivos (Sykes, 1958), como ya afirmamos, tuvo un impacto significativo en las pioneras contribuciones de las ciencias sociales en relación a las prisiones en Brasil. No obstante, su más amplia recepción y utilización fue afectada por algunas peculiaridades que repercuten en la trayectoria del campo de las investigaciones sobre la cuestión carcelaria en suelo brasileño².

Fernando Salla (2006), al hacer un balance preliminar en relación a las investigaciones sobre prisiones en Brasil hasta 2004, precisó algunas características de las trayectorias del campo. De esa síntesis, destacamos algunas:

¹ Utilizamos esta expresión en oposición a la perspectiva que la noción de organizaciones burocráticas puede ofrecer. Así, no es la racionalidad, el saber científico del campo administrativo y profesional que se hace preponderante en esos sistemas, pero sí un sentido común peculiar a las exigencias del control social, basado substancialmente en sensibilidades segregadoras y en prácticas idiosincráticas de los actores sociales y grupos vinculados al sistema.

² Para realizar este análisis utilizamos como fuente la investigación de Luiz Cláudio Lourenço (2015), específica sobre las *Contribuições pioneiras das ciências sociais sobre as prisões brasileiras do Séc. XX*, así como dos estudios del “estado del arte” de la producción sobre prisiones en el campo de las ciencias sociales en Brasil: de Fernando Salla (2006) y de Luiz Cláudio Lourenço y Marcos César Alvarez (2017).

- a) Durante el siglo XIX y a lo largo de la primera mitad del siglo XX “la reflexión sobre las cuestiones penales y asimismo carcelarias no estaba siendo generada en el propio territorio académico, o solo en algunos pocos casos. Consistía mucho más en una producción volcada al debate político, para la controversia de cuestiones doctrinarias en el sentido legal, que una maduración de un campo reflexivo y claramente delimitado en el ámbito de los cursos superiores” (Salla, 2006: 109);
- b) “Una intensificación en la reflexión sobre las cuestiones penales y sobre el mundo de las prisiones entran en debate en la década de 1970 en medio de una crisis crónica que venían presentando las instituciones de control social y también durante un debate sobre la reforma del Código Penal de 1940 y los preparativos para la elaboración de la Ley de Ejecución Penal [1984]” (Salla, 2006: 110);
- c) En el inicio de la década de 1980 se identifica cierta ampliación de los estudios sobre prisiones. Entre las razones para ello, Salla indica el proceso de redemocratización: “las instituciones de control social pasaron a ser objeto de interés para el debate público” (2006: 111). “Trabajos importantes fueron producidos por investigadores que muchas veces participaban directa o indirectamente de los procesos de redefinición de las políticas de seguridad pública en aquel periodo” (2006: 112);
- d) La regularidad de la producción académica sobre prisiones a partir de los años 1990—en especial en el ámbito universitario—y su incremento ya evidente en los 2000, es analizado por Salla como consecuencia de la inestable situación de la seguridad pública en el país, que mantuvo en una posición destacada aquello que podemos llamar perversidades carcelarias (superpoblación, violencia, torturas, etc.) y temas

conexos, sumados a la actuación de algunos profesores en la consolidación de ese campo.

En la década de 1970 y la primera mitad de 1980, punto de inflexión de los estudios carcelarios en el país—investigaciones de carácter más sociológico comienzan a partir de entonces (Lourcenço, 2015: 170)—tres trabajos pioneros tienen en Sykes un fuerte soporte. Entre los años de 1976 y 1978, Julita Lemgruber desarrolló una investigación que resulta el primer análisis sociológico de una prisión de mujeres en Brasil. En 1983 el estudio es publicado bajo el título *Cemitério dos vivos* (Lemgruber, 1983). Señala Lourenço: “Los marcos teóricos conceptuales y la influencia de *Sykes* (...) y *Goffman* (...) son fácilmente identificables en el trabajo. Análogamente a Sykes (1958), Lemgruber retrata las principales privaciones causadas por el encarcelamiento (los dolores de la prisión)” (2015: 173).

En 1983 Edmundo Campos Coelho realiza una investigación sobre el sistema penitenciario del estado de Rio de Janeiro. El estudio es publicado originalmente en 1987, bajo el título *Oficina do Diabo* (Coelho, 2005). En el análisis de Lourenço la obra se inspira bastante en el trabajo de Sykes y, así como “Coelho también ve que existen arreglos entre los internos y el *staff* carcelario que permiten la gestión de la prisión” (2015: 176).

Punto delicado en este momento inicial de la recepción de Sykes en Brasil, sin embargo, es la obra de Augusto Thompson. Publicada con el título *A questão penitenciária* (1991) y teniendo su primera edición en 1976, la obra utiliza mucha de las contribuciones de Sykes en lo que se refiere a las cuestiones epistemológicas para afrontar los temas carcelarios. Sin embargo, Thompson no ha aplicado con rigor la totalidad de las citas que deberían ser atribuidas al autor de referencia. El libro de Thompson, que tuvo sucesivas ediciones (la segunda tirada de la 5ª edición, en el año 2002, es la última que pudimos rastrear), puede ser considerado como significativamente referenciado en trabajos académicos. Produjo, por lo tanto, de una forma peculiar, y

que en cierto sentido no visibiliza la total densidad de Sykes, la popularización de las contribuciones del autor estadounidense en Brasil.

De este modo, lo que nuestro breve análisis sugiere es que no obstante una recepción potente de la contribución de Sykes, especialmente a través de *La Sociedad de los Cautivos*, en el campo de los estudios carcelarios ya en la década de 1970, tal recepción no se consolidó con la densidad debida y resultó un tanto invisibilizada para grande parte de los investigadores.

Es razonable sí sustentar que el impacto de la obra *Vigilar y Castigar*, de Michel Foucault (1991), ya traducida y publicada en Brasil en 1977, apenas dos años después de su lanzamiento en Francia (y que actualmente se encuentra en su 42ª edición), ha contribuido para el contexto de esta recepción de Sykes. En 1973 Foucault, que ya había impartido cursos y conferencias en Brasil, realizó una serie de conferencias en la Pontificia Universidad Católica de Rio de Janeiro que dieron origen al libro *La verdad y las formas jurídicas* (1999). Era, por lo tanto, no solo un autor con el cual los investigadores brasileños se sentían más familiarizados sino que, también, así se sentían en relación a la “caja de herramientas epistemológicas” de su “dimensión teórica e inspiradora (...) para análisis innovadores del contexto nacional” (Salla, 2017: 29). No obstante, la indiscutible contribución de Foucault, Salla también considera que: “La disponibilidad del libro *Vigilar y Castigar* en lengua portuguesa fue fundamental para diseminar el pensamiento de Foucault junto a los estudios carcelarios que ganaron relevancia en los años 1980, a medida que avanzaba la democratización del país y que la cuestión de la seguridad pública, de la violencia y de las prisiones se insertaba de modo decisivo en el debate público” (2017: 34).

A esta situación se sumó a la: “(...) ausencia, dicho sea de paso, hasta hoy, de traducción al portugués de obras relevantes para la comprensión del universo carcelario como *The Society of Captives*, de Gresham Sykes (1958); *The Prison Community*, de Donald Clemmer

(1940); *A Just Measure of Pain*, de Michel Ignatieff (1980); o aún *The Discovery of Asylum*, de David Rothman (1971). Esas obras eran del conocimiento de un número limitado de investigadores. La ausencia de tales obras en lengua portuguesa, que hubiera dado acceso a un público más amplio, además de los especialistas académicos, limitó el campo de análisis y el contraste entre las diversas corrientes teóricas que orientaban esos trabajos con respecto a la obra de Foucault” (Salla, 2017: 32).

El análisis de Salla complementa nuestro argumento en relación a la hipótesis de que Sykes tuvo una recepción limitada no como consecuencia de la potencia o impotencia de sus contribuciones en el escenario nacional, sino debido al hecho de no haber sido adecuadamente traducido al portugués.

En un país que aún confunde el hacer investigación sobre las prisiones (tal como en el siglo XIX y parte del XX) con la producción volcada al debate político, para la polémica de cuestiones doctrinarias y no científicas, el esfuerzo de leer en lenguas extranjeras es, para muchos, poco atractivo en comparación con las adquisiciones inmediatas de utilizar lo que ya está traducido, aunque resulten retorcidos los propios contenidos de la traducción.

Cabe destacar que otras importantes obras en relación a la cuestión carcelaria y punitiva también pasaron a recibir más atención en Brasil solamente después de sus publicaciones en portugués. En ese sentido, por ejemplo, *Pena y Estructura Social*, de Georg Rusche y Otto Kirchheimer, de 1939, publicada en Brasil en 1999; y, *Cárcel y Fábrica: los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI – XIX)*, de Dario Melossi y Massimo Pavarini, de 1977, con edición brasileña en 2006.

Carceleros y administradores

Entre las múltiples y pioneras contribuciones de Sykes para una sociología de las (o en las) prisiones, siempre nos llamó la atención sus análisis acerca de los “*officials of prison*” y/o “*guards*”. Utilizaremos aquí la denominación “agentes penitenciarios”, que es la más común

en la realidad brasileña. Por tal motivo se trae en esta sección fragmentos de dos investigaciones que entendemos que son también ejemplos y repercusiones de las peculiaridades de la recepción de Sykes en Brasil³.

La primera fue denominada *O processo de prisionalização no exercício da função de Agente Penitenciário: um estudo no Presídio Regional de Pelotas* y publicada bajo el título *A prisionalização do Agente Penitenciário: um estudo sobre encarcerados sem pena* (Chies et. al., 2001). Como los propios títulos sugieren, fue la noción de *prisonization*, planteada por Donald Clemmer (1970), la perspectiva básica de la investigación⁴.

El contexto de origen de la investigación involucró las dificultades enfrentadas por un equipo de profesores de la *Universidade Católica de Pelotas* en la tentativa de desenvolver trabajos de extensión y pasantías de estudiantes en el Presidio Regional, situado en la misma ciudad.

El equipo de profesores, que simultáneamente a ese proceso pasó a constituir el GITEP (actualmente: *Grupo Interdisciplinar de Trabalho e Estudos Criminais-Penitenciários*), frente a los desafíos en el acceso y actuación en el ambiente carcelario, no obstante una tentación de caer en el sentido común, consideró como no satisfactorias las respuestas que hacían recaer los desafíos y obstáculos al proyecto de extensión en la culpa de los Agentes Penitenciarios: “Las respuestas tradicionales, del sentido común, y también intolerantes y estereotipadas, tales como las que imputan una “maldad” intrínseca al funcionario de prisiones (así como también una patología moral como requisito de esa función); un mero ejercicio de poder, con tendencias a la corrupción, en relación a los demás grupos que se vinculan al ambiente carcelario (principalmente a los individuos

³ Como se verá, las investigaciones fueron, respectivamente, realizadas entre los años de 1999/2001 y 2005. No obstante, la distancia temporal con el momento actual, nuestro contacto con el campo penitenciario nos permite afirmar que las realidades y dinámicas verificadas aún son contemporáneamente válidas.

⁴ Traducimos el término *prisonization* como *prisionalização*, como ya se había hecho para el portugués (Bitencourt, 1993). Posteriormente, en Brasil, se convirtió más común la traducción como *prisionização*. La investigación tuvo como objetivo general identificar y analizar el proceso social de inserción y asimilación de los agentes penitenciarios en la estructura institucional y organizacional carcelaria, más específicamente en términos de una hipótesis sobre la especial y característica forma de socialización de aquellos en el ambiente y sistema social penitenciario.

pertenecientes al colectivo de reclusos y a los que actúan en auxilio de ellos); o aún un sentimiento de envidia por ver el detenido ser atendido al paso que sus necesidades quedan olvidadas en las dinámicas del sistema; no nos parecieron, como equipo del GITEP, suficientes para una adecuada resolución de nuestra indagación (Chies *et. al.*, 2001: 18).

Al no adherir a esta línea de respuestas el equipo se preguntó: “¿Por qué [no] una investigación sobre funcionarios de presidios y no sobre presos?” (Chies *et. al.*, 2001:23). Tras diferentes reflexiones se asumió el compromiso de que: “(...) el entendimiento de que la respuesta al problema inicialmente planteado se dirigía en el siguiente sentido: nada se podrá conseguir en un ambiente carcelario sin que se actúe en la comprensión total de la complejidad de sus estructuras, procesos y dinámicas, como elementos de un sistema social peculiar, del cual los funcionarios de prisiones componen un grupo integrante que exigen la atención científica sobre los vínculos que sus miembros poseen y establecen con tal sistema” (Chies *et. al.*, 2001: 25).

Era el año 1999, se trataba de un equipo interdisciplinar (Derecho, Psicología y Servicio Social) y para la mayoría de los cuatro profesores involucrados los temas carcelarios eran una novedad. La obra de Augusto Thompson—*A questão penitenciária* (1991)—nos llegó como soporte accesible y así, transversalmente, accedimos a Clemmer y Sykes en aquello que tal obra nos lo permitió.

La investigación, englobando todas sus etapas, se desarrolló entre julio de 1999 y julio de 2001. El universo estudiado fueron los funcionarios penitenciarios del Presídio Regional de Pelotas. De un total de 33, uno optó por no adherir a la investigación y otros dos no se encontraban en funciones en el período, consolidándose una muestra de 30 sujetos que respondieron formularios con preguntas cerradas y estructuradas, aplicados personalmente por los profesores del GITEP (Chies *et. al.*, 2001)⁵.

⁵ En 1999 el *Presídio Regional de Pelotas* poseía 215 plazas y su población llegaba a una media de 350 presos, con una ocupación de 163%. En junio de 2018 el número de plazas había subido a 382 y la población encarcelada a 1023; una ocupación de 268%.

En lo que se puede atribuir al referencial de Sykes, fueron los dolores del encarcelamiento (2016) el objeto de análisis. Como observa el autor estadounidense: “(...) la sociedad define los modernos sufrimientos del encarcelamiento como una alternativa humana a la brutalidad física y la negligencia que caracterizaban al encarcelamiento en el pasado. Pero al examinar los padecimientos actuales del encierro, es imperativo ir más allá del hecho de que el sufrimiento corporal severo ha desaparecido como aspecto significativo del régimen de los custodios, dejando un residuo de padecimientos aparentemente menos agudos como la pérdida de la libertad, la privación de bienes y servicios, la frustración del deseo sexual, etc. Estas privaciones o frustraciones de la prisión moderna podrían incluso ser efectos aceptables o inevitables de la reclusión, pero debemos reconocer que pueden ser tan dolorosas como los maltratos físicos a los que han reemplazado” (Sykes, 2016 :118)⁶.

En relación a los agentes penitenciarios entrevistados los aspectos destacados fueron los datos referentes a la pérdida de la libertad, el aislamiento, la afectación en las relaciones de amistad y el rechazo social; también la pérdida de la sensación de seguridad, con consecuencias en enfermedades físicas y mentales.

CUADRO 1: Síntesis de resultados parciales de la investigación *O processo de prisionalização no exercício da função de Agente Penitenciário: um estudo no Presídio Regional de Pelotas*–30 encuestados.

Tras ingresar en el servicio penitenciario usted...	Sí	Otras respuestas
¿pasó a desconfiar más de las otras personas?	26	4
¿pasó a tener más dificultades de hacer nuevos amigos?	13	17
¿pasó a tener problemas en sus relaciones con compañero (a), esposo (a)?	11	19

⁶ Para las citas textuales de Sykes, optamos por utilizar la traducción de la obra al español.

¿cuándo está en su ambiente de trabajo se siente inseguro?	14	16
¿cuándo está en su ambiente de trabajo se siente ansioso?	19	11
¿cuándo está en su ambiente de trabajo se siente vigilado?	12	18
¿cuándo está en su ambiente de trabajo se siente sin libertad?	10	20
¿pasó a sentir dolor físico?	15	15
¿desarrolló alguna enfermedad?	15	15

Fuente: Chies et. al., 2001; compilado por el Autor.

Los datos demostraron sensaciones de inseguridad y pérdida de libertad no inferiores a 1/3 de los entrevistados: 14, casi la mitad, se sentían inseguros en el ambiente carcelario; 19, cerca de 2/3, experimentaban ansiedad; 12, más de 1/3, se sentían vigilados; 10 (1/3) sin libertad.

Percepciones de aislamiento y alejamiento de familiares y amigos pueden ser observadas en relación a 13 entrevistados (casi la mitad), que afirmaron haber pasado a tener más dificultades en hacer nuevos amigos; 11 (más de un tercio), pasaron a tener problemas en sus relaciones con compañeros(as) o esposos(as). Casi la totalidad, 24, pasaron a desconfiar más de las otras personas tras convertirse en trabajadores en prisiones. Son circunstancias que repercuten en la salud de los agentes penitenciarios: mitad de los entrevistados pasó a sentir dolores físicos y/o desarrollar enfermedades, entre las cuales fueron mencionadas: presión alta; tensión; estrés; insomnio; alergias y enfermedades de piel; gastritis; anemia; neumonía; artritis, siendo que uno de los sujetos de la investigación mencionó haber sufrido ya dos infartos.

La minusvaloración o rechazo social, también elemento mencionado por Sykes como relacionado a los dolores carcelarios (1958: 65), fue objeto de cuestionamiento. Con relación a nueve diferentes grupos o actores sociales con los cuales los agentes penitenciarios se vinculan de forma más directa o indirecta fueron recolectados, a partir de una escala (Valora mucho; Valora; No valora,

ni minusvalora; Minusvalora; Minusvalora mucho), datos que permitieron analizar tal aspecto. En el cuadro transcrito más abajo, con perspectiva de síntesis, exponemos los datos agrupados en tres franjas: franja de valorización (Valora mucho; Valora); franja de indiferencia (No valora, ni minusvalora); franja de minusvaloración (Minusvalora; Minusvalora mucho); agregamos también la suma de las franjas de indiferencia y de minusvaloración, comprendiendo que nos remiten a sensaciones de insuficiente valoración.

CUADRO 2: Síntesis de resultados parciales de la investigación *O processo de prisionalização no exercício da função de Agente Penitenciário: um estudo no Presídio Regional de Pelotas*, en las cuestiones “valorización de los Agentes Penitenciarios”–30 encuestados.

Valoración que recibe el Agente Penitenciario del (de los):	Franja de valoración	Franja de indiferencia	Franja de minusvaloración	Suma de las franjas de indiferencia y minusvaloración
Sociedad	8	13	9	22
Jueces	11	15	4	19
Fiscales	15	14	1	15
Abogados	15	9	6	15
Presos	12	6	12	18
Administración Penitenciaria (Directores/Administradores)	16	8	6	14
Susepe*	5	9	16	25
Equipo Técnico (Psicólogos, Asistentes Sociales)	11	13	6	19
Agentes Penitenciarios (compañeros)	15	10	5	15

FUENTE: Chies *et. al.*, 2001; compilado por el Autor.

(*) Susepe–*Superintendência dos Serviços Penitenciários do Rio Grande do Sul*. Órgano de gestión del sistema carcelario en el estado de Rio Grande do Sul (Brasil).

Con excepción de la Administración Penitenciaria (Directores y Administradores de la prisión), y por una única respuesta, además, el

sentirse valorizado no fue una percepción de más de la mitad de los entrevistados en relación a cualquiera de los otros grupos o actores.

Como contrapunto, son elevados los datos cuando se suman las fajas de indiferencia y desvalorización. Debe destacarse los altos niveles en ese sentido en relación a la “sociedad” y con la “Susepe”—órgano estadual de gestión del sistema carcelario, con el que se encuentran vinculados administrativamente los agentes penitenciarios como servidores públicos—con más de dos tercios de respuestas.

Los datos anteriormente presentados, sumados a los demás recolectados en la investigación—más vinculados a los factores de encarcelamiento presentados por Clemmer—permitieron que el equipo de profesores de la UCPel plantee: “(...) la claridad propiciada por la presente investigación, en la perspectiva de admisión de la perversidad del sistema penitenciario en un sentido no solo exclusivamente dirigido al detenido (el oficialmente encarcelado), sino también en dirección a los demás miembros de los grupos que se vinculan al ambiente organizacional penitenciario, y de estos principalmente a los funcionarios de prisiones, nos permite decir (...) que ya no es legítimo para nosotros olvidar el abordaje de la cuestión penitenciaria a partir del reconocimiento de su complejidad” (Chies *et. al.*, 2001: 118).

Con soporte en los autores mencionados, el encarcelamiento de los agentes penitenciarios fue constatado, como la extensión de las diversas dimensiones de los dolores carcelarios también a los miembros de este grupo. Se puede, así, dar visibilidad a aspectos que también tienden a estar obscurecidos en esas que, según Michel Foucault y compañeros del GIP (Grupo de Información sobre Prisiones), son “cajas negras” de nuestras sociedades (2003: 2).

La segunda investigación que proporciona elementos interesantes para las presentes reflexiones tuvo como sujetos entrevistados a los Directores/Administradores de las seis cárceles que componen la 5ª

Región Penitenciaria del estado de Rio Grande do Sul⁷, Brasil (Chies, 2008a). Las cárceles están localizadas en las ciudades de Camaquã, Canguçu, Jaguarão, Pelotas, Rio Grande y Santa Vitória do Palmar, todas localizadas en el llamado extremo sur de Rio Grande do Sul y cinco de ellas dentro de la Franja de la Frontera con Uruguay (hasta 150 kilómetros de distancia de la Línea de Frontera). Son cárceles que, en el contexto brasileño, pueden ser consideradas de pequeño o mediano porte. No obstante, todas registran una población superior a la capacidad de alojamiento y carencias de recursos materiales y humanos para una adecuada ejecución penal.

Las entrevistas fueron realizadas entre julio y agosto de 2005, en ocasión de la investigación de campo de nuestra tesis de doctorado (Chies, 2008b). En ese momento ya habíamos accedido a la obra de Sykes (1958), motivo por el cual pasó a ser un referencial teórico más consistente; no solo a través de la obra de Thompson (1991).

Cabe registrar que en Rio Grande do Sul, conforme el artículo 7° de la Ley Estadual n° 9.228 (de 11 de febrero de 1991), las funciones de Director, Subdirector o Administrador de Establecimiento Penal, son privativas de Agentes Penitenciarios y/o Servidores Penitenciarios (Técnicos, por ejemplo). Tal circunstancia es relevante, una vez que el mismo no ocurre en todos los estados brasileños, como menciona Thompson: “Se reclutan los miembros de la dirección, por lo general, en las camadas más altas de la sociedad, con preferencia de personas de nivel universitario: abogados, médicos, ingenieros, oficiales militares con rango superior al de mayor, altos funcionarios de la administración estadual, Procuradores del Estado, miembros del Ministerio Público, etc.” (1991: 29).

Así, sin que en este texto podamos detallar aspectos pertinentes a la adopción de cada uno de esos sistemas de adquisición de los cargos de Dirección/Administración de prisiones, nos detendremos en los

⁷ La configuración del sistema penitenciario del estado de Rio Grande do Sul involucra unidades carcelarias distribuidas por todo su territorio, bajo la responsabilidad de 10 Jefaturas Penitenciarias Regionales (DPR).

datos recolectados dentro de la peculiaridad del sistema vigente en Rio Grande do Sul.

Los seis entrevistados habían sido originariamente agentes penitenciarios. Conforme la mencionada legislación estadual la síntesis del contenido ocupacional de esa categoría es: “actividad de relativa complejidad, que involucra servicios de vigilancia, custodia y guardia de presos”⁸.

En ese sentido, la primera cuestión destacada de las entrevistas nos remite a la identificación de las peculiaridades en cuanto a la opción profesional. En las charlas con cinco de los seis entrevistados emergió la sugerencia explícita de haber ingresado en la carrera penitenciaria más como una búsqueda de estabilidad en el servicio público que por una opción “vocacional”.

No obstante, llegar a la posición de Director/Administrador fue por todos considerada una conquista, una victoria, una actividad/profesión en que “aprendieron a sentirse a gusto”. Sin embargo, en ese sistema de gestión penitenciaria, no “se pasa” a ser Administrador; sino que “se está” como Administrador. Y este es el segundo elemento subrayado en las entrevistas.

El cargo de Director/Administrador es inestable, en el sentido de ser considerado un “cargo de confianza” y acaba vinculándose a los mandatos del gobierno estadual: cambia el gobierno, cambian los Directores/Administradores, que vuelvan a desempeñar sus funciones y actividades originales como servidores penitenciarios.

El tercer elemento a subrayar es el desafío y las sobrecargas de administrar un presidio: “Administrar un establecimiento carcelario es ser responsable por todo y luego ser controlado en la misma medida. En Brasil es, por lo general, gerenciar la precariedad concreta del sistema: su falta de recursos materiales y humanos; su

⁸ En 2009, a través de la Ley Complementar nº 13.259, de 20 de octubre, ocurrieron alteraciones en las exigencias para acceso al cargo, como Nivel Superior en términos de escolaridad, y en la descripción del mismo: “Descripción sintética de las atribuciones: Realizar actividades de media complejidad, envolviendo planeamiento, organización y ejecución de servicios de vigilancia, custodia y seguridad de presos recogidos en los establecimientos carcelarios en la ejecución de las penas privativas de libertad, de las medidas de seguridad y restrictivas de derechos; ejecutar programas y acciones de apoyo al tratamiento penal para socialización del preso. Trabajo realizado con riesgo de vida”.

superpoblación; y todos los conflictos que son favorecidos por las precariedades coyunturales y por las privaciones inherentes a la cárcel” (Chies, 2008*a*: 309).

O, como relataron los entrevistados:

Administrador 1 – “(...) uno tiene 1% de lo que precisa. Uno precisa de patrulleros, precisa bastantes funcionarios, precisa condiciones de trabajo y no tenemos. Uno trabaja con nada” (Chies, 2008*a*: 306).

Administrador 3 – “[ser Administrador] es asumir toda la responsabilidad; con presos, con compañeros, con todos y (...) tener confianza” (Chies, 2008*a*: 309).

Administrador 4 – ¡“Tú eres responsable por (...) los presos, tú eres responsable por todo el cuerpo de funcionarios que tienes ahí, tú eres responsable por la comida, tú eres responsable por todo, che!” (Chies, 2008*a*: 309).

En relación a la administración de cárceles como una tarea que involucra negociaciones, principalmente con el(los) propio(s) grupo(s) de prisioneros, los cuales adquieren significativas fracciones de poder informal, en una tensión entre crisis y equilibrio—aspecto también central de las contribuciones de Sykes (1958)—es que un emergente de la investigación fue sorprendente para nosotros. Fue en relación al grupo de agentes penitenciarios (sus compañeros), y no a los grupos de presos, que los entrevistados se sugirieron más vulnerables:

Administrador 1 – “Es más difícil administrar al compañero que al preso. Uno administra dos mil presos tranquilamente y no administra 50 compañeros, porque

cada uno tiene una visión diferente de la situación, entonces uno tiene que administrar todo aquello, uno tiene que (...) porque si uno va en una línea recta uno va a golpearse contra todo el mundo, y si uno no tiene el grupo enfrente, ahí no anda, porque mantener una cárcel en orden le lleva a uno diez años, ahora, para explotar una cárcel es un minuto” (Chies, 2008*a*: 313).

Administrador 3 – “(...) hay muchos compañeros que asumen el puesto de Administrador y cambian totalmente y otros no. Ahí hay que mirarlos y decirles en la cara: ¡Mira, che! Tú estás ahí por cuatro años, después vas a volver, tú eres llavero⁹ (...) esto y aquello. Entonces, hay una cierta diferencia así, de agente (...) del administrador para el agente, mas uno procura hacer el servicio sin perjudicar a nadie. Uno sabe que mañana o después va a volver a trabajar con los compañeros. Entonces, uno procura hacerlo de la mejor forma posible” (Chies, 2008*a*: 314).

Administrador 2 – “Porque nosotros cobramos, nosotros recibimos órdenes, nosotros cobramos y el cobro causa descontento (...). Y ese descontento (...) ¿cuándo cambie va a ser la persona que estaba descontenta la que asuma y qué es lo que va a hacer? ¿La represalia, ese es el recelo, no? ¡Pero yo, particularmente como te había dicho, yo no!” (Chies, 2008*a*: 315).

La vulnerabilidad más intensa de esos Directores/Administradores al grupo de los agentes penitenciarios (del cual son originarios y al

⁹ Término del argot de los Agentes Penitenciarios. En el caso recuerda que su posición original es de Agente y no Administrador: “tú eres llavero”, o sea tú abres y cierras las puertas de las celdas.

cual retornarán) emergió como una paradoja más de las estructuras carcelarias, especialmente cuando son matizadas por las peculiaridades encontradas en los sistemas brasileños.

Es menos la imagen de una posición dentro de una organización burocrática de control social, sino más bien la de un equilibrista en la cuerda floja entre diferentes niveles de poder, la que nos fue planteada por los entrevistados (Chies, 2008a). Y tal nos remite a las perspectivas de los límites y posibilidades de las contribuciones de Sykes para el análisis e investigación de los contextos penitenciarios brasileños.

Límites y posibilidades de Sykes en el contexto carcelario brasileño

La perspectiva de la prisión como una organización, una burocracia en el sentido weberiano, es relevante en la argumentación de Sykes. El Capítulo 3 de *La Sociedad de los Cautivos*, titulado *Los defectos del poder absoluto*, así inicia: “Para las necesidades de la administración de masas actual—dijo Max Weber—la administración burocrática es completamente indispensable. La elección es entre burocracia y diletantismo en el campo de la administración”. Para los funcionarios de la Prisión del Estado de Nueva Jersey, la elección es clara, como asimismo para los custodios de todas las prisiones de máxima seguridad de los Estados Unidos. Ellos están organizados como un personal administrativo burocrático—caracterizado por reglas limitadas y específicas, áreas bien definidas de competencias y responsabilidades, estándares impersonales de desempeño y promoción, etc.—similar en varios aspectos a cualquier empresa moderna de gran escala; y es ese personal el que debe velar por la efectiva ejecución de los procedimientos de rutina (Syjes, 2017: 93).

Sykes demuestra, sin embargo, que las expectativas de eficiencia burocrática no se viabilizan en el ambiente carcelario por él estudiado, lo que muestra inmediatamente el sentido del título del capítulo: los defectos del poder total.

Sin que nuestra tarea sea la de reseñar los detalles del análisis de Sykes, y aún cuando se pueda argumentar que la sociología de la burocracia (o mismo de las organizaciones) ya asume como premisa que instituciones con tales características tienden a presentar disfuncionalidades, nuestra cuestión es proponer que entre las circunstancias que hacen que los contextos carcelarios sean más complejos en Brasil se encuentra el hecho de que en nuestra realidad penitenciaria nacional, los sistemas carcelarios ni siquiera ejecutan en sus ambientes concretos las perspectivas burocráticas que, quizás estén (cuando están), previstas en sus ordenamientos y reglamentos.

Se trata de una condición histórica que acompaña a Brasil desde su independencia, en 1822. La Constitución Imperial de 1824, como el Código Criminal de 1830 y otras legislaciones subsecuentes, son indicios de una recepción de las ideas iluministas y del carácter modernizador en la legislación penal del período imperial (1822-1889). Tal recepción, sin embargo, ocurrió en un contexto no solo de carencias estructurales para su implementación sino, principalmente, de persistencia de un orden esclavista, segregador y jerarquizado.

A lo largo del siglo XIX Brasil, sin haber completado los proyectos arquitectónicos de sus idealizadas Casas de Corrección—las cuales, en Rio de Janeiro y en San Pablo, sólo pasaron a funcionar en la década de 1850 (Salla, 1999)—mantuvo estructuras como el Calabozo (en Rio de Janeiro hasta 1874)—una “prisión establecida para esclavos detenidos por castigo disciplinar y/o fugitivos” (Holloway, 2009: 255)—complementarias, en colaboración, con los controles públicos y privados.

Conforme a un polémico traductor de las trayectorias brasileñas, el sociólogo Jessé Souza, somos históricamente una sociedad en la cual las ‘prácticas’ modernas son anteriores a las ‘ideas’ modernas (Souza, 2012: 96). Se registra, por lo tanto, un déficit de valores internalizados para dinamizar aquellas prácticas.

En 1922 el jurista Lemos Britto fue encargado, por el ministro de la Justicia, de la reforma penitenciaria en el país. Recorrió casi la

totalidad de los estados brasileños y consolidó su informe *Os Systemas Penitenciários do Brasil* (Britto, 1924; 1925; 1926). Una síntesis posible del informe ya se encuentra en su título. Al usar el plural—sistemas penitenciarios—Lemos Britto concluyó que faltaba desde siempre y hasta entonces (y porque no en nuestro presente) la claridad, unidad, efectividad y eficacia de un sistema penitenciario en el país, no obstante esfuerzos y avances legislativos en esa dirección. O sea, en aquel momento, pasados 100 años de la independencia, se mantenía como regla de la cuestión penitenciaria: “las contradicciones entre los discursos y las promesas acerca del castigo penal pretendidamente civilizado (la privación de la libertad) y la realidad de su ejecución” (Chies, 2013: 16).

Estudios históricos sobre establecimientos carcelarios a fin del siglo XIX e inicio del XX, como el de Myrian Sepúlveda dos Santos acerca de la *Colônia de Dois Rios*, en el estado de Rio de Janeiro (2004, 2006), destacan tal distanciamiento entre las prácticas y las normas y reglamentos establecidos. Regina Célia Pedroso (1997), al analizar los proyectos jurídicos y la realidad carcelaria en Brasil, con énfasis en el período republicano hasta 1940, utiliza la expresión “utopías penitenciarias”. Sus conclusiones son pertinentes, también, para el entendimiento contemporáneo de la cuestión penitenciaria brasileña: “(...) siempre tomando como base modelos ideales y preceptos del encarcelamiento—las utopías penitenciarias—sobre las cuales los juristas, por regla, creían que proporcionando leyes en favor de esos preceptos librarían a los buenos hombres de los peligros que circulaban visiblemente por las calles de las ciudades; protegerían el Estado del riesgo que enfrentaba y principalmente, llevaría a la regeneración social del futuro preso (Pedroso, 1997: 136).

En el período más reciente las medidas propuestas en los *Planes Nacionales de Política Criminal y Penitenciaria*, entre otros documentos oficiales¹⁰, permiten que mantengamos el argumento de que los

¹⁰ Los *Planos Nacionais de Política Criminal e Penitenciária* son formulados en el ámbito del CNPCP (*Conselho Nacional de Política Criminal e Penitenciária*), vinculado al *Ministério da Justiça*.

sistemas carcelarios brasileños son burocracias en el papel y, en la práctica, sistemas empiristas de control social (ver nota 4, *supra*).

De forma ejemplificativa compilamos, en el cuadro de abajo, dos medidas propuestas en los dos últimos *Planes Nacionales de Política Criminal y Penitenciaria*. La existencia de esas constataciones y propuestas, a nivel nacional, representa un reconocimiento oficial del “amateurismo e improvisación” aún vigente en la gestión carcelaria del país y reafirma el argumento en relación al empirismo del sistema penitenciario.

CUADRO 3 – Aspectos destacados de los *Planes Nacionales de Política Criminal y Penitenciaria*, Brasil, 2011 y 2015.

Año	Medida	Detalles	Evidencias
2011	Medida 11: Metodología carcelaria nacional y gestión cualificada	La actuación en el sistema carcelario, en la mayoría de los Estados, se caracteriza por amateurismo e improvisación (...)	a) Falta de uniformidad en las actividades profesionales del sistema carcelario; b) Falta de uniformidad en los equipos; c) Recurrentes violaciones de Derechos Humanos en las prisiones; d) Enfermedades y reemplazo de los funcionarios en el sistema carcelario; e) Denuncias frecuentes de prácticas de violencia, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
2015	Medida 6: Trabajadores y metodología carcelaria nacional	En la mayoría de los estados, hay ausencia de una carrera para gestores y servidores penitenciarios. La profesión de los agentes penitenciarios no tiene marco regulatorio nacional capaz de definir el papel de ese profesional y de sus actividades en la ejecución penal. Como consecuencia	a) Falta de uniformidad y definición de las actividades de los profesionales y agentes penitenciarios del sistema de ejecución penal; b) Enfermedad de los agentes penitenciarios y demás profesionales del sistema carcelario, con considerables índices de suicidios y otras formas de mortalidad, uso de alcohol y otras drogas; c) Crecimiento del poder paralelo y la falta de autonomía del Estado para tratar las cuestiones carcelarias; d) Dificultad para aplicar políticas de atención al preso.

		de eso, raramente hay políticas de estado a medio y largo plazo en ese sector y muchos gobiernos tercerizan ese servicio que es típico de estado.	
--	--	---	--

Fuente: CNPC 2011; 2015; compilados por el autor.

Sumándose a eso, la cuestión penitenciaria brasileña también se caracteriza, históricamente, por patrones de selectividad significativamente racistas. Como ya mencionamos, durante la casi totalidad del período Imperial (1822-1889), el país mantuvo estructuras complementarias y colaborativas de los controles públicos y privados para el mantenimiento del orden a partir de un sistema esclavista.

En 1922, conforme los datos compilados en el informe de Lemos Britto (1924, 1925, 1926), la población no blanca es mayoritaria en los presidios de las capitales de los estados que el jurista visitó:

CUADRO 4 – Porcentaje de la población encarcelada en la Casa Carcelaria de la Capital del estado por grupos de color– 1922.

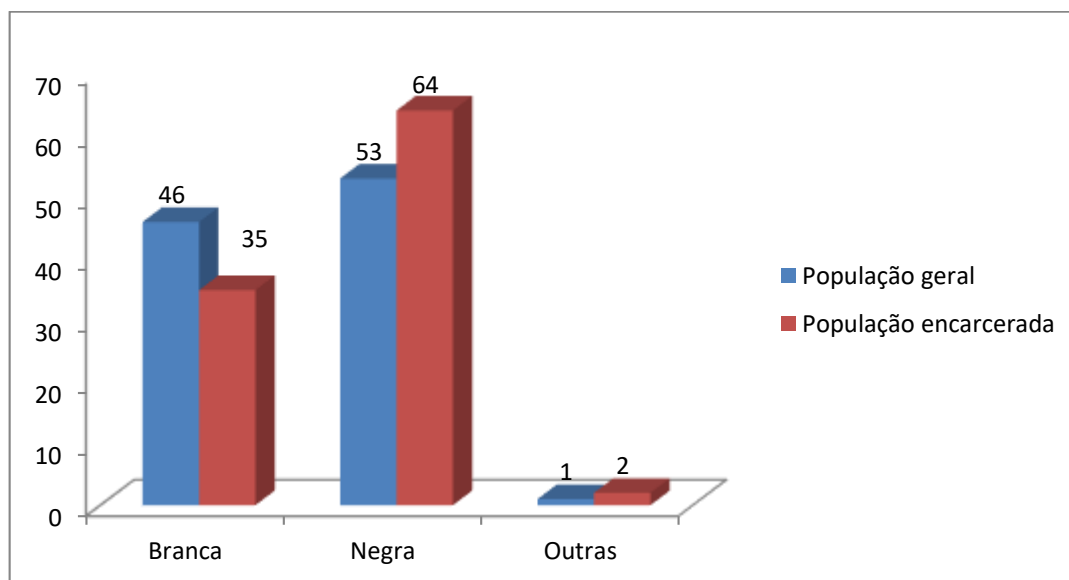
	AM	PA	MA	CE	RN	PB	AL	SE	MG	RS
Blancos	27	16	14	29	33	37	25	18	20	69
Pardos/Mestizos	69	65	62	60	61	50	71	66	48	22
Negros	4	19	24	11	6	13	4	16	32	9

Fuente: BRITTO, 1924; 1925; 1926

Notas: 1) En relación a los datos colectados por Lemos Britto operamos la conversión de números totales a porcentajes, con la expectativa de favorecer el análisis comparativo y del conjunto de los estados. 2) Siglas de los estados brasileños referidos: AM, Amazonas; PA, Pará; MA, Maranhão; CE, Ceará; RN, Rio Grande do Norte; PB, Paraíba; AL, Alagoas; SE, Sergipe; MG, Minas Gerais; RS, Rio Grande do Sul.

En junio de 2016 (fecha de los últimos datos oficiales divulgados por el Departamento Penitenciario Nacional), los negros continúan sobrerrepresentados en la población encarcelada.

GRAFICO 1 – Comparativo en porcentuales de la distribución racial de la población brasileña, general y encarcelada – junio de 2016.



Fuente: DEPEN, 2017: 32.

El racismo—en sus redimensionadas expresiones históricas—y las selectividades punitivas racistas (como se puede observar en los datos presentados) siempre fueron características brasileñas. Estas siempre operaron, como propuso Foucault, un corte en la población: “el corte entre lo que debe vivir y lo que debe morir” (2010: 214).

La cuestión penitenciaria en Brasil—productora de innumerables “utopías penitenciarias”—siempre operó a través del distanciamiento entre el proyecto y la práctica. Las perspectivas de racionalidad y civilidad, inclusive a partir de organizaciones burocráticas, rara vez tuvieron efectividad. Consolidándose como sistemas empiristas y racistas de control social se presentan como un desafío más para recibir las contribuciones de Sykes, toda vez que sería necesario operar la adecuación de sus resultados a la complejidad elevada de nuestras prisiones.

Y es en el plan de reconocer la complejidad que entendemos también se direccionan las observaciones de Adorno y Dias (2013) cuando proponen que las contemporáneas articulaciones entre el mundo interno y externo de las instituciones carcelarias exigen la construcción de un nuevo paradigma en el dominio de la sociología de las prisiones. La reflexión de esos autores tiene en consideración un elemento que, por sus proporciones y forma de actuación, ha producido fenómenos y dinámicas peculiares en la cuestión penitenciaria brasileña: la presencia de grupos organizados que se originan en el contexto del mundo del delito y de las prisiones, de los cuales el PCC (*Primeiro Comando da Capital*) ha sido el más fuerte y su imagen más característica.

El PCC, como registran Bruno Paes Manso y Camila Nunes Dias, desde agosto de 1993 “viene desafiando a las autoridades de seguridad pública y a los investigadores del tema de las causas de su nacimiento, de su fortalecimiento y del papel que ejerce en el mundo del delito y en la sociedad en general” (2017: 11). Aunque es cierto que emerge en el interior del sistema carcelario del estado de San Pablo después del Masacre de Carandirú¹¹ en 1992, a lo largo de las décadas siguientes alcanzó fuerza en el mundo del delito, en las prisiones y en el mercado de drogas, pasando a ser—tal como otros grupos que en escala menor actúan de similar forma—una pieza que no puede ser despreciada o descuidada en la gestión concreta de los sistemas y ambientes carcelarios. Además, en la perspectiva de las articulaciones y de los flujos entre el mundo interno y externo de las instituciones carcelarias: “El PCC se constituye como la principal y más consistente red, involucrando individuos de adentro y de afuera de la prisión y que independiente de eso o, hasta incluso por causa de eso, establecen y mantienen lazos sociales más o menos duraderos. Las acciones y las prácticas sociales que fluyen a través de estas redes atraviesan los

¹¹ Es conocido como “*Massacre do Carandirú*” el evento ocurrido en 02 de octubre de 1992, en la Cárcel del Carandirú, en São Paulo. Frente lo que fue comprendido como un motín de los presos, en aquel que era la mayor cárcel de Brasil, fue autorizada la ocupación del Pabellón 9 (espacio en el cual estarían los revoltosos) por fuerzas policiales. La subyugación del motín dejó un saldo oficial de 111 muertos y de aproximadamente 35 heridos entre los reclusos.

muros de las prisiones y se mantienen de forma continua y contigua, articulando lo interno y lo externo y, de forma contundente, resignificando el lugar de la prisión en la sociedad contemporánea” (Adorno y Dias, 2013: 17).

En Brasil, por lo tanto, actuaciones como las del PCC, en mayor o menor escala, están reconfigurando la cuestión penitenciaria de modo que autores como Adorno y Dias sustentan que estos cambios están: “(...) indicando el agotamiento del modelo teórico que informo la investigación brasileña en el campo de la sociología de las prisiones. Una nueva generación de estudios deberá estar, cada vez más, atenta a la dinámica, los flujos (de personas, informaciones, bienes y mercaderías, capital social y político), a las nuevas relaciones interpersonales e intersubjetivas dentro y fuera de las prisiones y a los nuevos rituales de pertenencia y reconocimiento de identidades” (2013: 19).

Tal modelo teórico, como ha sido mencionado en la Introducción, tendría como núcleo central la caracterización de la prisión como un universo social *sui generis*. Sykes sería uno de sus pilares y, por lo tanto, esta sería una de las limitaciones actuales de sus contribuciones para los contextos brasileños.

Consideraciones Finales

En este texto, guiados por la perspectiva de colaborar—bajo una perspectiva brasileña—con el análisis de la contribución de la obra de Sykes en términos de límites y posibilidades para pensar la prisión en América Latina, proponemos algunas cuestiones que merecen ser presentadas en forma de síntesis para que podamos motivar, en términos de concordancias o mismo discordancias, otras contribuciones.

Identificamos el relevante e indiscutible impacto y potencia de la obra *La Sociedad de los Cautivos* en el período de emergencia de un campo de estudios sobre las prisiones en Brasil durante las décadas de 1970 y 1980. Sugerimos, sin embargo, que una más densa, continua

y calificada utilización de Sykes fue, en Brasil, afectada negativamente por circunstancias ajenas a la calidad de sus contribuciones. La ausencia de traducción de la obra al portugués se presenta como un riesgo de descuido de ese arsenal epistemológico, no obstante, la reciente traducción al español pueda favorecer alguna aproximación más abarcadora de investigadores brasileñas con este clásico de los abordajes sociológicos en contextos de privación de libertad.

A pesar de las peculiaridades de la recepción de la obra en Brasil, buscamos demostrar como ella mantuvo potencia para contribuir con dimensiones poco visibles en las investigaciones sobre prisiones en Brasil. Las dos investigaciones que parcialmente presentamos contribuyeron al desvelamiento de aspectos importantes de la cuestión penitenciaria: los dolores carcelarios como efectos que abarcan otros grupos vinculados a los ambientes de la prisión; y otras e inusitadas perspectivas de conflictos internos producidos y dinamizados a partir de las instituciones y organizaciones de secuestro punitivo. Tales resultados de investigación, que no pueden ser despreciados en el campo de los estudios carcelarios, tuvieron como soporte teórico, principalmente, las contribuciones de Sykes, motivo por el cual son entendidos por nosotros como una demostración concreta de las posibilidades que su obra tiene en el análisis actual de la cuestión penitenciaria en los contextos brasileños y, quizás, latinoamericanos.

A pesar de nuestra convicción acerca de lo mencionado anteriormente, buscamos no despreciar el hecho de que peculiaridades históricas y contemporáneas de la cuestión penitenciaria en Brasil se presentan como elementos a ser observados—en términos de vigilancia epistemológica—al momento de la utilización de las contribuciones de Sykes en nuestros contextos. Sugerimos, por lo tanto, y sin la pretensión de ser exhaustivos, dos peculiaridades que pueden ser sintetizadas en una frase: la complejidad de la cuestión carcelaria brasileña envuelve las paradojas

que se construyen entre proyectos racionales y burocráticos en el papel y sistemas empiristas y racistas de control social, en la práctica. Por fin, dada la pertinencia como instigadoras de los desafíos que la contemporaneidad lanza a ese campo científico, trajimos las reflexiones de Sérgio Adorno y Camila Nunes Dias—autoridades nacionales en cuestión penitenciaria—respecto al agotamiento de un paradigma clásico en la sociología de las prisiones. Nuestra concordancia con esos autores está limitada por aquello que entendemos como lo central en la tesis que defienden: es la idea núcleo del paradigma (la prisión como un universo social *sui generis*, casi que impermeable e impenetrable por el mundo exterior) que se demuestra insuficiente. No están agotadas, por lo tanto, otras dimensiones teóricas y epistemológicas que, como herramientas heurísticas, investigadores como Sykes nos dejaron como legado.

Referencias

- Adorno, S. y Dias, C. N.: “Articulação entre o mundo interno e externo às instituições prisionais: questões para a construção de um novo paradigma no domínio da sociologia das prisões”, *Encontro Anual Da ANPOCS*, 37, Águas de Lindóia, 2013, 1-23.
- Bitencourt, C. R.: *Falência da pena de prisão—causas e alternativas*, São Paulo: Revista dos Tribunais, 1993.
- Britto, L.: *Os sistemas penitenciários do Brasil—volume I*, Rio de Janeiro: Imprensa Nacional, 1924.
- Britto, L.: *Os sistemas penitenciários do Brasil—volume II*, Rio de Janeiro: Imprensa Nacional, 1925.
- Britto, L.: *Os sistemas penitenciários do Brasil—volume III*, Rio de Janeiro: Imprensa Nacional, 1926.
- Chies, L. A. B.; Barros, A. L. X.; Lopes, C. L. A. y Oliveira, S. F.: *A prisionalização do Agente Penitenciário: um estudo sobre encarcerados sem pena*, Pelotas: Educat, 2001.
- Chies, L. A. B.: “Administradores de presídios: na corda bamba dos paradoxos institucionais”, *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, 16(72), 2008a, 295-326.
- Chies, L. A. B.: *A capitalização do tempo social na prisão: a remição no contexto das lutas de temporalização na pena privativa de liberdade*, São Paulo: IBCCRIM, 2008b.
- Chies, L. A. B.: “A questão penitenciária”, *Tempo Social*, 25(1), 2013, 15-36.
- Clemmer, D.: “Prisonization”, en: Johnston, N., Savitz, L.; Wolfgang, M. (eds.): *The sociology of punishment and correction*, New York: Wiley, 1970, 479-483.
- CNPCP (Conselho Nacional de Política Criminal e Penitenciária): *Plano Nacional de Política Criminal e Penitenciária/2015*, Brasília, 2015.
- CNPCP (Conselho Nacional de Política Criminal e Penitenciária): *Plano Nacional de Política Criminal e Penitenciária/2011*, Brasília, 2011.
- Coelho, E. C.: *A oficina do diabo e outros estudos sobre criminalidade*, Rio de Janeiro: Record, 2005.

DEPEN (Departamento Penitenciário Nacional): *Levantamento Nacional de Informações Penitenciárias: INFOPEN Atualização—Junho de 2016*, Brasília: Ministério da Justiça e Segurança Pública, 2017.

Foucault, M.: *Vigiar e punir: nascimento da prisão*, Petrópolis: Vozes, 1991.

Foucault, M.: *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona: Gedisa, 1999.

Foucault, M.: *Estratégia, poder-saber (Ditos e escritos IV)*, Rio de Janeiro: Forense Universitária, 2003.

Foucault, M.: *Em defesa da Sociedade*, São Paulo: Martins Fontes, 2010.

Goffman, E.: *Manicômios, prisões e conventos*, São Paulo: Perspectiva, 1990.

Holloway, T.: “O calabouço e o Aljube do Rio de Janeiro no século XIX”, en: Maia, C. N. *et al.* (Org.): *História das prisões no Brasil*, Rio de Janeiro: Rocco, 2009, 253-281.

Lemgruber, J.: *Cemitério dos vivos: análise sociológica de uma prisão de mulheres*, Rio de Janeiro: Achiamé, 1983.

Lourenco, L. C.: “Contribuições pioneiras das ciências sociais sobre as prisões brasileiras do Séc. XX”, *Vivência: Revista de Antropologia*, 46, 2015, 169-180.

Lourenco, L. C. y Alvarez, M. C.: “Estudos sobre prisão: um balanço do estado da arte nas ciências sociais nos últimos vinte anos no Brasil (1997-2017)”, *Revista Brasileira de Informação Bibliográfica em Ciências Sociais*, 84(2), 2017, 216-236.

Manso, B. P. y Dias, C. N.: “PCC, sistema prisional e gestão do novo mundo do crime no Brasil”, *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 11(2), 2017, 10-29.

Melossi, D. y Pavarini, M.: *Cárcere e Fábrica: As origens do Sistema Penitenciário—Séculos XVI—XIX*, Rio de Janeiro: Revan, 2006.

Pedroso, R. C.: “Utopias penitenciárias, projetos jurídicos e realidade carcerária no Brasil”, *Revista de História*, 136, 1997, 121-137.

Rusche, G. y Kirchheimer, O.: *Punição e estrutura social*, Rio de Janeiro: Freitas Bastos, 1999.

Salla, F.: *As prisões em São Paulo: 1822-1940*, São Paulo: Annablume, 1999.

Salla, F.: “A pesquisa sobre prisões: um balanço preliminar”, en: Koerner, A. (org.): *História da justiça penal no Brasil: pesquisas e análises*, São Paulo: IBCCrim, 2006, 105-127.

Salla, F.: “Vigiar e punir e os estudos prisionais no Brasil”, *Dilemas: Revista de Estudos de Conflito e Controle Social*, 2, 2017, 29-43.

Santos, M. S.: “A prisão dos ébrios, capoeiras e vagabundos no início da Era Republicana”, *Topoi*, 5(8), 2004, 138-169.

Santos, M. S.: “Os porões da República: a colônia correcional de Dois Rios entre 1908 e 1930”, *Topoi*, 7(13), 2006, 445-476.

Souza, J.: *A construção social da subcidadania: para uma sociologia política da modernidade periférica*, Belo Horizonte: Editora UFMG, 2012.

Sykez, G. M.: *The Society of Captives: a study of a maximum security prison*, Princeton: Princeton University Press, 1958.

Thompson, A.: *A questão penitenciária*, Rio de Janeiro: Forense, 1991.

LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD DE LOS CAUTIVOS Y EN UNA CARCEL FEDERAL ARGENTINA ¿UNA TENSION EMPIRICA O TEORICA?

RAMIRO GUAL

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

Cumplidas seis décadas desde la aparición de *La Sociedad de los Cautivos* (Sykes, [1958] 2017) se ha producido una renovada discusión sobre su utilidad para pensar la gestión del orden en las prisiones contemporáneas. Una pregunta por su vigencia que ha recorrido la sociología del encarcelamiento en el Norte Global desde su aparición, como distintos clásicos en la materia lo demuestran (entre otros, Mathiesen, 1965; Sparks *et al.*, 1996; Crewe, 2009).

Su traducción al español en el año 2017 podría ampliar el debate sobre su potencialidad a los estudios sobre cárceles latinoamericanas. Se abren así interesantes líneas de indagación empírica sobre la complementación y tensión entre los distintos objetivos internos y externos trazados por y para la prisión, los sufrimientos específicos que el encarcelamiento supone en las cárceles de la región, los roles sociales que la población detenida asume para enfrentarlos, las modalidades limitadas o exacerbadas de regímenes de cogobierno, y las particularidades observadas en las prisiones latinoamericanas ante la generación de conflictos y el restablecimiento del orden.

Este trabajo se propone indagar el lugar de la violencia en la Cárcel de Devoto, una prisión federal argentina, y explicar sus efectos para la gestión del orden, utilizando como marco teórico principal *La Sociedad de los Cautivos*. Se reseñan las principales características de la violencia en el sistema penitenciario federal argentino, y las particularidades que afectan a la Cárcel de Devoto y explican su selección como unidad de análisis para este trabajo. Los principales resultados son consecuencia de una extensa investigación empírica desarrollada en ese establecimiento penitenciario—un primer período en 2013/ 2014 y una segunda instancia en curso desde 2019—que han incluido observaciones participantes, grupos focales y más de cuarenta entrevistas con agentes penitenciarios, personas detenidas y sus familiares, además del análisis de documentación producida por la misma agencia penitenciaria y su organismo de control.

La mirada revisionista sobre la obra de Gresham Sykes que se propone en este trabajo, supone recuperar la existencia de dos registros de violencia que, analizados complementariamente, colaboran a la comprensión de la gestión del orden dentro de la prisión: las agresiones físicas cometidas por personal penitenciario, y los incidentes entre personas detenidas.

Como principal hallazgo, tanto la investigación desplegada por Sykes en la prisión de Trenton como la propia en Devoto, identifican un uso contenido de la violencia física por parte del personal penitenciario—que se contrapone a los registros existentes sobre el sistema penitenciario federal argentino, en general—y una permisividad extendida de los incidentes entre detenidos. Ese uso particular de la violencia física se complementa, en ambos escenarios también, con una marcada tendencia a la negociación del orden entre presos y guardias.

Por fuera de ese rasgo compartido, se proponen algunas reflexiones sobre las tensiones entre la obra de Sykes y la actualidad de la cárcel de Devoto, tanto teóricas como empíricas, evaluando la posible

potencialidad de *La Sociedad de los Cautivos* como narrativa relevante para pensar la violencia y la construcción del orden dentro de las prisiones federales argentinas.

La cárcel de Devoto como unidad de análisis

A octubre de 2019, el Servicio Penitenciario Federal alojaba cerca de catorce mil personas en sus más de treinta cárceles a lo largo de Argentina (SPF, 2019: 152). Eso suponía el 13% de las personas privadas de su libertad en el país (DNPC, 2019).

Con más de 1800 detenidos, Devoto era la tercera cárcel federal con mayor cantidad de alojados. Todos ellos varones, mayores de 21 años, principalmente sometidos a proceso sin sentencia, por diversos delitos, pero mayoritariamente contra la propiedad e infracciones a la ley de drogas¹.

La Cárcel de Devoto emerge, *a priori*, como una prisión federal peculiar, y sus particularidades la vuelven una unidad de análisis especialmente interesante para pensar los vínculos entre agresión física, negociación del orden y gobierno carcelario.



Fuente: https://www.clarin.com/policiales/presos-quemaduras-incendio-pabellon-carcel-devoto_0_c0luOem Mz.html. Última visita: 16/03/2020. Créditos: Mario Quinteros

¹ Conf.: <http://datos.jus.gob.ar/dataset/internos-del-servicio-penitenciario-federal-spf>. Última visita: 16/03/2020.

Su primera nota distintiva es que Devoto resulta una *cárcel vieja*. Fue habilitada en 1927, entre cuarenta y setenta y cinco años antes que el resto de las cárceles federales ubicadas en el área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires².

Tampoco fue pensada como prisión, ni mucho menos como un espacio destinado a detenciones prolongadas. Durante sus primeras tres décadas de existencia integró el Servicio de Alcaldías de la Policía de la Capital Federal (luego Policía Federal Argentina), pensado formalmente para detenciones breves de contraventores. Sin embargo, operó desde sus inicios, para prisiones preventivas y condenas penales, en algunas ocasiones por meses y años. Algunas de las limitaciones más evidentes para brindar educación y desarrollar tareas laborales y productivas, que persisten, se relacionan con estos orígenes de *depósito de contraventores y presos preventivos*.

Si ningún tratamiento se programaba en ella, es comprensible también su diseño a partir de pabellones colectivos, donde el aislamiento individual resulta prácticamente imposible. Aun cuando difieran en sus dimensiones—la capacidad de algunos no supera las diez personas mientras la mayoría alcanza las ochenta plazas—la *asociación entre presos y la vida en común* es una característica central para comprender la gestión de la cárcel de Devoto.

Tomando prestado el concepto del Informe Woolf³, Devoto es también una *cárcel comunitaria*. Su emplazamiento dentro de la ciudad de Buenos Aires favorece visitas continuas de familiares (Gual, 2016) y un mayor acceso de la sociedad civil en general.

Durante la última dictadura militar, la cárcel de Devoto ocupó un lugar central en el proceso de desapariciones forzosas y detenciones ilegales de disidentes políticos (D'Antonio, 2009; Garaño, 2010). Esa

² La habilitación del resto de las cárceles federales en Ciudad y Provincia de Buenos Aires data de 1968 (Colonia Penal de Ezeiza—Unidad N° 19), 1987 (CPF IV de Mujeres), 1996 (Complejo Federal de Jóvenes Adultos y Unidad N° 31 de Mujeres) y 1999 (CPF I de Ezeiza y CPF II de Marcos Paz).

³ El Informe Woolf refleja los resultados de una investigación iniciada por el Estado británico, destinada a indagar las causas de los incidentes ocurridos en la Prisión de Strangeways, en Manchester, en 1991. Por una revisión de aquel proceso, ver Sparks *et al.*, 1996: 15.

utilización como *cárcel política* produjo, como efecto no deseado por las fuerzas represivas, una vinculación mucho mayor entre la cárcel y distintos actores sociales y políticos.

Difícilmente pueda disociarse de sus condiciones de cárcel política y comunitaria, que Devoto se haya vuelto, en 1985, la *cárcel universitaria*. Desde ese año, de manera ininterrumpida, funciona una sede de la Universidad de Buenos Aires en un sector específico de la prisión, donde centenares de estudiantes cursan carreras de grado, y otros más participan de talleres de extensión y actividades culturales, además de funcionar dentro de él una asesoría jurídica gratuita para personas detenidas (Gual *et al.*, 2018). Por su ubicación geográfica, su experiencia como prisión política y la persistencia de una universidad en su interior, Devoto se ha vuelto la cárcel federal desde donde se articulan las principales resistencias institucionales a las deficiencias estructurales en el sistema penitenciario federal. Además de la continua generación de acciones judiciales colectivas, en los últimos tres años se han registrado al menos ocho medidas de reclamo generales en oposición a distintas medidas administrativas y procesos legislativos en marcha. Sin resultar ostensiblemente violentas, con excepción del episodio registrado en abril de 2020 en plena emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, se trató principalmente de *batucadas*⁴, y el inicio de huelgas de hambre en al menos dos ocasiones. Adaptando la noción de Mathiesen⁵, con sus particularidades, Devoto podría ser considerada la *cárcel censora* del sistema penitenciario federal.

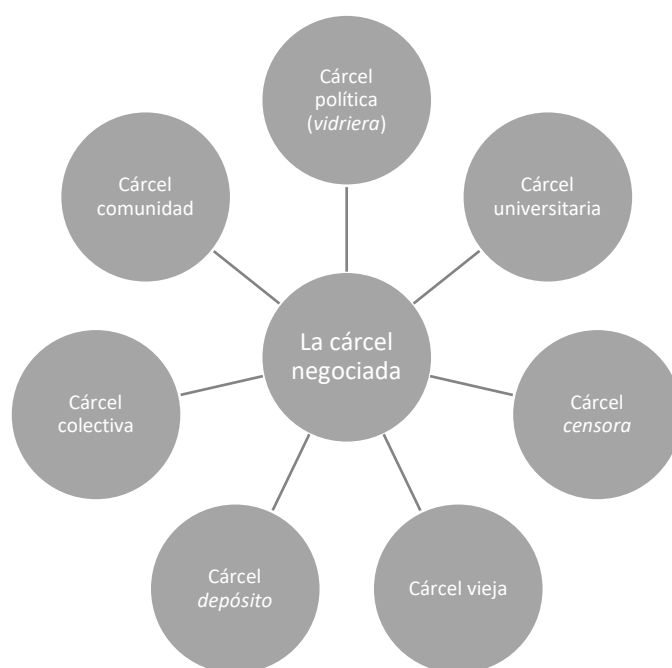
Estas cualidades de cárcel *colectiva, comunitaria, política, universitaria y censora*, explican en gran medida una de sus características principales, y que resulta de especial interés para este trabajo. Puede proponerse

⁴ Medida de fuerza consistente en el acuerdo colectivo para la generación, en un mismo momento, de ruidos persistentes y visibilización hacia el exterior de la existencia de un reclamo, mediante el despliegue por las ventanas de la cárcel de banderas con las consignas del reclamo.

⁵ Thomas Mathiesen ha construido durante su tesis doctoral la noción de *ensoriousness*, como una estrategia alternativa de aliviar los dolores del encarcelamiento en aquellas experiencias carcelarias donde la solidaridad entre detenidos se encuentra ausente o restringida. Se trata de la utilización de las herramientas legales por los detenidos de manera individual, como modo de criticar el accionar de la agencia penitenciaria haciéndola quedar como la verdadera desviada (Mathiesen, 2012: 12).

que, en Devoto, como en ningún otro espacio del sistema penitenciario federal, la gestión del orden se encuentra íntimamente vinculada con diversas estrategias de negociación entre agentes penitenciarios y personas detenidas. Una gestión del orden donde las agresiones físicas se complementan con espacios de negociación más o menos coercionados y donde resuena la noción de “autogobierno semi-oficial” (Sykes, 2017: 182).

Gráfico 1: Caracterización de la Cárcel de Devoto



Devoto es una prisión especialmente peculiar para su estudio. Como se adelantaba, este trabajo recupera dos momentos de indagación empírica. La primera instancia de trabajo de campo tuvo lugar en los años 2013 y 2014, durante una investigación empírica que pretendía comparar el régimen penitenciario en Devoto y en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. Se detenía, entre otras dimensiones, en los efectos que la extensión e intensidad de la violencia física provocaba en la gestión del orden cotidiano en ambas prisiones. El trabajo de campo se dividió en tres etapas sucesivas e incluyó observaciones de sectores relevantes (Spradley, 1980) y más

de veinticinco entrevistas semiestructuradas con personal penitenciario, personas detenidas y sus familiares (Flick, 2004).

A inicios de 2019, he comenzado una investigación etnográfica aun en curso, concentrada ahora sí en la Cárcel de Devoto. El objetivo resulta describir el lugar que ocupan las diversas estrategias de negociación entre agentes penitenciarios y detenidos en la gestión cotidiana del orden intramuros. Entre los meses de abril y octubre de 2019 tuvieron lugar siete grupos focales, entre ellos dos concentrados en la vigencia, extensión e intensidad de las agresiones físicas en Devoto, y su impacto en la gestión del orden intramuros. El objetivo de esos grupos focales era discutir, con personas detenidas en Devoto, las conclusiones del trabajo de campo realizado en el período 2013/2014, sometiéndolas a la evaluación por los propios actores (Merton, 1987; Mella, 2000). Permitieron identificar también emergentes de relevancia para entrevistas etnográficas (Spradley, 1979) con personas detenidas que se desarrollaron luego, destinadas a profundizar en la vida cotidiana dentro de la cárcel y el efecto de las dimensiones bajo estudio para la gestión de la prisión.⁶

En ambas ocasiones, los resultados de esas indagaciones empíricas han sido contrastados con el análisis documental de distintas fuentes secundarias, principalmente documentación oficial y estadísticas elaboradas por organismos de control externo.

La violencia en *La Sociedad de los Cautivos* y su eficacia para asegurar el orden de la prisión

Como una de las principales consecuencias de su trabajo de campo en la Prisión de Trenton, Sykes (2017) concluyó que el uso de la violencia física resulta una herramienta ineficiente para asegurar el orden interno. Útil tal vez para sofocar una crisis o un hecho de violencia concreto, demuestra su incapacidad cuando se espera de la

⁶ Entre diciembre de 2019 y marzo de 2020 doce detenidos fueron entrevistados, aplicando ocho protocolos temáticos en jornadas sucesivas que se extendieron entre ocho y diez horas por cada participante. La gestión del orden y la extensión, intensidad y vigencia de la violencia atravesaron esos encuentros. Los entrevistados fueron seleccionados siguiendo criterios de alojamiento, edad, nacionalidad, situación procesal, tipo de delito, tiempo en prisión y extensión de la condena.

población detenida la realización de una tarea más compleja, como prestar conformidad para asistir a una actividad laboral o trasladarse desde un sector de la prisión a otro.⁷

“No pudiendo depender de la compulsión moral interna o el sentido de deber que facilita el control en la mayoría de las organizaciones sociales, conscientes de que la fuerza bruta es inadecuada, y sin un sistema eficaz de recompensas y castigos que induzca a los detenidos a obedecer las regulaciones institucionales bajo el fundamento del interés propio, los custodios de la Prisión del Estado de Nueva Jersey están considerablemente debilitados en sus intentos de imponer su régimen a la población cautiva. Como vimos, de ello resultan conductas desviadas o disconformes en un sistema social donde los gobernantes, a primera vista, parecen poseer un poder casi infinito” (Sykes, 2017: 107).

Esa ineficacia está relacionada con diversos aspectos de la vida en prisión, principalmente los defectos de su poder total, pero también con la trama de relaciones entre los detenidos, y entre éstos y los agentes penitenciarios.

Si los custodios se encuentran inmersos en una lucha constante por mantener el orden, Sykes se propone explicar las razones de un control tan defectuoso, posando su mirada en las distintas tensiones que motivan a los agentes penitenciarios a permitir violaciones a las reglas, antes que exigir su cumplimiento. En el caso de los agentes de más bajo rango, su reticencia está dada por su contacto directo con las personas detenidas durante la totalidad de su jornada laboral, y su

⁷ Es cierto que *La Sociedad de los Cautivos* privilegia las menciones a la ineficacia de la violencia antes que a su exiguo nivel de aplicación (cf., como excepción, Sykes, 2017: 84 y 118). No obstante, desde la perspectiva estructural funcionalista del autor, es posible sostener que las distancias entre *lo que ocurre* y *lo que resulta útil* resultan algo borrosas.

posición intermedia entre oficiales y presos genera un conflicto de lealtades. También juega un papel la imposibilidad de ignorar los pedidos de reciprocidad formulados por las personas detenidas: el guardia compra sumisión en ciertas áreas tolerando desobediencias en otras, y todo agente penitenciario es consciente de los beneficios que implica “manejar un pabellón tranquilo”. En tercer lugar, la transferencia de responsabilidades en la gestión de la prisión hacia las personas detenidas ha vuelto la dominación, teóricamente inexpugnable, algo más débil en los hechos.

“Los sistemas de poder también pueden fracasar porque quienes deben gobernar no están dispuestos a hacerlo. (...) El sistema de poder en la prisión es defectuoso no sólo porque los medios para motivar a los internos a obedecer son escasos, sino también porque los guardias son reticentes a hacer cumplir el total de las regulaciones institucionales” (2017: 107 y ss.).

Si la única manera que tiene el guardia de asegurar obediencia es tolerar violaciones a reglas y regulaciones, concluye Sykes, es porque existen fuertes presiones hacia la corrupción, el repertorio de recompensas y castigos resulta patético y, principalmente, la posibilidad de aplicar una coerción física ante cualquier circunstancia resulta falaz (2017: 116).

Explícitamente, Sykes utiliza la noción de violencia para referirse a la imposición de agresiones físicas del personal penitenciario sobre personas detenidas. Su escasa frecuencia, sostiene, se apoya en su inutilidad para garantizar el orden al interior de la prisión. En los capítulos siguientes, sin embargo, *La Sociedad de los Cautivos* recupera otras prácticas asociadas directamente con ejercicios de violencia: desórdenes colectivos y principalmente agresiones entre detenidos. En el Capítulo IV, “Los sufrimientos del encarcelamiento”, Sykes

incluye a la *privación de seguridad* como uno de los cinco principales dolores de la vida en prisión.

“El interno es agudamente consciente de que tarde o temprano será ‘puesto a prueba’: alguien lo va a ‘apretar’ para ver hasta dónde es capaz de llegar y debe estar preparado para pelear por la seguridad de su persona y sus posesiones. En caso de fallar, pasará a ser objeto de desdén y vivirá en constante peligro de ser atacado por otros internos que lo verán como una víctima obvia, un hombre sin capacidad o decisión de defender sus derechos. E incluso si logra defenderlos, puede tornarse un blanco para el detenido que desea probarse a sí mismo, que busca realzar su prestigio derrotando al hombre con reputación de dureza. Así, tanto el éxito como el fracaso en defenderse de las agresiones de otros cautivos pueden estimular nuevos ataques y ningún hombre se encuentra asegurado en el futuro” (Sykes, 2017: 131).

Se produce entonces, en el contexto de las relaciones entre detenidos, una segunda dimensión de la agresión física: “la violencia corre como una fibra brillante a través del tejido de la vida en la prisión y ningún interno puede darse el lujo de ignorar su presencia” (2017: 159).

Los elevados niveles de agresiones físicas entre detenidos son comprendidos entonces como parte de los dolores del encarcelamiento, frente a los cuales la población detenida debe hacer frente, adaptándose. Si la prisión es un sistema de carencias, entonces, la sociedad carcelaria supone la emergencia de roles sociales que las personas detenidas asumen en un intento por reducir los rigores de la vida en prisión. Lejos de suponer rasgos patológicos en la personalidad, los *roles del argot* son tendencias generalizadas de

comportamiento, y el despliegue de cada rol en particular puede mutar y suele ser una cuestión de grados (Sykes, 2017: 162)⁸.

El sistema de carencias provoca adaptaciones fuertemente atravesadas por la violencia física ejercida de manera instrumental o meramente simbólica. Es el caso de las agresiones cometidas por los *gorilas* para obtener beneficios materiales (2017: 146), o por los *lobos* para someter sexualmente a sus víctimas (2017: 151). Se observa además en la violencia emocional que ejercen los *jefazos*, quienes se involucran en revueltas, desafiando abiertamente a los agentes penitenciarios (2017: 155); y también de aquellos presos carentes de autocontrol y proclives a pelear con otros detenidos—*tipos duros* (2017: 159)—o interesados al menos en simular serlo—*hípsters* (2017: 160).

Como se ha adelantado, en la propuesta de Sykes, esta violencia entre detenidos nunca puede ser pensada como actos individuales, externos a la gestión del orden de la prisión. En primer lugar, porque se trata de modos de adaptación y no de rasgos de personalidad; adaptación a una experiencia subjetiva de inseguridad provocada por la prisión, en tanto sistema de carencias⁹. Pero principalmente porque la violencia entre detenidos atraviesa de una manera extendida el mundo de la prisión y no es posible pensar su despliegue como una práctica desconocida ni inevitable para los agentes penitenciarios, sino como parte de las irregularidades que están dispuestos a tolerar para garantizar estabilidad en otras esferas de la prisión juzgadas como esenciales (ausencia de fugas y motines).

En consecuencia, un análisis sobre los usos de la violencia en Trenton supone la complementación de dos registros diferentes. Junto a las poco habituales agresiones del personal penitenciario hacia

⁸ La evidente deuda con Merton es registrada explícitamente por Sykes en la nota 99 (2017: 134).

⁹ Al momento de publicarse *La Sociedad de los Cautivos*, la sociología del encarcelamiento norteamericana se debatía entre sostener que el comportamiento de los detenidos en la prisión era la consecuencia de su socialización delictiva previa (teoría de la importación) o la respuesta a las condiciones impuestas por el encarcelamiento (teorías de la privación). Sykes se enrola claramente en el segundo grupo. Ver Cloward et al., 1960.

los presos, convive una violencia entre detenidos sumamente cotidiana, visible, extendida y permitida.

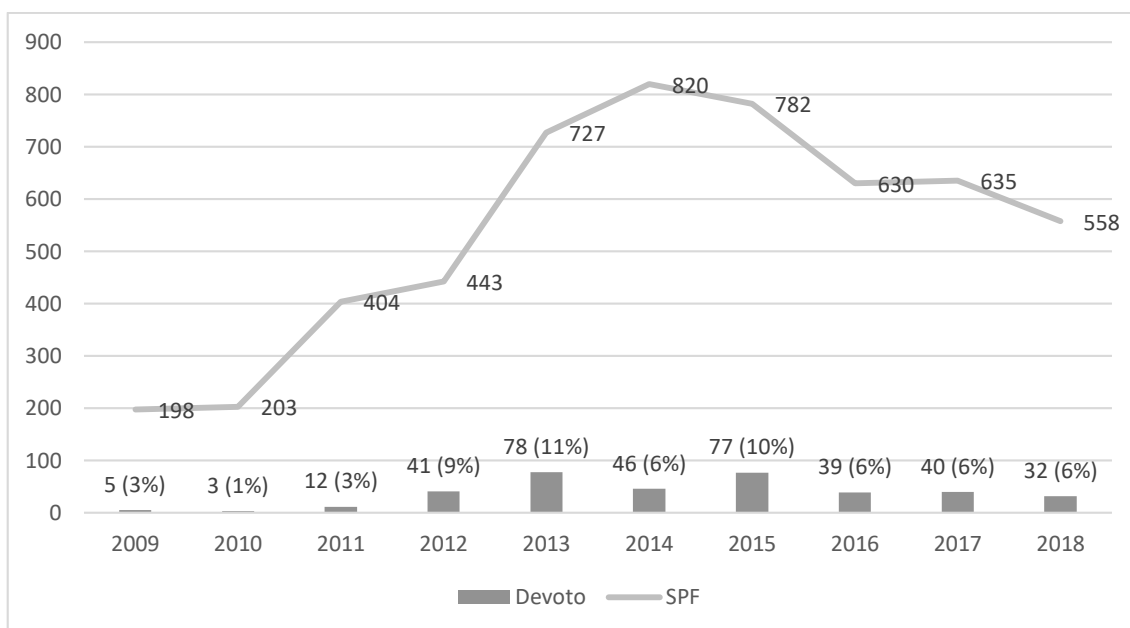
La violencia decreciente del personal penitenciario y los incidentes recurrentes entre personas detenidas no pueden ser pensados, tampoco, por fuera del “autogobierno semioficial” que desarrolla el orden en la Prisión de Trenton (Sykes, 2017: 182). Si los detenidos no poseen una compulsión moral a obedecer a sus custodios, si los agentes no pueden recurrir al uso de la fuerza y si el sistema de premios y castigos se ha vuelto ineficaz, la clave central para garantizar el orden es la permisividad del personal penitenciario “sobre diversas formas de conducta desviada—presumiblemente de índole menor—a cambio de una institución en paz” (Sykes, 2017: 204). Esa negociación de liberalidad o impunidad ante ciertas infracciones—desde la posesión de elementos prohibidos hasta el sometimiento sexual o la agresión física entre detenidos—a cambio de garantizar una cárcel en orden, se vuelve en Trenton la pieza central del control de la prisión¹⁰.

La violencia y la gestión del orden en la cárcel de Devoto

Si al releer *La Sociedad de los Cautivos* se limitara la noción de violencia a las agresiones físicas del personal penitenciario, se concluiría que su ejercicio resulta poco habitual, por su ineficacia para garantizar el orden de la prisión. Desde esa comprensión, la utilidad del clásico para comprender el funcionamiento del sistema penitenciario federal argentino resultaría discutible.

Gráfico N° 2. Casos de agresiones físicas de personal penitenciario sobre personas detenidas registrados por PPN. SPF y Cárcel de Devoto. Período 2009-2018, en números absolutos y porcentajes.

¹⁰ La literatura sobre prisiones en Latinoamérica ha avanzado sostenidamente en la producción de indagaciones sobre sistemas de autogobierno o cogobierno, para describir la participación más o menos extendida de los detenidos en la gestión y el orden de las prisiones. En una enumeración que no pretende ser taxativa, no pueden dejar de mencionarse los trabajos de Cerbini (2012) para Bolivia, Antillano (2015) para Venezuela, Nuñez Vega (2007) para Ecuador, Nunes Dias (2013), Biondi (2016) y Darke (2018) para Brasil, y Algranti (2012), Ojeda y Nogueira (2018) y Manchado (2019) para Argentina.



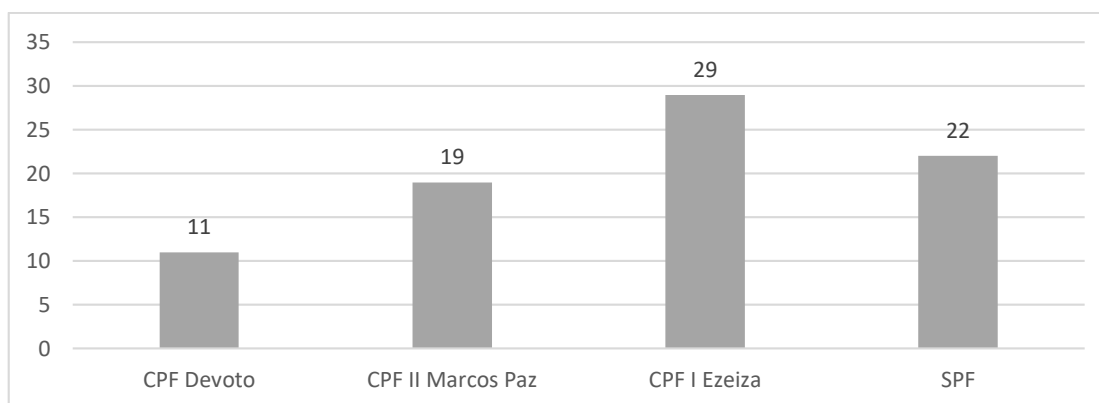
Fuente: Elaboración propia a partir de PPN, 2019.

Aun con las aclaraciones metodológicas con las que las estadísticas producidas por la Procuración Penitenciaria de la Nación sobre este fenómeno deben ser analizadas¹¹, la agresión física del personal penitenciario sobre las personas detenidas continúa siendo, en el sistema penitenciario federal argentino en general, una estrategia de uso privilegiado para garantizar el orden.

El próximo gráfico, al comparar la tasa de agresiones penitenciarias registradas por la PPN en las tres cárceles para varones adultos en el Área Metropolitana de Buenos Aires y la totalidad del Servicio Penitenciario Federal cada cien detenidos, permite identificar sin embargo un volumen mucho menor en Devoto que en los otros establecimientos.

Gráfico N° 3. Agresiones físicas de personal penitenciario sobre personas detenidas registrados por PPN. SPF y Complejos Penitenciarios AMBA. Período 2015-2018. Tasa cada cien alojados.

¹¹ PPN es un organismo estatal de derechos humanos con ámbito de control prioritario en las cárceles federales. Desde el año 2007 aplica un procedimiento administrativo estandarizado ante cada agresión física de funcionarios penitenciarios que llega a su conocimiento, principalmente por comunicación directa de la misma víctima. La interpretación de la extensión e intensidad de las agresiones físicas a partir de estos registros no puede dejar de tener en cuenta el subregistro propio de este tipo de fenómenos, exacerbado a partir de su específico modo de recolección.



Fuente: Elaboración propia a partir de PPN, 2019.

La clasificación de las agresiones físicas por las circunstancias en que se producen, permite acercarse a la explicación de los efectos que la violencia del personal penitenciario produce en la gestión del orden carcelario. Confirma, además de la extensión de la práctica, su concentración ante ciertas circunstancias específicas, asociadas a la instauración, conservación y reinstalación del orden en la prisión: ingresos al establecimiento (o ritual de *bienvenida*) e imposición de sanciones disciplinarias (formal o informalmente), pero principalmente procedimientos rutinarios de control y registro (requisas ordinarias de pabellón, controles durante movimientos dentro de la prisión), e intervenciones de agentes de seguridad ante eventos extraordinarios (procedimientos de requisas después de conflictos, reclamos, peleas entre personas detenidas) (PPN, 2019: 133).

En investigaciones empíricas anteriores se ha evitado reducir la noción de violencia física en prisiones a las torturas cometidas por personal penitenciario. Las agresiones físicas dentro de las cárceles, se propone, no se limitan a aquellas que la administración penitenciaria aplica directamente, sino que se observan complementadas por el gobierno de la prisión a través de la violencia entre detenidos (*violencia indirecta*). Ambos fenómenos se encuentran, de todos modos, íntimamente relacionados a través de la participación activa del personal penitenciario, cuando delega o encomienda la tarea en un tercero (*violencia delegada*), o habilita espacios y circunstancias en que

las agresiones entre presos suceden (*violencia habilitada*) (Gual, 2013, 2015).

Los distintos organismos estatales de control de prisiones no suelen producir ni publicar información sobre los niveles de violencia entre presos. Las muertes por agresiones entre detenidos, sin embargo, pueden ser comprendidas como la *punta del iceberg* del fenómeno. En el período 2009/ 2018, se han registrado 55 homicidios por conflictos entre detenidos en catorce de las treinta y cinco prisiones federales. Ocho de ellos, el 15%, han ocurrido en la cárcel de Devoto.

Al no existir información producida por organismos externos, y aun siendo datos por analizar con suma cautela¹², los Informes de Gestión del Servicio Penitenciario Federal para los años 2017 a 2019 permiten reconstruir un piso mínimo de la conflictividad entre detenidos reconocida oficialmente. De los 4.029 “hechos de conflicto”—categoría sumamente amplia que incluye, además de incidentes entre personas detenidas, tentativas de suicidio, auto agresiones, toma de rehenes y agresiones a personal penitenciario—3.294 son catalogados como alteraciones al orden interno. En 1.323 de ellos se produjeron lesiones: es decir, 1,37 incidentes con lesionados por día en todo el Sistema Penitenciario Federal para el período 2017-2019.

Si bien prácticamente todas las cárceles han denunciado incidentes entre detenidos con lesionados durante el período, Devoto registra la mayor cantidad en el acumulado y en cada uno de los últimos tres años: sus 193 casos contrastan, por caso, con los 156 del CPF I de Ezeiza y los 125 del CPF II de Marcos Paz, prisiones que incluso la

¹² Si la violencia en prisión resulta un fenómeno inabordable en su universalidad por la “cifra negra” que lo atraviesa, con mayor precaución aún deben ser analizados los datos sobre agresiones físicas construidos por la misma administración penitenciaria que podría ser responsabilizada por ellas. De particular interés puede resultar indagar las razones que explican la selectividad en la registración de casos de violencia por la administración penitenciaria. Sin pretensión de agotar la reflexión, entre las causas que pueden motivar la decisión de registrar un caso, en lugar de ocultarlo, pueden incluirse: la producción de lesiones que necesitan ser atendidas en un hospital—más aún, un establecimiento civil fuera del sistema penitenciario—la decisión de informar los hechos a la justicia, o la intención de sancionar al agresor y trasladarlo a un establecimiento penitenciario diferente.

superan en cantidad de personas alojadas (SPF, 2017: 238, 2018: 176, 2019:167).

A continuación, se describe la actualidad de las prácticas de *bienvenida* y procedimientos de requisa en Devoto, de acuerdo con la percepción de las personas detenidas, en la medida que resultan dos buenos ejemplos para graficar la intensidad de la agresión física del personal penitenciario en el establecimiento actualmente, sus reconfiguraciones, y su complementación con otros ejercicios de violencia.

La *Bienvenida*

La llegada a una cárcel federal, el procedimiento de revisión corporal y de pertenencias, la entrevista inicial y asignación de pabellón, definido en la jerga como *bienvenida*, ha sido reconocido históricamente como un momento de brutal despliegue de violencia (PPN, 2008: 130)¹³. Así describe *Barracas*¹⁴ su primer ingreso a Devoto quince años atrás, un testimonio coincidente con otras experiencias antiguas, como las de *Liniers* o *Mataderos*:

“**E:** Leonera¹⁵ de ingreso, incertidumbre, temor. Personal del servicio, todos altos, todos grandotes. Hablándote mal, pasando por una requisa tanto corporal como de efectos personales muy estricta. Amenazas. A mí me daba un poco de temor. Hablándote mal, siempre. La situación esta que te meten en sala de abogados, después te pasan al sector de requisa, te esperaban con un libro así de gigante, te preguntaban que por qué delito estabas, de donde sos, que por cada pregunta que te hacían y vos respondías te daban un bife (cachetada), dos, tres, cuatro, cinco. Hasta que te metían en la cabeza que vos ‘sos’ de

¹³ En etnografías clásicas sobre el funcionamiento de las instituciones totales, los primeros tiempos de privación de libertad también han sido identificados como especialmente mortificantes y destructivos para la subjetividad de las personas (Goffman, 2007: 26).

¹⁴ Las identidades de los entrevistados han sido remplazadas por nombres de barrios porteños.

¹⁵ Celda de alojamiento transitorio.

Devoto. Pretendían que contestaras: ‘sí, señor; no, señor; yo vivo en Devoto’. Esas serían las palabras mágicas, el password. Pero claro, vos no sabes eso. Y a modo de violencia lo terminabas entendiendo. ‘Sí, señor; no, señor’. ‘Bueno, anda nomás’. Y ahí te ibas, todo inflado (por los golpes), despeinado.

R: Y esa violencia, ¿era con vos, era con todos?

E: Con todos. Nadie la podía evitar, a no ser que digas el password. Que tampoco sé si reaccionaban bien. O quizás te decían, ‘bueno, este ya sabe cómo es’. Te daban uno (un golpe) y ya te designaban pabellón. Todos pasaron por lo mismo.

R: Si te pido que compares todo este ingreso del 2004, al nuevo en 2015, ¿en qué cambió todo ese procedimiento?

E: El trato del servicio, muy ‘light’, dentro de todo con respeto, cero violencia.

R: ¿Con vos, con todos?

E: Con todos. Al menos, no vi alguno que empiece a hacer ‘quilombo’. Capaz que si veía eso, sí veía que lo ‘cagaban a palos’, y bueno tanto no cambió. Pero no vi a nadie que haga ‘quilombo’, los tipos te hablaban muy bien, con respeto. No era como ingreso de 2004, que veías paisanos de dos metros, con una mano así, de treinta y pico de años. Vos veías (en 2015) pibes de mi estatura, delgaditos, veintipico de años, que te hablaban bien”.

Esta contraposición entre pasado y presente, se encuentra nuevamente en la descripción de *Boedo* de su *bienvenida* a principios de 2019:

“Era de madrugada, vino lleno (el camión), como diez más o menos. La mayoría venía de la calle. Llegamos, nos tienen arriba del camión, como dos horas. Primero

nos bajan del camión, nos sacan las esposas, y nos meten en la leonera. Esperamos ahí un buen rato, largo. Llega el médico, llegaron los de requisa, aparte te hacen llenar una planilla. Te ve un médico para ver si tenés algún golpe. Otra cosa, no. Ahí de vuelta te meten a la leonera, esperamos un buen rato, como una hora y media más o menos. Hasta que la requisa viene de vuelta y ahí vamos para lo que sería ingreso.

R: Hubo golpes.

E: Te digo la verdad, no. A uno, pero porque le hablaba el personal y se quería hacer el rebelde donde no lo podía hacer.

R: ¿Qué es hacerse el rebelde?

E: Nos decían, ‘miren la pared’. Y se hacía el que miraba (para adelante), se ponía a hablar. Hasta que (el agente) le dio un bife, lo corrieron para allá. Pero fue ese problema nada más. Te digo la verdad, venía más preocupado por el pabellón de ingreso”.

Todos los entrevistados coinciden en la reducción actual en el uso de la violencia física durante la *bienvenida* a Devoto. *Almagro* y *Soldati* proponen que esa contención en la violencia física no solo supone una distancia respecto de Devoto en el pasado, sino de la actualidad de otras cárceles federales.

“Cuando ingresé a la mayoría de los penales siempre está la ‘bienvenida’, y cuando llegué a Devoto no me tocaron ni un pelo, me preguntaron cuanto tiempo llevaba detenido si era reincidente o no. A todos por igual, ya no estaban pegando. Acá el servicio no te molesta en ese sentido”.

“Yo conozco dos penales federales nada más. Conozco Rawson y conozco Devoto. Cuando llegué me dejaron en la leonera hasta las seis de la mañana, al resto los llevaron para los pabellones. Yo viajaba siempre con

dos ponchitos, y tiro uno en el banco ahí, una mugre. En Rawson a mí me pegaron mucho antes de ingresar a los pabellones, días estuvieron pegándome. Pero acá a mí nunca me pegaron, jamás”.

La agresión física en la bienvenida actual a Devoto parece entonces concentrarse en quienes *se rebelan*, término utilizado por *Montserrat, Boedo* y *Liniers* para quienes no siguen las órdenes impartidas por los oficiales. En una continuidad con el pasado, parece mantenerse para quienes ignoran las reglas del juego al ingresar a una prisión, el *password* en la definición de *Barracas*; o “*para que aprendan que esto es la cárcel*”, como concluye *Mataderos*.

Esa reducción en la violencia física durante la *bienvenida* se complementa con otras formas de sometimiento, que sí persisten y hasta se han visto exacerbadas: el sometimiento a continuos desnudos como atestigua *Liniers*, prolongados tiempos de espera como los relatados por *Boedo*, y el tránsito de madrugada por una cárcel desconocida para muchos.

“Y hasta que llegué al pabellón de ingreso, a la noche, caminando por un penal inmenso. Porque Devoto yo no lo conocía y es grande, diferente a lo que son los complejos, y aparte la estructura que tiene, es media tenebrosa. Más cuando llegás a la madrugada”
(Almagro).

A través de esas prácticas complementarias, el mensaje intimidante de la *bienvenida* consigue ser transmitido con éxito, pese a la disminución en la violencia física impartida por el personal penitenciario: el ingreso a Devoto, además de humillar a los detenidos como asevera *Palermo*, genera un trauma que persiste en el tiempo como concluyen *Caballito* y *Mataderos*.

“A los ingresos los ponen ‘en pelotas’ al lado de la puerta de requisita, y los hacen caminar ‘en bolas’ con

toda la ropa en las manos, a la leonerita de enfrente. A propósito. Para humillarlos, pero eso lo empezaron a hacer en este último tiempo” (Palermo).

Más importante para los entrevistados, la disminución y concentración de la agresión física en la *bienvenida* se complementa con una mayor habilitación de la violencia en los *novedosos* pabellones de ingreso. Quince años atrás, los ingresantes a Devoto eran alojados directamente en los sectores de mayor conflictividad de la cárcel. Así lo describe *Barracas*:

E: Veníamos hablando con un muchacho que iba para Planta¹⁶ 2, decía que hay muchos chicos de mi barrio ahí, pero que si yo no viví en una villa¹⁷ no vaya para allá porque se peleaba, se mataba, se robaba a los pibes, que esto, que lo otro. Incertidumbre que me entraba en la cabeza. Todo esto que te digo en fracción de segundos, paso por paso. Yo iba para la Planta 3, al 12, junto con otro más, y lo que es Planta 2, pasando el patio grande, vos lo ves a lo lejos. Vemos dos (agentes) del servicio que venían cargando a uno que se ve que falleció, chorreaba sangre, me quedó patente acá (en la cabeza) esa imagen, yo dije ‘uy, la puta madre, matan de verdad a la gente acá’. Y creo que en ese momento fue cuando tuve más temor todavía. Ese fue el éxtasis del temor. Y después, bueno, subiendo las escaleras, todo oscuro, hablamos con ese muchacho que me decía; ‘che, tratemos de estar juntos’. Veo esa infinidad de colchones, las siluetas que se paran y todos mirando. Abren así, la reja, y el encargado como que tenía que sacar los colchones para poder cerrar la reja.

R: Porque en esa época en el Pabellón 12 vivían...

E: 400 (hoy viven ochenta personas). Cuando ingresamos con ese muchacho, nos llevan hacia la cocina y nos ponemos a tomar un par de mates, nos preguntan ‘¿vos por qué estás?’, él

¹⁶ Los alojamientos de la Cárcel de Devoto se encuentran divididos en cinco construcciones diferentes conocidas comúnmente como Plantas o Módulos.

¹⁷ *Pabellón de villa* son sectores de alojamiento caracterizados por mayores niveles de conflictividad, peores condiciones edilicias y menor acceso a bienes materiales y actividades.

estaba por un secuestro, yo tenía ‘mercadería en tránsito’, que es piratería del asfalto. Y bueno, todo bien.

R: Dentro de todo ustedes tenían unas ‘carátulas’ (delito acusado) que invitaban a que estuviera todo bien.

E: Sí, yo lo entendí después, que por una cuestión de ‘carátula’ quedó todo bien. Porque no ese día, pero días más tarde vi entrar pibes que estaban por cualquier boludez, y así andaban. ‘En el aire’, con muchas tareas para hacer, que lavar, que cocinar” (Barracas).

Años más tarde, para evitar ese ingreso directo a *pabellones de villa*, y consecuencia de un reclamo sostenido de la población detenida, se designaron sectores exclusivos donde transitar las primeras horas de detención hasta la entrevista con la junta de ingreso. Así nacieron los tres pabellones de ingreso de la planta baja de Planta VI, remplazados luego por ocho pabellones en el primer piso del mismo módulo.

Sin embargo, los *pabellones de ingreso* rápidamente perdieron esa exclusividad de alojamiento para los recién llegados. Pasaron a destinarse también como lugar de contención para aquellos presos que, teniendo conflictos en distintos sectores de la cárcel, ya no tienen otro alojamiento posible en Devoto y aguardan por (o se resisten a) un traslado hacia otra prisión. Así vivió *Belgrano*, un detenido primario, su ingreso a Devoto dos años atrás.

“**E:** Previamente, antes de entrar, los encargados de ahí me preguntan ‘¿y? ¿sabés pelear?’. Le dije que no. Dicen ‘¿sabés pelear con faca?’. ‘No’, le dije. ‘¡Uy! acá vas a aprender’. Ahí te cambia la vida, lo que uno se pone a pensar ahora, la decisión que hace en aquel momento un encargado, que es un ‘cuatro de copas’¹⁸, te puede cambiar la vida. Porque en el pabellón de al lado estaba un chico, yo fui contemporáneo a él esa semana, y esa semana él perdió el ojo. Y fue traumático. Nosotros

¹⁸ Persona de escasa relevancia, a partir del valor que esa carta tiene en el *truco* (juego de naipes tradicional en Argentina).

todos los días nos íbamos a dormir y nos levantábamos con los gritos de él. Gritos. Yo no escuchaba nada más que gritos, y rumores. Que llevaba¹⁹ el pabellón y les robaba a los chicos, y los mejicaneaba, los llevaba al teléfono, les sacaba²⁰... Que era la peor basura del mundo y que de golpe, se ve que se le dio vuelta la tortilla y la estaba pasando mal él.

A mí lo que me pasó es que entré... yo dije que estaba (por drogas). Me senté, me invitaron un mate, me preguntaron mi nombre, me preguntaron cuánto me falta, por qué estoy, y no habremos llegado a la media hora, que me dicen '¿te querés bañar, te querés poner cómodo?'. Dije 'no, no'. Me dice, 'vamos a pelear'. Lo ven como algo más, como el trámite de la mañana, viste. 'No quiero pelear'. Me parten una silla (en la espalda) y dicen 'vas a pelear'. Y yo dije que no, que no quiero pelear, que sí, que no... no había forma. Ahí me parten otra silla más. Voy hasta el fondo. Ahí levanto mis puños. Me dicen 'no, los puños son para pelear en (cárceles de) menores', y me tiran un fierrito. Y ahí me niego a levantarlo. Entonces me como el primer bife. Ahí me encajan un cachetazo a mano abierta. Después me niego, me ligo otro cachetazo más, y dicen 'bueno, vos a partir de ahora no tenés derecho a nada, sos un gato²¹, y ahora te robamos todo'. Y fueron hacia mi mono²², y cuando lo estaban desatando digo: 'no, está bien, voy a pelear'.

(Relata su pelea con elementos punzantes).

R: ¿Y cómo termina?

E: Yo no me doy cuenta, pero el tipo dijo 'pará, pará, mirá el piso'. Veo el piso, estaba lleno de sangre. Y veo mi brazo sangrando. Y me dice 'bueno, vamos a parar', me dice. 'Ya está, ya sangraste demasiado, está bien', me

¹⁹ Llevar la política del pabellón quiere decir ejercer cierto liderazgo y un lugar privilegiado en la toma de decisiones.

²⁰ Llevar al teléfono se refiere a la extorsión violenta consistente en amenazar a un detenido y obligarlo a comunicarse telefónicamente con sus familiares y exigirle la entrega de bienes.

²¹ Gato refiere al escalafón más bajo en la jerarquía de la *sociedad carcelaria*.

²² Mono es el atado realizado con una frazada donde se transportan las pertenencias de un detenido.

dice. 'Para estar por drogas, te paraste... listo, bien. En un par de días volvemos a pelear'. Yo pensé que ya ese par de días no iba a llegar nunca. A los dos días clavado, casi a la misma hora, me dice 'vamos a pelear'. Y no entendía que yo estaba todo vendado, con azúcar (método casero de cicatrización de heridas cortantes). A todo esto, los encargados afuera, mirando todo, se reían. Estaban de brazos cruzados, se reían.

Había dos chicos que los tenían para el cachetazo todos los días. Les hacían hacer todo: cocinaban, lavaban, limpiaban el piso, limpiaban los baños. Y les pegaban cada dos por tres. Les pegaban una patada en el culo, les pegaban una cachetada, les pegaban con el control remoto, con lo que se te ocurra, les pegaban”.

Si bien ambos relatos destacan los elevados niveles de violencia entre detenidos al ingresar a la cárcel, el delito cometido (la *carátula*) podía ser el salvoconducto hacia un ingreso tranquilo quince años atrás—como lo describía *Barracas*, pero también otros entrevistados con extenso recorrido carcelario como *Liniers* y *Palermo*. Hoy la primera asignación de alojamiento es vivenciada, sin distinción, como sumamente riesgosa y traumatizante. Así describe *Mataderos*, un detenido con extensa trayectoria condenado a prisión perpetua, su ingreso a Devoto pocos años atrás.

“Yo ya escuché en Marcos Paz que acá estaban ‘patinando’²³, que acá te ‘choreaban’ todo. Era malicioso para la cabeza, a ver si todavía... pero ya con la experiencia vivida... llegamos al Pabellón 27, al pabellón lo llevaban dos ‘fisuras’ de verdad, echados de todos lados, dos locos, ahí eran ‘plumas’²⁴. Tenían cuatro o cinco ‘palmeras’ (camas marineras) de ellos, todos dormían en camas altas y tenían todas las camas bajas vacías. Dos para ellos y tres para aquellos que ellos

²³ Comportarse inadecuadamente, sin respetar los códigos sociales de convivencia en la prisión.

²⁴ *Pluma* es el detenido con pretensión de liderazgo dentro del pabellón.

consideraban que se las iban a dar. El baño todo ‘meado’, ‘cagado’ hasta el techo. Llegamos, saludamos, todo bien, y vemos que empiezan a hacer reuniones raras, entre tres en el fondo, y le digo a G. (otro detenido con experiencia carcelaria previa, que había ingresado junto a él) ‘no pestañeemos porque estos giles se la van a mandar’. Lo único que agarré fue una frazada para sentarme, y donde se la manden me envuelvo en la frazada, y me vas a dar una (puñalada) en la frazada, pero donde te pueda agarrar ese fierro con el que me vas a querer dar, te voy a matar. Porque me estás haciendo un daño sin nada, si soy un preso igual que vos” (Mataderos).

El procedimiento de requisa de pabellón

Si la violencia en la *bienvenida* y su complemento en los pabellones de ingreso impacta por su carácter individual, las agresiones físicas en los sectores de alojamiento permanente pueden ser consideradas colectivas, no solo por la posibilidad de involucrar a varias personas, sino por ejercerse a la vista de muchos más.

Para una gran cantidad de entrevistados, los procedimientos de requisa en los pabellones de Devoto han experimentado un descenso considerable en la extensión e intensidad de la violencia física desplegada por el personal penitenciario²⁵. El siguiente relato de *Mataderos* resulta un buen indicador de esa reconfiguración percibida.

“**E:** Entran, ‘requisa muchachos’. Antes sonaba el silbato... hoy en día, ‘muchachos, requisa’. Golpeando los pies, haciendo la corrida típica de ellos, no corren en sí, pero vienen golpeteando el piso con los mismos pies, y ‘apabura’ al pabellón como que están apilando a todo el mundo.

Bueno, todos para el fondo. ‘Muchachos, atender. Los que viven de la mano derecha y se tengan que vestir, levanten la mano derecha. Los que se tengan que vestir

²⁵ Sobre los procedimientos de requisa en Devoto cincuenta años atrás, ver Neuman e Irurzun, 1968.

mano izquierda, levanten la mano izquierda'. Vos vas capaz en short, en ojotas, y ellos para bajarte al patio, tenés que estar vestido, pantalón largo, zapatillas y remera o camisa, lo que fuese, pero vestido. Entonces te dicen, los que están sin vestir levanten la mano derecha o izquierda, depende del ala en que vivas. Se los va a ir tocando a medida que vayan llegando para que vayan saliendo, ellos hacen en el medio un túnel de diez 'milicos' (agentes) por lado, y de este lado, donde comprimen, hay seis o siete por si se rebela alguno, de este lado también hay alguno. En ese túnel, que es del largo del pabellón, veinte de requisa, y más hasta la salida. Cuando entran a un pabellón donde hay sesenta personas entran cincuenta requisas, cuarenta. Los que te comprimieron hacia el fondo a vos, hay seis o siete atrás tuyo, y adelante allá parados en las puntas de las camas hay uno o dos, en la cabecera mirando que nadie se descarte nada que tenga encima. Estás vos apilado, con las manos atrás, mirando para abajo, porque la 'ley' vieja de ellos era 'no me mirés a la cara', entonces vos ya sabés que tenés que mirar para abajo.

Bueno, al que se lo toca, sale. Primero para ir a vestirse. Tac, tac, tac. Hoy en día, 'salga, salga, salga'. A medida que van saliendo, te van apilando más para el fondo: 'comprima, comprima, cubra el lugar'. Esa es palabra de ellos. Los que van volviendo, el otro los recibe y los va acomodando. Se cambian y vuelven al pilón. Ya vuelven con sus fotos, capaz, para que no les pase eso que te cuento (la rotura de recuerdos familiares), ya vuelve con su sweater nuevo que le trajo la mamá antes de ayer. Para que no se lo roben. Sus útiles, su material de estudio. Te dejan bajar con eso al patio, ahora sí. Hoy, antes no. Si estabas vestido te dicen '¿quién quiere ir a retirar pertenencias u objetos de valor?'. Por ahí fuiste a buscar los jugos que te van a robar. Y te trajiste los diez jugos. Agarras tus cosas de valor y volvés a la cola, siempre. Ya están todos apilados, todos vestidos, todos con sus cosas, 'Jefe, ya están para salir'. Listo, el de allá

que se considera jefe dice ‘bueno, manda, ¿a ver cuantos tengo revisando?, diez, manda de a diez’. Salgan, ‘uno, dos, tres, diez, listo’. Cortan. Los revisan, ‘sáquese la ropa’, camisa, pantalón, bóxer, zapatillas, en bolas total. ‘Vístase’.

R: ¿Flexiones?

E: No, no. Hoy no. Yo te hablo de hoy. ‘Bueno, listo, sale’, abren la puerta del retén, de la entrada al pabellón, y sacan diez al patio, más diez más atrás, diez más atrás, hasta los setenta y seis. Vacían el pabellón, y ahí se hacen la fiesta ellos.”

Mataderos aporta con su testimonio tres aristas especialmente relevantes. En primer lugar, es un relato situado constantemente en el aquí y el ahora: supone por eso una alteración temporal y espacial respecto de las representaciones sobre Devoto en el pasado y otras cárceles en la actualidad. Esas percepciones son coincidentes con las experiencias de muchos entrevistados, entre ellos *Barracas* y *Soldati*.

“Yo cuando entré al Servicio, en un tiempo sí, te ‘cagaban a palos’. Pero ahora te digo la verdad una requisita entra lo más tranquilo. Abren la reja, entran, no es que entran corriendo como entraban en un tiempo, pateando todo. Hablando bien, tranquilos”.

“Yo la verdad que la requisita acá la tomé como que era bastante ‘light’, porque yo venía de la requisita de Rawson donde entraban y te pegaban literalmente. La verdad que (en Rawson fue) la primera vez que me asombré adentro de una cárcel. Mirá que ya había pasado por más de treinta unidades en el ámbito provincial y la requisita me ha sacado hasta capeado²⁶, dos, tres de la mañana, distintas unidades. Y me había pegado varias veces, pero nunca vi una requisita así”.

²⁶ Ingreso intempestivo del cuerpo de requisita a un pabellón, para esposar a un detenido y sacarlo de traslado hacia otra unidad sin sus pertenencias.

Destaca también *Mataderos* que los niveles de violencia en las requisas varían de acuerdo con el pabellón de que se trate, la clasificación de los detenidos alojados en él y, principalmente, el evento que motivó el procedimiento.

Que las requisas imprimen otro nivel de agresividad en los *pabellones de villa*, y que evitan especialmente la violencia en el *pabellón de universitarios*, es una afirmación que ha estado presente en prácticamente todas las entrevistas, pero con especial mención en los testimonios de *Liniers* y *Soldati*. También que esa reducción en la violencia puede revertirse si, durante el procedimiento, la autoridad es puesta en crisis. Se observa especialmente en las experiencias de *Barracas* y nuevamente de *Liniers*, ambos alojados en *pabellones de villa*. *Caballito* ha estado alojado en distintos sectores dentro de Devoto, lo que le permite trazar comparaciones entre las requisas en sus diferentes pabellones.

“La primera requisas que yo tuve fue en el 2/5. Y la requisas ahí entra muy cautelosa. Pero por el hecho que el 2/5 les hace mucha denuncia. Porque cuando van se llevan pertenencias de los internos. Capaz que en otro pabellón entran como más fuerte, imponiendo el miedo. Pero en el 2/5, no. Donde estamos nosotros no entran así, entran más tranquilos. A diferencia de otros pabellones no pegan. Salvo que uno se rebele contra ellos. Cuando fui a celulares, Módulo 5, vos veías que la requisas era distinta. Que entraban y te revoleaban las cosas, o te las rompían de otra manera. De hecho, hubo una vez, en el año 2015, ‘de onda’²⁷ entraron a los tiros. Entraron tirando tiros para todos lados, con gas pimienta. En el Celular 1° entraron a los tiros, pero la mayoría estaba durmiendo ese día. Algunos se despertaron con los escopetazos. Hasta el día de hoy no

²⁷ Sin razón o justificativo.

entendemos por qué pasó eso. Los que estábamos ahí no entendíamos por qué pasó eso”.

Los niveles de violencia se exageran aún más cuando el procedimiento de requisa no es ordinario, o pautado, sino que se realiza como respuesta a un incidente: es lo que los entrevistados describen usualmente como una requisa post conflicto o *volanta*.

“Y después de un quilombo entran mal, ya no dicen ‘muchachos, requisa’. Sonó ese silbato de mierda que tienen y entraron a los palazos y te apilaron al fondo, estés vestido o no estés vestido, no te van a mandar a cambiarte. Te van a re cagar a palos y te van a acostar en el piso y te van a pisar todo. Eso si hay un problema. Vos terminás pagando el resultado de dos empastillados o no empastillados que se agarraron a puñaladas. ¿Y vos qué tenés que ver, que te pisen la cabeza en el fondo y los dedos y te dejen inválido allá atrás pegándote en la columna en el piso? Estás en el piso, manos atrás, cabeza gacha, lamiendo el piso. Y tres arriba tuyo, encima. ¿Y qué tenés que ver vos? Y bueno, es para todos, y de todos” (Mataderos).

Incluso ante esos episodios traumáticos, tampoco la violencia ocurrirá necesariamente, como se encargaron de destacar *Caballito* y *Liniers*, con pasado reciente y presente en *pabellones de villa*. Ese carácter aleatorio suele estar relacionado al nivel de resistencia que los detenidos impongan al ingreso del cuerpo de requisa, y al tipo de conflicto que haya originado el procedimiento: no será lo mismo si se trató de un incidente entre detenidos que ellos mismos dan por terminado, que si ha sido un acto de oposición a la administración penitenciaria, como destacan y se desprende de las experiencias de *Barracas*, *Almagro* y *Belgrano*.

“‘Volanta’ o como le dicen ellos, un ‘visu’, que es requisa de cuerpo nada más. Dependiendo del

quilombo. A veces se lastimaron y les dicen ‘estos son los que pelearon, estos son los lastimados, no hay más nadie’. Entonces el Jefe de Requisa, para ‘laburar’ menos, ‘¿vos me das la palabra que el resto están todos bien?’. O claro, a veces esos dos que se lastimaron no quieren salir al HPC (hospital penitenciario) porque no saben si van a volver, entonces ahí sí tiene que entrar la requisa para corroborar que sean dos, y no sean los ochenta. También dependiendo cómo se terminó la pelea, entran y dependiendo de esas cosas que te digo, o se les recibe bien, o vuela una silla, vuela un pan duro y ahí empezó toda la debacle” (Barracas).

En las representaciones de los entrevistados, también el comportamiento de los agentes varía de acuerdo al perfil de los detenidos alojados en el pabellón, lo que es una invitación a comprender las funciones diversas y complementarias que mantiene hoy en Devoto el procedimiento de requisa: si en los *pabellones de villa* los niveles de violencia física y rotura de instalaciones son más altos, en los *pabellones de conducta*—para detenidos por causa de drogas y primarios—las mayores afectaciones son el robo de pertenencias y la confiscación de elementos no permitidos, principalmente teléfonos celulares, cuyo secuestro no será formalizado en actas y volverán a retroalimentar el *mercado negro*. Si en los pabellones de villa “*rompen todo, porque hay poco para robarse*”, como remarca *Liniers*, en los pabellones de mayor capacidad adquisitiva y mejor conducta el cuerpo de requisa “*va a facturar*”, como han experimentado *Palermo*, *Mataderos* y *Montserrat*.

De esos relatos se desprende el primer reacomodamiento ante la reducción y concentración de la violencia física aplicada durante las requisas de pabellón: la exacerbación de otras formas complementarias de sometimiento y maltrato, principalmente a través de la rotura y robo de pertenencias. Por eso la requisa se ha vuelto más *dañina* en Devoto, de acuerdo con la percepción de *Soldati*, *Palermo* y *Almagro*.

A partir de esa combinación de prácticas, aún cuando se reduzcan los niveles de violencia física, los procedimientos de requisa continúan generando imágenes traumáticas. Un ejercicio rutinario que impide a quienes lo sufren terminar de acomodarse a la vida en prisión. Incluso en Devoto, una cárcel percibida positivamente por los entrevistados como consecuencia de ciertas liberalidades obtenidas como fruto de reclamos, negociaciones y resistencias.

Presente en casi todos los relatos, los procedimientos de requisa provocan un efecto traumático, consecuencia de la certeza de su cotidianeidad como propone *Barracas*, y provocando la generación de rutinas para intentar evitarlas como en el caso de *Belgrano*. Especialmente vívidos resultan aquellos testimonios que asocian la escena del retorno al pabellón luego de una requisa con catástrofes naturales, como *huracanes* o *tsunamis* en los testimonios de *Mataderos* y *Almagro*.

La reducción en las agresiones físicas en los procedimientos de requisa, entonces, deben ser comprendidas de un modo similar a lo señalado para la *bienvenida*. En primer lugar, contextualizándola en un escenario donde otras prácticas sumamente violentas emergen y se profundizan: principalmente el robo y la rotura de pertenencias, y la destrucción del espacio personal de manera periódica. Además de complementarse con esas otras maneras de sometimiento, las requisas de pabellón han descendido en su nivel de agresiones físicas a expensas de complementarse con la permisividad ante incidentes entre detenidos en los pabellones. Una violencia concreta, persistente y concentrada principalmente en *pabellones de villa* y *de ingreso*.

“Lo que pasa es que hay pabellones que son así, porque el servicio los fomenta así. Si vos llenás un pabellón y a nadie le permitís que salga a estudiar, a nadie le permitís que salga a trabajar, le bajas la ración de comida, y lo único que está en la orden del día son los bártulos (medicación psiquiátrica). Entonces el mismo servicio te lo hace. El servicio te construye que un pabellón es

peligroso, que no trabaja. Entonces te dicen que ese tipo de requisa es necesaria. El tipo fabrica su propio enemigo para poder justificar su existencia. Y te amenazan con que si te portás mal, te mandan a esos lugares. Porque a ellos la violencia física entre presos no les molesta. Al contrario, les sirve. Es lo más útil que tienen. Así te justifican que te entren y te peguen” (Grupo Focal N° 2).

Violencia y orden en *La Sociedad de los Cautivos* y en *Devoto*, ¿una tensión teórica o empírica?

La descripción antes propuesta parece divergir claramente respecto de la afirmación de Sykes sobre la desaparición de la *fuerza bruta* como herramienta para la gestión de la prisión (2017: 107). Podría sostenerse, de todos modos, que esa tensión resulta *teórica*, antes de *empírica*. Y que esas diferencias pueden rastrearse de un modo general en las estrategias de investigación en prisiones en el Norte Global y en el sistema penitenciario federal argentino.

Las principales investigaciones en el Norte Global sobre prisiones han sido requeridas por el mismo Estado o autorizadas por éste²⁸. En algunas ocasiones ha sido la misma autoridad política la que tomó la decisión de iniciarla (Sparks *et al.*, 1996), en otros la administración penitenciaria autorizó su realización, sea por vías formales (Liebling, 1992) o informales (Sykes, 1958). Los (escasos) trabajos empíricos realizados sobre el ámbito penitenciario federal en Argentina, por el contrario, suelen suponer un acceso al campo asociado a otras esferas estatales, como organismos de derechos humanos o la defensa pública (PPN, 2008; Gual, 2013 y 2016, entre otros).

Lejos de sugerir, a partir de esta afirmación, que los investigadores se han visto obligados a ser condescendientes con las prisiones en el Norte Global, o radicalmente críticos en nuestro contexto, es posible hipotetizar que esos vínculos impactan en los alcances otorgados a

²⁸ Una tradición iniciada por Clemmer (1940) y seguida entre otros por Bowker (1980) va aún más allá: los autores de esas investigaciones han sido parte de la misma estructura penitenciaria.

ciertos conceptos centrales, como *orden*, *legitimidad* y *violencia*. También en las dimensiones del fenómeno de la violencia que se escogen para ser estudiadas: agresiones de agentes penitenciarios, incidentes entre presos o autoagresiones. Finalmente, en el modo en que la violencia es indagada—qué preguntar, qué fuente elegir como prioritaria—y, en consecuencia, los resultados obtenidos sobre su intensidad.

Mientras las investigaciones en el ámbito penitenciario federal argentino suelen reducir la noción de violencia a agresiones físicas de personal penitenciario sobre personas detenidas (PPN, 2008, 2012, 2019; Monclús Masó *et al.*, 2013)²⁹, las conflictividades estudiadas en el Norte Global suelen ser más variadas, aunque se concentran notoriamente en el ejercicio de la violencia entre detenidos (Bowker, 1980; Kimmet, 2008; Levan, 2011, 2012; Rocheleau, 2014)³⁰.

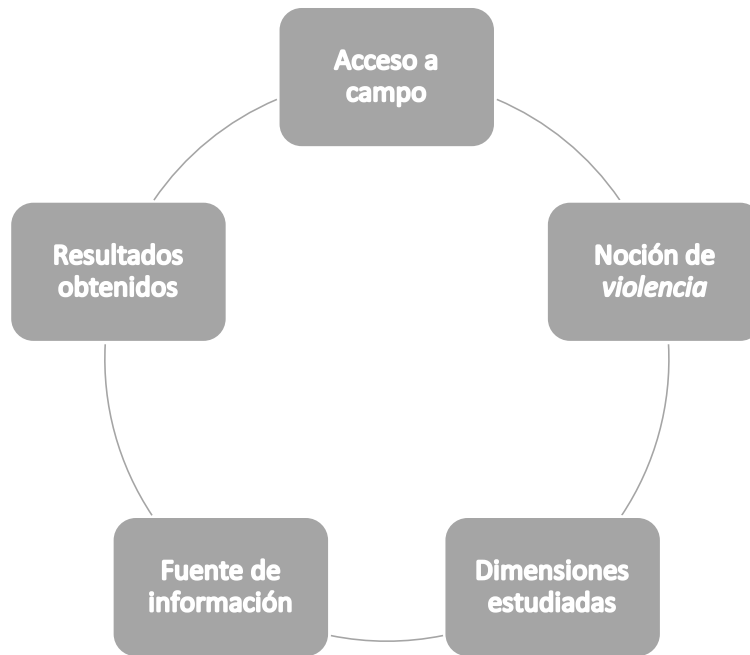
Las investigaciones empíricas en el sistema penitenciario federal argentino, como este mismo trabajo, toman por fuente prioritaria de información las percepciones de personas detenidas. La tradición en el Norte Global, por su parte, parece equiparar en validez la voz de agentes y presos (por caso, Byrne *et al.*, 2008), con algunos trabajos que privilegian una u otra³¹. Más notoriamente, se registran trabajos con una tendencia innegable a una desvalorización de la palabra de los detenidos y una recuperación acrítica de los testimonios y registros oficiales (principalmente, Di Iulio, 1987).

Gráfico 4: Ciclo de las investigaciones empíricas sobre violencia en prisión

²⁹ Por el contrario, en el trabajo de campo actual y en anteriores (Gual, 2013) los detenidos entrevistados fueron consultados no solo por el ejercicio de la violencia directa del personal penitenciario (agresiones físicas sobre personas detenidas) sino indirecta (violencias entre presos delegadas o habilitadas por personal penitenciario).

³⁰ A los trabajos más tradicionales sobre agresiones físicas entre personas detenidas, se suman otros ejercicios de violencia, como el *bullying* (Ireland, 2005). Principalmente en el Reino Unido, y a partir de los trabajos de Alison Liebling (1992), se registran investigaciones sobre autoagresiones y suicidios. Solo en menor medida, se han realizado investigaciones sobre violencia física de agentes penitenciarios (Griffin, 2001).

³¹ Griffin (2001) indaga sobre violencia de personal penitenciario, encuestándolos. Rocheleau (2004) aplica cuestionarios a personas detenidas para indagar sobre las causas de su mal comportamiento en prisión.



Un ejercicio pendiente de profundización, entonces, se desprende de la indagación de las diversas estrategias metodológicas decididas, que incluyen el modo de acceso al campo, las opciones tomadas al momento de seleccionar objetivos de investigación, dimensiones y observables de la violencia, así como las fuentes de información tomadas por prioritarias. Decisiones metodológicas, pero también teóricas y políticas, que parecen seguir tendencias bastante diferentes en las investigaciones en el Norte Global y en el sistema penitenciario federal argentino.

En el caso de la investigación de Sykes, el acceso al campo fue garantizado por una relación profesional y afectiva con Lloyd McCorkle, el Director de la Prisión de Trenton³². Durante *La Sociedad de los Cautivos*, y en publicaciones previas³³, Sykes ha demostrado una

³² Convocado a participar del equipo docente del curso de criminología que Sykes impartía en la Universidad de Princeton, McCorkle “quedó algo más que desconcertado ante mi ingenuidad y mi ignorancia, y me instó a estudiar más de cerca la prisión. (...) Me dio acceso libre a todos los sectores de la prisión, a los guardiacárceles y los reclusos, y a los registros de la institución” (Sykes, 2017: 198).

³³ Ver, por ejemplo, la utilización de expedientes administrativos y encuestas a agentes penitenciarios para comprender los comportamientos abusivos de personas detenidas en uno de sus textos precedentes (Sykes, 1956).

valoración equiparable de las representaciones de las personas detenidas y agentes penitenciarios, reconociendo en ambos un potencial similar como fuente de información. Ha sostenido, por último, que la fuerza bruta ha dejado de ser de utilidad para el gobierno de la prisión, pero acepta luego que la violencia entre detenidos continúa recorriendo la Prisión de Trenton, ante el conocimiento y la pasividad del personal penitenciario.

Sin poder desentenderse de las opciones metodológicas enumeradas, resulta necesario avanzar en la comparación entre las conclusiones alcanzadas sobre la vigencia, intensidad y modalidades de la violencia en la obra de Sykes y en este trabajo empírico actual en Devoto.

La primera afirmación que se ofrece demuestra una continuidad entre los hallazgos de esta investigación en la cárcel de Devoto y *La Sociedad de los Cautivos*. Se observa un uso acotado de la violencia física de agentes penitenciarios, si se compara con el sistema penitenciario federal argentino en general, pero una constante y extendida fenomenología de agresiones entre detenidos.

Como se propuso en apartados anteriores, esa combinación actual en la extensión de la violencia física es el resultado de una serie de reconfiguraciones en las agresiones de agentes penitenciarios—principalmente en *bienvenidas* y requisas de pabellón—y en los incidentes entre personas detenidas—en especial al ingresar a la cárcel y luego al permanecer alojados en ciertos sectores de alta conflictividad.

Para profundizar esta línea de indagación resulta necesario desarrollar, al menos exploratoriamente, algunas conclusiones adicionales alcanzadas a partir de esta investigación en curso.

Hacia un concepto ampliado de violencia

En mi trabajo de campo precedente desarrollado en 2013 y 2014, la violencia fue una de las dimensiones centrales utilizadas para pensar las diferencias entre los modos de gestión en las cárceles de Devoto y

Ezeiza. Se reducía la indagación a la descripción y análisis de la violencia física, aun reconociendo tres modalidades de ejercicio: la agresión desplegada directamente por personal penitenciario sobre los detenidos (*directa*), encomendada su aplicación a otros presos (*delegada* o *tercerizada*), o producto de la violencia entre detenidos en situaciones y espacios no debidamente controlados por las autoridades (*habilitada*).

Ya en aquella primera indagación, la asimilación entre violencia y agresiones físicas supuso problemas durante el trabajo de campo: las entrevistas debían ser reconducidas continuamente ante la exigencia de los detenidos de ampliar los supuestos de violencia a maltratos simbólicos y agresiones psicológicas³⁴.

Esa tendencia a la ampliación del concepto volvió a hacerse recurrente en el trabajo de campo en curso, durante los grupos focales realizados inicialmente y en las entrevistas etnográficas posteriores. Todos los entrevistados destacaron el lugar preponderante que han ganado, en las *bienvenidas* y en los procedimientos de requisa, una multiplicidad de violencias que tenían diez años atrás un lugar complementario: desnudos reiterados, tiempos prolongados que aumentan la incertidumbre, maltratos verbales y robo y rotura de bienes personales. Pero también otros tipos de violencias cotidianas, alejados de las agresiones físicas, como las demoras en la atención médica, la confección de informes desfavorables que limitan los egresos anticipados, y el maltrato sufrido por los familiares durante las jornadas de visitas.

“Hoy en día vivís un poco más tranquilo, no se ve tanto la violencia física, pero la psicológica para mí es más grave, porque te prolonga el encierro (en referencia a la producción de informes negativos que retrasan el acceso a libertades anticipadas)” (Grupo Focal N° 2).

³⁴ Durante toda la investigación resonó la necesidad de repensar la noción de violencia hacia concepciones más amplias, como aquellas deudoras de la tradición iniciada por Johan Galtung (1969).

“La violencia pasó a ser más psicológica que física. La violencia hoy se representa en ignorarte, en hacértela larga hasta para que te den un medicamento” (Grupo Focal N° 1).

“Además, después está la violencia institucional, a través de la burocracia, del ‘verdugueo’ (maltrato) a la familia” (Grupo Focal N° 1).

La violencia en el tiempo

Como se desprende de algunos registros anteriores, las personas detenidas en Devoto perciben una reducción en los niveles actuales de agresión física del personal penitenciario.

En la percepción de *Almagro* “*Devoto no te jode*”, la violencia de los agentes se ha vuelto “*excepcional*” según *Palermo* y ya “*no es tan frecuente*” para *Barracas*. Se trata de entrevistados que han vivido otras experiencias carcelarias previas, algunos incluso en Devoto. Pese a su reducción, todos ellos están en condiciones de reconocer hechos actuales que demuestran su persistencia, como los relatos de *Liniers* y *Barracas* sobre las requisas en los *pabellones de villa* que habitan.

Esa percepción de reducción—pero no desaparición—de la violencia del personal penitenciario, se complementa con ciertas explicaciones que sopesan aquella representación. Las particularidades del régimen penitenciario aplicado en una *cárcel negociada*, percibidas como positivas por los entrevistados, reducen el ejercicio de la violencia. Pero también invitan a la víctima a optar coactivamente por no denunciar los hechos sufridos, en el intento de evitar el traslado a una cárcel con un régimen más restrictivo.

“En Chaco, tres o cuatro años atrás, los pibes seguían ‘cobrando a tres gambas’. En Neuquén, hasta que no pasó lo del ‘rengo Argentino’ (muerte por torturas de un detenido, por la que catorce agentes penitenciarios fueron condenados en 2019), te pegaban. O sea, acá Devoto tiene una suerte de protección por los juzgados.

Tenés más de cuarenta juzgados para ir (a denunciar) todos los días. Ni hablar de la gente que interactúa” (Grupo Focal N° 2).

“Vos tenés que analizar, decir: ‘bueno, mirá, la cabeza rota se me va a curar, pero si me voy a Marcos Paz o Ezeiza, primero termino en un pabellón de resguardo³⁵, o si no tengo la suerte de terminar en un pabellón de resguardo, donde de alguna manera tengo garantizado que no me pase nada, me empiezan a ‘barriletear’ (traspasar) por diferentes módulos en Ezeiza o en Marcos Paz, y corro más riesgo’. Entonces me quedo acá callado, el chichón se me va a ir y se me acabó el problema” (Grupo Focal N° 2).

Pero, además, como se ha propuesto al analizar las *bienvenidas* y los procedimientos de requisa, junto a la reducción de la violencia se observa su *mutación* hacia ejercicios de agresiones entre personas detenidas y su *concentración* en ciertos espacios y colectivos específicos.

La combinación entre modalidades de violencia física

La elevada presencia de incidentes entre presos en Devoto, además de ser una nota saliente de los registros oficiales, integra el acervo de representaciones de las personas detenidas. Las agresiones entre presos ocurren “*todo el tiempo*” para *Palermo*, “*un montón*” según *Almagro*, y “*una vez por semana*” en el *pabellón de villa* que habita *Liniers*. Ocurren, además, principalmente, por hechos que son considerados meras nimiedades, “*boludeces*” para *Barracas*, *Palermo* y *Soldati*.

El relato de *Soldati*, al igual que aquellos recuperados en los grupos focales, describen claramente la percepción de los entrevistados de la responsabilidad estatal ante esos incidentes.

³⁵ Sectores de alojamiento diferenciado para personas que, por temor o conflictividades previas con agentes penitenciarios u otros detenidos, optan por evitar los pabellones comunes. Ver en profundidad, García, 2019.

“Yo en el (Pabellón) 50 a Planta VI y a Planta V las escucho, todos los días. Y más los ‘bondis’ (conflictos) de los ingresos. Y eso es lo más terrorífico. Lo que más me duele es eso. Hijos de puta, los dos, ¡el preso tan verdugo puede ser!, los echan (de los pabellones) por problemas que no tienen trascendencia. Y tenés un pibe a punta de faca contra una reja. Y el ‘cobani’ (agente), porque el ‘cobani’ debería estar al lado. ¡Tres horas! Yo he escuchado pibes golpeando tres horas, ‘encargado, sáqueme, sáqueme’. El tipo no se da cuenta que vos en un minuto podés perder la vida. Entonces en tres horas, ¿qué está esperando? ¿qué te violen? Ya te echaron, te dieron un fierrazo, te lastimaron, que está esperando ¿Qué te violen, que te maten, que llamen a tu familia para pedirle plata? ¡Si yo lo escucho desde otra planta! Además pasa seguido” (Soldati).

“Entonces, ahí sí hubo un cambio después de (crear los pabellones de) ingreso. Ahora te la hacen a la inversa. Te mandan los pibes que están ‘refugiados’³⁶ en los pabellones que sacan. Te lo dejan en ingreso, te hacen una banda de dos o tres pibes dolidos con la vida. Porque están esperando que venga uno para hacerle daño. Y van ahí y los aprietan, los ponen en el teléfono (a otros detenidos, extorsionados, les exigen que pidan plata a familiares), los lastiman. Entonces, si bien no está la violencia física del servicio directa, pero te están mandando la violencia igual” (Grupo Focal N° 1).

Hacia una concentración de la violencia

En la percepción de los entrevistados, los agentes penitenciarios concentran la imposición de agresiones físicas según ciertas características particulares de las personas detenidas. Las chances de ser agredido por el personal penitenciario aumentan en los casos de los presos nuevos (*Soldati*, *Mataderos* y *Palermo*), aquellos que se

³⁶ *Refugiado*: Detenido que por problemas de convivencia no puede compartir alojamiento con el resto de la *sociedad carcelaria*.

muestran dóciles, o quienes ingresan por ciertos delitos que suponen catalogarlos como personas débiles o temerosas (*Liniers*). Un trato diferenciado reciben aquellos detenidos que son identificados como desafiantes: no aquellos que reclaman por sus derechos, sino los que alteran la escena de la cárcel con sus disturbios, catalogados como “*conflictivos*” por *Almagro*, “*densos*” o “*tóxicos*” por *Barracas*, y “*molestos*” por *Soldati*.

Los reingresos, en cambio, parecen tener resuelta en gran medida la imposición de actos de violencia del personal. Por el respeto ganado en su detención anterior y por “*saber cómo manejarse*”, según *Liniers* y *Almagro*, o por conocer el *password* como propone *Barracas*.

“Cuando vos ves la bienvenida, es cuando vos ingresas de la calle. Porque cuando vos venís de otra unidad, vos venís con tus pertenencias... ya en la bienvenida ellos se remiten a no tocar. Porque miran a ver qué preso es, que trae sus cosas, y en donde se quieran pasar de listo con él, terminan en un problema. Porque vos también te vas a parar de manos, porque ellos te están pegando. En su momento ellos ‘oportunean’ con la gente que recién ingresa a la cárcel. Entonces los desarman todos. Sí, los rompen todos” (Grupo Focal N° 1).

Por su parte, “*saber manejarse*” (*Belgrano*), “*la actitud mostrada desde el ingreso*” (*Soldati*) y “*caminar derecho*” (*Barracas*), al igual que tener conocidos de la calle o de detenciones anteriores (*Caballito* y *Barracas*), pueden ser los principales antídotos contra la violencia entre presos en Devoto.

“Cuando llegué al pabellón de ingreso, mucho tiempo detenido, ya conocía un montón de gente. Cuando llegué encontré un montón de gente conocida, así que no tuve problemas. Pero así como yo, muy pocos. Porque en los pabellones de ingreso la mayoría son gente que está por un delito menor, una condena de seis

meses. Están en ese pabellón y se dedican a robarle a los pibes, a lastimarlos, y todo esto con el aval del servicio penitenciario.” (Almagro)

Una vez más, mostrarse pasivo (*Palermo*), el tipo de delito por el que se encuentra detenido (*Barracas*, *Liniers* y nuevamente *Palermo*) o la nacionalidad extranjera (*Mataderos* y *Almagro*) pueden ser invitaciones a mayores niveles de violencia entre detenidos. Pero también el “*tipo de preso*” (*Palermo*), porque la violencia se reproduce entre aquellos que “*curten el mismo mambo*” (*Mataderos*) y principalmente quienes arrastran conflictividades de otros lugares de alojamiento y hasta de detenciones anteriores (en los relatos de prácticamente todos los entrevistados, principalmente *Caballito*, *Palermo* y *Liniers*).

Alteraciones en la violencia y la cultura carcelaria

La percepción sobre reconfiguraciones de la violencia en Devoto, atraviesa todos los testimonios. La construcción de narrativas del cambio, de todos modos, es un ejercicio complejo (Gual, 2016), más cuando se entretajan a partir de la comparación entre experiencias vitales propias, pasadas y actuales. ¿Es la cárcel la que ha cambiado, o cambió el lugar que ocupa en ella el interlocutor? ¿Cuándo influye el paso del tiempo en sus propias percepciones sobre el pasado?

Los mismos entrevistados que afirman la reconfiguración de la violencia en Devoto—principalmente la reducción de las agresiones físicas de agentes penitenciarios y el incremento de los episodios entre presos—están también en condiciones de aportar, a la vez, relatos sobre experiencias actuales de agresiones por agentes penitenciarios, y recordar anécdotas de incidentes graves entre detenidos en el pasado.

“A ese muchacho se lo estaba llevando personal de requisita. Justo lo veo que le da una trompada, el muchacho. Porque lo estaban llevando de muy mala manera, lastimándolo, más lo que ya estaba lastimado

(por una agresión de otro preso), y le pega una trompada al personal de requisita. Le dieron 'la paliza'. Te digo la verdad, le sacaron de la cabeza un charco de sangre así" (Grupo Focal N° 1).

"Año 2005, Planta 1. El celador traía a los pibes que tenían el mejor calzado, el mejor equipo (de gimnasia) al pabellón, y al otro día venían con la botella de alcohol fino y el jugo Tang para cambiarla. Y sí, el preso es funcional a eso, totalmente. Tres pibes en un pabellón de cincuenta hacían los intercambios por la ropa de los pibes que sacaban lastimados a la tarde. Eso no es cuento, eso existió y existe hoy" (Grupo Focal N° 1).

Si la violencia entre detenidos existió siempre, la reconfiguración se explica mejor por la percepción extendida sobre la desaparición de pautas de socialización consolidadas años atrás en Devoto, que garantizaban cobertura a ciertos actores de la sociedad carcelaria ante este tipo de incidentes. Principalmente, inmunidad por el tipo de delito o un recorrido carcelario verificable.

E: Antes se respetaba mucho las 'caratulas' y los delitos. Vos ingresabas y '¿por qué está muchacho?', te preguntaban. No había luz, nada en el pabellón. Una oscuridad tremenda. Entonces esos pabellones eran denominados 'villas'. Los muchachos que te recibían eran gente grande, no había mucha juventud tampoco. Treinta (años) para arriba, Cuarenta. 'Muchacho, ¿usted por qué está?, ¿tiene copia de la causa?', te decían. Era la (prisión) preventiva, o apenas caes, que te dan el papel de instrucción. Y te decían: 'bueno, vení, vos quedate con nosotros, o aquellos muchachos son de provincia, los muchachos son de tal lado', y vos te arrimabas, te ofrecían un mate, para bañarte. Te proveían para que vos te pongas cómodo y puedas descansar, porque venías ya 'paliceado' de la (Unidad) 28, tres o cuatro días dando vueltas hasta llegar acá. Porque no era que caías y a las dos horas te llevaban, venías ya de comisaría

dando vueltas. Entonces te proveían todo, vos te bañabas, te cambiabas, te daban ropa si necesitabas. Y ese era el ingreso a esos pabellones.

R: ¿Cómo es compatible eso con la anécdota de que te robaban las zapatillas a cambio de una botella de alcohol?

E: Bueno, la compatibilidad se da si no te conoce nadie ahí, y a la vez si el delito es menor. Vino por robar una rueda de auxilio. Y ahí, le va a pasar eso. Por robar un celular, no entrabas al pabellón. Te mataban. (Comercialización de) droga menos” (Grupo Focal N° 1).

“**E:** En esa época, cuando había violencia, era por algo grave. Yo recuerdo desde el 1992 hasta el 2000 que fierros vi pocos, y por cuestiones de cosas graves: cortar una fuga, andar con la mujer del otro, infidelidades, dejar tirado a un compañero en un laburo, cosas realmente graves.

R: ¿No se arrancaba un fierro por cualquier cosa?

E: ¡Noo!, y no cualquiera podía arrancarlo tampoco. Y si era muy grave y no podía pararse. Dentro de un pabellón era raro. Tendría que estar ‘en pedo’ (borracho o drogado) todo el mundo. Si no se peleaban en el patio, para no subir al pabellón el ‘bondi’ (problema). Había más respeto. Había otras reglas del juego. Había un sentimiento mucho más fuerte de pertenencia, y a pesar de que era mucho más ignorante la población en aquella época que ahora, tenía los valores mejor plantados. A nivel moral había otra conciencia. Por ejemplo, había una pelea dentro del pabellón, y venía la requisa, y se daba vuelta todo el mundo, y todos estaban contra la requisa. Y cobraban ellos también. Eso no está hoy en día. No está más. Tampoco la requisa es así, pero tampoco está más el sentido de la división reja, uniformado, preso. En eso el servicio avanzó mucho” (Grupo Focal N° 1).

La narrativa del cambio merece entonces una explicación en sí misma que este trabajo no está en condiciones de ofrecer. ¿Por qué la violencia física sufrió reconfiguraciones dentro de Devoto en la percepción de los propios presos? Aunque se trate de una arista del fenómeno pendiente de profundización, una línea argumental sugiere que la administración penitenciaria identificó la necesidad de repensar las estrategias de gestión en Devoto, como proponen *Mataderos, Barracas, Almagro y Soldati*. “*Aggiornarse*”, en la definición de *Palermo*.

“No sé bien en qué momento fue, pero el servicio se dio cuenta de que implementando solamente la fuerza no iba a poder doblegar al preso. Entonces fue donde surgió esto de los delegados, que es muy importante mencionar. Cada pabellón tiene dos delegados que son como los intermediarios entre los presos y el servicio penitenciario. Eso permite que un delegado, o los dos delegados de un pabellón implementen una política en el pabellón y el que no respeta esa política se tiene que ir. De hecho, todavía hay delegados en los pabellones. En el pabellón donde estamos nosotros no hay delegado, entonces nadie toma decisiones individualmente como lo puede hacer en otro pabellón. En el pabellón de nosotros, el 2/5 (para estudiantes universitarios), cuando hay que hacer algo se le pregunta a toda la población qué les parece, si están de acuerdo o no están de acuerdo, pero no hay delegado, a diferencia de otros pabellones. Eso fue lo que generó también un eximente de responsabilidad por parte del servicio, porque decía: ‘bueno, yo no te pego, no te hago nada, pero te meto en un pabellón donde tengo dos personas que están a mi disposición’” (Grupo Focal N° 2).

La construcción de esos *nuevos liderazgos* en Devoto, sobre los que corresponderá posar la mirada en próximos trabajos, se ha visto

favorecida en la percepción de los entrevistados por dos transformaciones centrales al interior de la sociedad carcelaria: el uso extendido de drogas, como señalan *Palermo, Belgrano y Liniers*, y ciertos cambios en la cultura carcelaria que han borrado las certezas del pasado sobre quién será merecedor de sufrir una agresión entre presos (y quién no). Desde que el delito cometido—la *carátula*—y el recorrido previo ya no inmunizan, como advierten *Mataderos, Soldati y Almagro*, los presos socializados en la cultura carcelaria tradicional se han quedado en Devoto sin su salvoconducto.

Violencia y gobierno de la prisión

Pese a que la violencia física del personal penitenciario se observa contenida únicamente a partir de una combinación con otras prácticas violentas que no suponen agresión física y una habilitación mayor de incidentes entre detenidos, Devoto sigue siendo la cárcel federal predilecta para los detenidos, especialmente aquellos socializados en la cultura carcelaria tradicional.

“En el tiempo que me iba a ver la mamá de mis hijas, allá a Marcos Paz, ya llegó un punto que estábamos en visita, tomando mate, y se me larga a llorar. ‘No aguanto más’, me dice, ‘mucho viaje, es agotador. Muero de ganas de verte, pero es agotador el viaje’. Me ha pasado de irme (en libertad) de ahí y es un terrible viaje. Mi objetivo era llegar acá, por el tema de las visitas, que tenés más comodidades, una ‘carpa’³⁷, podés tener intimidad. Otra cosa” (Boedo).

“Porque, vos vas a la (Unidad) 28, y depende las épocas, como esté Devoto, la gente quiere ir a Devoto, o quiere ir a Ezeiza. La más fea siempre es Marcos Paz. Nadie quiere bailar con la más fea, nadie quiere ir a Marcos Paz. Devoto es la más linda” (Grupo Focal N° 2).

³⁷ Devoto es la única cárcel federal donde las visitas femeninas se celebran en patios al aire libre. En ellas, los detenidos pueden armar *carpas* con palos y frazadas, donde mantener un momento de intimidad con sus visitantes, alejados del control de los agentes.

En trabajos anteriores se ha destacado la capacidad de la violencia para fundar, sostener y restablecer el orden carcelario (Gual, 2013). En la actual experiencia de campo en Devoto, los detenidos han destacado que esos efectos continúan produciéndose pese al descenso en las agresiones físicas durante los principales ejercicios de autoridad (como el ingreso a la cárcel o los procedimientos de requisa).

En primer lugar, mediante otros ejercicios de violencias simbólicas. También en la habilitación y fomento de agresiones físicas entre detenidos, mucho más exacerbadas y desreguladas en la actualidad. Las estrategias coactivas de gestión de la cárcel que se incrementan ante la reducción de las agresiones del personal penitenciario son variadas, e incluyen el aumento de otros tipos de sufrimientos.

“¿Cómo sostienen la tranquilidad de un pabellón? Porque te mandan a los pobres pibes a los que la cárcel les ganó. Porque no a todos los trata de la misma manera psicológicamente. Hay chicos que no tienen visitas, no están acompañados. Se les hace más difícil, y se vuelcan a los psicofármacos. En vez de venir y que les hagan un tratamiento como corresponde, que los atiendan la (profesional) de sociales a ver si le puede conseguir el vínculo de un familiar que lo venga a ver. No, ‘¿tenés problemas, tenés que andar más tranquilo? ¿Vos decís que andas bien con tres (psicofármacos)?’, te preguntan. ¿Ese es el tratamiento?, me querés envenenar para que yo no moleste y quede veinticuatro horas tirado en la cama. Lo ‘planchan’ ahí” (Grupo Focal N° 1).

Se ha observado, sin embargo, que el gobierno de Devoto se apoya también en otras estrategias de un tipo diferente, consensuadas en distintos ámbitos de negociación u obtenidas en disputas contra la agencia penitenciaria: mayor frecuencia de visitas, encuentros íntimos informales mediante el “sistema de carpas”, acceso a educación

universitaria, ausencia de aislamiento individual, un mejor sistema de alimentación y hasta ciertas liberalidades en la utilización informal de telefonía celular e internet³⁸.

“Hay mucha comodidad, tienen un (teléfono) celular, tienen peculio (salario de los detenidos). Yo peleé porque pongan teléfono, porque anden los teléfonos, porque pongan aparato de Antina (Televisión Satelital) en (tribunales de) Casación, está bárbaro. Pero si vos te olvidás que estás preso porque la jaula es de oro, me parece que estás ‘meando un poco afuera del tarro’, y es un poco lo que está pasando hoy” (Grupo Focal N° 1).

Las estrategias de investigación futuras necesitarán continuar avanzando en la descripción y explicación del régimen carcelario en Devoto, que garantiza el orden a partir de altas dosis de negociación cotidiana, combinando la vigencia contenida de la violencia del personal penitenciario, la permisividad ante incidentes entre detenidos y la habilitación de ciertas liberalidades que colaboran a hacer menos cruenta la vida en el encierro.

Conclusiones: la actualidad de la violencia en la cárcel de Devoto

El ejercicio desarrollado en este trabajo se complementa con otras propuestas destinadas a intentar analizar posibles usos de *La Sociedad de los Cautivos* para comprender las prisiones latinoamericanas actuales.

Una de las principales tensiones de esa empresa es la centralidad que la violencia física ocupa en el contexto regional, lo que en una primera aproximación parecía oponerse a los resultados del trabajo de campo desarrollado por Sykes en la Prisión de Trenton sesenta años atrás.

³⁸ Algunas de estas formas de gestión del orden carcelario pueden ser interpretadas como adaptaciones locales al poder blando que describe Ben Crewe para las prisiones británicas. Estrategias que hacen innecesario o preceden al uso de la coerción o el mando directo, para el que se mantiene la definición de “poder duro” (cf. Crewe, 2011).

Es posible proponer que esa tensión puede resolverse en gran medida a partir de una relectura de la obra de Sykes desde una noción de violencia más amplia, que incluya los registros de agresiones físicas cometidas por los custodios, pero también los incidentes entre detenidos, como fenómenos diversos que se complementan. Entonces sí, las violencias físicas se vuelven "*una compañía familiar*" en Trenton, antes que un fenómeno extraño. Práctica regular que se explica en las deficiencias del régimen penitenciario antes que en anomalías individuales, y que produce efectos fundamentales para la gestión del orden interno.

Esa es la imagen sobre la cárcel de Devoto actualmente, que se desprende de los registros oficiales (PPN, 2019; SPF, 2019), pero también de las representaciones de los propios actores. Si la noción de violencia se reduce a las agresiones físicas cometidas por personal penitenciario, hoy esta prisión es percibida por los detenidos como una cárcel menos violenta que otros establecimientos penitenciarios federales, pero también que la imagen que de ella misma arrojaba el espejo diez o veinte años atrás. Al incluir las agresiones físicas entre detenidos, sin embargo, la violencia continúa siendo un ordenador vigente de la vida encerrada. El descenso en las agresiones físicas del personal penitenciario, una aseveración recurrente en las entrevistas recientes, convive con la percepción de una violencia entre detenidos que ningún entrevistado ignora.

Así, entonces, el vínculo entre *La Sociedad de los Cautivos* y la gestión del orden interno en Devoto se vuelve innegable.

Ese cuadro de situación, contención y concentración de la violencia física del personal penitenciario y extensión de los incidentes entre detenidos, ha sido propuesto por los propios actores como un gesto actual de esta prisión, asociado a la idea de cambio o reemplazo. Las entrevistas han permitido delinear dos fenómenos que pueden arrojar claridad sobre esa reconfiguración.

Los mismos entrevistados que describieron con especial crudeza la violencia desplegada por personal penitenciario al ingreso a la prisión

diez o quince años atrás, afirman en la actualidad que la *bienvenida* ha desaparecido, o se ha concentrado en unos pocos ingresantes (“*el que se rebela*”, “*el que no conoce*”). En gran medida, explican los detenidos, la administración penitenciaria ha encontrado el modo de transmitir su autoridad en la exacerbación de otras prácticas ya existentes, principalmente en los detenidos primarios: interminables tiempos de espera, la humillación en desnudos prolongados, y el incremento de la incertidumbre asociado al ingreso a un edificio tan impactante en horarios de la madrugada. El *temor al ingreso*, como un ordenador central de la vida en Devoto, persiste. En las entrevistas, el objeto creador de miedo se ha reorientado desde las prácticas de bienvenida especialmente cruentas hacia los “nuevos” pabellones de ingreso. Sectores inexistentes quince años atrás, han vuelto a la violencia entre presos al ingreso a la prisión una realidad cotidiana, de la que ninguna persona se encuentra plenamente exenta, por más *carátula* y recorrido en prisión que tenga.

También en las requisas ordinarias de pabellón, los entrevistados han identificado una alteración central en el uso de la violencia. Las imágenes actuales destacan la implosión en una multiplicidad de violencias donde—con excepción de ciertos pabellones—la agresión física ha cedido su lugar a la sensación de invasión a la intimidad, la rotura de bienes básicos, la pérdida de estabilidades y comodidades, y el robo de pertenencias. En la combinación entre esos maltratos y la mínima intervención frente a los recurrentes ejercicios de violencia entre presos, ha encontrado la administración penitenciaria el modo de transmitir con claridad su constante mensaje de autoridad, buscado en el pasado a través de salvajes procedimientos de requisa. Para los receptores que no alcancen a comprender que es la agencia penitenciaria quien continúa gobernando en última instancia la prisión—pese a los ámbitos de negociación y liberalidades mayores a otras cárceles federales en la actualidad—siempre habrá un traslado hacia otra prisión disponible, o un alojamiento en pabellones donde la violencia entre presos se encuentra mucho más exacerbada, y donde

los mismos detenidos se encargarán de expulsarlos poco a poco de la *sociedad carcelaria*.

La combinación entre la contención y concentración de la violencia del personal penitenciario, la amplia habilitación de agresiones físicas entre detenidos y la negociación de liberalidades en el régimen carcelario integran el núcleo duro de la vida cotidiana en Devoto hoy.

El vínculo inescindible entre violencia y orden carcelario supone no solo que los incidentes son generados en gran medida como consecuencia de las irregularidades en el régimen carcelario, sino que los incidentes entre presos son habilitados deliberadamente por los custodios.

Volviendo a las primeras claves teóricas propuestas, recuerda Sykes en su epílogo a la edición del año 2003, "la cárcel, como cualquier otro sistema social complejo que persiste en el tiempo, no podía gestionarse exclusivamente mediante el uso de la fuerza, sino que era necesario contar con algún grado de cooperación voluntaria de los sujetos gobernados. El problema, entonces, consistía en el modo de obtener esa cooperación" (2017: 203 y *ss.*).

La tesis central en Sykes, es que esa cooperación se logra a partir de tolerar violaciones a reglas en otras esferas. "Sometido a las demandas de arriba para lograr obediencia y apretado desde abajo (el guardia) descubre que una de las recompensas más significativas que puede ofrecer es ignorar ciertas ofensas o asegurarse de no estar jamás en posición de descubrirlas" (2017: 110 y *ss.*).

En distintos pasajes de la obra, Sykes define a esas liberalidades e infracciones permitidas como "menores" (2017: 112, 204): ¿cómo es posible comprender como menores esas violaciones a las regulaciones toleradas, cuando su listado de conductas incluye robos violentos, asaltos sexuales y agresiones fatales?

Recuperar las apuestas iniciales de Sykes puede colaborar también a resolver esa tensión. En particular, al afirmar que evitar fugas y garantizar el orden interno son las finalidades del encierro privilegiadas por la administración penitenciaria, por sobre lograr el

autoabastecimiento a través de la producción carcelaria, cumplir el deseo de punitivismo social o su mandato correccionalista (2017: 92).

Las infracciones que se toleran en una esfera para que no se sucedan en otra, no resultan menores por la escasa gravedad del daño producido, sino por su limitado potencial desestabilizador del orden interno de la prisión. Como concluye Sykes en aquel epílogo, se permite a los detenidos “incurrir en diversas formas de conducta desviada—presumiblemente de índole menor—a cambio de una institución en paz” (2017: 204).

Esas infracciones incluyen, hoy en la prisión de Devoto, desde las pacíficas posesiones de teléfonos celulares y realización informal de visitas íntimas, hasta concentrados niveles de sometimiento y agresiones físicas entre presos. Es en el altar del orden carcelario que la administración penitenciaria ofrenda a esas víctimas de la violencia, mientras *La Sociedad de los Cautivos* se vuelve material imprescindible para continuar pensando la complejidad de los usos de la violencia en las prisiones latinoamericanas actuales.

Referencias

- Algranti, J.: “La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos”, *Revista de Ciencias Sociales, Segunda Época*, 4(22), 2012, 27-43.
- Antillano, A.: “Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana”, *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 2015, 16-39.
- Biondi, K.: *Sharing this Walk. An Ethnography of Prison Life and the PPC in Brazil*, North Carolina: University Press, 2016.
- Bowker, L. H.: *Prison Victimization*, New York: Elsevier North Holland, 1980.
- Byrne, J. et al. (eds.): *The Culture of Prison Violence*, Boston: Pearson, 2008.
- Cerbini, F.: *La Casa de Jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*, Barcelona: Bellaterra, 2012.
- Clemmer, D.: *The prison community*, New York: Rinehart, 1958.
- Cloward, R. et al.: *Theoretical Studies in Social Organization of the Prison*, New York: Social Science Research Council, 1960.
- Crewe, B.: *The Prisoner Society*, Oxford: University Press, 2009.
- Crewe, B.: “Soft power in prison: Implications for staff—prisoner relationships, liberty and legitimacy”, *European Journal of Criminology*, 8(6), 2011, 1-14.
- Darke, S.: *Conviviality and Survival. Co-Producing Brazilian Prison Order*, Londres: Palgrave, 2018.
- D’Antonio, D.: “Rejas, gritos, cadenas, ruidos, ollas. La agencia política en las cárceles del Estado terrorista en Argentina, 1974-1983”, en: AA. VV.: *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*, Buenos Aires: Luxemburg, 2009, 89-108.
- Di Iulio, J.: *Governing Prisons*, New York: Free Press, 1987.
- Dirección Nacional de Política Criminal: *SNEEP 2018*, Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2019.
- Flick, U.: *Introducción a la investigación cualitativa*, Madrid: Ediciones Morata, 2007.

Galtung, J.: “Violencia, Paz e Investigación para la Paz”, *Organicom*, 15(28), 2018, 33- 56.

Garaño, S.: “‘Romper la vidriera, para que se vea la trastienda’. Sentidos, valores morales y prácticas de ‘resistencia’ entre las presas políticas de la cárcel de Villa Devoto durante la última dictadura militar argentina (1976-1983)”, *Historia Crítica*, 40, 2010, 98-120.

Goffman, E.: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires: Amorrortu, 1994.

Griffin, M.: *The Use of Force by Detention Officers*, New York: LFB, 2001.

Gual, R.: “Violencia que crea, violencia que conserva. Un análisis de la vigencia y los usos de la tortura en el régimen penitenciario federal argentino”, en: Anitua, G. I y Zysman, D. (comps.): *La Tortura. Una práctica estructural del sistema penal, el delito más grave*, Buenos Aires: Didot, 2013, 355-384.

Gual, R.: *Visiones de la prisión. Violencia, incomunicación y trabajo en el régimen penitenciario federal argentino*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2015.

Gual, R.: “Prisión depósito en Argentina. Del cambio epocal catastrófico a la economía mixta del encierro”, en: Anitua, G. I. y Gual, R. (comps.): *Privación de la Libertad*, Buenos Aires: Didot, 2016, 297-323.

Gual, R. *et al.*: “Contradicción, cooptación e institucionalización. Las experiencias de intervención universitaria en contextos de encierro en Argentina”, *Revista Electronica Da Faculdade de Direito Universidade de Pelotas*, 4(1), 2018, 217-244.

García, B.: *Castigo y gestión: los usos del aislamiento solitario en las prisiones federales argentinas*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2019.

Ireland, J. (ed.): *Bullying among Prisoners*, Portland: Willian Publishing, 2005.

Kimmet, E.: “Cultural Roots of Violence in England’s Prison: An Exploration of Inter-Prisoner Conflict”, en: Byrne, J. *et al.* (eds.): *The Culture of Prison Violence*, Boston: Pearson, 2008, 180-201.

Levan, K.: “Gangs and violence in prisons”, en: Chambliss, W. (ed.): *Corrections*, Thousand Oaks: Sage, 2011, 105-118.

- Levan, K.: *Prison Violence. Causes, Consequences and Solutions*, Burlington: Ashgate, 2012.
- Liebling, A.: *Suicides in Prison*, Londres: Routledge, 1992.
- Manchado, M.: “No nos gusta que vengan a manejarnos ellos el pabellón’. Religiosidad, autonomías y desconfianza en la gestión del orden carcelario en la Argentina”, *Etnografías Contemporáneas*, 4(8), 2019, 13-34.
- Mathiesen, T.: *The Defences of the Weak*, London: Routledge, 1965.
- Mella, O.: *Grupos Focales. Técnicas de Investigación Cualitativa*, Santiago: CIDE, 2000.
- Merton, R.: “The Focussed Interview and Focus Groups: Continuities and Discontinuities”, *The Public Opinion Quarterly*, 51(4), 1987, 550-566.
- Monclus Masó, M. *et al.*: “La experiencia de la Procuración Penitenciaria de la Nación en la investigación y registro de casos de tortura en cárceles federales”, en: Anitua, G. I y Zysman, D. (comps.): *La Tortura. Una práctica estructural del sistema penal, el delito más grave*, Buenos Aires: Didot, 2013, 299-332.
- Neuman, E. e Irurzun, V.: *La Sociedad Carcelaria*, Buenos Aires: De Palma, 1968.
- Nunes Dias, C.: *PCC: Hegemonia nas prisoes e monopólio da violencia*, Sao Paulo: Saraiva, 2013.
- Núñez Vega, J.: “Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica”, *Nueva Sociedad*, 208, 2007, 103-117.
- Ojeda, N. y Nogueira, G.: “El rol del limpieza en las cárceles bonaerenses. La construcción social de un orden ambivalente”, *Prólogos*, X, 2018, 131-156.
- Procuración Penitenciaria de la Nación: *Cuerpos Castigados: Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*, Buenos Aires: Del Puerto, 2008.
- Procuración Penitenciaria de la Nación: *Malos tratos físicos y torturas en cárceles federales*. Buenos Aires: Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, 2012.

Procuración Penitenciaria de la Nación: *Informe Anual 2018. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina*, Buenos Aires: PPN, 2019.

Rocheleau, A. M.: “Prisoners. Coping Skills and Involvement in Serious Prison Misconduct”, *Victims & Offenders*, 9(2), 2014, 149-177.

Scruton, P. *et al.*: *Prisons under Protest*, Buckingham: Open University Press, 1991.

Servicio Penitenciario Federal: *Informe de Gestión 2017*, Buenos Aires: Dirección Nacional SPF, 2017.

Servicio Penitenciario Federal: *Informe de Gestión 2018*, Buenos Aires: Dirección Nacional SPF, 2018.

Servicio Penitenciario Federal: *Informe de Gestión 2019*, Buenos Aires: Dirección Nacional SPF, 2019.

Sparks, R., Bottoms, A. y Hay, W.: *Prisons and the Problem of Order*, Oxford: University Press, 1996.

Spradley, J.: *The Ethnographic Interview*, Fort Worth: Harcourt, 1979.

Spradley, J.: *Participant Observation*, Fort Worth: Harcourt, 1980.

Sykes, G.: “Men, Merchants, and Toughs: A Study of Reactions to Imprisonment”, *Social Problems*, 4(2), 1956, 130-138.

Sykes, G.: *La Sociedad de los Cautivos*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

PABELLONES EVANGÉLICOS Y GOBIERNO DE LA PRISIÓN

LEGADOS DE SYKES PARA PENSAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN EN LAS PRISIONES DE VARONES EN LA ARGENTINA

LORENA NAVARRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

MÁXIMO SOZZO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

INTRODUCCIÓN

La cuestión del poder en el marco de la prisión resulta un elemento crucial para los estudios sociales sobre este tipo peculiar de institución del castigo legal, desde su mismo nacimiento a mediados del siglo XX. Las diversas aproximaciones críticas le han prestado especial atención al ejercicio del poder por parte de los actores estatales encargados de la gestión de la prisión. Sus textos fundacionales (Foucault, [1975] 1977; Melossi y Pavarini, [1977] 1981)[1] analizan cómo estos agentes construyen en el interior de este contexto de encierro una "disciplina" que busca, idealmente, ser minuciosa y constante y se enlaza con las finalidades declaradas de esta institución estatal en torno a la "corrección" del "delincuente". Estos agentes ocupan diversas posiciones y desempeñan diferentes roles que, a su vez, han cambiado y cambian a lo largo del tiempo y del espacio, pero tienen en el "guardia" su encarnación más relevante en la cotidianidad de la vida secuestrada. La disciplina tiene un corazón en torno al mando y la obediencia, la reglamentación, la vigilancia y la sanción. Este corazón subordina el conjunto de los ensambles de discursos y prácticas que articulan la vida secuestrada—desde el trabajo o la educación, a la observación y el tratamiento penitenciario (Sozzo, 2007: 88-93).

[1] Sobre los puntos en común, en torno a la "disciplina", de los trabajos seminales de Foucault y Melossi y Pavarini, ver Simon (2013).

Con distintos énfasis, estas miradas críticas en los estudios sociales sobre la prisión, durante más de cuatro décadas y a través de una vasta producción intelectual, han puesto de manifiesto tanto a través de la indagación empírica como de la innovación teórica, cómo se desenvuelven las estrategias y prácticas de estos agentes estatales que aspiran a asegurar un “estado de dominación”² sobre las personas privadas de su libertad. En particular, se ha subrayado el lugar del ejercicio de la violencia por parte de estos agentes estatales, con sus diversas formas y su impacto en términos de degradación, mortificación y violación de los derechos humanos de los presos. Pero también se le ha prestado atención al papel de la persuasión o el consentimiento, a través de diversos tipos de incentivos, tanto formales como informales, destinados a lograr el alineamiento de las conductas de las personas privadas de su libertad con las reglas y objetivos institucionales³. Finalmente, se han identificado las diversas y variadas formas en que los presos ejercitan la resistencia, veladas y abiertas, individuales y colectivas. A su vez, estas diversas dimensiones han sido analizadas tanto en forma sincrónica como diacrónica, presentándole atención a sus mutaciones a través del tiempo, conectadas a su vez con diversos procesos y factores más amplios.

Ahora bien, desde nuestra perspectiva, el trabajo pionero en la sociología de la prisión de lengua inglesa de Gresham Sykes ([1958] 1999; ver también Sykes, 1956*a*, 1956*b*, 1956*c*; Sykes y Messinger, 1960), ilumina otra faceta vinculada a la cuestión del poder en la prisión. A pesar de su raíz funcionalista—reconocida por el mismo autor (Sykes,

² Entendido como una relación de poder “inmóvil y fija” que impide “toda reversibilidad de movimiento” y en la que las “prácticas de la libertad no existen, existen unilateralmente o están muy circunscriptas o limitadas” (Foucault, 1998: 275, 285, 292; De Marinis, 1999: 83-4; Rose, 1999: 4).

³ En este sentido, se puede decir que esta literatura ha construido una comprensión del ejercicio del poder en la prisión por parte de los agentes estatales en que tanto la violencia como la persuasión o el consentimiento se presentan simultáneamente como “instrumentos y resultados”—abriendo además la pregunta acerca de la complejidad de su relación (Foucault, 1980: 220-221; Rose, 1999: 10, 24).

2003)—consideramos que este trabajo tiene con respecto a esta faceta una evidente valencia crítica, entendida en el sentido amplio de contribuir a una puesta en cuestión del estado de cosas existente en nuestro presente, para “volver a la lanzar tan lejos y tan ampliamente como sea posible el trabajo indefinido de la libertad” (Foucault, 1996: 104-105; Sozzo, 2006, 2015: 17-18). Se trata de la participación de los presos en las relaciones de poder al interior de la prisión no como agentes de obediencia o resistencia sino como agentes de gobierno, con distinto grado de cooperación y confrontación con los agentes estatales. Consideramos que describir y comprender esta dimensión de las relaciones de poder en la prisión no implica desconocer su carácter “despótico” (de Beaumont y Tocqueville, 1833: 47) y los desequilibrios estructurales que atraviesan las relaciones entre presos, por un lado, y guardias y autoridades penitenciarios, por el otro. Pensamos que el trabajo de Sykes realiza una contribución seminal en este sentido.

Aquí pretendemos rescatar algunos elementos vinculados a ella a los fines de analizar una realidad específica, distanciada de las coordenadas temporales y espaciales en las que aquel autor desarrolló su trabajo. Se trata de los “pabellones evangélicos”, fuertemente difundidos en las prisiones de algunas provincias de Argentina, aunque con una cierta presencia en otros contextos nacionales de América Latina⁴. Exploraremos esta realidad específica en diálogo con los resultados de un trabajo de campo en una prisión de varones en la ciudad de Santa Fe y, más en general, con la literatura que desde las ciencias sociales se ha venido produciendo sobre este tipo de espacios al interior de las prisiones argentinas en los últimos años (Míguez, 2007, 2008, 2012, 2013; Daroqui, Maggio, Bouilly y Motta, 2009; Andersen y Suarez, 2009; Andersen, 2012, 2014*a*, 2014*b*, 2015; Brardinelli, 2012; Algranti, 2012, 2018; Algranti y Brardinelli, 2013, 2017; Manchado, 2014, 2015, 2016*a*,

⁴ Recientemente, Manchado (2019: 14-15) señaló en forma breve algunas de las posibilidades de utilización de Sykes con respecto a esta realidad específica en Argentina, que aquí retomamos y profundizamos.

2016*b*, 2017*a*, 2017*b*, 2017*c*, 2018, 2019; Tolosa, 2016*a*, 2016*b*; Vallejos, 2017; Krmpotic y Vallejos, 2018; Navarro, 2020)⁵.

Rescatando a Sykes

En 1958 se publicó *The Society of Captives*, un pequeño libro de Gresham Sykes, generado a partir de una indagación empírica de una prisión de máxima seguridad del estado de Nueva Jersey, Estados Unidos. Con el trabajo precedente de Clemmer (1940), inauguró en gran medida la investigación sociológica empírica sobre el mundo de la prisión en los países de lengua inglesa. Se trató de una contribución que abrió diversas vías que estructuran este campo de estudios hasta la actualidad (Crewe, 2010: 136, 2016: 80; Sozzo, 2017: 10-11; este número especial).

El problema inicial que plantea Sykes es cómo es posible que se mantenga relativamente estable un cierto orden al interior de la prisión pese a que el número de personas encargados de sostenerlo, los guardias, es muy inferior al número de los internos, quienes dadas ciertas circunstancias podrían subvertir con cierta facilidad el estado de cosas existente, como había acontecido en varias prisiones estadounidenses durante los años 1950 a través de diversos motines carcelarios.

Sostiene que la idea de un “control total” por parte de las autoridades y los guardias sobre los presos, aunque promovida por la misma retórica oficial, es una ilusión. Los custodios no tienen un “poder infinito”, “no son déspotas totales” (Sykes, [1958] 1999: 42), su “posición dominante”

⁵ En un segundo plano, trazaremos ciertas conexiones con las aproximaciones que diversos investigadores sociales vienen realizando en otros contextos de América Latina, explorando otro tipo de dinámicas de participación de los presos en las relaciones de poder en la prisión, en cuyo marco se han planteado conceptos como los de “autogobierno” o “cogobierno”, haciendo o no referencia al trabajo de Sykes (entre otros, ver Nunes Dias, 2011, 2013, 2014; Birbeck, 2011; Cerbini, 2012, 2017; Darke, 2013, 2014, 2018; Macaulay, 2013, 2017; Antillano, 2015, 2017; Antillano *et al.*, 2016; Darke y Karam, 2016; Darke y Nunes Dias, 2016; Weegels, 2017; Darke y Garces, 2017; Nunes Diaz y Salla, 2017; Bracco, 2020).

es “más ficción que realidad” (Sykes, [1958] 1999: 45)⁶. La gran difusión de las violaciones a las reglas por parte de los presos en la vida cotidiana de la prisión es un indicador constante de lo difícil que resulta mantener el orden para aquellos encargados de hacerlo y cómo se trata de una empresa incesante y, en cierto sentido, siempre inacabada (Sykes, [1958] 1999: 45-46). Para este autor, la utilización de la fuerza para generar orden al interior de la prisión es tan ineficiente como peligrosa, pues los presos siempre son más que los guardias, la violencia suele generar violencia y, de ese modo, los guardias pueden perder absolutamente el control de la situación (Sykes, [1958] 1999: 49-50). Esto es algo que los custodios comúnmente reconocen y a partir de lo cual operan, por lo que la brutalidad resulta rara o contenida (Sykes, [1958] 1999: 32, 64). Los guardias y los presos, a su vez, tienen una cercanía e intimidad, nacida del lugar social de donde provienen, pero también de permanecer juntos durante períodos prolongados en un espacio cerrado (Sykes, [1958] 1999: 33, 54; 1956*a*: 102-103, 1956*b*: 259-260).

Los guardias, de acuerdo a Sykes ([1958] 1999: 56), dependen de los presos, en una gran medida, para la construcción del orden en la prisión. De este modo, parte de las tareas del guardia son transferidas a las manos del preso en quien confía, especialmente al “ordenanza del pabellón”, que se hace cargo de muchas más cosas que las que oficialmente se le reconocen como deberes y adquiere “poder e influencia más allá de la definición nominal de su rol” (Sykes, [1958] 1999: 57, 127, 1956*a*: 104-106, 1956*b*: 260-261).

A su vez, los guardias constantemente “miran para otro lado”, tolerando ciertas infracciones a las reglas oficiales, a cambio de obtener obediencia con respecto a otras—“donde realmente cuenta”—en el

⁶ Esto no le impide reconocer a Sykes el carácter “autoritario” de esta institución estatal—recodando a de Beaumont y Tocqueville: “la prisión es una comunidad autoritaria y lo seguirá siendo sin importar cuánto se atempere el poder de los custodios en pos de una preocupación más grande por la mejora de los internos”. Pero luego agrega polémicamente: “Sin embargo, existen varias comunidades autoritarias posibles y algunas son preferibles a otras” ([1958] 1999: 133). En otro texto se refiere a “un sistema totalitario enraizado en la matriz democrática” (Sykes, 1956*a*: 97).

marco de un esquema de “reciprocidad”. Es decir que el “compromiso” y la “negociación” entre presos y penitenciarios es un elemento constante y habitual (Sykes, [1958] 1999: 52-58, 127, 1956*a*: 100, 1956*b*: 260)⁷.

Aquí juegan un rol clave quienes son reconocidos como los líderes de los presos. Sykes, siguiendo el argot de los presos, distingue diferentes roles en el mundo de los presos a los que se le otorgan nombres específicos ([1958] 1999: 84-86). El líder es el “verdadero hombre”, una persona que cumple el “código de los presos”, un conjunto de valores y máximas a las que las personas privadas de su libertad adhieren públicamente como guía para su comportamiento⁸. En tanto tal se vuelve un modelo, reconocido tanto por autoridades y guardias como por presos, marcado por su dignidad y fortaleza frente a las adversidades del encarcelamiento. Estos “verdaderos hombres” son los naturales intermediarios entre las autoridades y guardias y el conjunto de los presos, participando activamente de la negociación del orden de la prisión. Constantemente reciben beneficios “informales”⁹ y actúan

⁷ Dice Sykes: “En este sentido acotado, el control de los funcionarios penitenciarios es parcialmente acordado con los internos así como impuesto a ellos desde arriba” ([1958] 1999: 74).

⁸ Este “sistema normativo” ya había sido descrito en parte por Clemmer (1940), pero la innovación de Sykes es establecer su origen y su función al interior de la prisión. En un artículo de 1960 con Sheldon Messenger (Sykes y Messenger, 1960) sostiene que este tipo de código está muy difundido y que puede encontrarse a lo largo de prisiones muy diferentes entre sí, más allá del caso estudiado en su libro. Para estos autores, esto es algo que se enraza en las propiedades estructurales del encarcelamiento. Esas propiedades son los “sufrimientos del encarcelamiento”: las privaciones que van más allá de la privación de la libertad y que definen la experiencia del encarcelamiento—desde la privación de relaciones heterosexuales a la obligación de convivir con ciertas personas que no se conocen y con quienes no se tiene ningún afecto o simpatía. Estas privaciones afectan la “autoimagen” del preso (Sykes, [1958] 1999: 63-84, 1956*a*: 106-110). El “código de los internos” es visualizado como una forma de aliviar estos sufrimientos, sobrellevar el peso de la condena moral y su impacto en la autoimagen, al permitir la construcción de unas relaciones entre los presos que le permiten mitigar los problemas psicológicos y prácticos del encarcelamiento. Para Sykes el código es un ideal, lo que no quiere decir que los presos se comportan efectivamente de acuerdo a él. El código es “antiinstitucional” en cuanto a su contenido, pero plantea no romper el orden sino cuando sea indispensable y promueve que no haya hostilidades entre los presos y entre los presos y los guardias. En este sentido, es central en la estabilización de la prisión. El código, en la mirada de Sykes, tiene una doble función: es un mecanismo colectivo que permite a los presos subsistir a la prisión y es una fuente del orden institucional (Crewe, 2016: 79-79).

⁹ Para Sykes ([1958] 1999: 48-52) en la prisión que analizó los premios “formales” que se encuentran disponibles para los custodios, del mismo modo que los castigos del mismo tipo, no tienen la entidad necesaria

como distribuidores de los mismos entre las personas privadas de la libertad, estructurando esquemas clientelares. Es importante resaltar que, en la mirada de Sykes, estos líderes no son visualizados por los otros presos como “colaboradores” de los custodios, sino que tejen un delicado equilibrio entre “cooperación” y “rechazo” (Sykes, [1958] 1999: 101-102, 107, 124-126, 1956*a*: 136; Sykes y Messinger, 1960: 10-11, 17). De hecho, el argot de la prisión reserva otros nombres para quienes cumplen roles “colaboracionistas”. Por un lado, los “hombres del Centro”—en referencia al sitio en la prisión que se identifica como la sede del gobierno oficial—que son quienes adoptan la perspectiva de los custodios y no esconden ese alineamiento frente a los otros presos. Por el otro, las “ratas”, que son quienes informan a los guardias sobre las actividades de otros presos, traicionando la lealtad del grupo, a los fines de lograr beneficios personales (Sykes, [1958] 1999: 87-90, 1956*a*: 110; 1956*a*: 134). Todo esto lleva a Sykes a señalar que en la prisión que analiza existe un “‘autogobierno semioficial’ ejercido por la población encarcelada” ([1958] 1999: 122), a que “los internos han establecido su propia versión no oficial de control” ([1958] 1999: 127) o a la “forma ilegal de autogobierno de los internos” ([1958] 1999: 128).

En esta dirección, Sykes nos brinda diversas claves para pensar, en general, diversas formas de participación de los presos en tanto agentes de gobierno en las relaciones de poder en las prisiones en América Latina en la actualidad y, en particular, las que se observan en torno al funcionamiento de los llamados “pabellones evangélicos” en las prisiones provinciales de Argentina. Procediendo sintéticamente, consideramos que, al menos, hay cuatro elementos cruciales: a) el carácter ficticio del control total por parte de los agentes estatales—aun cuando declarado oficialmente—y la real dislocación de una parte del ejercicio del poder de los captores a los cautivos; b) por consiguiente, el

para motivar a los presos a cumplir con las reglas, pues implican escasas diferencias con respecto a las condiciones de vida que se le imponen desde el inicio de su encierro.

importante e inevitable papel de la negociación entre custodios y presos en la producción del orden en la prisión; c) la afirmación de la existencia de una pluralidad de roles que los presos pueden desempeñar en el gobierno de la prisión; y d) la necesidad de pensar estos roles en un continuum que implica diversos grados de colaboración y contestación con respecto a las autoridades y guardias penitenciarios.

Nacimiento y expansión de los pabellones evangélicos

En 1987, en el marco de la transición a la democracia, surge el primer “pabellón evangélico” en una prisión argentina¹⁰. Se creó en la Unidad Penitenciaria N° 1, prisión de varones de Olmos, Provincia de Buenos Aires. Estuvo íntimamente ligado a una iniciativa individual. En 1983 ante un motín en esa prisión, Juan Zuccarelli, un joven evangélico, intentó mediar entre los presos y las autoridades penitenciarias, pero le negaron esta posibilidad. Ante tal negativa ese mismo año se inscribió e ingresó como suboficial en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires y en esa calidad comenzó a trabajar, precisamente, en esa prisión. A partir de sus esfuerzos al interior de la misma—en este doble carácter, de custodio y de militante evangélico—logró que se constituya un área de la prisión exclusivamente destinada al alojamiento de los presos que practicaban el evangelismo como religión, con toda una serie de reglas que resultaban específicas. Rápidamente estos pabellones evangélicos se multiplicaron en la misma prisión. En 1989, Zuccarelli es nombrado pastor evangélico y es reconocido por las autoridades del Servicio Penitenciario Bonaerense como responsable del culto evangélico (Brardinelli, 2012: 15-18; Algranti y Brardinelli, 2013: 87-92; Vallejos, 2017: 288-290; Krmpotic y Vallejos, 2018: 57-59). A partir de allí, los pabellones evangélicos se han multiplicado fuertemente en la

¹⁰ Con anterioridad, pastores evangélicos visitaban algunas prisiones de la Provincia de Buenos Aires, pero lo hacían sin permisos ni prerrogativas especiales, en el marco de los días de visitas semanalmente habilitados. Al menos hay registros al respecto desde mediados de los años 1970 (Brardinelli, 2012: 17; Algranti y Brardinelli, 2013: 93-95).

Provincia de Buenos Aires, siempre en prisiones de varones. Para el año 2013, Algranti y Brardinelli (2013: 70) calculaban que el número de pabellones evangélicos oscilaba entre un 30% y un 50% del total de los pabellones de las prisiones de varones bonaerenses. Uno de los emergentes más significativos de este desarrollo en esta jurisdicción fue la experiencia de la Unidad Penitenciaria N° 25, en tanto “prisión-evangélica”, dentro del complejo penitenciario de Olmos. En 2002 se produjo su inauguración¹¹ y la dirección estuvo a cargo del oficial Daniel Tejeda que había comenzado a trabajar con el pastor Zuccarelli en 1990. Todos los custodios y los custodiados aceptaban vivir— independientemente de si se definían a sí mismos como “evangélicos” o no (Algranti y Brardinelli, 2013: 74-75; Krmpotic y Vallejos, 2018: 57, 60)—en un régimen en que la religión jugaba un rol esencial en la construcción del orden en este contexto de encierro. Tejeda dirigió esta experiencia “piloto” hasta 2005 en que fue reemplazado por otro oficial penitenciario evangélico, Daniel Suarez. Por diversos problemas que se empezaron a manifestar desde 2006, el Servicio Penitenciario intervino la Unidad Penitenciaria 25 en 2008 y, finalmente, en 2010, la convirtió en una cárcel para internos mayores de 60 años y con problemas de salud, dando por clausurada esta experiencia piloto—aunque por algunos años seguirían siendo alojados allí algunos presos evangélicos, que finalmente fueron trasladados en 2016¹².

En la Provincia de Santa Fe el primer pabellón evangélico fue habilitado recién en el año 2001 en la Unidad Penitenciaria N° 1, prisión de varones de Coronda (Manchado, 2016*b*: 66, 2017*a*: 199, 2019: 18)¹³.

¹¹ Es preciso señalar que también en ese año se inauguró la Unidad Penitenciaria N° 26 en la misma ciudad de Olmos y que aun funciona y es definida oficialmente como con un régimen de “autogestión confesional católica” (<http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/unidad-26-lisandro-olmos>).

¹² Para una reconstrucción detallada de esta experiencia y sus implicancias, ver Vallejos (2017) y Krmpotic y Vallejos (2018).

¹³ También en este escenario los pastores evangélicos comenzaron a ingresar muchos antes a la prisión en el marco de las visitas semanales sin un reconocimiento ni prerrogativas oficialmente concedidas, al menos desde mediados de los años 1980s. En los inicios de los años 1990s, el Pastor Rivello logró que las autoridades

También en esta jurisdicción se ha dado a partir de allí un importante proceso de multiplicación. En la actualidad, se calcula que alrededor del 45% de los pabellones de las prisiones de varones de la provincia son “evangélicos” (Manchado, 2019: 18). En la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, la Unidad Penitenciaria N° 2 en la que desarrollamos nuestro trabajo de campo, de 10 pabellones, 6 son “evangélicos”.

No es casual que las estimaciones sobre la difusión actual de este tipo de pabellones al interior de las prisiones en estas dos jurisdicciones sean relativamente imprecisas. Se debe a que el reconocimiento que las autoridades penitenciarias hacen de los mismos es muchas veces sólo informal y no queda asentado en la documentación oficial. De este modo, es posible encontrarse con funcionarios penitenciarios—como nos sucedió en nuestro trabajo de campo—que directamente nieguen la existencia de este tipo de pabellón en una prisión determinada apeándose al lenguaje formal acerca de la manera de designarlos. Pero es imposible negar su fuerte presencia en el presente de las prisiones en estas dos jurisdicciones que son aquellas en la que este fenómeno ha sido indagado más intensamente desde las ciencias sociales en la última década.

Esta difusión de los pabellones evangélicos ha sido motorizada por dos procesos de distinta naturaleza. Por un lado, la expansión de la religión pentecostal en la vida social, reflejada en el fuerte aumento del número de creyentes, especialmente en los sectores populares (Frigerio, 1994; Semán, 2001; Míguez, 2001, 2002, 2012; Wynarczyk, 2009; Algranti y Brardinelli, 2013: 110-111). Desde el momento de la transición a la democracia en adelante, el afán evangelizador de su doctrina religiosa movilizó a algunos líderes religiosos a visitar las cárceles para ofrecer a las personas detenidas asistencia espiritual, a partir de las crecientes conexiones con sus familiares en el afuera. Si bien inicialmente estos

de la Unidad Penitenciaria N° 1 le concedieran un día adicional de visita y un espacio físico para el desarrollo de sus actividades. (Manchado, 2016b: 65, 2017a: 196-198, 2019: 17-18).

esfuerzos enfrentaron cierta resistencia por parte de las autoridades penitenciarias, por diversas vías fueron ganando mayor aceptación, hasta generar verdaderos acuerdos de cooperación y articulación (Brardinelli, 2012: 14-20; Algranti y Brardinelli, 2013: 87-94, 109-127; Manchado, 2016*b*: 64-67, 2017*a*: 195-200, 2018: 102-103, 2019: 17-19).

Esta mayor aceptación es indisociable de otro proceso que resulta crucial: el importante crecimiento del encarcelamiento que se evidencia en las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe, especialmente a partir de mediados de la década de 1990s. En 1996 las tasas de encarcelamiento en ambas jurisdicciones eran, respectivamente, de 74 presos cada 100000 habitantes y 49 presos cada 100000 habitantes. En 2005, dichas tasas pasaron a ser de 169/100000 y 70/100000, un crecimiento del 128% y del 43% en una década. Luego de un cierto amesetamiento se produjo, especialmente en el último lustro, un importante crecimiento ulterior. En 2019 en la Provincia de Buenos Aires la tasa llegó a 256/100000 y en la Provincia de Santa Fe a 184/100000, un crecimiento del 51% y 44%, respectivamente, en quince años¹⁴. En el marco de este rápido y marcado crecimiento del encarcelamiento los problemas de superpoblación y hacinamiento y el deterioro de las condiciones de vida de la población privada de la libertad se agudizaron y la multiplicación de la violencia de distinto tipo y el debilitamiento del orden se volvieron un rasgo frecuente en muchas instituciones penitenciarias de ambas jurisdicciones, aunque con intensidades y periodizaciones diferentes (Sozzo, 2007: 107-108). Es posible pensar que en este proceso el pabellón evangélico apareció, para ciertas autoridades políticas y penitenciarias, como una alternativa viable para enfrentar este encadenamiento de problemas que configuran una verdadera situación

¹⁴ En ambas jurisdicciones, estas tasas no incluyen el importante número de presos en alcaldías y comisarias. Si incluimos los detenidos en sede policial, en 2005 la tasa era de 128/100000 en la PSF y de 210/100000 en la PBA, un 83% y un 24% más que la tasa considerando sólo los datos penitenciarios para ese año. En 2019 fue respectivamente de 198/100000 y 278/100000, un 8% y 9% más que la tasa considerando sólo los datos penitenciarios en ese año, evidenciando el marcado descenso de los presos en sedes policiales en ambas jurisdicciones.

de crisis, a partir de la consideración de que el mismo resulta un recurso efectivo para la construcción de orden al interior de las prisiones de varones. (Andersen y Suarez, 2009: 1, 15, 16, 19; Daroqui, Maggio, Bouilly y Motta, 2009: 2, 9; Brardinelli, 2012; Algranti y Brardinelli, 2013: 101-104, 145-151; Manchado, 2016*b*: 65-67, 2017*a*: 198-199, 2018: 103, 2019: 18-19).

Ahora bien, estos dos procesos macroscópicos no se tradujeron en la multiplicación de los pabellones evangélicos en forma inmediata y mecánica. Este resultado ha sido hecho posible por la mediación de una serie de luchas y transacciones entre actores diversos—autoridades políticas y penitenciarias, guardias, pastores evangélicos y presos—que lo generaron específicamente en estas dos jurisdicciones. La centralidad de esta mediación se revela en que a pesar de que esos dos procesos macroscópicos han afectado de un modo relativamente semejante a las prisiones federales argentinas, no se ha producido un desarrollo similar en su interior¹⁵. Es decir que ambos procesos funcionaron como condiciones necesarias pero no suficientes de este fenómeno y resulta indispensable para comprender su desenvolvimiento dar cuenta del rol de estas luchas y transacciones entre actores situados en determinadas

¹⁵ El interrogante acerca de la ausencia de desarrollo de los pabellones evangélicos en el Servicio Penitenciario Federal resulta muy interesante. Algunas pistas para su comprensión podrían estar vinculadas a diferentes elementos. En primer lugar, el hecho de que el aumento del encarcelamiento tuvo, especialmente durante su primera ola entre los años 1990s y 2000s, un fuerte correlato en términos de construcción de espacios de alojamiento y eso redujo, en cierta medida, la superpoblación y el hacinamiento (Hathazy, 2016: 173-178). En segundo lugar, puede haber incidido la adopción por parte de las autoridades penitenciarias de los “pabellones de resguardo” para alojar a aquellas personas privadas de su libertad que tienen, desde el punto de vista oficial, problemas de convivencia en los pabellones comunes como una “solución” frente a ciertos problemas de mantenimiento del orden—una medida que no se sabe precisamente cuando comenzó pero que fue regulada en 2013 (Andersen, 2015; García, 2019). En tercer lugar, puede pensarse que la presencia—al menos en ciertas prisiones federales en las que tienen cierto grado de desarrollo—de los “delegados” como medio de interlocución y negociación con el mundo de los presos por parte de autoridades y guardias ha venido funcionando como mecanismo que colabora en el mantenimiento del orden en forma medianamente efectiva. Finalmente, puede haber impactado en el bloqueo de los pabellones evangélicos una representación difundida en la cultura del Servicio Penitenciario Federal del mismo como burocracia “fuerte”—en comparación con los servicios penitenciarios provinciales—que pesa en que sus autoridades eviten un desarrollo que puede ser visualizado como una “pérdida de control” sobre la vida de la población encarcelada. (Hathazy y Muller, 2016: 122). Agradecemos las fructíferas sugerencias sobre este punto de Ramiro Gual.

coordinadas espaciales y temporales¹⁶. No sabemos si los pabellones evangélicos se han desarrollado en la misma medida en otras jurisdicciones provinciales de Argentina¹⁷. Sería indispensable que los estudios sociales sobre la prisión en este contexto nacional avancen en este sentido en un futuro inmediato.

Pabellón evangélico y gobierno de la prisión

El pabellón evangélico es un espacio de la prisión de varones en algunas jurisdicciones argentinas contemporáneas en el que se estructura una jerarquía, unas reglas y dinámicas cuya especificidad radica en la apelación a la religión como fuente de legitimidad. Este espacio tiene fuertes dosis de autonomía con respecto a las autoridades y guardias penitenciarios. Sin embargo, dicha autonomía tiene también unos límites que se hacen evidentes de distinto modo en diferentes momentos. Como fenómeno complejo—y en relación con su multiplicación reciente a la que nos referimos en el apartado precedente—resulta especialmente importante en términos de las articulaciones que genera en torno al gobierno de la prisión.

Para abordarlas partimos en este apartado de un trabajo de campo que, como anticipamos, tuvo como escenario la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe. La recolección de datos se llevó a cabo entre los meses de noviembre del 2018 y abril del 2019. En total se realizaron once entrevistas en profundidad a detenidos que estaban alojados o

¹⁶ Ver, para un desarrollo más amplio de las implicancias teóricas generales de esta afirmación para una sociología del castigo, Page, Goodman y Phelps (2017); Sozzo (2018a: 430-437, 2018b: 50-53).

¹⁷ Por ejemplo, en el escenario de la Provincia de Córdoba el Servicio Penitenciario niega la existencia de pabellones evangélicos. A partir del diálogo con diversos investigadores y activistas que trabajan en las prisiones de esta jurisdicción hemos reconstruido que existirían dos pabellones evangélicos en dos módulos del Complejo Carcelario N° 1 de Bower, uno de máxima y otro de mediana seguridad. Cada uno de ellos tendrían entre 25 y 30 presos, cuando en cada módulo hay alojados aproximadamente 1200 personas privadas de su libertad. Parece ser un desarrollo muy contenido. Una novedad se observa en el hecho de que la prisión de mujeres de Bower (Establecimiento Penitenciario N° 3), tendría un pabellón evangélico con una cantidad semejante de alojadas, algo que no se ha registrado en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Agradecemos la información y comentarios al respecto provistos por Rossana Gauna, Lyllan Luque, Jorge Perano, Paul Hathazy y Agustín Villareal.

habían estado alojados en un pabellón evangélico en particular. Del total de los entrevistados, siete formaban parte de la estructura jerárquica del pabellón evangélico, tres eran personas que habitaban el pabellón, pero no se reconocían como “miembros de la iglesia” y uno había sido expulsado del mismo. También se llevaron adelante nueve entrevistas a autoridades y guardias penitenciarios que trabajaban en esta prisión: cinco suboficiales y cuatro oficiales jefes o subalternos. Dialogamos también aquí con los precedentes producidos por otros investigadores sociales tanto sobre la Provincia de Buenos Aires como sobre la Provincia de Santa Fe.

En el pabellón evangélico que abordamos existe una jerarquía entre los presos que tiene bastantes semejanzas con las descritas en la literatura sobre espacios de este tipo en otras prisiones argentinas (Algranti y Brardinelli, 2013: 185-203; Andersen y Suarez; 2009: 11-12; Andersen, 2014a: 205-210; Manchado, 2015: 284-285, 2016a: 43-44). Quienes ocupan diversas posiciones en esta jerarquía desenvuelven distintos roles y entre ellos existen relaciones de mando y obediencia.

En la parte superior de esta jerarquía se ubica, paradójicamente, alguien que no está alojado en el pabellón evangélico ni es un miembro del Servicio Penitenciario, pero es reconocido como una autoridad por quienes sí habitan este espacio de la prisión. Se trata del pastor López, un pastor que tiene a su cargo una iglesia evangélica cercana a la prisión y desde hace dos décadas lleva adelante trabajo evangelizador en su interior. (Bosio, 2017: 7) Se trata del pastor que podríamos denominar “externo” para diferenciarlo del pastor “interno” que sí es una persona privada de su libertad. El pastor “externo” juega un rol determinante en la definición de quién puede ocupar el lugar de pastor “interno”, así como otras posiciones importantes en la jerarquía del pabellón evangélico. Además, es quien plantea los lineamientos generales acerca de las reglas a las que deben conformarse los presos que habitan el pabellón evangélico y acerca de los tipos de actividades religiosas que

deben ser llevadas adelante en su interior. A su vez, interviene en toda una serie de decisiones y acciones en torno al mantenimiento del orden en el pabellón, vía la consulta por parte del pastor “interno”. Dialoga acerca de los asuntos del pabellón evangélico con las autoridades penitenciarias, no sólo a nivel de esta prisión específica sino incluso de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe. Finalmente, es el encargado de recaudar los “diezmos” y “ofrendas” que hacen las personas privadas de su libertad que habitan el pabellón evangélico y dispone de estos fondos, tanto en lo que se refiere al sostenimiento de la iglesia externa como a la realización de compras y mejoras destinadas al pabellón evangélico¹⁸. Un preso que no se consideraba “miembro de la iglesia” aunque habitaba este pabellón evangélico, señalaba graficando su importancia: “(...) el pastor de afuera es como un alcaide acá adentro, un director”. Y el Jefe de Vigilancia de la prisión planteaba: “tiene acceso más directo a los superiores más arriba, él va directamente con el director de la Unidad, va y habla en DG (Dirección General del Servicio Penitenciario)”.

El pastor “interno” también integra esta parte superior de la jerarquía del pabellón evangélico. A diferencia de lo observado en la Provincia de Buenos Aires (Algranti y Brardinelli, 2013: 124), no hemos recabado voces que afirmen la intervención directa de las autoridades penitenciarias en la definición de quien ocupa esta posición, sino que se sostiene que dicha decisión depende del pastor “externo”. El preso que

¹⁸ El diezmo es el 10% del dinero que le otorga el Servicio Penitenciario a un detenido mensualmente como consecuencia del trabajo que desarrolla o como ayuda social para aquellos sin trabajo dentro de la prisión. La ofrenda no presenta el mismo carácter obligatorio que el diezmo, es voluntaria y el monto de dinero también lo es. Solo en muy pocas ocasiones los detenidos pueden quedar exentos de pagar estos tributos: cuando no tienen familiares que los visiten y cobran el estipendio más bajo o cuando debido a la enfermedad de algún familiar debe utilizar ese dinero para ayudarlo. Dentro de la cárcel los detenidos no manejan dinero. Para pagar el diezmo deben hacer el mismo trámite que realizan siempre que quieren que alguien del “mundo libre” retire dinero que está a su nombre. Primero completan un formulario elaborado por el Servicio Penitenciario, en donde consignan sus datos y los del destinatario y el monto a transferir y lo firman. Luego, el destinatario—que en el caso del diezmo y las ofrendas siempre es el pastor externo—retira el monto total de dinero que está a su nombre en una oficina de la prisión. El evangelismo cobra diezmo en todos los pabellones evangélicos y es el mismo pastor externo el encargado de retirarlo todos los meses.

deviene pastor “interno” debe tener una trayectoria religiosa que ha implicado ir pasando por diversos escalones de la jerarquía del pabellón evangélico y le permite presentarse exitosamente como testimonio de la conversión religiosa. Decía un “líder” del pabellón abordado respecto a los requisitos para que alguien sea pastor “interno”: “Debe demostrar que está consagrado a Dios, que está santificado, que no tenga vicios, que no tenga adicciones, que sea buen testimonio de como Dios lo transformó”. En el caso del espacio que estudiamos, este proceso le había llevado dos años a quien era el pastor “interno”¹⁹. Sin embargo, también debe contar con una cierta cuota de respeto en el mundo de la prisión, algo vinculado a su conocimiento de las dinámicas de este contexto, así como a su pasado “afuera”, ligado su trayectoria delictiva. El Jefe de Vigilancia de esta prisión decía al respecto: “tiene que ser alguien muy avispa, muy vivo. Por lo general, son gente muy viva, al tener calle, al haber estado ya presos, son gente viva, reconocen los problemas, se dan cuenta de si va a haber algún problema”²⁰.

Esta segunda dimensión lo emparenta con la figura del “delegado” de los pabellones comunes de las prisiones santafesinas. Nuestra comprensión de esta otra figura es sólo incipiente²¹. Ha tenido distinto nivel de importancia y formalización a lo largo del tiempo y a través de las distintas instituciones penitenciarias (D’Amelio, 2019: 25, 36, 42-46) y al momento de desarrollar nuestro trabajo de campo en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe se encontraba en fuerte declinación. En todo caso, parece que el pastor “interno” se diferencia crucialmente del “delegado”—tanto en nuestro trabajo de campo como en las investigaciones precedentes en la Provincia de Santa Fe—en que no

¹⁹ Esto ratificaría las observaciones realizadas en otros contextos de encierro acerca de la relativamente fácil movilidad ascendente en la jerarquía de estos pabellones evangélicos (Manchado, 2015: 286, 2016a: 43-44), que se vincularía a un rasgo más general del pentecostalismo como religión (Semán, 2010: 28-29;).

²⁰ Para una interpretación de esta ambivalencia en términos de dos tipos de capitales, “espiritual” y “tumbero”, ver Navarro (2020: 44-47).

²¹ Sobre el “limpieza” en las prisiones bonaerenses, que parece tener puntos de contacto con el “delegado” de las prisiones santafesinas, ver Míguez (2007: 34, 2008: 146-148); Angel (2015); Andersen, (2014b: 266-270); Galvani (2010: 6-7, 12, 14); Montero (2018: 6-7, 15-16); Nogueira (2017: 98-101).

recurre al uso de la violencia física directa en el desempeño de su rol al interior de su pabellón, lo que obviamente no excluye otras formas de coerción (Manchado, 2016a: 48, 52-53, 2017b: 180, 2019: 22-23)²². Y en que tiene una permanencia mucho más prolongada en su posición, frente a la mayor inestabilidad que ha caracterizado siempre al “delegado” del pabellón común²³.

El pastor “interno” especifica las reglas a las que los alojados en el pabellón evangélico deben conformarse a partir de los lineamientos generales planteados por el pastor “externo”, estableciendo los deberes que tienen que cumplir los presos que ocupan las diversas posiciones de las jerarquías y las faltas por las que cualquiera puede ser sancionado. Las reglas del pabellón evangélico son parcialmente semejantes a las formalmente prescriptas por las autoridades penitenciarias. Por ejemplo, se prohíbe la violencia física entre internos o la falta de respeto y la desobediencia a las autoridades y guardias penitenciarias. Pero existen algunas que se separan de las formalmente prescriptas, como la prohibición de ausentarse de las diversas actividades del culto o de faltar el respetar o desobedecer a las autoridades del pabellón evangélico.

Estas reglas buscan simultáneamente lograr dos objetivos. Por un lado, construir un orden que se materialice en la ausencia de conflictos, especialmente violentos, entre los presos alojados en el pabellón evangélico, algo que repercute en la ausencia de intervención coactiva por parte de las autoridades y los guardias penitenciarios y en el avance en la “conducta” y el “concepto” de las personas privadas de su libertad en el marco del régimen de progresividad, hacia las salidas transitorias y la libertad condicional. Por otro lado, promover la conversión, el

²² En el contexto de la Provincia de Buenos Aires, algunas autoras han señalado que el ejercicio de la violencia física directa persiste en los pabellones evangélicos, aunque pueda disminuir su frecuencia e intensidad—y más allá de las otras formas de coerción que se encuentran presentes (Daroqui *et al.*, 2009: 9; Andersen, 2012: 200, 2014b: 272, 2015: 6-7)

²³ Esta estabilidad de los pastores “internos” parece ser incluso mucho mayor en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe en tiempos recientes que la de los mismos directores de la institución penitenciaria que han venido cambiando luego de cortos periodos de ejercicio del cargo.

abandono de una “vida mundana”, el “cambio de vida” consecuencia de abrazar la religión que aleja al preso en el futuro de la comisión de nuevos delitos, en una suerte de “re-encantamiento” de la tarea de la “corrección” que fue secularizada progresivamente a lo largo de la historia de la prisión moderna (Sozzo, 2007: 88-93). Siguiendo también los lineamientos generales del pastor “externo”, el pastor “interno” organiza las actividades religiosas de este espacio y los papeles que deben desempeñar en ellas las diferentes posiciones de la jerarquía. Pero también organiza, en general, las actividades relacionadas al funcionamiento cotidiano del espacio, más allá de la religión—desde el manejo de las heladeras a las tareas de limpieza.

En sus tareas el pastor “interno” se ve asistido por otros dos escalones inferiores que registramos en la jerarquía de este pabellón evangélico: los “líderes” y los “colaboradores”²⁴. Los “líderes” son “cuadros medios” (Brardinelli y Algranti, 2013: 192-193; Manchado, 2015: 284-285, 2016*a*: 43, 2018: 10) que se encuentran subordinados al pastor “interno” pero tienen cierto poder de decisión sobre quienes se encuentran por debajo de ellos en la jerarquía del pabellón evangélico. Se trata de entre 5 y 10 presos que tienen una cierta trayectoria religiosa y evidencian un fuerte cumplimiento de las reglas y de los dogmas religiosos y un acentuado respeto al pastor “interno”. Como decía uno de ellos: “Somos ejemplo nosotros, somos testimonio. Cuidamos el testimonio”. Son designados en esta posición por el pastor “interno” en consulta con el pastor “externo”.

Los “colaboradores” tienen una posición más “periférica” (Algranti y Brardinelli, 2013: 189; Manchado, 2015, 284-285, 2016*a*: 43, 2018: 10) y si bien comparten “marcadores identitarios” en tanto “miembros de la iglesia”, tiene una relación más flexible con las reglas y actividades

²⁴ En la cárcel de varones de Santa Fe también existe en los pabellones evangélicos la figura del “segundo” o “segundo pastor” que es una posición inmediatamente inferior a la del pastor interno. En términos generales el segundo es la mano derecha del mismo, es la persona de su mayor confianza y es quién lo reemplaza como autoridad cuando este se ausenta. En el caso del pabellón estudiado este puesto se encontraba vacante.

religiosas y suelen ser visualizados por el pastor “interno” o los “líderes” como personas que están en proceso de conversión. En este pabellón evangélico son unos 20 presos. En algunos casos, su trayectoria religiosa se encuentra en sus inicios. En otros casos, habían sido ya “líderes” pero habían descendido en la jerarquía por distintas razones—por ejemplo, el pastor “interno” nos contó el caso de alguien que había ingresado un teléfono celular, comportamiento que se encuentra prohibido tanto por las reglas formales como informales de este espacio de la prisión.

Más allá de estos dos escalones, existen los detenidos que no se consideran a sí mismos como “miembros de la iglesia” ni son considerados de ese modo por los otros. En el pabellón evangélico estudiado son alrededor del 70% de la población. Deben participar de las prácticas religiosas, pero no lo hacen siempre. En algunos casos no se preocupan mucho por brindar la apariencia de tener un interés en convertirse. A pesar de ello, mientras no generen desórdenes graves, su permanencia en el pabellón evangélico no es puesta en entredicho²⁵. Decía al respecto un líder del pabellón estudiado: “Dios siempre tiene un remanente de hijos, de 100 personas 40, no es la totalidad. Pero si de cierta manera se someten a las normas del cristianismo, respetan, son obedientes, así también a lo mejor estén con vicios, estén con pecados. Dios está trabajando en ellos, no es que los abandona, en un determinado momento ellos van a tomar la decisión de someterse por completo”.

A través de esta jerarquía se producen diversas estrategias de mantenimiento del orden “desde adentro”, que pueden involucrar en ciertos supuestos la acción de autoridades y guardias penitenciarios pero

²⁵ En estudios precedentes se ha observado la utilización de la expresión “ovejas” para referirse a esta posición en la estructura del pabellón evangélico (Andersen, 2014a: 185; Angel, 2015: 45; Manchado, 2015: 284-285, 2016a: 43, 2017b: 182, 2018: 104). Pero no hemos registrado el uso de este término en nuestro trabajo de campo. En este marco de los “no miembros de la iglesia”, algunos son señalados como “refugiados”, para hacer referencia específicamente a quien llega al pabellón evangélico buscando seguridad pues ha tenido conflictos en otras áreas de la prisión—una categoría registrada también en investigaciones precedente (Algranti y Brardinelli, 2013: 59-60; Algranti, 2011: 56; Andersen, 2014a: 209, 225; Rosas, 2014: 13-14; Manchado, 2015: 292, 2016a: 57, 2017b: 183).

que en líneas generales son actuadas por los mismos presos que forman parte de este espacio. Por un lado, existen una serie de estrategias preventivas, destinadas a evitar las infracciones a las reglas, especialmente conflictos de carácter violento entre los alojados en este espacio.

Una de las más importantes tiene que ver con la gestión de los ingresos de las personas privadas de su libertad en el pabellón evangélico. El pastor interno cumple un rol muy importante en la admisión de cada preso en su espacio, tanto si se trata de un recién llegado a la prisión—un “ingreso”—como si es alguien que se encontraba antes en otro sector de la institución penitenciaria y por diversas razones no debe seguir viviendo allí. Los días jueves, cuando se dan los ingresos en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, se les permite a los pastores ir hasta las celdas de aislamiento en las que se ubica a los recién llegados o, si no hay lugar allí, a los pasillos en los que esperan que les den alojamiento, esposados a una reja de una ventana elevada. En ese marco, los pastores entrevistan a los “ingresos” y tratan de determinar si tienen algún conflicto serio con algún residente en su propio pabellón. Si no es el caso, a pedido del recién llegado o a partir de la oferta del pastor interno, pueden acordar que ingrese en el pabellón evangélico. Este acuerdo es luego aprobado por las autoridades de la prisión que le piden al “ingreso” que firme un documento en que declara su consentimiento²⁶. Una dinámica similar se da frente al traslado de un preso que residía en otro espacio a un pabellón evangélico, que puede originarse en diferentes razones—desde la conversión de su estatus jurídico de procesado a condenado a la participación en un conflicto violento. Ahora bien, también las autoridades penitenciarias pueden no autorizar lo acordado entre pastor interno y preso. O bien, pueden imponerle al pastor interno

²⁶ Sin bien el ingreso en un pabellón evangélico es presentado como “voluntario”, es preciso señalar que las opciones son limitadas pues gran parte de los pabellones en esta prisión son de este tipo. Además, acceder a un pabellón común parece ser más complejo pues suele haber más resistencias por parte de los allí alojados a recibir “ingresos” en función de la situación de superpoblación.

de un determinado pabellón evangélico que acepte a un determinado preso contra su voluntad. Esto no sucede frecuentemente, pero nos han sido relatadas historias al respecto por diversos entrevistados en nuestro trabajo de campo. Decía al respecto el Sub-Jefe Ayudante de Correccional, reforzando su poder de decisión: “Nosotros tenemos la potestad de decir si va o no. Si ellos dicen que está todo bien y yo digo que no, no va. Si ellos me dicen ‘no lo metas’ y yo digo que sí, bajo mi responsabilidad, ingresa al pabellón. Siempre bajo responsabilidad nuestra, nosotros tenemos la última palabra”.

En este marco de la gestión de los ingresos al pabellón evangélico resulta importante la “práctica del perdón”, que está a su vez recubierta de significado religioso. Cuando un candidato a ingresar tiene problemas precedentes con alguien alojado en este espacio y el pastor interno no lo considera de alta gravedad, le pide a ambos presos que dialoguen y se pidan perdón recíprocamente y se reconcilien para poder convivir pacíficamente²⁷. Ahora bien, si el detenido ya alojado en el pabellón evangélico no desea perdonar o pedirle perdón al otro detenido, el pastor interno lo amenaza con la expulsión, lo que implica que muchas veces este perdón es producto de la coerción. Decía al respecto el pastor del espacio estudiado: “Muchas veces sí nos ha tocado de que uno no quiere perdonar al otro. ‘Bueno si vos no lo perdonás te tenés que retirar y entra él’ y el, ‘no bueno dale, porque usted a mi me dio una oportunidad’, porque a todos sí o sí se les dio una oportunidad. No ha habido uno que no haya tenido un inconveniente, si no fue en aquella iglesia fue en la otra, entonces sí o sí se les da una oportunidad”.

Otra estrategia preventiva fundamental pasa por la vigilancia constante de los internos alojados en el pabellón evangélico. Una parte importante de esta tarea consiste en recabar información acerca de las relaciones sociales al interior del pabellón a los fines de evitar la

²⁷El hecho de que dos detenidos 'se perdonen' no siempre significa que los problemas que había entre ellos hayan sido solucionados, sino que son puestos en pausa y quedan latentes.

emergencia de conflictos de carácter violento. Esto se hace a partir del dialogo con los internos y es llevado adelante por el propio pastor interno. En sus palabras: “Nosotros, al Dios ser un cambio de vida, nosotros tratamos con el corazón de las personas. Al tener una charla nosotros sabemos cómo está el otro. Yo soy el pastor, yo ando por todos lados y veo cómo andan los chicos, veo su semblante; cuando andan mal, cuando andan bien, cuando quieren pelear”. Pero en esta tarea también participan activamente los líderes y en algunos casos, los colaboradores e incluso, detenidos que no son “miembros de la iglesia”²⁸.

También implica la observación persistente de las interacciones cotidianas por parte de las posiciones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico. Señalaba un colaborador al respecto:

“–Si ya se ve que el sistema está caliente, movidas malas, que se cruzan las miradas. Vos ya te das cuenta quién va a tener problemas con quién. Aparte porque el preso es predecible.

–Para los que conocen.

–Claro. Uno ya sabe. Te das cuenta en cómo se visten, si andás encamperado ‘¿Qué haces con campera con este calor?’, te das cuenta en las miradas, en la forma de caminar. Acá se le dice que hay movida”.

Y un detenido que no era “miembro de la iglesia” decía:

“–Todo, el pastor mira todo. Está continuamente mirando. Y si no está él, están los líderes.

–¿En qué cosas se fijan?

²⁸ En algunos comentarios críticos en algunas entrevistas se cuela aquí la idea de que algunos detenidos juegan el rol de informantes del pastor interno, “infiltrados” o “alcahuetes”.

–En todo, quién se droga, quién no se droga, quién hace esto, quién hace aquello”.

Esta observación constante está también orientada a seguir el cumplimiento de las actividades religiosas y no religiosas que son organizadas por el pastor interno por parte de quienes se encuentran alojados en el pabellón evangélico. Se le presta especial atención al control del uso del tiempo. Por ejemplo, que los presos ingresen en las celdas antes del horario establecido oficialmente para el cierre de las mismas para que luego el celador pueda proceder a hacerlo o que los internos lleguen puntualmente a las diversas actividades religiosas, particularmente a los cultos más importantes que se realizan al mediodía y a la noche.

Cuando se detecta tempranamente la posibilidad de un conflicto de carácter violento, otra estrategia preventiva que se despliega es una suerte de mediación que involucra a los escalones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico. Esto implica desplegar un rasgo general que ya ha sido observado como peculiaridad de la dinámica del pabellón evangélico por Míguez (2013: 14-15) y Algranti y Brardinelli (2013: 63-65), vinculado al uso de la palabra²⁹. Frente a esta posibilidad, el pastor interno o los líderes intentan conversar con las partes involucradas tratando de llegar a una solución que pacifique la relación—y sólo si esto no resulta, proceden a generar una intervención reactiva de carácter sancionatorio. Señalaba al respecto un detenido que no era “miembro de la iglesia”: “acá si el pastor sabe que tienen conflictos los trata de hacer hablar, y ve, evalúa si está todo bien o si no se va a arreglar el conflicto trata de cambiar a uno a otra iglesia para que

²⁹ También en nuestro trabajo de campo hemos registrado apelaciones al uso de la palabra para neutralizar potenciales conflictos puestos en marcha por los mismos presos de los pabellones evangélicos, sin la mediación de los escalones superiores de la jerarquía, apelando a justificaciones de carácter religioso. Un colaborador señalaba al respecto: “A mi antes me gustaba estar armado, ahora no. Yo digo que la mejor arma que tenés es la biblia y la paz en tu corazón, y el saber hablar”.

no explote". Y un colaborador, por su parte, apuntaba: "Hay dos personas en cuestión [discutiendo], vienen los líderes se meten y los separan y cuando quiere alguien de afuera opinar le dicen 'para hermano no te metas, ¿no ves que lo estamos tratando de calmar?' no es que le dicen 'no te metas pedazo de gil' ya no se aplica más esa violencia sino es con amor".

Finalmente, existe una estrategia preventiva que está vinculada a la distribución de recompensas informales que buscan orientar la conducta de los alojados en el pabellón evangélico y en muchos casos lo hacen efectivamente. Algunas de ellas son inmediatas y otras resultan diferidas en el tiempo. En primer lugar, especialmente para algunos miembros de los escalones superiores de la jerarquía, se trata de la posibilidad concreta de algunas recompensas "materiales" durante el encierro, que significan mejores condiciones de vida, como estar alojado sólo en una celda o salir frecuentemente del propio pabellón y recorrer otros espacios de la prisión. En segundo lugar, para un universo mucho más amplio, existe la recompensa de "vivir tranquilo"—limitando la privación de seguridad como dolor del encarcelamiento, en términos de Sykes—que el régimen del pabellón evangélico asegura en los ojos de muchos de los detenidos allí alojados en comparación con el pabellón común y se materializa en la menor presencia cotidiana de conflictos de carácter violento. En tercer lugar, también en forma muy difundida, existe también la probabilidad cierta de una recompensa "penal", dado el hecho de que la permanencia en el pabellón evangélico suele servir para "hacer conducta y concepto" y avanzar en el régimen de progresividad hacia las salidas transitorias y la libertad condicional (Manchado, 2017*b*: 193-197, 2018: 107). En cuarto lugar, para algunos de los alojados en este tipo de espacio existe también una serie de recompensas "afectivas" y "espirituales" ligadas a la conversión religiosa, a su progreso en materia de salud (especialmente en el terreno de las adicciones) y a la mejora consiguiente de la relación con su familia (Manchado, 2017*b*: 189-191, 2018: 107). Por último,

también para los “convertidos”, existe una potencial recompensa “económica” que no se materializaría tanto durante el encierro sino luego del mismo, permitiéndole en ese futuro acceder a un trabajo y a una vida fuera del delito como consecuencia de las redes de la iglesia en el afuera (Manchado, 2017*b*: 191-193, 2018: 107).

Ahora bien, más allá de estas estrategias preventivas, ante el incumplimiento de las reglas que es detectado por la jerarquía del pabellón evangélico existe una serie de estrategias reactivas de carácter sancionador. Estas sanciones informales son en algunos casos similares a las que emplean las autoridades penitenciarias—aislamiento solitario por un período de tiempo o traslado a otro pabellón de la prisión— aunque no necesariamente se aplican ante el mismo tipo de conducta. Por otro lado, existen sanciones propias del pabellón evangélico como la advertencia o la realización de actividades religiosas. En este marco de sanciones informales no existe el uso de la violencia física directa, aunque se trata de intervenciones coercitivas que amenazan al preso, en última instancia, con perder la posibilidad de seguir alojado en el pabellón evangélico y las recompensas actuales o potenciales que se asocian a ello. Los líderes cumplen un rol crucial en la detección de las infracciones a las reglas y en la ejecución de las sanciones, pero es el pastor interno quien decide el tipo de sanción, aunque en algunos casos graves previa consulta con el pastor externo. En la decisión de la sanción no participan activamente las autoridades y guardias penitenciarios, aunque en algunos casos si es indispensable su activación en su ejecución. La imposición de las sanciones está fundada en fuertes dosis de discrecionalidad que hacen que ante una misma infracción a las reglas llevada adelante por distintas personas privadas de su libertad la intervención decidida por el pastor interno pueda ser diferente. Esta discrecionalidad es visualizada por algunos alojados en el pabellón estudiado como una fuente de flexibilidad que produce resultados positivos, pero también es considerada por otros como ilegítima,

especialmente cuando se traduce en las sanciones más graves, en donde hemos registrado en nuestro trabajo de campo acusaciones de “arbitrariedad”.

Frente a ciertas infracciones que no son demasiado graves—como, por ejemplo, faltar el respeto a un guardia o a una autoridad evangélica, escuchar música mundana a alto volumen o fumar marihuana en público—especialmente cuando son realizadas por primera vez por un preso, la intervención consiste en una “advertencia”. El pastor interno o alguno de los líderes tiene una conversación con la persona y le advierte que de seguir por ese camino enfrentará consecuencias negativas y busca convencerlo de que se conforme a las reglas del pabellón evangélico. Decía un líder al respecto: “Muchas veces, más que nada se les habla de cómo son las cosas, o se les pregunta por qué están haciendo las cosas mal. Muchas veces cuando están haciendo las cosas mal es porque tienen problemas en la familia, o de matrimonio, o con la causa. Cuando las personas tienen problemas hacen las cosas mal, sino están tranquilas”.

Una vez superada la instancia de la advertencia, ante nuevas infracciones relativamente menores, se suele aplicar “la disciplina”. El sancionado, en este caso, se denomina “disciplinado”. Consiste fundamentalmente en la obligación de llevar adelante una serie de actividades religiosas suplementarias que en algunos casos se combinan con tareas de limpieza del pabellón evangélico. Señalaba un líder al respecto: “nosotros dentro de la iglesia tenemos un sistema de disciplina. Por distintas cosas están disciplinados, se los anota en un pizarrón y durante la semana tienen actividades distintas. Se los llama, se hacen grupos, se les comparte una palabra, se le trata de explicar que significa una disciplina de Dios y bueno se van. Otro día pueden venir y se ora, se hace una alabanza, otro día pueden limpiar el pabellón adentro, esas actividades son de los que están en disciplina, que han incurrido en alguna transgresión”.

Frente a infracciones a las reglas de mayor gravedad, pero cuyos confines son sinuosos y delimitados caso a caso por el pastor interno—por lo general involucran la puesta en cuestión de su autoridad de un modo público en el pabellón evangélico—se puede aplicar una sanción de aislamiento solitario en las celdas dispuestas a estos fines en la prisión. La duración de la misma es definida por el mismo pastor interno, pero no al momento de la decisión sino a posteriori, quedando abierta la posibilidad de que este período de aislamiento individual sea el preludio al traslado a otro pabellón de la prisión. El pastor interno le comunica al celador del pabellón evangélico que tal persona privada de su libertad tiene que “ir a reflexionar” a una celda de aislamiento. En algunos casos, el pastor interno acompaña al preso en cuestión—y a un guardia—en el recorrido por la prisión hasta el sector respectivo. Luego, cuando y si lo juzga conveniente, el pastor interno lo va a buscar a dicha celda de aislamiento y le comunica que cesó su periodo allí y puede volver al pabellón evangélico. En todo caso, este periodo de aislamiento individual no es registrado oficialmente por la administración penitenciaria como la ejecución de una sanción de carácter formal, sino que es anotado como “aislamiento por propio resguardo”. A diferencia de las otras sanciones informales, para la ejecución de esta se requiere la colaboración activa de las autoridades y guardias penitenciarios. Decía al respecto un detenido que no era considerado “miembro de la iglesia”:

“—Me decías que tenían ciertas normas, de bajar a los cultos, de no escuchar música ¿si uno no cumple esas normas qué sucede?

—Y lo sacan y lo hacen sacar. Ahí van a los buzones y están semanas, después ven si le dan una oportunidad.

—¿Para que vuelva al pabellón?

—Si para que vuelva o para que vaya a otra iglesia.

—¿Es siempre el mismo castigo? No, a veces te pasan a otro pabellón iglesia directamente. A veces no, a veces vas a disciplina”³⁰.

Finalmente, la sanción más grave—que puede seguir al aislamiento individual o no—es la expulsión de pabellón. De nuevo, los confines de las infracciones a las reglas que implican la adopción por parte del pastor interno de esta sanción son sinuosos. Se menciona a las peleas que implican el uso de la violencia física como una causa frecuente pero también a los reiterados incumplimientos menores de las reglas. El pastor interno suele consultar antes de tomar esta decisión al pastor “externo”. Señalaba ante una pregunta directa al respecto: “Y el conflicto por el que no se pueden quedar más en el pabellón es cuando ya andan muy drogados o empastillados que se meten en cualquier lado, o faltó algo y ya lo miran al que está drogado. Entonces para que no le suceda nada ya se lo cambia de pabellón. O si vemos que está muy drogado se va a los buzones, queda lúcido y vuelve al pabellón o se va a otro”. Especialmente en torno a la aplicación de este tipo de sanción encontramos en las conversaciones en nuestro trabajo de campo las miradas más críticas hacia la arbitrariedad del pastor interno del pabellón estudiado. Vale la pena reproducir al respecto este largo extracto de una entrevista con una persona expulsada del pabellón estudiado: “Mira, yo vivía en la primera celda de planta alta y el chabón quería que yo me salga de esa celda. Yo estaba viviendo solo. Quería que yo salga de esa celda y baje. (...) Entonces cuando el chabón me dice que quería la celda para poner a otro, como obligándome, yo le dije que no y discutimos. Fui y hablé con el oficial y le pregunté si era obligación salir de la celda y me

³⁰ Sobre esta dinámica de uso de las celdas de aislamiento por los pastores internos de los pabellones evangélicos, en la misma prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, hemos desarrollado anteriormente una exploración empírica entrevistando pastores, autoridades y guardias penitenciarios y presos en las celdas de aislamiento. Uno de los celadores entrevistados que trabajaba allí estimaba que el 80% del uso de las celdas de aislamiento en esa prisión (en 2014) se daba por la práctica de la imposición de estas sanciones informales (Ghiberto y Sozzo, 2016: 133-138).

dijo que no. Entonces qué hace el chabón, me dice ‘ah, no quisiste bajar por las buenas, vas a bajar por las malas’ y a los días viene ese mismo celador, el gordo, y me dice ‘prepara tus cosas que te sacamos del pabellón por tu resguardo físico’ y bueno vine hasta las 4 bocas, esposado y todo y me dicen que me sacaban porque tenía un problema con un chico que estaba castigado y que lo iban a bajar, con M me acuerdo que me dijeron y con él está todo bien. Era alguien que ya vivía en el diez (...) Porque eso hacen los pastores, te sacan, te traen y te arruinan. Y el chabón inventó esa para sacarme. Obviamente que al otro día después de trabajar fui a buscar un par de cosas y le dije que cómo me iba a tirar a la policía, que qué clase de pastor era. Y él me lo desmentía adelante de la policía. Mirá si me va a mentir el oficial, que me sacan por sacar”. En un sentido similar se manifestó también un colaborador del pabellón estudiado: “En el pabellón en donde estoy yo, el pastor les inventa causas a los pibes. Es una persona que es un espejo lo que tiene, tiene que aparentar ser pastor, pero no es. Entonces hay personas que discutieron o le agarra envidia, cierto recelo y se resiente. Entonces viene acá a las 4 bocas, habla con los superiores con los alcaides, los oficiales y le dice ‘fulano de tal tiene problemas con mengano, sacámelo’”. No hemos encontrado voces en nuestro trabajo de campo que señalen la participación de las autoridades y guardias penitenciarios en la toma de decisión en torno a esta sanción informal, aunque es probable que algún nivel de diálogo al respecto ocurra pues el preso expulsado debe ser alojado otro lugar en la prisión y eso le genera un problema a la administración penitenciaria. En todo caso, la colaboración de las autoridades y guardas para la ejecución de la medida resulta evidente en los mismos extractos que acabamos de reproducir.

A partir de esta exploración nacida de nuestro trabajo de campo en la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe, en lo que se refiere a las relaciones de gobierno al interior del pabellón evangélico podría construirse una imagen en la que unos presos—el pastor interno,

fundamentalmente, pero también en cierta medida los líderes y colaboradores—gobiernan a otros presos con altas dosis de autonomía con respecto a los agentes estatales. Resulta tentador apelar, por ende, a la idea de “autogobierno semioficial” (Sykes, [1958] 1999: 122) o “autogobierno de los internos” (Sykes, [1958] 1999: 128). De hecho, esta expresión ha sido empleada incidentalmente, al referirse a los pabellones evangélicos en las prisiones provinciales en Argentina, por algunos autores (Algranti, 2012: 29; Manchado, 2014: 91; Andersen, 2015: 1, 8). Sin embargo, esta noción puede hacernos perder de vista una serie de elementos cruciales en la comprensión de esta articulación gubernamental. Volvemos sobre este punto en nuestro último apartado.

Más allá del “autogobierno”: dislocación, negociación, cooperación y confrontación

La noción de “autogobierno”, haciendo o no referencia al trabajo pionero de Sykes, ha sido empleada recientemente en la literatura sobre prisiones en América Latina para hacer referencia a una serie de situaciones diversas en las que aparentemente los presos tienen fuertes grados de autonomía en la estructuración de las relaciones de poder al interior de la prisión y las autoridades y guardias penitenciarios se retiran, ocupándose exclusivamente de custodiar las fronteras que separan el adentro del afuera (Cerbini, 2012, 2017; Darke, 2013, 2014; Antillano, 2015, 2017; Antillano *et al.*, 2016; Weegels, 2017; Macaulay, 2017). De hecho, esto ha llevado en ciertas miradas generales a erigir este “autogobierno” en un rasgo general de las prisiones latinoamericanas (Birbeck, 2011: 315-316; Darke y Karam, 2016: 461, 465; Darke y Garces, 2017: 4).

Sin embargo, incluso en las situaciones más extremas en este sentido en las prisiones en América Latina—como las evidenciadas en el contexto brasileño a partir del surgimiento y consolidación de organizaciones de personas privadas de su libertad como el Primero

Comando da Capital o el Comando Vermelho (la literatura al respecto es muy vasta, se pueden desatacar los importantes trabajos de Salla y Adoro, 2007; Biondi, 2010, 2017; Nunez Dias, 2011, 2013, 2014; Nunes Dias y Salla, 2013, 2017; Darke y Nunes Dias, 2016; Paes Maso y Nunes Dias, 2017; Darke, 2018)—existen una serie de decisiones y acciones de agentes estatales que son claves en la estructuración cotidiana del gobierno de la prisión. En algunos casos se desenvuelven en el marco de relaciones de cooperación con los escalones superiores de la jerarquía de la población privada de su libertad. Por ejemplo, el frecuente ingreso, en estos escenarios, de drogas y armas de fuego al interior de la prisión cuenta con la cooperación de (al menos parte de) las autoridades y guardias penitenciarios (incluso, policiales) que se encargan de custodiar las fronteras entre el adentro y el afuera. En otros casos, las decisiones y acciones de agentes estatales se desenvuelven en relaciones de confrontación con los escalones superiores de la jerarquía de las personas privadas de su libertad. Por ejemplo, el desarrollo de intervenciones armadas al interior de la prisión con el objetivo de lograr, precisamente, cambios en las relaciones de poder entre los presos que han sido registradas por diversos investigadores sociales que han trabajado sobre estos contextos y situaciones. En el límite, como resulta obvio, son siempre los agentes estatales quienes mantienen a los presos, justamente, presos.

Esta dimensión compleja de los roles de los agentes estatales—que pueden tener mayor o menor intensidad en las distintas situaciones—resulta oscurecida, desde nuestro punto de vista, por la noción de “autogobierno”. En el caso de los pabellones evangélicos el peso de las decisiones y acciones generadas por los agentes estatales resulta tal vez más evidente que en otros casos de construcción de ciertos presos como agentes de gobierno en América Latina, entre otras cosas porque en sí mismo se trata de un desarrollo que afecta a ciertos espacios pero no a la totalidad de una prisión y, por lo tanto, dibuja un “adentro-afuera” al

interior del contexto de encierro—como ha señalado acertadamente Manchado (2019: 20-26)—que implica reconocer en todo caso un cierto límite geográfico en el ejercicio del gobierno por parte de ciertos presos sobre otros presos.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta que son las autoridades penitenciarias las que autorizan, aunque sin un proceso de formalización, la estructuración de la vida de un pabellón siguiendo los patrones planteados por el evangelismo. En la prisión que hemos estudiado esto es el producto de una negociación con el pastor externo y a lo largo de la última década ha habido un marcado crecimiento en el número de áreas transformadas en pabellones evangélicos como, en general, en las prisiones provinciales, tal como lo apuntamos en el tercer apartado. No hemos registrado a lo largo de nuestro trabajo de campo ejemplos de negativas por parte de las autoridades penitenciarias a la propuesta del pastor externo de conversión de un pabellón en evangélico, pero no es posible descartar que eso haya ocurrido y ocurra³¹. Se necesita más investigación específica sobre este punto para iluminar esta dinámica, entrevistando intensivamente a los actores específicamente involucrados en este tipo de negociación. Sin embargo, la experiencia del ascenso y caída de una “prisión evangélica” en la Provincia de Buenos Aires a la que hicimos brevemente referencia en el tercer apartado, es una evidencia de los límites que pueden existir ante el proceso de expansión del evangelismo en el campo penitenciario y la posibilidad cierta de bloqueo por parte de las autoridades penitenciarias³².

En segundo lugar, en la vida cotidiana del pabellón evangélico muchas decisiones y acciones de los escalones superiores de su jerarquía son supervisadas por las autoridades y los guardias penitenciarios y esto

³¹ Si hemos escuchado relatos de la oposición de personas privadas de su libertad a que el pabellón en que se encuentran alojados se transforme en un pabellón evangélico. Estas oposiciones, sobre todo cuando adquieren un carácter colectivo y público, pueden ser una variable que las autoridades penitenciarias tengan en cuenta a la hora de autorizar o no la conversión en evangélico de un pabellón dado.

³² Ver, en términos generales y en un sentido semejante los señalamientos al respecto de Brardinelli y Algranti (2013: 303, 2017: 185) y Manchado (2016a: 56, 58, 2017b: 200, 2019: 23).

puede dar lugar—aunque eso no suceda frecuentemente—a su impugnación y reversión, generando una situación de mayor o menor nivel de tensión y confrontación. En el apartado anterior señalamos que esto sucede en torno a los ingresos y a la imposición de las sanciones de aislamiento y expulsión. Pero luego en la cotidianeidad de la vida del pabellón evangélico existe toda otra serie amplia de dinámicas en las que se activa este control por parte de los agentes estatales, muchas veces ejercido directamente por los escalones más bajos de su jerarquía, como los celadores. En absoluto casualmente en una buena parte tienen que ver con que personas o cosas atraviesen las fronteras del pabellón evangélico. Cada vez que el pastor interno o los líderes deben salir por alguna razón del pabellón evangélico—por ejemplo, los días jueves a visitar a los “ingresos” o a celebrar un culto en otro pabellón evangélico—cada vez que es preciso ingresar bienes al pabellón evangélico comprados con el dinero del diezmo o las ofrendas, cada vez que hay reclamos de alojados en el pabellón evangélico acerca del cumplimiento de su condena que requieren decisiones y acciones de la administración penitenciaria y, por lo tanto, un encuentro con sus integrantes como los miembros del organismo técnico criminológico, cada vez que los presos deben salir para asistir a actividades educativas, laborales o recreativas fuera del pabellón evangélico³³ o cada vez que los presos reciben visitas y con ellos, paquetes de bienes. En todos estos casos, lo prescripto por los escalones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico puede ser impugnado y revertido por las autoridades y los guardias penitenciarios. Y eso sucede, aunque no usualmente. Además, existen intervenciones de control de las autoridades y guardias penitenciarios que se desenvuelven en el interior del pabellón evangélico y tienen como blanco a su población. Algunas son cotidianas y de baja

³³ En los pabellones evangélicos de la prisión estudiada estar alojado en estos sectores no implica abandonar las actividades laborales, educativas o recreativas fuera del mismo, a diferencia de otros ejemplos en las prisiones argentinas en que se requiere a los presos alojados dedicarse exclusivamente a las actividades religiosas o se les impone severas restricciones a este tipo de actividades (Manchado, 2015: 293, 297).

intensidad como la apertura y cierre de los pabellones o los recuentos durante el día. Otras son esporádicas—y potencialmente más conflictivas—como las requisas. Si bien no son demasiado frecuentes y algunas veces se desarrollan de acuerdo con el pastor interno, tienen una cierta regularidad. Cada vez que suceden este diverso tipo de cosas, en la microfísica de la cotidianeidad, el rol gubernamental de los agentes estatales reemerge y se vuelve tangible³⁴.

En línea con lo que planteaba Sykes, la realidad de los pabellones evangélicos evidencia el carácter ficticio del control total de la vida secuestrada por parte de los agentes estatales. Y hace visible, como señalaba el autor estadounidense, la real dislocación de una parte del ejercicio del poder de los captores a los cautivos. La construcción de las reglas, la jerarquía y las actividades específicas tanto como las estrategias de mantenimiento del orden, preventivo y reactivo, que son desarrolladas en el interior de este tipo de pabellón en la prisión estudiada, que hemos descrito en el apartado precedente, lo demuestran claramente³⁵. Sin embargo, esta dislocación tiene límites pues, como acabamos de enfatizar, los agentes estatales preservan una serie de recursos en el ejercicio del gobierno de la población privada de su libertad en estos espacios que pueden desplegar cuando así lo deciden y las circunstancias lo permiten.

Esta dislocación en el ejercicio del gobierno puede ser pensada exclusivamente como el resultado de una dinámica “desde arriba”. Esto es lo que parece sugerir la utilización de la noción de “tercerización” que está presente en algunos trabajos sobre los pabellones evangélicos en

³⁴ Observaciones en un sentido coincidente han sido planteadas recientemente por Manchado (2019: 25-27)

³⁵ Como también indicaba Sykes, esta dislocación no les da los mismos roles (y beneficios) a todos los presos en el gobierno de la prisión. Como vimos en el apartado precedente, la compleja estructura jerárquica del pabellón evangélico otorga diferentes tareas (y recompensas) a los presos que ocupan distintos escalones: pastor interno, líderes, colaboradores y no miembros de la iglesia. También vimos como juega un papel importante un actor que no habita esta área de la prisión ni pertenece al Servicio Penitenciario, el pastor externo. Este complejo entramado es construido informalmente, con la tolerancia de las autoridades y guardias penitenciarios que se cuidan de que el mismo no se inscriba en la documentación y el lenguaje oficial, aun cuando no lo logran siempre acabadamente.

Argentina. (Daroqui *et al.*, 2009: 2; Andersen y Suárez, 2009: 15-19; Andersen, 2012: 199-201, 2014b: 252, 258, 260, 2015: 2). En esta clave, son las autoridades estatales las que transfieren estos roles gubernamentales a los escalones superiores de la jerarquía del pabellón evangélico, pues consideran que resulta un buen instrumento a los fines de alcanzar un objetivo propio ligado al mantenimiento del orden de la prisión³⁶. Esta forma de plantearlo, además, da la impresión de que los pabellones evangélicos son un instrumento plenamente controlado por quien los instrumenta, es decir, las autoridades estatales³⁷.

Sin duda, esta transferencia “desde arriba” sucede efectivamente en torno a este tipo de pabellones en las prisiones de estas jurisdicciones argentinas. Sin embargo, es preciso no perder de vista que en su constitución se juega también una dinámica “desde abajo”—y también “desde afuera”—que ha contribuido a la generación de esta dislocación como resultado. Los pabellones evangélicos pueden ser considerados desde el punto de vista de los actores que promueven su constitución y no son parte de la estructura del Servicio Penitenciario—pastores externos y personas privadas de su libertad—como una “conquista” que ha debido sobrepasar para su nacimiento y que, de cuando en cuando, debe sobrepasar para su funcionamiento resistencias y bloqueos por parte de autoridades y guardias penitenciarios. Al rescatar esta dinámica se reconocen también los límites de la instrumentalización por parte de las autoridades estatales que, sin dudas, siempre existe como tentativo, pero no necesariamente se logra siempre como resultado. Transferencia y conquista pueden considerarse, desde nuestro punto de vista, como las dos caras entrelazadas de un proceso complejo que, precisamente por

³⁶ En algún caso, se ha apuntado que esta “tercerización” no es algo que pasa solamente en los pabellones evangélicos sino también en los pabellones comunes, con respecto a la vida en su interior, apuntando al rol del “limpieza” en la Provincia de Buenos Aires (Andersen, 2014b: 266-270)—ver al respecto las referencias en la nota 21.

³⁷ En otros trabajos está presente también la noción de “delegación”—o incluso la de “tercerización”—aunque no necesariamente se articula en forma clara con una concepción marcada de los pabellones evangélicos como mero instrumento de las autoridades estatales (Manchado, 2014: 91, 2015: 295, 2016a: 56, 2017c: 15; Algranti, 2012: 30; Algranti y Brardinelli, 2013: 45).

lograr reunir estos componentes “desde arriba” y “desde abajo”, “desde adentro” y “desde afuera”, adquiere esta singular fortaleza en la prisión contemporánea en Argentina³⁸.

En la realidad de los pabellones evangélicos otro rasgo enfatizado en el análisis pionero de Sykes aparece contundentemente: el importante e inevitable papel de la negociación entre custodios y custodiados en la mecánica de la producción del orden. Trabajos de investigación social precedentes acerca de este tipo de pabellones en las prisiones argentinas se han acercado a este rasgo, en algunos casos recientemente, haciendo referencia explícita a la palabra “negociación” (Vallejos, 2017: 291, 296; Algranti, 2018: 562; Krmpotic y Vallejos, 2018: 51, 57, 64; Manchado, 2019: 14-15, 27)³⁹. Como dijimos, la misma constitución de un área como pabellón evangélico es el fruto de una negociación entre pastor externo y autoridades penitenciarias. La negociación aparece en muchos otros momentos cruciales de las estrategias de mantenimiento del orden, tanto preventivas como reactivas que describimos en el apartado precedente. Entre otros, en la definición de los ingresos al pabellón evangélico, en el intercambio de información sobre las personas alojadas en el pabellón evangélico a los fines de la vigilancia, en la imposición de las sanciones de aislamiento individual o en la imposición de la sanción

³⁸ A veces se cuela en la argumentación acerca de la emergencia y difusión de los pabellones evangélicos que esta dislocación del gobierno de los custodios a los custodiados es producto de un cambio que habría acontecido a lo largo del tiempo, en un período relativamente reciente. Sin embargo, la referencia a un pasado en que el control y la vigilancia por parte de los actores penitenciarios de lo que sucede al interior del pabellón habrían sido efectivos no tiene apoyo en datos históricos sólidos al respecto y corre el riesgo de producir una imagen mítica al respecto. El trabajo en los años 1960s de Neuman e Irurzun (1968: 45-61) presenta una serie de elementos que van precisamente en una dirección opuesta. (Agradecemos a Ramiro Gual el señalamiento al respecto). Para una generalización en el mismo sentido, sobre las prisiones en América Latina, ver Birbeck (2011: 315-316). En todo caso, parece ser un punto a problematizar en el futuro.

³⁹ En algunos textos precedentes sobre los pabellones evangélicos (Manchado, 2015: 295, 2016a: 50-56, 2016b: 71-72, 2017a: 182, 2017b: 200-201) se ha hecho referencia a la idea de “reciprocidad”—rescatando ejercicios anteriores para pensar las relaciones entre presos y guardias en las prisiones argentinas, aunque sin hacer referencia al evangelismo (Míguez, 2007: 28-35, 2008: 149-163)—para pensar las relaciones entre la jerarquía de este tipo de pabellón y las autoridades y guardias penitenciarios—una noción también empleada explícitamente por Sykes ([1958] 1999: 56, 1956b: 260). Por su parte, prestándole especialmente atención a la “obtención de alguna forma de lucro”, Algranti y Brardinelli se han referido a la idea de “transacción intracarcelaria” o “complejo de transacciones intracarcelarias” (Algranti y Brardinelli, 2013: 32, 47-49, 152-158).

de expulsión. Estas negociaciones no anulan los desequilibrios estructurales en la fuerza de custodios y custodiados, pero no sería exagerado decir que en ciertas situaciones dicho desequilibrio se ve atenuado, especialmente en aquellos momentos en que además del pastor interno participa del proceso el pastor externo. A lo largo de nuestro trabajo de campo hemos registrado diversos relatos cargados de impotencia y resentimiento de celadores quejándose sobre cómo eran muchas veces sobrepasados por el pastor interno, con la ayuda del pastor externo, en el marco de estas negociaciones, llegando a escalones superiores de la jerarquía penitenciaria en donde se acordaban decisiones acciones que ellos consideraban inconvenientes. Sin embargo, a medida que se asciende en la jerarquía penitenciaria encontramos más bien relatos en un sentido inverso, acerca de la capacidad de las autoridades estatales de imponer decisiones en última instancia que han quedado ilustradas en varios dichos reproducidos en el apartado precedente.

Finalmente, tal como Sykes lo presentaba en su investigación seminal, estas relaciones de gobierno que se encuentran marcadas por la dislocación, entre la transferencia y la conquista, y por la negociación constante, entre custodios y custodiados implican un continuum de vínculos entre ambas partes que van del polo de la colaboración al polo de la confrontación. Recientemente algunos investigadores trabajando sobre prisiones en América Latina han descrito algunas situaciones—en cierta medida como alternativa a la idea de “autogobierno”—como evidencias de un “co-gobierno” entre custodios y custodiados (Darke, 2018: 139-197, 279-321; Weegels, 2019; Bracco, 2020: 45-50, 95-128). De hecho, esta expresión—o similares como “gobierno compartido” o “co-gestión”—ha sido empleada también para referirse a los pabellones evangélicos en las prisiones argentinas, aunque en la mayor parte de los casos en forma incidental sin delimitar los confines de su significado (Algranti y Brardinelli, 2013: 44-46, 2017: 181; Algranti, 2018: 562; Andersen, 2014*b*: 259, 262, 2015: 2; Manchado, 2015: 295, 2018: 102;

2019: 21-22). Ciertamente este concepto permite evitar los problemas que plantea la idea de “autogobierno” a los que nos referimos más arriba. Pero puede llevarnos a pensar que el signo colaborativo de las relaciones entre custodios y custodiados reina en términos absolutos. Ciertamente, la cooperación entre ambas partes se observa constantemente en las dinámicas de producción de orden del pabellón evangélico. Esto es fuertemente promovido por los discursos evangélicos dentro de la prisión—enfaticando su fundación religiosa—reproducidos constantemente por la jerarquía de los pabellones de este tipo. Los ejemplos son múltiples y tienen diversa entidad, práctica y simbólica: desde cuando el pastor interno y los líderes hacen que los presos de su sector entren a las celdas antes del horario de cierre de las mismas prescrito oficialmente y facilitan de ese modo la tarea del celador a cuando el pastor interno decide sancionar a un preso con aislamiento individual y le comunica esa decisión al celador, quien abre el pabellón para que sancionador y sancionado salgan y recorran, acompañado por un guardia, todo el camino hasta llegar a las celdas de aislamiento; desde cuando el pastor interno comparte con el celador (y viceversa) la información que tiene acerca de un recién llegado al pabellón evangélico en torno a sus “broncas” y “boletas” a cuando las autoridades de la prisión le piden a un pastor interno que reciba a un preso que deben sacar de otra área de la prisión porque ha tenido problemas de convivencia en ese ámbito y el mismo accede. En nuestro trabajo de campo hemos encontrado numerosas veces referencias a la cooperación, tanto en las voces de los presos—incluyendo referencias críticas a esta proximidad con el Servicio Penitenciario—como de las autoridades penitenciarias.

Sin embargo, también existen momentos, como lo señalamos más arriba, caracterizados por la tensión y la confrontación (Manchado, 2016a: 54-55, 58, 2017c: 15-17, 2019: 15, 28). Cuando las decisiones del pastor interno son contestadas por las autoridades y los guardias

penitenciarios se estructuran estas situaciones de tensión y confrontación que pueden resolverse para uno u otro lado dependiendo de las circunstancias de cada caso, en el marco de un proceso que puede o no escalar a medida que pasa el tiempo. El pastor interno puede en muchos casos decidir que no vale la pena insistir con la decisión que ha sido contestada y desistir de ella. Pero también puede hacer lo opuesto, generando nuevos diálogos con el mismo actor penitenciario involucrado o con otros, pudiendo recurrir, cuando lo juzga necesario, a la intervención del pastor externo que abre otro juego de posibilidades de negociación, como señalamos más arriba. Por ejemplo, en nuestro trabajo de campo hemos registrado, varios relatos que señalan un cambio de actitud de las autoridades de esta prisión en tiempos recientes con respecto al uso del aislamiento individual por parte de los pastores internos, en un sentido más restrictivo que implicó una serie de tensiones y confrontaciones. Esto le otorga a este entramado gubernamental una cierta cuota de inestabilidad. Solo a condición de que este costado sea incluido en los límites de esta noción de cogobierno la misma puede resultar pertinente para comprender el fenómeno de los pabellones evangélicos en algunas prisiones provinciales de Argentina.

Los diversos aspectos aquí señalados muestran la productividad de usar a Sykes para pensar la realidad específica que analizamos en este trabajo, muy lejana de las coordenadas temporales y espaciales de su investigación seminal. En este ejercicio, a partir de un encuentro intenso con el momento empírico en un escenario carcelario del Sur Global, estructuramos un diálogo que busca evitar la mera reproducción de la tradicional relación de dependencia y subordinación en la producción de conocimiento con respecto a los conceptos y argumentos generados en el Norte Global. Pero sin que ello implique desconocer su potencial utilidad (Carrington, Hogg y Sozzo, 2016; Carrington, Hogg, Scott, Sozzo y Walters, 2019). Los textos clásicos pueden ser una fuente de inspiración para comprender el presente precisamente cuando partimos

de “provincializarlos”, destituyéndolos de su carácter pretendidamente universal, atemporal y aespacial. Por eso usar a Sykes aquí implica pensar los pabellones evangélicos en algunas prisiones provinciales de Argentina con él, pero también más allá de él.

Referencias

Algranti, J.: “La realidad carcelaria y sus variaciones religiosas. Un estudio sobre las formas de habitar los pabellones evangélicos”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, 4(22), 2012, 27-43.

Algranti, J.: “The making of an evangelical prison: Study on NeoPentecostalism and its leadership processes in the Argentine penitentiary system”, *Social Compass*, 65(5), 2018, 549-565.

Algranti, J. y Brardinelli, R.: *La re-invencción religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*, Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, 2013.

Algranti, J. y Brardinelli, R.: “Contra el principio de excepcionalidad. Reflexiones sobre las creencias en condiciones de encierro”, *Sociedad y Religión*, 48(27), 2017, 176-190.

Andersen, J.: “Los pabellones evangelistas en las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense. Antagonismos entre las perspectivas micro y macrosociológica en el estudio de la prisión”, *Seminario de estudios comparados sobre las estrategias del gobierno de la cárcel neoliberal en Argentina y en Francia*, Instituto de Investigaciones Gino Germani–UBA. Buenos Aires, Argentina, 2012.

Andersen, J.: *La penalidad neoliberal en el siglo XXI: la tercerización del gobierno carcelario a través de la ‘gestión evangelista penitenciaria’ en las cárceles bonaerenses*, Tesis de Maestría en Criminología y Sociología Jurídico-Penal. Universidad de Barcelona–Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata, Argentina, 2014a.

Andersen, J.: “Estrategias penitenciarias de delegación de la violencia y tercerización del orden en el programa de gobierno intramuro”, en: Daroqui, A. (coord.): *Castigar y Gobernar hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CPM y GESPyDH, 2014b, 251-279.

Andersen J.: “Administrando la violencia, el miedo y la miseria en el gobierno de la cárcel. Los pabellones de ‘refugio’ o ‘resguardo’ como tecnología penitenciaria de gobierno neoliberal”, *Balances y desafíos de una década larga (2001-2015): aportes y debates desde la Sociología*: Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNCuyo. Mendoza, Argentina, 2015.

Andersen, J. y Suarez, A.: “El espíritu Santo es el que gobierna. Los pabellones evangélicos y la tercerización del gobierno carcelario”, *V Jornadas de Jóvenes Investigadores*. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Buenos Aires, Argentina, 2009.

Ángel, L. A.: “*La política acá la hacemos nosotros*”, *relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel bonaerense*. Tesina de Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina, 2015.

Antillano, A.: “Cuando los presos mandan: control informal dentro cárcel venezolana”, *Espacio abierto, cuaderno venezolano de sociología*, 24(4), 2015, 16-39.

Antillano, A.: “When prisoners make the prison. Self-rule in Venezuelan prison”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 26-30.

Antillano, A., Pojomovsky, I., Zubillaga, V. *et al.*: “The Venezuelan prison: from neoliberalism to the Bolivarian revolution”, *Crime Law and Social Change*, 65, 2016, 195-211.

Biondi, K.: *Junto e misturado, uma etnografia do PCC*, Sao Paulo: Terceiro Nome, 2010.

Biondi, K.: “Movement between and beyond walls: Micropolitics of incitements and variations among São Paulo’s Prisoners’ Movement the ‘PCC’ and the Prison System”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 23-25.

Birkbeck, C.: “Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South”, *Punishment & Society*, 13(3), 2011, 307-332.

Bosio, G.: “Nuevas configuraciones del Estado. La religión en la gestión post-carcelaria”, *XXXI Congreso Asociación Latinoamericana de Sociología*. Montevideo, Uruguay, 2017.

Bracco Bruce L.: *Decolonising and De-patriarchalising Prison: Governance, Social Life and Gendered Subjectivities in a Women’s Prison in Peru*. Thesis submitted in partial fulfilment for the requirements of a Doctor of Philosophy Degree in Women and Gender Studies, Department of Sociology, University of Warwick, Inglaterra, 2020.

- Brardinelli, R.: “De iglesias y pabellones inventados. Paradigmas carcelarios y ‘conversiones religiosas’”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, 4(22), 2012, 7-26.
- Carrington, K, Hogg, R. y Sozzo, M.: “Southern Criminology”, *British Journal of Criminology*, 56, 2016, 1-20.
- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., Sozzo, M. y Walters, R.: *Southern Criminology*, London: Routledge, 2019.
- Cerbini, F.: *La casa de jabón. Etnografía de una cárcel boliviana*, Barcelona: Edicions Bellaterra., 2012.
- Cerbini, F.: “From the Panopticon to the Anti-Panopticon: The ‘Art of Government’ in the Prison of San Pedro (La Paz, Bolivia)”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 31-34.
- Clemmer, D.: *The Prison Community*, New York: Holt, Rinehart & Winston, 1940.
- Crewe, B.: “The sociology of imprisonment”, en: Jewkes, Y., Crewe, B. y Bennet, J. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Palgrave Macmillan, 2016, 77-100.
- D’Amelio, C.: *La queja encarcelada. Las demandas carcelarias de la Unidad Penitenciaria N°2 de la ciudad de Santa Fe*. Tesina de Licenciatura en Sociología, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2019.
- Darke, S.: “Inmate Governance in Brazilian Prisons”, *The Howard Journal of Criminal Justice*, 52(3), 2013, 272-284.
- Darke, S.: “Managing without guards in a Brazilian police lockup”, *Focaal: Journal of Global and Historical Anthropology*, 68, 2014, 55–67.
- Darke, S.: *Conviviality and Survival: Co-Producing Brazilian Prison Order*, Palgrave Macmillan, 2018.
- Darke, S. y Karam, M. L.: “Latin American prisons”, en: Jewkes, Y., Crewe, B. y Bennet, J. (eds.): *Handbook on Prisons*, Second Edition, London: Palgrave Macmillan, 2016, 460-474.
- Darke, S. y Nunes Dias, C.: “From dispersed to monopolized violence: expansion and consolidation of the Primeiro Comando da Capital’s Hegemony in São Paulo’s prisons”, *Crime, Law and Social Change*, 65(3), 2016, 213-225.

Darke, S y Garces, C.: “Surviving in the New Mass Carceral Zone”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 2-14.

Daroqui, A., Maggio, N., Bouillu, M. R. y Motta, H.: “Dios agradece su obediencia: la tercerización del gobierno intra muros en la cárcel de Olmos”, *XXVII Congreso Asociación Latinoamericana de Sociología*, Buenos Aires, 2009.

De Beaumont, G. y Tocqueville, A.: *On the Penitentiary System in the United States and its Applications in France*, Filadelfia: Carey, Lea & Blanchard, 1833.

De Marinis, P.: “Gobierno, Gubernamentalidad, Foucault y los Anglofoucaultianos (Un Ensayo sobre la Racionalidad Política del Neoliberalismo)”, en: García Selgas, F. y Ramos Torre, R. (eds.): *Retos Actuales de la Teoría Social: Globalidad, Reflexividad y Riesgo*, Madrid: Centro de investigaciones Sociológicas, 1999, 73-103.

Frigerio, A.: “Estudios recientes sobre el pentecostalismo en el Cono Sur: problemas y perspectivas”, en: Frigerio, A. (comp.): *El pentecostalismo en Argentina*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1994, 10-28.

Foucault, M.: *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, México: Siglo XXI, [1975], 1977.

Foucault, M.: “Prólogo”, en: Castel, R.: *El Orden Psiquiátrico*, Madrid: Las Ediciones de la Piqueta, 1980, 13-26.

Foucault, M.: “¿Qué es la ilustración?”, en: Foucault, M.: *¿Qué es la ilustración?*, Córdoba: Alción, 1996, 83-111.

Foucault, M.: “La filosofía analítica della política”, en: Foucault, M.: *Archivo Foucault*, Milano: Feltrinelli, 1998, 98-113.

García, B.: *Castigo y gestión: los usos del aislamiento solitario en las prisiones federales argentinas*. Tesis de Maestría en Criminología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2019.

Galvani, I. H.: “Ubicando a un preso en un pabellón. Relaciones de poder entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires”, *Memoria Académica, VI Jornadas de Sociología*, 2010.

Ghiberto, L. y Sozzo, M.: “El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres”, *Delito y Sociedad*, 2016, 41, 109-157.

Hathazy, P.: “Remaking the prisons of the market democracies: new experts, old guards and politics in the carceral fields of Argentina and Chile”, *Crime, Law and Social Change*, 65, 2016, 163-193.

Hathazy, P. y Muller, M. M.: “The rebirth of prison in Latin America: determinantes, regimes and social effects”, *Crime, Law and Social Change*, 65, 2016, 113-135.

Krmpotic, C. S. y Vallejos, A. V.: “Gobernanza pentecostal en una unidad carcelaria de Buenos Aires (Argentina)”, *Mitológicas*, 33, 2018, 51-70.

Macaulay, F.: “Modes of prison administration, control and governmentality in Latin America: adoption, adaptation and hybridity”, *Conflict, Security & Development*, 13(4), 2013, 361-392.

Macaulay, F.: “The Policy Challenges of Informal Prisoner Governance”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 51-56.

Manchado, M.: “La insumisión de las sumisiones: el discurso religioso en presos que pasan por situaciones de egreso carcelario”, *Revista Colombiana de Antropología*, 50(1), 2014, 83-99.

Manchado, M.: “Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina”, *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2), 2015, 275-300.

Manchado, M.: “Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en las cárceles de mediana y máxima seguridad de la Provincia de Santa Fe (Argentina)”, *Revista de Antropología Social*, 25(1), 2016a, 35-60.

Manchado, M.: “‘Morir al orgullo’. Conformidad, insumisiones y gubernamentalidad en el dispositivo religioso evangélico pentecostal en prisión. El caso de la provincia de Santa Fe”, *Revista Electrónica da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas*, 2(2), 2016b, 60-88.

Manchado, M.: “Caretas y pecadores. Ajustes secundarios, gubernamentalidad y pentecostalismo en las cárceles santafesinas (Argentina)”, *Sociedad y Religión*, 48(27), 2017a, 191-213.

Manchado, M.: “Las Prosperidades Restauradoras: el Papel de las Narrativas Pentecostales en las Estrategias de Gobierno del Sistema Carcelario Argentino”, *DADOS Revista de Ciências Sociais*, 60(1), 2017b, 173- 208.

Manchado, M.: “De adaptaciones y resistencias. Los ajustes secundarios polivalentes en las dinámicas de los pabellones-iglesias del sistema carcelario santafesino”, *XIV Jornadas Rosarinas de Antropología Socio-cultural. “Antropología(s) en el contexto sociopolítico actual. Debates y desafíos en clave latinoamericana”*. Rosario, Argentina, 2017c.

Manchado, M.: “Hacen un buen trabajo dentro del servicio. Las ocupaciones estratégicas del dispositivo religioso pentecostal en las prisiones argentinas”, *Temas y debates*, 35(22), 2018, 95-112.

Manchado, M.: “No nos gusta que vengan a manejarnos ellos el pabellón. Religiosidad, autonomías y desconfianza en la gestión del orden carcelario en Argentina”, *Etnografías, revista del Centro de Estudios en Antropología*, 5(8), 2019, 13-34.

Melossi, D. y Pavarini, M.: *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México: Siglo XXI, [1977] 1981.

Míguez, D. P.: “La conversión religiosa como estrategia de supervivencia. Los pentecostales y el descenso social durante la ‘década perdida’”, *Intersecciones en Antropología*, 2, 2001, 73-88.

Míguez, D. P.: “El Protestantismo Popular en Argentina. Las lógicas de expansión del pentecostalismo durante el siglo XX”, *Anuario IEHS*, 17, 2002, 163-201.

Míguez, D. P.: “Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del ‘pitufeo’ al motín de Sierra Chica”, en: Isla, A. (comp.): *En los márgenes de la ley: inseguridad y violencia en el Cono Sur*, Buenos Aires: Paidós, 2007, 23-46.

Míguez, D. P.: *Delito y Cultura. Los Códigos de la Ilegalidad en la Juventud Marginal Urbana*, Buenos Aires: Biblos, 2008.

Míguez, D. P.: “Los universos morales en el mundo del delito. Las lógicas de reconversión en contextos de institucionalización”, *Revista de Ciencias Sociales*, 4(22), 2012, 45-63.

Míguez, D. P.: “Prólogo: Pentecostales y cárceles: reflexiones y sugerencias”, en: Algranti, J. y Brardinelli, R.: *La reinención religiosa del encierro*, Buenos Aires: CCC, 2013, 9-23.

Montero, M.: “Diversos modos de configuraciones del orden social en una cárcel bonaerense”, *Seminario Internacional “Gobierno, conflictos y resistencias en las prisiones de América Latina”*, Universidade Federal de Pernambuco y Grupo de Trabajo “Sistema penal y cambio social” del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recife (Brasil), 2018.

Navarro, L.: *Religión y cárcel. Estrategias de construcción del orden en pabellones evangélicos de la cárcel de varones de la ciudad de Santa Fe*. Tesina de Licenciatura en Sociología. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, Argentina, 2020.

Neuman, E. e Irurzun, V.: *La Sociedad Carcelaria*, Buenos Aires: Depalma, 1968.

Nogueira, G.: *El orden indecible configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense*. Tesis de Doctorado en Sociología, Universidad Nacional de San Martín. San Martín, Argentina, 2017.

Nunes Dias, C.: “Estado e PCC em meio às tramas do poder arbitrário nas prisões”, *Tempo Social*, 23, 2011, 213-233.

Nunes Dias, C.: *PCC: Hegemonia nas Prisões e Monopólio da Violência*, São Paulo: Saraiva, 2013.

Nunes Dias, C.: “Disciplina, controle social e punicao. O entrecruzamiento das redes de poder no espaço prisional”, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, 29(85), 2014, 113-127.

Nunes Dias, C. y Salla, F.: “Organized crime in Brazilian prisons: The example of the PCC”, *International Journal of Criminology and Sociology*, 2, 2013, 397-408.

Nunes Dias, C. y Salla, F.: “Formal and informal controls and punishment: The production of order in the prisons of São Paulo”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 19-22.

Paes, B. y Dias, C.: “PCC, sistema prisional e gestão do novo mundo do crime no Brasil”, *Revista Brasileira de Segurança Pública*, 11(2), 2017, 10-29.

Page, J, Goodman, P. y Phelps, M.: *Breaking the Pendulum. The Long Struggle over Criminal Justice*, New York: Oxford University Press, 2017.

Rosas, J.: “Prácticas espirituales y formas de sociabilidad en contextos de encierro. Las ceremonias religiosas en el pabellón evangélico de Unidad Penitenciaria N° 48 de José León Suárez”, *3° Jornadas de debate y actualización en temas de antropología jurídica*. Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina, 2014.

Rosas, J.: “‘Aleluya, aleluya cada cual en la suya’. Las ceremonias religiosas en un pabellón evangélico de la Unidad Penitenciaria n° 48 de José León Suárez”, *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales UBA*, 88, 2015, 88-95.

Rose, N.: *The Powers of Freedom*, Cambridge: Cambridge University Press, 1999.

Salla, F. y Adorno, S.: “Organized criminality in prisons and attacks of the PCC”, *Revista Estudos Avançados*, 61(3), 2007, 7-29

Semán, P.: “Cosmológica, Holística y Relacional: una corriente de la religiosidad popular contemporánea”, *Ciências Sociais e Religião*, 3(3), 2001, 45-74.

Semán, P.: “De a poco mucho: las pequeñas iglesias Pentecostales y el crecimiento pentecostal. Conclusiones de un estudio de caso”, *Revista Cultura y Religión*, 4, 2010, 16–33.

Simon, J.: (2013) “Punishment and the political technologies of the body”, en: Simon, J. y Sparks, R. (eds.): *The Sage Handbook of Punishment and Society*, London: Sage, 2013, 60-89.

Sozzo, M.: (2006) “‘Traduttore Traditore’. Importación Cultural, Traducción e Historia del Presente de la Criminología en América Latina”, en: Sozzo, M. (ed.): *Reconstruyendo las Criminologías Críticas*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2006, 353-431.

- Sozzo, M.: (2007). “¿Metamorfosis de la prisión?, proyecto normalizador, populismo punitivo y ‘prisión-depósito’ en Argentina”, *URVIO Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana*, 1, 2007, 88-116.
- Sozzo, M.: Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión-depósito’ en Argentina. *Revista Sistema Penal y Violencia*, 1(1), 2009, 33-65.
- Sozzo, M.: *Locura y Crimen. Nacimiento de la Intersección entre Dispositivo Penal y Dispositivo Psiquiátrico*, Buenos Aires: Didot, 2015.
- Sozzo, M.: “Presentación. Una obra ineludible para entender el mundo de la prisión”, en: Sykes, G. M.: *La Sociedad de los Cautivos*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.
- Sozzo, M.: “¿Más allá de la cultura del control? Interrogantes, aportes y perspectivas”, en: Sozzo, M. (ed.): *¿Más allá de la cultura del control? Debates sobre delito, pena y orden social con David Garland*, Buenos Aires: Ad-Hoc, 2018a, 405-444.
- Sozzo, M.: “The renaissance of the political economy of punishment from a comparative perspective”, en: Brandariz, J. A., Melossi, D. y Sozzo, M. (eds.): *The political economy of punishment. Visions, debates and challenges*, Londres: Routledge, 2018b, 37-64.
- Sykes, G. M.: “The Corruption of Authority and Rehabilitation”, *Social Forces*, 34, 1956a, 257–262.
- Sykes, G. M.: “Men, Merchants, and Toughs: A Study of Reactions to Imprisonment”, *Social Problems*, 4(2), 1956b, 130–138.
- Sykes, G. M.: *Crime and Society*, New York: Random House, 1956c.
- Sykes, G. M.: “The Structural-Functional Perspective on Imprisonment”, en: Blomberg, T. G y Cohen, S. (eds.): *Punishment and Social Control*, New York: Walter de Gruyter Inc., 2003, 357-366.
- Sykes, G. M.: *The Society of Captives. A Study of a Maximum Security Prison*, Princeton: Princeton University Press, [1958] 1999.
- Sykes G. M. y Messinger, S. L.: “The inmate social system”, en: AA. VV.: *Theoretical Studies in Social Organization of the Prison*, New York: Social Science Research Council, 1960, 5-19.

Tolosa, P.: *¿Hermanitos o refugiados?: procesos de conversión religiosa dentro y fuera del contexto carcelario*. Tesina de Licenciatura de Sociología. Universidad Nacional de San Martín, San Martín, Argentina, 2016a.

Tolosa, P.: “La fe dentro del dispositivo religioso de los pabellones evangélicos pentecostales en las cárceles argentinas”, *Journal of the Sociology and Theory of Religion*, 5(1), 2016b, 102-117.

Vallejos, A.: “Unidad 25: la cárcel-iglesia. Arquetipo del pentecostalismo carcelario”, *Sociedad y Religión*, 48(27), 2017, 287-299.

Weegels, J.: “Prisoner Self-Governance and Survival in a Nicaraguan City Police Jail”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 15-18.

Weegels, J.: “Prison Riots in Nicaragua: Negotiating Co-Governance Amid Creative Violence and Public Secrecy”, *International Criminal Justice Review*, 30(1), 2019, 61-82.

Wynarczyk, H.: *Ciudadanos de dos mundos: el movimiento evangélico en la vida pública argentina 1980-2001*, San Martín: UNSAM, 2009.

A SESENTA AÑOS DE LA SOCIEDAD DE LOS CAUTIVOS SU RELEVANCIA PARA EL ANÁLISIS DE LA REFORMA PENITENCIARIA EN URUGUAY

ANA VIGNA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

INTRODUCCIÓN

Ya desde el título de su libro—*La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*—Sykes se presenta como especialmente cauto en relación al alcance de su investigación. Dicha cautela queda de manifiesto en la modalidad que el autor utiliza a lo largo del texto, repitiendo innumerables veces la expresión “en la Prisión del Estado de Nueva Jersey”, como para resituarnos constantemente, y dejar en claro los límites de su estudio. Sin embargo, y más allá de su cautela, el propio Sykes proclama que la similitud de este establecimiento: “(...) con otras instituciones es—en términos de estructura social—mucho más notable que la diferencia” (1958: 49). En este sentido, y tal como explica en el Epílogo, los límites precisos de la prisión fueron entendidos como una oportunidad excepcional para el desarrollo de teorías de alcance medio, habilitando a contrastar empíricamente los supuestos derivados de las preocupaciones teóricas, en este caso, específicamente vinculadas al desarrollo de las sociedades totalitarias.

Así, y si bien su pretensión de elaborar una teoría más general a partir de un caso de estudio concreto, tiende a opacar la heterogeneidad que caracteriza a los distintos sistemas penitenciarios—o incluso a la interna de ellos[1]—en el caso de Sykes ha producido resultados que mantienen su vigencia y relevancia. Tal vez ello explique la trascendencia que ha tenido su texto, que constituye un pilar fundamental de la sociología del encarcelamiento y resalta por su extraordinaria capacidad para describir y analizar la dinámica cotidiana y los roles jugados por los distintos actores que componen el sistema social de los cautivos.

[1] A partir del trabajo de campo, se han observado las diferencias notables en el régimen de vida y en el uso del poder, que existen a la interna de un mismo sistema penitenciario, entre los distintos establecimientos, o aún dentro de una misma cárcel entre las distintas alas, módulos o incluso turnos.

Atenta a la advertencia del propio autor sobre “la tentación de generalizar”, el trabajo que aquí presento busca analizar las potencialidades y limitaciones de este libro escrito hace ya sesenta años, para comprender el proceso de reforma penitenciaria que se está llevando adelante en la actualidad en el Uruguay, en particular en lo referido a la figura de los funcionarios de cárceles.

La importancia del contexto de producción de conocimiento

Refiriéndose al contexto social de producción de conocimiento, Johnatan Simon (2000) identifica tres aspectos que diferencian el momento en el cual escribió Sykes del período posterior vivido en los Estados Unidos, marcado por el encarcelamiento masivo. En primer lugar, el énfasis puesto en el orden social y la dinámica cotidiana en el encierro, más que en los eventos extraordinarios y de ruptura de dicho orden. Un segundo aspecto refiere a la dimensión metodológica, puntualmente al acceso privilegiado que había en la época de Sykes a los informantes clave (particularmente, internos y personal), en comparación a la distancia actual. Finalmente, remarca el hecho de que la producción actual cuenta con una vasta trayectoria de estudios sobre el encarcelamiento, y un corpus teórico importante sobre el cual apoyar sus observaciones, cuestión con la que evidentemente, no contaban estas primeras aproximaciones.

Pensando en las distancias no sólo temporales, sino también espaciales que separan a América Latina y en particular a Uruguay, del contexto de producción de conocimiento de Sykes, se pueden realizar algunas puntualizaciones adicionales a las realizadas por Simon. Respecto al primer punto, y más allá de los escritos producidos a fines del siglo XIX y primera mitad del XX, donde también en nuestro país se impuso la visión hegemónica en ese momento de la cárcel como una institución moderna, que pondría fin a los castigos bárbaros e inhumanos, se observa en el Uruguay un fuerte impasse en la producción de conocimiento respecto de dicha institución durante la

década de los 70 y mitad de los 80, coincidente con la última dictadura militar (1973-1985). Con el retorno de la democracia, y en gran medida hasta el presente, una porción importante de la producción desde las ciencias sociales en torno a la cárcel se vincula a la denuncia de las condiciones de vida en la prisión y a una crítica a los efectos perversos de la institución. A diferencia de lo observado por Sykes, la atención de estos escritos no sólo no está puesta en los factores que vuelven posible la reproducción del orden imperante en la cárcel, sino más bien en la observación de las “condiciones excepcionales” (por lo degradantes), que se hallan extendidas a lo largo de nuestros sistemas penitenciarios.

Evidentemente, esta mirada crítica desde las ciencias sociales latinoamericanas respecto del funcionamiento del sistema o sus consecuencias negativas sobre amplios sectores de la población (particularmente sobre grupos especialmente vulnerados, compuestos básicamente por jóvenes, varones, pobres, urbanos), tiene un correlato claro con las condiciones de vida imperantes en gran parte de los establecimientos de reclusión de la región. Sin embargo, se enmarca también dentro de una discusión más general y que trasciende a los estudios carcelarios, dada por la resistencia mostrada por gran parte de la academia frente a la propia perspectiva estructural funcionalista. Dicha resistencia se basa principalmente en el interés de esta escuela de pensamiento por explicar el modo en que las estructuras sociales se reproducen a sí mismas, manteniendo y perpetuando su funcionamiento, más que buscando visibilizar y entender las fuentes de conflicto y eventuales procesos de ruptura del orden social. Tal vez las resistencias frente a esta perspectiva, así como al propio concepto de “criminología” que se observa aún hoy en parte de la academia latinoamericana, expliquen la notable demora que sufrió este texto hasta ser traducido al castellano, casi 60 años luego de su aparición.

Por otro lado, hoy en día se halla fuertemente cuestionada la idea de pensar a la cárcel como un “sistema social” más o menos

autónomo. Ello se debe en parte a que los niveles de encarcelamiento han aumentado dramáticamente durante las últimas décadas, por lo que la cárcel ha dejado progresivamente ese componente de “excepcionalidad” que revestía en la época en que escribió Sykes. Si bien la tendencia al encarcelamiento masivo está decreciendo en los últimos años en Estados Unidos (luego de una explosión sostenida, que lo llevó a ocupar el puesto número uno en el ranking mundial de población encarcelada, tanto en términos relativos, como absolutos), lamentablemente el proceso de expansión del sistema carcelario se encuentra en pleno auge en nuestra región, y Uruguay ocupa el segundo lugar en este indicador (luego de Brasil), con 321 presos cada 100.000 habitantes según datos del Institute for Criminal Policy Research².

Vinculado a ello, diversos autores han mostrado la “porosidad” del sistema de privación de libertad y los múltiples vínculos que existen—favorecidos, claro está, con el avance de las tecnologías de la comunicación, pero también a través de los diversos actores que atraviesan diariamente los muros de la prisión—entre el mundo intra y extramuros. En este contexto, las entradas y salidas cotidianas de familiares y amigos de los reclusos, maestros, médicos, iglesias, guardiacárceles, e incluso de los propios detenidos, cuyas trayectorias vitales a menudo están marcadas por múltiples estadías más o menos breves dentro de los recintos carcelarios, conforman elementos que van erosionando las fronteras de ese “sistema social”, cada vez menos considerado “institución total”. En América Latina existen algunos antecedentes que muestran con claridad el modo en que la continuidad entre la cárcel y la ciudad se va consolidando a medida que aumentan los niveles de encierro y se produce una expansión y diversificación del sistema penitenciario a través del territorio (Sabaini, 2012).

Dentro de las dificultades para abordar empíricamente ciertos aspectos del funcionamiento de la institución carcelaria, requieren una

² <http://www.prisonstudies.org/>

mención aparte las resistencias para estudiar la figura de los funcionarios penitenciarios. Crewe, Bennett y Wahidin (2008) expresan bien dichas dificultades en su capítulo introductorio del libro “Understanding prison staff”. Allí los autores sostienen que muchos consideran al estudio del personal como una “distracción” respecto del foco de quienes se ven principalmente afectados por el encarcelamiento, es decir, los propios detenidos. También se argumenta a menudo que la investigación centrada en las opiniones y sentimientos del personal puede acabar reforzando la estructura desigual de poder que representa el vínculo entre carceleros y reclusos, o incluso que el cuestionamiento al ejercicio discrecional del poder por parte del personal penitenciario puede terminar incrementando la concentración de poder en las autoridades. Al respecto, cabe agregar que en América Latina el personal penitenciario continúa representando un grupo escasamente especializado y profesionalizado, vinculado fuertemente a nivel de la opinión pública al ejercicio abusivo del poder y a la corrupción. A pesar de los cambios observados en los últimos tiempos—que serán mencionados más adelante—en Uruguay, la cultura profesional del sistema penitenciario continúa estando afectada por la herencia represiva del Estado. En un contexto como el nuestro, en donde la violencia está ampliamente expandida a la interna del sistema, y donde las condiciones degradantes de vida afectan a gran parte de la población privada de libertad, el interés específico sobre las figuras que detentan el poder, y la intención de comprender su perspectiva y su modo de hacer sentido de su forma de actuar, requiere a menudo de una doble justificación. Este hecho coloca al investigador en un dilema ético propio de los contextos en los cuales los grupos sociales que estudiamos se hallan vinculados al ejercicio de la violencia³.

En cuanto al segundo aspecto destacado por Simon, relativo al acceso a la información para el desarrollo de investigaciones en el

³ Una discusión interesante al respecto puede encontrarse en Tello (2013), donde la autora reflexiona sobre los dilemas éticos frente al estudio del terrorismo de estado durante la última dictadura militar en la Argentina.

ámbito penitenciario, pensando en el Uruguay de los últimos 15 años se observa un movimiento contrario al apuntado por el autor. Debe destacarse que en Uruguay ha habido una gran apertura reciente—a partir del inicio de la “era progresista” (de 2005 en adelante)—por parte del sistema penitenciario hacia la academia, promoviendo el acceso a datos, informantes, y la realización de estudios que aborden diversas problemáticas. Más allá de ello, nuestro sistema penitenciario presenta un notable rezago (no sólo en relación a los países del mundo desarrollado, sino también incluso respecto de la región)⁴, en cuanto a la existencia y difusión de datos estadísticos que permitan caracterizar la situación carcelaria del país aún en los aspectos más elementales⁵. En este sentido, si bien hay buena disposición para la elaboración de datos primarios, existen fuertes dificultades para la creación, sistematización y acceso a datos secundarios.

Vinculado a ello, y en cuanto a lo que destacó Simon relativo a los antecedentes de investigación, resulta impactante no sólo la proliferación en estas últimas décadas de estudios teóricos y empíricos en diversas partes del mundo respecto a la cuestión penitenciaria, sino también los avances notables en relación a la accesibilidad a esa producción. Sin embargo, lo que sucede frecuentemente en América Latina, es que a menudo conocemos y nos nutrimos de los antecedentes provenientes del norte global—que describen y analizan realidades penitenciarias que guardan poca relación con los panoramas locales—pero encontramos más dificultades para conocer y reconocer las miradas desarrolladas desde el propio sur.

Adicionalmente a estos tres aspectos subrayados por Simon, pueden remarcarse otros puntos que indican la distancia entre el escrito de Sykes y el contexto actual. Así, la descripción que Sykes elabora de los “modos de adaptación” de los internos a los sufrimientos del encarcelamiento, es altamente sugerente y constituye

⁴ Ver Gual (2016).

⁵ Llama la atención que la página web del Instituto Nacional de Rehabilitación (órgano rector del sistema penitenciario nacional) no cuente, por ejemplo, con ningún dato relativo a la cantidad de personas privadas de libertad, sus características, sus condiciones de vida, ni su distribución entre establecimientos.

una herramienta muy interesante para el análisis de la realidad carcelaria actual. Sin embargo, mirado desde nuestros días, llaman la atención al menos dos ausencias. En primer lugar, resalta la escasa capacidad de organización colectiva que Sykes le atribuye a los internos, sosteniendo que los mismos “(...) no tienen un compromiso ideológico que trascienda sus diferencias individuales” (1958: 135). En estas últimas décadas, la capacidad de organización de los internos y la conformación de grupos que actúan con altos niveles de organicidad, e incluso con códigos de conducta tanto o más estrictos que los establecidos por el propio régimen penitenciario, destacan en nuestro continente. Asimismo, nada dice el texto respecto de un tipo de “fuga”—que complementa a la retirada física y la psicológica descritas por el autor—y que se encuentra bastante extendida en la cárcel del siglo XXI tanto en América Latina como en el mundo anglosajón: el suicidio.

Podrían mencionarse también dos elementos que, de un modo más superficial, nos muestran con contundencia la distancia temporal y espacial de la obra de Sykes. La primera refiere a las condiciones básicas de vida en la prisión. En el contexto de “La sociedad de los cautivos” el detenido “(...) no pasa hambre ni frío, no padece de los embates de la lluvia, recibe tratamiento médico adecuado y tiene la oportunidad de hacer ejercicio físico” (1958: 122). De más está decir que esta descripción guarda escasa similitud con respecto a la realidad que se vive en la mayoría de las prisiones latinoamericanas. La segunda diferencia es atribuible a la distancia temporal que separa el escrito original de nuestros días y refiere a la perspectiva de género del autor. Resulta impactante hoy la visión caricaturizante y patologizante de la homosexualidad, así como las referencias cargadas de machismo en los pocos pasajes en que hace mención a las mujeres.

Sin embargo y trascendiendo estas limitaciones más o menos obvias, el texto de Sykes destaca por su vigencia y se constituye como una herramienta especialmente útil para analizar las dinámicas cotidianas de la vida en prisión, así como los procesos de reforma

penitenciaria en curso por estas latitudes. En particular, retomaré los planteos del autor respecto del “carácter contradictorio de las tareas de los custodios”, los “defectos del poder total”, la “corrupción de la autoridad” y el problema de la legitimidad, para reflexionar sobre el quehacer penitenciario actual en el Uruguay. Pero antes de ello, realizaré una breve descripción del proceso de reforma penitenciaria uruguaya y de los rasgos más salientes del personal de cárceles.

Algunos apuntes sobre el proceso de reforma penitenciaria uruguaya

Dentro de un contexto regional caracterizado por el aumento del punitivismo y el recurso a la privación de libertad como forma privilegiada de responder ante el problema del delito, Uruguay experimentó desde mediados de los 90s en adelante, un proceso de expansión del sistema de justicia criminal y, en particular, un aumento sostenido de la población privada de libertad.

A principios de la década del 2000 una fuerte crisis económica afectó al país, sumergiendo a amplios sectores de la población en niveles inéditos de pobreza y exclusión social. Las cárceles fueron un espejo amplificado de esa situación crítica. Los niveles de hacinamiento, la precariedad de las instalaciones, la ausencia de clasificación, así como la inexistencia de oportunidades de realización de cualquier tipo de actividad laboral, educativa o recreativa, fueron denunciadas por diversos actores, tanto del ámbito nacional como internacional. Si bien el progresismo cuando asume el gobierno por primera vez en el año 2005 introduce importantes modificaciones legales que reconocen y buscan atender a la emergencia humanitaria en el sistema carcelario⁶, no fue hasta el año 2010—luego de haber recibido un durísimo informe desde el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otro tratos y penas crueles, inhumanos o

⁶ En particular, la promulgación de la Ley de Humanización del sistema carcelario que, entre otras cosas, impulsó la liberación anticipada de un número importante de reclusos y estableció la redención de pena por trabajo o estudio.

degradantes⁷—que da inicio el proceso de reforma. Dicho proceso sigue en curso y tiene como ejes: i) el combate a las condiciones inhumanas de vida dentro del encierro; ii) el pasaje de un modelo centrado en lo custodial a otro que haga foco en el respeto de los derechos humanos y la rehabilitación; iii) la creación de una institucionalidad a nivel nacional para gestionar y organizar la privación de libertad; y iv) el despoliciamiento del sistema (proponiendo la salida de las cárceles del ámbito del Ministerio del Interior hacia el Ministerio de Educación y Cultura⁸, y la sustitución gradual del personal policial por personal civil especialmente capacitado para la tarea).

A pesar de que el organismo que rige las cárceles a nivel nacional, denominado Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), fuera creado en el año 2010, no fue hasta 2015 que finalizó el pasaje de todos los establecimientos de reclusión a su órbita, desde las jefaturas departamentales de policía. Por otro lado, el nuevo organismo ha venido funcionando durante estos años sin un marco normativo general⁹, cuestión que se subsanará con el estudio y eventual aprobación de un proyecto de ley que recién en julio de 2018 fue sido elevado por el Poder Ejecutivo al Parlamento. Según consta en dicha propuesta: “Con el presente proyecto, se aspira a que, por primera vez, en nuestro país se establezca un marco legal de tratamiento integral para la rehabilitación de las personas privadas de libertad, que tenga como base fundamental el respeto a los derechos humanos de todas aquellas personas que, por diferentes razones, se encuentran vinculadas al quehacer penitenciario”¹⁰.

Sin embargo, estas transformaciones tendientes a humanizar, dignificar y profesionalizar el sistema penitenciario y el trato ofrecido a la población privada de libertad, coexisten con un aumento

⁷ Disponible en <https://www.vozvivos.org.uy/wp-content/uploads/2015/09/g0917658.pdf>

⁸ Prevista para el año 2021.

⁹ De hecho, la norma general que ha venido orientando las políticas de privación de libertad durante estas décadas—más allá de decretos y artículos puntuales aprobados más recientemente—es el Decreto-Ley Nro. 14.470 de 1975, aprobado en plena dictadura militar.

¹⁰ Disponible en: <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/proyecto-inr-mec>.

constante de la percepción de inseguridad a nivel de la opinión pública, y una presencia cada vez más importante del tema del delito en los medios de comunicación y el debate político. Si bien diversos actores sociales han logrado por un lado, frenar algunas iniciativas tendientes a incrementar los niveles de punitividad¹¹, y por otro, promover modificaciones que buscan acelerar los tiempos de la justicia e intervenir de un modo más eficiente¹², estas medidas han encontrado fuertes resistencias tanto a nivel de la opinión pública, como del espectro político, desarrollándose caminos alternativos—a menudo con la anuencia de amplios sectores de la fuerza progresista—para frenar o revertir los intentos decriminalizadores.

Tal como han mostrado diversos antecedentes, las opiniones y actitudes del personal penitenciario y de sus autoridades se encuentran enclavadas (Lerman y Page, 2012) dentro de un contexto social y político más general, que trasciende los muros de la prisión. De este modo, el proceso de reforma actual, que implica la transformación normativa y de la cultura profesional, la reestructura de la gestión penitenciaria a nivel nacional y de cada uno de los establecimientos de reclusión, el fortalecimiento del carácter técnico de la intervención y la creación de perfiles de funcionarios alineados con los nuevos mandatos, coexisten con el giro punitivo expresado a nivel de la opinión pública y el debate político.

Antes de pasar a analizar algunas de las tensiones apuntadas por Sykes respecto de la labor del personal de cárceles, resulta necesario caracterizar mínimamente a este grupo ocupacional en el Uruguay actual. En base a datos del Primer Censo Nacional de Funcionarios Penitenciarios (2015)¹³ se observa que 7 de cada 10 funcionarios son policías, mientras que un 29% son operadores penitenciarios civiles¹⁴. La fuerza de trabajo está claramente masculinizada, representando los

¹¹ Como, por ejemplo, la iniciativa para bajar la edad de imputabilidad penal.

¹² A partir, por ejemplo, de la aprobación del nuevo Código de Proceso Penal.

¹³ Llevado adelante por la Universidad de la República en acuerdo con el INR y con apoyo de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

¹⁴ También se encuentran trabajando dentro del sistema funcionarios correspondientes al Escalafón "A" (profesional universitario), "B" (técnico) y "C" (administrativo). Entre estos últimos tres escalafones conforman un subgrupo muy minoritario (apenas un 2% entre los tres)

hombres al 70% del personal tomado en su conjunto, y al 80% en el caso de los policías.

En cuanto a la edad, los funcionarios presentan un promedio de 35,8 años. Sin embargo, los operadores penitenciarios son comparativamente más jóvenes que los policías, lo cual seguramente se encuentre asociado a su trayectoria dentro del sistema. Así, mientras que en promedio los policías tienen una antigüedad de 8,3 años, la media en el caso de los operadores es de 2,2 años de experiencia.

En cuanto al nivel educativo, destacan los bajos grados de avance del personal. Así, un 15% de los policías tiene como nivel máximo alcanzado a la educación primaria, mientras que los operadores en esta situación representan un 5%. En el extremo opuesto, el 31% de los operadores y el 10% de los policías ha logrado acceder al nivel terciario de estudios. En relación a la formación penitenciaria, resalta el alto porcentaje de funcionarios que declara no disponer de preparación específica para la tarea, proporción que alcanza el 43% en el caso de los policías.

En base a los resultados del Censo, se agruparon los establecimientos de reclusión en función de los niveles de inseguridad percibida por el personal (alto, medio y bajo). Por su parte, los resultados mostraron que las orientaciones hacia el trabajo penitenciario diferían fuertemente en función del área en la cual los trabajadores desempeñan su tarea. Así, se observó que quienes trabajan en áreas técnicas (educativa, laboral, recreativa, redención de pena o evaluación) mostraban una mayor disposición hacia el trabajo relacional que quienes se encontraban empleados en la “periferia” de los establecimientos (guardia perimetral, revisoría, traslados, flota vehicular). Un lugar intermedio ocupan quienes trabajan en los módulos, en contacto directo con la población privada de libertad o en tareas auxiliares (mantenimiento o economato). Partiendo de estos criterios, se seleccionaron dos cárceles por nivel de inseguridad percibida y en cada una de ellas se procedió a realizar entrevistas en

profundidad a funcionarios que trabajaran en las tres áreas mencionadas. Se procuró asimismo captar las opiniones tanto de policías como de operadores. A partir de estos criterios se realizaron 34 entrevistas en profundidad, de las cuales extrajimos algunos fragmentos para ilustrar algunos de los ejes conceptuales planteados por Sykes.

El carácter contradictorio de las tareas de los custodios

El primer tema que se abordará aquí refiere al carácter ambiguo y contradictorio de las “tareas de los custodios”. Sykes denomina “configuración filosófica de la prisión” a esta conjunción de objetivos diversos y contrapuestos relativos al encarcelamiento, en donde se combinan los imperativos de custodia, castigo, reforma y autoabastecimiento. Evidentemente, esta contradicción inicial trae consigo fuertes problemas en la definición del rol de los funcionarios de cárceles, abriendo una puerta a la discrecionalidad propia de esta tarea.

Así, tal como sostiene Sykes, la idea de que la mera privación de libertad no constituye un castigo suficiente *per se* y, por ende, los internos deben experimentar privaciones adicionales durante el período de encarcelamiento, encuentra adhesión tanto en el personal penitenciario, como en amplios sectores de la opinión pública. A pesar de ello, y para el caso uruguayo, la función de castigo como excediendo a las restricciones a la libertad ambulatoria ha sido desterrada hace ya mucho tiempo del discurso oficial¹⁵. Por el contrario, y en el marco de la reforma penitenciaria, se ha hecho un fuerte esfuerzo por transformar el perfil y la formación del personal, con miras a poner el foco en la rehabilitación y privilegiar la dimensión de respeto de derechos humanos y del trato cotidiano. A pesar de ello, si bien las condiciones son muy heterogéneas entre los diversos establecimientos de reclusión, se observa en la actualidad una

¹⁵ Así, el Artículo 26 de la Constitución de la República indica: “En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito” (1967).

situación crítica en una proporción importante de unidades penitenciarias en lo que refiere a condiciones de vida, oportunidades para la reinserción social y niveles de violencia sufridos. Así por ejemplo, el “ombudsman carcelario” (cargo denominado en Uruguay “Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario”)¹⁶ en su Informe Anual 2017, realiza una categorización de los establecimientos a partir de algunos indicadores clave (hacinamiento, acceso a programas, violencia, condiciones edilicias, encierro y rol educativo del personal). En base a ellos, concluye que el 30% de la población se encuentra recluida en condiciones caracterizadas por los tratos crueles, humanos o degradantes. El 45% se encuentra recluido en condiciones insuficientes para la reintegración social. Apenas el 25% restante está expuesto a condiciones que habilitan oportunidades de integración social.

Si bien el modelo custodial continúa teniendo fuerte presencia a nivel de la cultura profesional carcelaria se observa que, más que una apelación explícita en el discurso de los funcionarios a infligir dolor como objetivo último del encarcelamiento, generalmente lo que ocurre es que se acaban imponiendo las tareas de custodia por sobre las de reforma en base a argumentos pragmáticos. Sykes planteaba esta situación con mucha claridad y cierta dosis de ironía: “(...) las precauciones para prevenir fugas, que son llevadas demasiado lejos; y, con tal de solucionar este problema, los funcionarios penitenciarios, responsables de la seguridad de la institución, se ven obligados—sea como sea—a oponerse obstinadamente al progreso de los métodos penales” (1958: 67). Resulta impactante la actualidad de esta observación, si analizamos a su luz el siguiente fragmento de entrevista a uno de los operadores que trabaja en la Unidad N° 3,

¹⁶ Creada en el año 2003, la figura del Comisionado Parlamentario tiene el cometido de: “asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competará la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado” (Artículo 1, Ley N° 17.684).

conocida popularmente como “Penal de Libertad” y considerada la cárcel de máxima seguridad del país:

“Nosotros como chiste decimos con un compañero que hoy en el Penal lo único que tenemos es que vigilar y sancionar, haciendo alusión a “Vigilar y castigar”. Vigilar en el sentido de las actividades diarias, cotidianas y sancionar cuando pasa algo. Las sanciones hay que pensarlas, hay muchos que se lo toman a la ligera, pero cuando lo estás sancionando lo dejás sin llamada, sin recreo, sin visita. Hay gente a la que le encanta sancionar. Si me voy a nivel general o macro del Ministerio y del Instituto, el objetivo puede ser reconocerles todos sus derechos, individuales como colectivos, ellos sólo tienen privada la [libertad] ambulatoria, no? y que todos los demás derechos estén activos, cosa que no pasa. Si vemos esta cárcel mucho no podés, es el Penal de máxima seguridad. Los objetivos de acá es tratar que no se maten, tratar que no hagan daño a un funcionario, y qué herramienta hay? para esta gente la herramienta es el encierro, cuanto más tiempo estén encerrados, mejor” (E29, Operador, UIPPL N° 3 Penal de Libertad).

Así, y más allá de las orientaciones del personal, en algunos establecimientos—sobre todo aquellos de mayores dimensiones y donde son percibidos mayores niveles de inseguridad—la función incapacitadora de la cárcel termina consolidándose, adquiriendo fuerza la idea que se trata, tal como algunos funcionarios expresan, de un “depósito” que sirve para “guardar gente”.

Distinta es la situación en aquellos establecimientos donde son menores los niveles de inseguridad percibida, o donde las condiciones de reclusión habilitan otro tipo de vínculo con los internos. Allí se

observa con mayor claridad esta conjunción mencionada por Liebling (2011) de “cuidados y control” o “bienestar y seguridad”. Resulta interesante observar cómo, aún aquellos funcionarios que promueven y se encuentran comprometidos con el carácter resocializador de la tarea, cuando explicitan la relevancia de las tareas “relacionales” o “de cuidados” dejan entrever el carácter “securitario” de las mismas. La idea de seguridad dinámica, garantizada a través de la observación, el diálogo, el conocimiento tácito, va formalizándose a la interna de la cotidianeidad penitenciaria, relativizando en parte la concepción de cuidado y control como términos opuestos. Un operador penitenciario empleado en la Unidad N° 6, Punta de Rieles, denominada a menudo “la cárcel pueblo”—debido la promoción de un régimen de vida que se parezca lo más posible al “afuera”—nos decía lo siguiente:

“tenés que tener medianamente un trato [con los internos] porque si no, no pueden coexistir. O sea, no podés convivir con ellos, no podés dialogar con ellos, y muchas veces vos (...) de esa manera es que vos les llegás y evitás muchas cosas. Igual no es que ellos no te respeten, ellos te respetan igual, pero por ejemplo hay internos que vos sabés que hay algo que anda mal, que va a pasar algo y el interno viene y te llama y te dice “mirá que está complicada la mano, está complicado, yo que ustedes, me doy una vuelta por el fondo del módulo, truncan, van a matar a uno, va a pasar algo” y vos vas y con eso evitás. Los propios internos te dicen, pero vos tenés que tener ese vínculo con ellos, sino no te dicen nada, si vos no te abrís ellos tampoco, entendés?” (E36, Operador, Seguridad, UIPPL N° 6, Punta de Rieles).

Esta cita introduce el concepto de reciprocidad entre internos y guardias, que es mencionado por Sykes como una de las bases de la “corrupción de la autoridad”, al cual volveremos más adelante. Bastará por ahora decir que este mecanismo muestra el modo en que cuidado y control—que a priori podrían ser considerados como objetivos opuestos—se conjugan dentro de una estrategia más amplia de disciplinamiento. Ello ha sido estudiado en profundidad por autoras que han analizado las diferencias de género en el ejercicio del poder por parte de los funcionarios, mostrando, por ejemplo, cómo las funcionarias mujeres desarrollan en mayor medida que los hombres las tareas de cuidado como una forma no tradicional de obtener obediencia a través de la comunicación y la persuasión (Zimmer, 1987; Tait, 2011).

Finalmente, y en cuanto al objetivo de reforma, Sykes sostiene: “De todas las tareas que la cárcel está llamada a realizar, ninguna es más ambigua que la de transformar a criminales en no criminales” (1958: 70). En Uruguay, si bien en los últimos dos años ha habido un fuerte impulso a los procesos de clasificación de la población, así como a la implementación de programas piloto de atención a personas con perfiles específicos (ofensores sexuales, consumidores problemáticos de drogas, madres con niños a cargo, etc.), se trata aún de iniciativas incipientes, que cuentan con escasos recursos—tanto materiales como humanos—así como con una baja cobertura. Adicionalmente, las dificultades del sistema referidas a la generación y sistematización de información que permita conocer las características y evaluar los resultados de dichas intervenciones, vuelve aún más difícil la visibilización de su impacto. En todo caso, se trata de procesos complejos, de largo plazo, cuyos resultados podrían recién observarse luego de finalizado el período de privación de libertad, y donde la participación de actores comunitarios y extra penitenciarios, resulta clave. Todos estos aspectos conspiran contra el compromiso del personal con esta función, llevándolos a que los logros y satisfacciones consideradas como valiosas para ellos pasen por

cuestiones observables, generalmente vinculadas a resultados de más corto plazo. A las dificultades para definir con precisión la idea de rehabilitación, contar con los medios adecuados para llevarla adelante, coordinar con actores extra penitenciarios en el proceso de reinserción y medir sus resultados, se le agrega que, lejos de ello, existe una percepción generalizada—presente tanto en aquellos funcionarios con orientaciones más punitivas, como en los que apoyan con más énfasis la idea de rehabilitación—de que la cárcel, tal como la conocemos, es altamente ineficaz como mecanismo idóneo para promover el desistimiento delictivo. Por el contrario, gran parte del personal considera a la cárcel como una “escuela del delito”, que genera efectos perversos en las trayectorias vitales de quienes pasan por allí.

Los defectos del poder total y la corrupción de la autoridad

El panorama contradictorio de las tareas de los custodios hace que, tal como plantea Sykes, en el día a día el mantenimiento del orden vaya consolidándose como el objetivo a cumplir, aun cuando implique hacer la vista gorda frente a la infracción de ciertas normas consideradas “menores”. El fragmento de la entrevista realizada a este policía empleado en la Unidad Nro. 4, COMCAR, la cárcel más grande del país (con más de 3500 internos), ilustra con claridad estos procesos de “selección” en la aplicación de la normativa:

“Yo no voy a ir a incautar un teléfono, yo prefiero un arma que un teléfono, porque un teléfono ahora como está la cárcel descongestiona, el tipo habla con su familia, te lo digo (...). Más peligroso es que te entren un arma o droga a que te entren un teléfono. Es así, lamentablemente es así. Vos ponés inhibidores, bárbaro, no hay teléfono, impecable, pero mañana tenés 4 o 5 tipos cortados porque quieren hablar por teléfono y vos no podés 165 tipos que quieran hablar por

teléfono. Vos solito tampoco podés sacar 165 a la enfermería, me entendés? (...) El teléfono, bárbaro, yo sé que es ilegal el teléfono, tampoco voy a permitir que un preso venga y está hablando así tranqui, chateando delante mío, no! para mí eso es una falta de respeto. Vos vas a una celda, vas a hacer controles y sentís el olor a marihuana, pero tampoco vas a estar las 24 horas en la celda a ver cuándo se prende un cigarro. Yo, por ejemplo les digo “bueno, yo entro a las 7 de la mañana y me voy a las 7 de la tarde, respeto. Yo no los vengo a molestar a ustedes, a mí no me tomen el pelo” (E3, Policía, Seguridad en el módulo, UIPPL N° 4 COMCAR).

La cita anterior ejemplifica con claridad el modo en que, tal como planteara Sykes, la “corrupción de la autoridad” va minando la concepción “del poder total” que—teóricamente—tendría el personal sobre los internos. Así, aun cuando exista un desequilibrio muy importante en términos de poder entre unos y otros, y que los funcionarios puedan hacer uso de la coerción legítimamente sobre los internos, para mantener funcionando la rutina cotidiana carcelaria es necesario el establecimiento de acuerdos informales entre ambos colectivos. Algunos autores han desarrollado los conceptos de “tolerancia selectiva” e “infra-penalidad” refiriéndose a la aplicación negociada de la norma con la finalidad de minimizar el desorden, dando lugar a un “continuum entre clandestinidad y tolerancia” establecido cara a cara (Salle y Chantraine, 2009).

A partir de lo anterior, queda de manifiesto la vigencia de la observación de Sykes respecto de que las normas no constituyen algo “dado”, que funcionarios e internos siguen (o ante las cuales se resisten), sino que son producto de la interacción, resultado de la dinámica cotidiana en la cárcel, derivadas de: “(...) la socialización, la

enculturación, la transmisión de cultura, la teoría del aprendizaje, la asociación diferencial, etc.” (1958: 202)¹⁷.

Sin embargo, resulta probable que, tal como apunta Lombardo (1989), la descripción elaborada por Sykes tienda a brindar una visión demasiado homogeneizante también en lo que respecta al “régimen de los custodios”, minimizando la diversidad existente en los roles y las actitudes que los guardias muestran en el desempeño de su tarea. Por el contrario, diversos antecedentes han mostrado que las orientaciones hacia el trabajo relacional y las concepciones sobre el ejercicio del poder por parte de los funcionarios están condicionadas no sólo por factores individuales, sino también—y principalmente—por cuestiones relativas al contexto en el cual desempeñan su tarea, referidas al tipo de establecimiento de reclusión, las condiciones y el área en la cual trabajan, el perfil de los internos con los que lidian, entre otras.

Dentro de este contexto, resulta interesante preguntarse por el modo en que la concepción y el ejercicio del poder van modificándose a lo largo de las trayectorias vitales y laborales de los funcionarios. La mayoría de los antecedentes muestra que el vínculo entre ambos elementos es más complejo que el esperado a priori. Crewe *et al.* (2011) remarcan que, si bien existe un aspecto positivo de la “cultura tradicional” asociado al desarrollo de rasgos de autoconfianza, claridad, comprensibilidad en el uso de poder, la toma de decisiones y la capacidad para poner límites; existe también un aspecto negativo que se asocia a mayores niveles de cinismo y una alta preocupación por el control de las personas privadas de libertad (Crewe *et al.*, 2011). El proceso de “prisionización” o adopción de pautas de comportamiento, costumbres y valores carcelarios opera no sólo a nivel de los internos, sino que afecta también fuertemente al personal. Así, la consolidación de prácticas y culturas profesionales reñidas con los mandatos institucionales en los funcionarios de larga data, ha sido

¹⁷ Diversos autores han continuado esta línea de indagación. Destaca en particular el trabajo de Liebling (2011), al analizar con claridad la distancia existente entre la “ley en los libros y la ley en la práctica” en el trabajo penitenciario.

destacada por diversos autores (Crewe *et al.*, 2011; Farkas, 2000; Lerman y Page, 2012). Ello va en consonancia con la perspectiva de Sykes, donde parecería ser que la antigüedad genera un efecto inevitablemente negativo sobre las actitudes del personal: "(...) parece enteramente posible que una experiencia prolongada en la prisión enrede al guardia en patrones de compromiso y confianza inapropiados, antes que agudizar su voluntad de hacer cumplir las regulaciones institucionales" (1958: 115).

De este modo, aparece en el planteo de Sykes cierta noción de "irreversibilidad" en el proceso de pérdida de poder por parte del personal a manos de los internos. Si bien la negociación de la norma es necesaria para el cumplimiento de los objetivos, "(...) la corrupción de la autoridad tiene su propia dinámica y parece engendrar más corrupción. El peso del precedente, el efecto erosivo de los compromisos pasados sobre el presente, la demostrada facilidad de la administración por concesión, todos estos elementos empujan al sistema social carcelario cada vez más profundamente hacia patrones de compromiso entre los gobernantes y los gobernados" (1958: 187).

A partir de lo que hemos observado para el caso uruguayo, tomando en consideración la relevancia de los liderazgos individuales (en particular, la capacidad de imponerle su impronta personal a la organización y gestión de cada establecimiento por parte de los directores de cárceles), así como la continua movilidad del personal y de los propios internos, lejos de una tendencia lineal de pérdida de poder progresivo, coexisten dentro del sistema una diversidad de procesos. Resulta probable que los grandes establecimientos del área metropolitana puedan ser comprendidos bajo el esquema de Sykes, dándose una pérdida progresiva de poder, la cual es truncada cada cierto período de tiempo por el recambio de las autoridades o por el traslado de determinados internos. En ese sentido, una línea interesante de análisis a futuro sería estudiar los flujos de personas (tanto de internos como de personal) para comprender con mejor claridad cómo operan los mecanismos reguladores de poder en el

sistema comprendido como un todo. De este modo, el “sistema de castigos y recompensas” cuyas limitaciones había señalado Sykes al observar la dinámica de un único establecimiento, amplía su capacidad operativa al interconectarse con las restantes cárceles que forman parte de un conjunto más amplio.

Por su parte, en el extremo opuesto se observan también experiencias novedosas de participación de los internos en la gestión de la vida en el encierro (la Cárcel de Punta de Rieles es un caso paradigmático en este sentido, pero existen también otras experiencias interesantes en el interior del país). En estos casos, el acceso por parte de los internos a lugares de poder y el desarrollo de iniciativas colectivas y autogestivas que les permiten ampliar sus horizontes, no está atado a procesos de corrupción de la autoridad, sino que es promovido como parte central de la propuesta de trabajo en dichas unidades de reclusión.

Volviendo al efecto de la antigüedad en el modo de ejercer el poder por parte del personal penitenciario, en Uruguay esta discusión se combina necesariamente con el impacto de la reforma en curso. Así, como vimos, los funcionarios que ingresaron recientemente al sistema son mayoritariamente civiles, en comparación a los más antiguos que son exclusivamente policías. Estos últimos ingresaron a la función en un momento en que la concepción de la privación de libertad estaba fuertemente centrada en lo custodial, la institucionalidad a la que pertenecen hoy en día no existía, y la cadena de mando estaba conformada en base a la jerarquía policial. Sin embargo, a partir de los relatos se cuestiona esa división tajante entre policías y operadores y se incorpora en el análisis el efecto de la historia de cada institución y el lugar que ocupan hoy en día a la interna de los establecimientos:

“Dicen que los policías pegan a la noche, y capaz que hay operadores que también están pegando. La diferencia radica, yo creo, en los años de experiencia

que tiene cada uno y que quieras o no, muchos años acá (...) Mirá los que trabajan en barracas y contenedores, están en un ámbito de trabajo más ameno, hacen lo mismo, la misma tarea, no pasa nada; ponelos en el celdario, tres operadores en un quinto piso, ahí está la razón. Yo creo que no va tanto en el uniforme, va en la persona y el policía corre con desventajas solamente por ir vestido de azul, en el sentido de este sistema el azul es quien lo encerró, el azul lo cagó a palos en una comisaría, el azul a veces le metió una causa que no era de él, no? entonces va a estar esa realidad, en cambio el operador no. Pero yo creo que la diferencia, por lo menos en esta cárcel, son el lugar de trabajo, la infraestructura, las horas y los años que uno tiene encima” (E29, Operador, Educativo, UIPPL. N° 3 Penal de Libertad)

El peso de la tradición y de las diferentes historias institucionales entre policías y operadores es innegable. Ello se combina con las notables diferencias en los contenidos formales transmitidos a través del proceso de capacitación de unos y otros. Sin embargo, la “formación sobre la marcha” (tal como la denomina Monjardet, 2010) es la considerada como prioritaria y más valorada por el personal, ya sea policial como civil. A través de ella, los funcionarios más experimentados enseñan a los recién llegados las costumbres, los valores, los usos y las normas colectivas que estructuran el trabajo en cada unidad. Estos mecanismos acaban siendo fundamentales en la reproducción de la cultura profesional tradicional, y poseen un fuerte impacto en el modo en que la norma es interpretada y llevada a la práctica en el día a día.

Dentro de este marco, parece pertinente discutir el tipo de cualidades necesarias para el desempeño de la tarea penitenciaria, considerando que, según Sykes, la misma se encuentra más

condicionada por “cuestiones de carácter” (como el coraje o la honestidad), que por “cuestiones técnicas”. Partiendo de esta perspectiva, el autor disminuye la relevancia de ciertos aspectos vinculados al puesto de trabajo (estabilidad, salario, formación), y deja entrever cierta perspectiva de algún modo “fatalista” en relación al desempeño del personal.

A partir de las entrevistas se observa en términos generales una postura crítica respecto a la formación recibida, tanto por operadores como por policías. Si bien en el caso de los policías que no han tenido formación penitenciaria, esto era esperable, en los restantes llama más la atención. Los reclamos en términos de contenidos son heterogéneos, desde mayores énfasis en medidas de seguridad, hasta conocimiento de procedimientos legales o preparación emocional o psicológica para enfrentarse a la tarea. Sin embargo, lo que se cuestiona en términos generales (principalmente por parte de los operadores penitenciarios), es la brecha entre la teoría y la práctica. En este sentido, existe la percepción generalizada de que el verdadero aprendizaje se da en el propio ejercicio de la tarea, y en particular a través del vínculo con los colegas de mayor experiencia. En las entrevistas con funcionarios se rescata incluso la importancia del “preso viejo” orientando a los funcionarios recién llegados sobre cómo proceder. De este modo, si bien existe la forma de corrupción más tradicional—que Sykes llama soborno—el autor establece que: “es casi siempre innecesario, ya que entran en juego influencias mucho más eficaces para salvar la brecha que supuestamente separa a captores y cautivos” (1958: 109). Entre estos mecanismos se encuentran los “pedidos de reciprocidad” que mencionábamos anteriormente, y que refieren a la dependencia que los funcionarios desarrollan respecto del comportamiento de los internos para demostrar a sus superiores que “las cosas se están haciendo bien” o, al menos “se están haciendo”.

Así, las colaboraciones, solidaridades y compromisos, adquieren múltiples formatos. En un contexto como el latinoamericano, donde

el rol de penitenciario no goza de estima ni de reconocimiento social, los estratos de los cuales provienen los carceleros son frecuentemente los mismos que de los que proviene la población encarcelada, complejizando aún más los procesos de “corrupción de la autoridad” señalados por Sykes. Esto se vuelve particularmente evidente en las cárceles ubicadas en el interior del país, donde los lazos de proximidad son más intensos que en la capital. Ello se ve reflejado en el siguiente fragmento, extraído de una entrevista realizada a un policía que trabaja en la cárcel de Maldonado:

“Vos conocés, los ves en la calle, pasan y te saludan, yo no lo voy a dejar de saludar, saludo y más nada. Si es vecino mío buen día y si precisa algo a las órdenes. Pero más de eso no, porque no da para tener mucho vínculo. Yo ya soy así, no me gusta mucho familiarizar con ellos. Tuve un cuñado acá preso y tampoco, era un recluso y yo policía, cada uno en su lugar. Cuando salió de acá sí era mi cuñado, pero acá adentro no, no porque después da lugar a comentarios. Viste que acá pasan muchas cosas, droga, armas, de todo, entonces yo no me voy a involucrar en eso, nada de eso, yo tranquilo” (E34, Policía, Guardia Externa, UIPPL N° 13, Las Rosas, Maldonado).

El problema de la legitimidad

Así, el lugar intermedio que ocupan los funcionarios de cárceles respecto de los internos, por un lado, y las autoridades por el otro, se vincula a otro elemento fundamental del texto de Sykes, relativo a los límites del concepto de legitimidad en el contexto de la prisión. Al respecto, es enfático al remarcar que el poder de los funcionarios no está basado en la autoridad: “El poder basado en la autoridad es una relación social compleja, en la que un individuo o un grupo de individuos son reconocidos como poseedores del derecho de expedir órdenes o regulaciones y quienes las reciben se sienten compelidos a

obedecer por un sentido de deber” (1958: 100). Cuestionando las posibilidades de encontrar una moral internalizada en los internos que active su deber de obedecer frente al poder que detentan los custodios, Sykes indaga en las formas alternativas que éstos tienen a disposición para lograr la conformidad (entre los que destaca la obligación, el soborno o el engaño). Sykes retrata entonces el complejo modo en que fuerza física y poder burocrático (el método más antiguo y el más moderno para lograr la obediencia) se combinan para mantener en funcionamiento a esta institución erigida sobre este “defecto estructural”.

Más allá de la diversidad de motivos (convicción, inercia, miedo, o conveniencia) que pueden llevar a los internos a seguir las reglas que rigen la prisión—ya sean formales o informales—considero que las colocaciones hechas por Sparks y Bottoms (1995) relativas a la justicia procedimental así como a la calidad del trato brindado por el personal, independientemente de los resultados concretos, son elementos a tener en cuenta para analizar las percepciones de legitimidad por parte de los internos.

De modo complementario, los aportes realizados por Bottoms y Tankebe (2012) respecto del carácter dialógico de la legitimidad, presentan un gran potencial para el análisis empírico del vínculo entre reclusos y personal. En particular, un elemento que enfatizan estos autores es que la legitimidad trasciende a las creencias de quienes están en posición de obedecer, siendo necesariamente relacional e involucrando al grupo que detenta el poder. Al mismo tiempo, la legitimidad es dialógica: no debe ser tomada como algo dado, sino que implica un reclamo por parte de quienes ejercen el poder de su derecho moral a gobernar y una respuesta por parte del público. En función de los resultantes de este intercambio, las bases sobre las que descansa el poder puede ir modificándose a través de un “proceso interactivo” (Bottoms y Tankebe, 2012).

El lugar intermedio que ocupan los funcionarios, ubicado entre las autoridades penitenciarias—cuyos lineamientos deben hacer

cumplir—y los internos—con los que comparten su cotidianeidad—resulta particularmente delicado en lo relativo al ejercicio del poder. Más aún cuando los mecanismos de comunicación a menudo fallan a lo largo de la cadena de mando. Así, un cambio en las normas no comunicado adecuadamente al personal, no compartido por éste, o directamente no comprendido, afecta gravemente la capacidad para regirse por los lineamientos institucionales. La siguiente cita, proveniente de una entrevista realizada a un policía que trabaja en la revisoría de Punta de Rieles, marca este tipo de contradicciones en su vínculo con las familias de los detenidos:

“(...) porque si prohibís a veces a una persona, por ejemplo, ‘queda totalmente prohibido entrar con camperas negras’. Le prohibís entrar, le pedís que se cambie afuera, que entre con otra ropa y al otro día están dejando entrar de nuevo (...) O sea, que vos chocaste con una persona, porque a veces la persona no acepta, al otro día pasa y la persona se burla de vos, porque te dice ‘mirá como pasé’ y así pasa a menudo, con cantidad de cosas y eso dificulta” (E35, Policía, Revisoría, UIPPL N° 6, Punta de Rieles).

En este sentido, la “autopercepción” de legitimidad, de la cual hablan Bottoms y Tankebe (2012) se vuelve particularmente importante, dado que, en la medida en que las órdenes que los funcionarios deban hacer cumplir sean desconocidas, sean percibidas como arbitrarias o injustas, o cambien constantemente, es probable que la propia convicción respecto de su “derecho a gobernar” vaya disminuyendo, al tiempo que disminuye también en las diferentes audiencias.

Para el caso uruguayo el proceso de reforma penitenciaria, que implicó la incorporación progresiva de los establecimientos de reclusión y del personal de la órbita policial a la del Instituto Nacional

de Rehabilitación y el “rumor” instalado de la salida definitiva del Ministerio del Interior, constituyen elementos que colaboran fuertemente con las dificultades del personal para identificar un referente institucional claro y, por ende, legitimar su propio accionar frente a otros y frente a sí mismos.

Un aspecto derivado de esta discusión es que, si bien es posible identificar una audiencia más “inmediata” o “directa” (que en el caso de la prisión vendría dada por el grupo de internos), en la práctica coexisten múltiples audiencias, que no necesariamente tienen intereses compartidos y que incluso pueden ser opuestos. Ello complejiza enormemente la tarea de los guardias, en la medida en que deben ir ajustando su modo de proceder ante las respuestas provenientes de los reclusos, pero también de un conjunto de actores más amplio, que involucra a grupos tan diversos como los familiares de los detenidos, la opinión pública, y sus propios superiores. Dentro de este contexto se especifica el carácter contradictorio de la tarea de los custodios y la priorización pragmática del mantenimiento del orden que mencionábamos anteriormente, y que se deriva del carácter “no productivo” de la tarea de los penitenciarios: antes que generar algo, el personal debe evitarlo (evitar las fugas, evitar los motines, evitar las muertes, evitar las lesiones). Sykes (1956) se refiere a esta situación con la idea de “crisis potencial” que signa la cotidianeidad en prisión. En ese sentido, cabe preguntarse ¿cuáles son las audiencias que importan?, ¿qué cuestiones se pueden tolerar y cuáles no?, ¿en qué momentos?

Si bien las cárceles uruguayas—principalmente las ubicadas en el área metropolitana—presentan altos niveles de violencia interna, temas tales como la muerte bajo custodia, o las condiciones de vida de los niños que comparten la privación de libertad con sus madres, no cuentan con una larga tradición de estudios, ni aparecen frecuentemente en la agenda pública o el debate político. Las peleas entre reclusos, los suicidios en prisión, las muertes por “causas naturales”, aun cuando ponen en cuestión la capacidad del estado para

gobernar en prisión, no parece afectar su legitimidad, en la medida en que el conflicto “no traspasa” los límites de la cárcel. Muy diferentes son los casos de motines o fugas, donde la amenaza se vuelve más perceptible por parte de la sociedad extramuros, y se reclama demostraciones más contundentes de poder por parte de los responsables.

Reflexiones finales

Como todo documento, *La sociedad de los cautivos* es fruto del contexto en el cual fue producido. Así, reinaba por ese entonces en la sociología norteamericana un entusiasmo profundo respecto al potencial de las ciencias sociales para aportar genuinamente conocimiento que habilitara a las políticas sociales (en este caso, específicamente a las políticas penitenciarias) a incrementar sus niveles de eficiencia y humanidad. Y es dentro de este marco que el esfuerzo de Sykes debe ser comprendido.

Sesenta años después de escrito el texto de Sykes y desde un contexto social, político y académico radicalmente distinto del del autor, su libro continúa manteniendo una vigencia extraordinaria, presentándonos con claridad diversas paradojas sobre las que se basa el funcionamiento y la reproducción de la cárcel. Evidentemente, los desarrollos posteriores han profundizado en diversas aristas abiertas por este texto: la cuestión de la legitimidad, los defectos del poder total, la ambigüedad de los roles desempeñados por el personal y su complejo vínculo con los cautivos y con otras audiencias. Sin embargo, las preguntas con las que el autor cierra su post scriptum, guardan una vigencia notable para reflexionar sobre la situación penitenciaria latinoamericana actual: “Hasta qué medida el sistema social existente trabaja para el deterioro del detenido más que para su rehabilitación; hasta qué medida el sistema puede ser modificado; hasta qué medida estamos dispuestos a modificarlo: estos son los temas que nos interpelan y no lo recalcitrante que es el interno como individuo” (1958: 195).

Referencias

- Bennett, J., Crewe, B. y Wahidin, A. (eds.): *Understanding prison staff*, Devon: Willan Publishing, Prison Service Journal, 2008.
- Bottoms, A. y Tankebe, J.: “Beyond procedural justice: A Dialogical approach to legitimacy in Criminal Justice”, *The Journal of Criminal Law & Criminology*, 102, 2012, 119-170.
- Crewe, B., Liebling, A. y Hulley, S.: “Staff culture, use of authority and prisoner quality of life in public and private sector prisons”, *Australian & New Zealand Journal of Criminology*, 44(1), 2011, 94-115.
- Cullen, F., Lutze, F., Link, B. y Wolfe, N.: “The Correctional Orientation of Prison Guards: Do Officers Support Rehabilitation?”, *Federal Probation*, 53, 1989, 33-42.
- Farkas, A.: “A Typology of Correctional Officers”, *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 44(4), 2000, 431–449.
- Ghiberto, L. y Sozzo, M.: “El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres”, *Delito y Sociedad*, 41(1), 2016, 107-155.
- Gual, R.: “La muerte bajo custodia penal como objeto de investigación social: una perspectiva regional”, *Revista Eletrônica da Faculdade de Direito de Pelotas*, 2(2), 2016, 29-48.
- Lerman, A. y Page, J.: “The state of the job: An embedded work role perspective on prison officer attitudes”, *Punishment & Society*, 14, 2012, 503-527.
- Liebling, A.: “Distinctions and distinctiveness in the work of prison officers: Legitimacy and authority revisited”, *European Journal of Criminology*, 8(6), 2011, 484-499.
- Lombardo, L.: *Guards imprisoned. Correctional officers at work*, Routledge: Taylor and Francis Group, 1989.
- Monjardet, D.: *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*, Buenos Aires: Prometeo, 1996.
- Sabaini, R.: *Uma cidade entre presídios: ser agente penitenciário em Itirapina-SP*, Dissertação de Mestrado. FFLCH, PPGAS, 2012.

Salle, G. y Chantraine, G.: “Le droit emprisonné? Sociologie des usages sociaux du droit en prison”, *Politix* 3(87), 2009, 93-117.

Simon, J.: “The ‘society of captives’ in the era of hyper-incarceration”, *Theoretical Criminology*, 4(3), 2000, 285–308.

Sparks, J. y Bottoms, E.: “Legitimacy and order in prisons”, *The British Journal of Sociology*, 46(1), 1995, 45-62.

Sykes, G.: “The Corruption of Authority and Rehabilitation”, *Social Forces*, 34(3), 1956, 257-262.

Sykes, G.: *The society of captives: a study of a maximum security prison*, Princeton: Princeton University Press, 1958.

Tait, S.: “A typology of prison officer approaches to care”, *European Journal of Criminology*, 8(6), 2011, 440-454.

Tello, M.: “Ética y antropología de la violencia”, en: Sarti, C. y Duarte, L. (Orgs.): *Antropologia e ética: desafios para a regulamentação*, Distrito Federal Brasília: ABA, 2013, 172-229.

Zimmer, L.: “How Women Reshape the Prison Guard Role”, *Gender and Society*, 1(4), 1987, 415-431.

LOS DOLORES DEL ENCARCELAMIENTO EN LA CARCEL PUEBLO DE PUNTA DE RIELES

FERNANDO ÁVILA

UNIVERSIDAD DE TORONTO

INTRODUCCIÓN

En términos generales la situación penitenciaria uruguaya no difiere de la realidad latinoamericana detallada en las denuncias de tortura y malos tratos, sobrepoblación, hacinamiento, muertes violentas, falta de atención, desnutrición y una serie de severos obstáculos para la vigencia de derechos humanos elementales (Sozzo, 2007; Procuración Penitenciaria de la Nación, 2008; Centro de Estudios Legales y Sociales, 2011; Matthews, 2011; Inter-American Commission on Human Rights, 2011; Carranza, 2012; Darke, 2013; Macaulay, 2013; Daroqui *et al.*, 2014; King y Valensia, 2014; Procuración Penitenciaria de la Nación, 2014; Rodríguez, 2015; Antillano *et al.*, 2016; Comisión Provincial por la Memoria, 2016; Woods, 2016; Comisión Provincial por la Memoria, 2017; Weegels, 2017; Vigna y Sosa Barón, 2019).

Sin embargo, existen excepciones, y aquella descripción, aunque extendida, justificada y dominante, no representa la totalidad de las experiencias del encierro en la región. Una de esas excepciones es la de Punta de Rieles[1], una prisión de mediana seguridad que aloja a más de 600 varones condenados por hechos que incluyen desde delitos contra la propiedad hasta homicidios agravados. Su director es civil, con formación en educación social y la mayoría del personal penitenciario en contacto con las personas privadas de libertad son civiles que no están a cargo de cuestiones de seguridad tradicionales, no utilizan armas y en general, son mujeres. En la prisión no se utilizan el aislamiento ni ninguna otra restricción a la libertad ambulatoria como forma de castigo. Las personas allí alojadas tienen libertad de movimiento dentro del predio y tienen derecho a utilizar teléfonos celulares e internet.

[1] Para evitar confusiones, me refiero a la Unidad 6 de Punta de Rieles y no a la vecina y recientemente inaugurada Unidad Penitenciaria 1, primera cárcel del país construida bajo el régimen de participación público privado.

Existe un banco interno constituido y administrado por las personas privadas de libertad que les otorga microcréditos sin interés para iniciar emprendimientos. Alrededor de 45 emprendimientos laborales de las personas privadas de libertad (almacenes, peluquerías, panadería, y restaurant entre otros) dan empleo a más de la mitad de la población, y crean una activa vida económica y social en las calles de la prisión. Finalmente, la institución alcanzó indicadores de violencia extraordinariamente bajos en comparación con el promedio nacional y regional².

Una herramienta conceptual útil para explorar y representar las características de la vida en una prisión, y especialmente las diversas formas en las que se materializa o percibe el dolor que produce el encierro es la noción de los *dolores del encarcelamiento* elaborada por Sykes a partir de su investigación en una prisión de máxima seguridad para varones en Estados Unidos retratada en su famoso libro *La sociedad de los cautivos* (1958: 63). Sykes afirma que las privaciones y frustraciones que implican el encierro pueden ser tan dolorosas como el extremo maltrato físico de épocas pasadas en la historia de las prisiones. En las prisiones modernas, esas privaciones o frustraciones son una fuerte amenaza a la dignidad y a la concepción que de sí mismos tienen las personas detenidas. De acuerdo con Sykes, hay cinco privaciones determinantes asociadas al encierro que constituyen los *dolores del encarcelamiento*. La primera es la pérdida de libertad que excede la separación de la sociedad que de por sí implica la prisión y abarca las limitaciones de libertad

² A mediados de 2017 la cantidad de personas privadas de libertad en Uruguay era de 11.149, lo que corresponde a una tasa 319 personas cada 100 mil habitantes (Comisionado Parlamentario Penitenciario del Parlamento del Uruguay, 2017). De acuerdo a un informe oficial (Comisionado Parlamentario Penitenciario del Parlamento del Uruguay, 2016a), 44 personas privadas de libertad murieron en 2016 en situaciones violentas en las prisiones uruguayas. Ninguna de esas muertes ocurrió en Punta de Rieles. Lo mismo puede decirse respecto a las lesiones. El promedio nacional para Uruguay de acuerdo con el mismo informe es de 6 personas heridas por día, mientras que en Punta de Rieles el promedio es de 1 por mes. Sobre esto volveré más adelante. Para un análisis detallado de la magnitud de la violencia en prisiones uruguayas ver el trabajo de Vigna y Sosa Barón (2019)

internas y la consecuente ruptura de los vínculos sociales. La segunda es la privación de bienes y servicios, por la que elementos básicos de la vida cotidiana en libertad se vuelven escasos o inaccesibles en la cotidianidad del encierro. La tercera corresponde a la pérdida de seguridad, que causa gran ansiedad por el temor constante a ser atacado violentamente. La cuarta es la privación de las relaciones heterosexuales, que amenaza una de las formas de afirmar la masculinidad y opera como amenaza al yo. La quinta es la privación de autonomía que impone la cárcel como un orden construido por reglas minuciosas y controles triviales. La prisión, de acuerdo con Sykes, responde al principio de la indiferencia burocrática, y los custodios tienden a no explicar las decisiones, para no conceder poder a los presos, infantilizándolos y ubicándolos en un lugar de inferioridad.

Como la realidad excede los límites teóricos de la clasificación original de los *dolores del encarcelamiento*, una serie de investigaciones posteriores describieron otras formas del sufrimiento ligadas a la prisión y sus variaciones. Así, se exploraron los *dolores del encarcelamiento* asociados a las condenas de larga duración (Flanagan, 1995; Hulley *et al.*, 2016), a la violencia en espacios de encierro (Rocheleau, 2013), a las experiencias de las mujeres privadas de libertad (Chamberlen, 2016; Crewe *et al.*, 2017; Soffer y Ajzenstadt, 2010), a la privación de libertad de inmigrantes (Longazel *et al.*, 2016), al diseño arquitectónico y espacial de la prisión (Hancock y Jewkes, 2011), o a la experiencia de personas adultas mayores (Crawley, 2005). Otras investigaciones indagaron sobre las características y transformaciones de los *dolores del encarcelamiento* vinculadas a las variaciones actuales en el poder penal en las prisiones del contexto británicos, que se define como un poder menos autoritario y pesado que en el pasado (Crewe, 2011), y también en prisiones escandinavas que suelen ser presentadas como más liberales o flexibles (Reiter *et al.*, 2018; Shamma, 2014).

En este trabajo voy a explorar las variaciones de los *dolores del encarcelamiento* en el entorno de la prisión de Punta de Rieles, un espacio considerado no tradicional por las peculiaridades apuntadas. Por un lado, los tradicionales *dolores del encarcelamiento* parecen disminuir notablemente en su intensidad, de tal modo que lo que emerge es un espacio de encierro menos agresivo para la dignidad humana, pero por el otro, pueden advertirse otra serie de *dolores del encarcelamiento*, asociados a las características inusuales del entorno y a la pérdida de centralidad de las privaciones tradicionales. Si esto es así, podemos afirmar que existen en nuestro contexto maneras de transformar y reducir los niveles de sufrimiento de los entornos de encierro. Claro que aún cuando sus niveles y formas puedan variar, el castigo carcelario es, en cualquier caso, siempre una experiencia traumática y dolorosa.

Metodología

Este artículo se basa en la investigación realizada en la prisión uruguaya de Punta de Rieles. El trabajo de campo se concretó durante los primeros 7 meses de 2017 donde llevé a cabo más de 300 horas de trabajo semi-etnográfico (Drake *et al.*, 2015: 350; Owen, 1998: 21; Stevens, 2012: 530), más de 90 horas de entrevistas semi-estructuradas con al menos 53 personas, incluyendo personas privadas de libertad, personas que trabajan como policías y como operadoras penitenciarias, además del director de la prisión, y muchas horas de conversaciones informales e interacciones sociales diversas (almuerzos, mates, observar fútbol, o asistir a eventos culturales) que prefiero describir como *participación limitada* (Liebling, 1999: 160) porque exceden a la mera observación sin llegar a ser una total inmersión en el entorno. Todas estas actividades me ayudaron a construir el *rapport* necesario con algunos sectores de la comunidad (Beyens *et al.*, 2015). Mantengo contacto con la mayoría de las personas entrevistadas a través de las

redes sociales, lo que me permitió clarificar alguna información después del trabajo de campo.

Las entrevistas duraron entre una y tres horas y fueron grabadas con el consentimiento de las personas luego de que les explicara el motivo de la investigación. Todas las entrevistas fueron privadas, no monitoreadas ni presenciadas por oficiales de la prisión en ningún sentido y tuvieron lugar en cualquier lugar del terreno (en las plazas o espacios verdes, dentro de negocios, dentro de edificios oficiales, o sentados al costado de alguna calle). Las notas de campo fueron escritas mayormente en el momento y el resto justo después de abandonar la prisión cada día. Tuve acceso y fui autorizado a digitalizar cada documento oficial que requerí sin ningún tipo de dificultad o trámite burocrático previo. Algunos académicos destacaron que las etnografías en prisiones no son empresas simples y pueden encontrar obstáculos en el acceso al campo, a los documentos, o a las personas a entrevistar (Crewe, 2006). Esa no fue mi experiencia. Las autoridades y oficiales de la prisión simplificaron notablemente mi investigación, no solo al permitirme el acceso a cada lugar y cada documento que solicité, sino también dándome total libertad para tomar fotografías, entrevistar, grabar, caminar libremente, presenciar reuniones oficiales y juntas administrativas y principalmente no ofrecer ni estar sometido a una agenda o a límites de trabajo.

Los tradicionales dolores del encarcelamiento en Punta de Rieles

Utilizando las cinco categorías históricas de los *dolores del encarcelamiento* descriptas por Sykes voy a presentar testimonios de personas privadas de libertad en Punta de Rieles que permiten construir una idea de cómo el modo de gobierno de la administración de la prisión y las interacciones cotidianas definen un espacio de encierro con peculiaridades en cada una de aquellas dimensiones tradicionales, dando lugar a un entorno

notablemente menos inhumano, con reducidos niveles de sufrimiento y violencia interpersonal e institucional.

La privación de la libertad. Los dolores asociados a la privación de la libertad en esta dimensión son aquellos que exceden el hecho mismo del encierro, son causados por las restricciones dentro del espacio carcelario (celdas, candados, imposibilidad de circular libremente, etc.) y por las consecuencias secundarias del confinamiento vinculadas a la obstrucción de los vínculos sociales (dificultad o imposibilidad de comunicarse con el exterior, recibir visitas, etc.), que suelen generar un progresivo debilitamiento de los vínculos con el afuera.

En la prisión de Punta de Rieles encontramos una serie de indicadores que pueden ser usados para pensar los alcances de esta privación. En primer lugar, las personas privadas de libertad en esta prisión no tienen limitaciones en la circulación cotidiana dentro del predio, incluso las celdas dentro de las barracas permanecen abiertas durante todo el día y la noche. Solo se limita la circulación a partir de las 6 de la tarde y hasta las 7 de la mañana, momento en el cuál se cierra el perímetro de cada una de las 11 barracas.

Acá tenés la libertad de poder moverte. Estamos presos adentro de un barrio. Así lo vivo yo. Por las cosas que tenemos, panadería, rotisería. Lo vivís de esa manera, como estar preso en un barrio. Claro que tenés horarios, reglamentos, (...), pero no te sentís tan preso, aunque estás preso, obvio³.

Acá es una cárcel con más libertad, más espacio para el interno. Te dejan deambular a criterio de uno (...) Si quieres hacer las cosas bien, esta cárcel te da la posibilidad de aprender, de presentar tu proyecto o idea para trabajar, también podés trabajar y estudiar al mismo tiempo, y

³ Entrevista con A., 25 años. 3 años privado de libertad. 1 año en Punta de Rieles.

deporte. Yo hago boxeo. Son varias las oportunidades que tenes para sumar y redimir tu pena⁴.

El tema es que si bien nosotros estamos privados de libertad y se supone que por las normas los únicos derechos que perdemos es transitar libremente, todos los otros derechos te pertenecen. Se notan acá, en Punta de Rieles. Las oportunidades te las generas vos mismo. Si quieres rascarte podés, hay gente que se rasca todo el día el higo. Si quieres crear y hacer cosas depende de vos. Acá no te imponen, el cambio es tuyo, es distinto a que te las impongan, las cosas las logras vos⁵.

Por otra parte, el contacto con la sociedad parece ser favorecido o al menos no entorpecido por las autoridades. En las visitas familiares que suceden tres veces a la semana podemos ver un ejemplo. El momento de la visita familiar es central para muchas personas privadas de libertad y en Punta de Rieles encuentran amplia libertad y una gama de opciones. En efecto, los días de visita tienen una vitalidad particular, durante todo el día se pueden ver familias caminando por las calles, almorzando en alguno de los comercios, tomando mates en algún banco, o a niñas y niños jugando en diferentes espacios verdes. Además, como los niveles de seguridad personal son superiores a los que existen en otras prisiones, el momento de contacto con la familia no es percibido como peligroso, y eso favorece la cantidad y periodicidad de las visitas.

Aquí puedo hacer que vengan familiares chiquitos. Imaginate si estoy con un chico y ve una pelea, o que cae uno muerto, el barullo que se arma en las visitas, los escopetazos todo eso. En [la cárcel del] ComCar había un lugar donde estaban todos juntos. Acá cada uno tiene su mesa, su banco, su lugar cerrado para recibir visitas y si

⁴ Entrevista con F., edad desconocida. 5 años privado de libertad. 5 meses en Punta de Rieles.

⁵ Entrevista con A., 39 años. 19 años privado de libertad. 2 años en Punta de Rieles.

querés podes salir a caminar por la cárcel. Allá no, allá era un salón trancado donde todos estaban con sus visitas, si pasaba algo la visita quedaba presa a vivir el problema, los escopeteros no abrían para sacar la familia primero, querían frenar la pelea, la familia vivía eso y te sacaban las ganas de que vayan. Para el preso la familia es muy importante. Aquí tenes más familia, yo por ejemplo los sábados viene mi señora y los domingos mi familia. Acá la familia no está encerrada cuando viene⁶⁷.

Las autoridades en Punta de Rieles también favorecen el contacto con el medio libre a través de la habilitación del uso de telefonía celular e Internet. Toda persona privada de libertad tiene derecho a poseer un teléfono celular con el cuál podrá comunicarse libremente y conectarse a Internet⁸. Además de eso, algunas personas privadas de libertad son autorizadas a tener computadoras portátiles, siempre que exista previa autorización de la dirección en función de alguna necesidad (en general se otorga a quienes estudian, para acceder al material de lectura; o a quienes tienen emprendimientos, para que mantengan contacto con sus proveedores y clientes). Existe además un salón de informática de acceso libre desde donde todas las personas privadas de libertad pueden acceder a Internet y a las redes sociales o administrar sus cuentas bancarias en caso de tener un emprendimiento. Esto también facilita la construcción y el cuidado de los vínculos con el medio libre⁹.

⁶ Entrevista con A., 25 años. 3 años privado de libertad. 1 año en Punta de Rieles.

⁷ Sobre las visitas conyugales volveré luego.

⁸ Mientras realicé el trabajo de campo en 2017, las personas privadas de libertad solo podían acceder a teléfonos celulares tradicionales de primera generación sin conexión a Internet (solo llamadas y mensajes de texto simples). Para acceder a un teléfono inteligente con conexión a Internet y redes sociales (Smartphone) una persona privada de libertad debía realizar una solicitud justificando la necesidad en sus actividades productivas o educativas. En diversas oportunidades el director de Punta de Rieles mencionó que analizaba liberar el uso de teléfonos inteligentes para toda la población. En 2019 regresé a Punta de Rieles para iniciar otra etapa de investigación. En ese momento ya estaba vigente el acceso a celulares inteligentes por defecto para toda persona privada de libertad en Punta de Rieles.

⁹ El director destacaba el aumento de las visitas a partir del momento en que habilitaron las redes sociales e internet en la sala de informática. Las herramientas sirvieron para que muchas personas privadas de libertad restablezcan contacto con amistades y familiares y coordinen encuentros en la prisión.

Tengo [celular], todos tienen. Cambia, puedes hablar con tu familia, comunicarte, despertarte y decirle buen día. Ese es otro cambio. Eso es lo que más te hace quedar también. Que en otra cárcel no te dejan. Si lo tienes, lo tienes que tener guardado. Y si lo pierdes es un laburo bárbaro para entrarlo, y que te castigan 30 o 60 días sin ver a tu familia. Eso cambia más. Yo tengo familia afuera, tengo familia completa. Lo del celular es importante. Es el fundamento más importante de esta cárcel. Fue lo mejor que hicieron. Acá estás todo el día hablando¹⁰.

Tengo dos celulares acá, un celular y una tablet. Esto es fortuna. En todo sentido, estás comunicado con la gente, estás al tanto de las noticias. Estás en otro viaje. Imaginate¹¹.

Ya que tengas un teléfono, es una cosa tremenda, hablar por teléfono es impensado. En las otras cárceles son escasos, y si quieres tener el tuyo tienes que andar con unas cuchillas enormes para cuidarlo. Yo tengo autorizada una tablet por lo comercial¹².

La privación de bienes y servicios. El encarcelamiento supone un verdadero empobrecimiento material, el acceso a bienes y servicios en la prisión es dificultoso, cuando no ilegal o imposible. Los bienes, incluso los más cotidianos, se vuelven escasos y costosos. En Punta de Rieles, sin embargo, la intensa vida económica y productiva da forma a un entorno diferente con una oferta adecuada de bienes y servicios. Una persona privada de libertad en Punta de Rieles puede adquirir comida, bebidas frescas, cigarrillos, productos de limpieza, hacerse un tatuaje, enviar su ropa al lavadero, o comprar algún perfume para su familia, en los

¹⁰ Entrevista con J., 29 años, 11 años privado de libertad, 11 meses en Punta de Rieles.

¹¹ Entrevista con J., 46 años. 18 años privado de libertad. 7 años en Punta de Rieles.

¹² Entrevista con R., 36 años. 16 años privado de libertad. 2 años y 6 meses en Punta de Rieles.

diferentes comercios que existen dentro de la prisión y que pertenecen en su mayoría a otras personas privadas de libertad¹³. Estas posibilidades recrean en el imaginario colectivo la idea del barrio:

¡Venden helado! En pleno verano te sentás a comer helado con tu familia. Sentarte en la placita, ¡hay un bar! ¡Vas a comer con tu familia a un bar! En otra cárcel olvidate. Ese ruido nomás, los golpes de las puertas y ese barullo de lío y nada más y ese olor feo a muerte¹⁴.

¡No quieren [pelear] los negros! ¡Están cómodos acá! No les falta nada. Tienen teléfonos táctiles, hablan con la familia todo el día; quieren radio, tienen radio; quieren directv, tienen directv; quieren tomarse un helado, van se toman un helado; quieren cortarse el pelo, se van cortan el pelo; quieren boxear, hacen boxeo; quieren hacer yoga, hacen yoga. ¡De todo tienen acá! Quieren laburar, tienen para laburar. Tienen para todo. Quieren jugar al fútbol, van a la cancha¹⁵.

Yo llegué hace dos años ya, un 8 de enero. Pleno calor, llegué al mediodía. Cuando bajé de la camioneta no podía creer lo que era esto. Igual, en [la prisión de] Canelones pasaba todo el día suelto porque tenía comisión, pero nada que ver igual, no se compara. Yo bajo en la esquina, veo almacén allá, veo pasar gente con una coca cola fría, un helado, ¡una hamburguesa! Son cosas que no las ves en otros lados. ¡Ah, y no solo eso! Lo que más me impactó fue ver a otros presos con celulares delante de la policía.

¹³ Para acceder a estos productos y servicios es necesario contar con dinero. En Punta de Rieles 8 de cada 10 personas privadas de libertad trabajan y perciben ingresos bajo alguna de estas modalidades: como emprendedores, como empleados de otro emprendedor privado de libertad, como empleados de una empresa externa con sede dentro de la prisión, o en tareas de mantenimiento para la prisión por un peculio. Esto contrasta con la media nacional según la cual solo el 38% de las personas privadas de libertad en Uruguay trabajaron de algún modo, en general más precario, en 2017 (Comisionado Parlamentario Penitenciario del Parlamento del Uruguay, 2017).

¹⁴ Entrevista con D., 37 años. 5 años privado de libertad. 11 meses en Punta de Rieles.

¹⁵ Entrevista con A., 23 años. 4 años y 2 meses privado de libertad. 6 meses en Punta de Rieles.

Ya sabía que había, pero verlo.... Yo estuve un mes en la [barraca] 10 y salí con trabajo. Fue lo que más me impactó, los teléfonos, verlos con algo frío. ¿Qué pasó? Claro, ¡que vos vayas a comprar!¹⁶

La privación de relaciones heterosexuales. Aun cuando Sykes describía la realidad de una prisión de máxima seguridad estadounidense donde no existían las visitas conyugales -e incluso menciona que ese derecho sí existe en a las prisiones latinoamericanas (Sykes, 1958: 70)-, no deja de ser cierto que la posibilidad de relaciones sexuales con la pareja de elección es un derecho que puede encontrar numerosas dificultades para su materialización en los contextos de encierro.

En Punta de Rieles encontramos dos características peculiares vinculadas a la regulación de la vida sexual. La primera es que las visitas conyugales no dependen de una autorización o control de la unidad ya que son administradas por las personas privadas de libertad. Existe un salón de visita asignado a dos o tres barracas. Cada salón de visita tiene tres habitaciones privadas para visitas conyugales, los turnos son administrados por las personas privadas de libertad que viven en las barracas correspondientes. La segunda característica peculiar es la visita conyugal nocturna. Administrada y autorizada por la unidad, la visita conyugal nocturna habilita que la pareja puede dormir en la prisión. Se autorizan tres visitas conyugales nocturnas por fin de semana. El criterio para autorizar es que la persona privada de libertad tenga al menos 9 meses de estadía en la prisión, que no haya sido sancionada en los últimos meses, que tenga pareja estable y que esté trabajando o estudiando.

Acá tenes la posibilidad de tener visita conyugal nocturna. Eso depende de tu conducta, de la Junta de Disciplina que

¹⁶ Entrevista con C., 50 años. 6 años y 6 meses privado de libertad. 2 años en Punta de Rieles.

controla eso y lo que estudias y trabajas todo eso está en tu carpeta (...) Allá la cárcel lo único que generaba era dolor de cabeza y angustia. En cada salón de visita hay piezas conyugales. Cada sector tiene una donde tu pareja se puede quedar con vos una noche¹⁷.

Cada salón de visitas tiene 3 conyugales, una para cada barraca del sector que corresponde. Ponele salón B tiene barraca 7, 8 y 9, tiene tres conyugales, una para cada barraca, cada barraca se hace cargo de limpiar su salón, su conyugal, y además de organizarse para tener sin que nadie quede afuera y sin que eso genere situaciones raras. Para evitar situaciones complejas la responsabilidad se les trasladó a todos no a uno puntual. Todos gestionan, no uno¹⁸.

La privación de autonomía. Las personas privadas de libertad son sometidas a un régimen y a un orden construido por reglas minuciosas y controles triviales que alcanzan incluso las decisiones elementales de la vida cotidiana (cuándo y qué comer, cuándo ir al baño, cuándo y cómo desplazarse por la unidad). Al mismo tiempo, la prisión responde al principio de la indiferencia burocrática por el cuál el personal a cargo de la custodia tiende a no explicar las decisiones evitando conceder poder a las personas privadas de libertad. Esta regulación minuciosa infantiliza y ubica en un lugar de inferioridad a las personas detenidas.

En Punta de Rieles existe un amplio margen de autonomía fomentado por la administración. Parte de esta autonomía se materializa en decisiones vinculadas a las actividades cotidianas. Se espera que las personas privadas de libertad decidan, por ejemplo, qué deportes practicar y que administren sus tiempos entre las diversas actividades disponibles. Pueden y deben ir personalmente a la clínica cuando

¹⁷ Entrevista con A., 25 años. 3 años privado de libertad. 1 año en Punta de Rieles.

¹⁸ Entrevista con el operador penitenciario P., en Punta de Rieles desde 2013

necesitan atención de salud, o a la oficina judicial para presentar y hacer seguimiento de sus trámites legales sin formalidad o cita previa. Esa autonomía también se materializa en la dimensión laboral/productiva de Punta de Rieles: dependen estrictamente del impulso personal de la persona privada de libertad llevar adelante los trámites para iniciar un emprendimiento productivo o buscar trabajo en cualquiera de los emprendimientos que funcionan dentro de la unidad. Ser un emprendedor e iniciar un comercio o trabajar en Punta de Rieles es una tarea relativamente sencilla al alcance de cualquier persona con el deseo y la voluntad de hacerlo. En una de las reuniones de recibimiento que presencié, uno de los recién llegados pidió al director que le diera algún trabajo en la unidad, el director contestó “aquí no le vamos a dar trabajo, usted va a salir y lo va a buscar, tiene muchas opciones”.

En otra cárcel era: se abre a las ocho se tranca a las cuatro, a tal hora patio, o se tranca, a tal hora visita, hoy hay estudio a tal hora, y a tal hora iglesia, y chau, todo marcado, como si fueras un robot. Una programación de tele. En cambio acá es más fluido, vos te lo programas. Vos vas a la iglesia si vos quieres, vos vas a deporte si vos quieres. El laburo tenes que respetarlo vos, capaz que te hacen acordar los operadores. Esta es una cárcel en la que vos, depende de qué hagas, como lo hagas y que ganas le pones, esta cárcel se adapta a vos¹⁹.

Mi celda está abierta todo el día, si querés ir al baño a la noche vas y listo. En las otras cárceles el baño está adentro de la celda. Acá está afuera. En ComCar estuve con 10 personas trancado 24 horas durante dos años en la misma celda, con 10 en colchones en el piso sin cama. (...) Con el baño adentro. Cagas y otro está comiendo, así es la verdad de la película. Acá no. Esto no es cárcel²⁰.

¹⁹ Entrevista con F., 31 años. 5 años privado de libertad, 2 años en Punta de Rieles.

²⁰ Entrevista con D., 37 años. 5 años privado de libertad. 11 meses en Punta de Rieles.

La sensación cuando llegué fue de más libertad. Un cambio repentino, bien. (...) Acá podés moverte por tus propios méritos, podés tener más prioridades, más cosas que querés lograr. No precisas tanto de la ayuda de, sino que dependes de vos mismo, que se yo, un traslado, una anticipada, lo que sea, a nivel general, depende de vos (...) Acá tenés más libertad, podés moverte, sin necesidad que un funcionario o un llavero esté al lado tuyo acompañándote, allá sí²¹.

Ese margen de autonomía incide positivamente en la forma en la que las personas privadas de libertad pueden sostener en el tiempo sus actividades. No depender de otras personas con poder sobre la movilidad cotidiana es reconocido como una característica valiosa:

En las otras cárceles los funcionarios no te buscaban cuando debían hacerlo. Cuando tenían que abrirte la celda no lo hacían, para ir a estudiar tenías que escaparte. Acá todo eso corre por tu cuenta, te deslizas vos mismo. Vos haces tus trámites, eso te da herramientas porque aprendes a hacer tus cosas. Buscas tu trabajo, procuras tus documentos²².

[En otra cárcel] por ejemplo salías un día a estudiar y al otro día querías salir a estudiar y el llavero que es el funcionario de piso no te abría dos o tres días y los perdías. Aquí eso no pasa, aquí decís voy a estudiar y listo. Aquí es distinto²³.

La privación de la seguridad. Esta es quizá una de las dimensiones más relevantes. Las prisiones suelen ser lugares violentos donde la seguridad

²¹ Entrevista con J., 26 años. Tiempo total de detención desconocido. 5 meses d en Punta de Rieles.

²² Entrevista con F., 35 años. Tiempo total de detención desconocido. 1 año y 3 meses en Punta de Rieles.

²³ Entrevista con A., 25 años. 3 años privado de libertad. 1 año en Punta de Rieles.

de las personas que deben convivir por un tiempo más o menos prolongado dentro de su perímetro se ve sometida a constantes tensiones. La posibilidad constante de sufrir un ataque violento por parte de otra persona privada de libertad o de personal penitenciario alimenta un círculo de inseguridad y tensiones creciente.

Punta de Rieles es una prisión con una elevada interacción cotidiana por la libertad de movimiento y la posibilidad de disponer de bienes y servicios en un verdadero mercado. Existen una serie de normas y mecanismos de sanción para mantener algún nivel de orden dentro de la institución. Cuando una persona ingresa detenida a Punta de Rieles, el director de la unidad lo recibe y en esa reunión de bienvenida además de explicar el funcionamiento de la prisión, pone en conocimiento la existencia de dos reglas de oro, dos prohibiciones que implican la expulsión de la prisión si son violadas: el uso de cuchillos como arma para atacar a otra persona y el tráfico (no el consumo) de drogas. *‘Hay condiciones para exigirles que no tengan cuchillos’* repite el director cuando hablamos del tema. Este mensaje busca ser una garantía de seguridad para las personas privadas de libertad, cuyo sentido común indica que es necesario tener un cuchillo disponible en todo momento porque nunca se sabe cuándo se va a sufrir una agresión de otra persona detenida. La idea detrás del mensaje es establecer que no es necesaria la violencia porque el Estado está presente garantizando un nivel mínimo de convivencia pacífica²⁴. En las entrevistas esto surgía como parte del contraste con experiencias previas:

Esto es un jardín, es un parque de vacaciones. Desde el momento en que no tenés que andar con un arma o un cuchillo en tu cintura, cambia totalmente, no tenés que

²⁴ En 2016 hubo 16 homicidios en las cárceles uruguayas, todos cometidos con armas blancas, ninguno en Punta de Rieles (Comisionado Parlamentario Penitenciario del Parlamento del Uruguay, 2016b)

mirar quien viene a darte una puñalada por atrás, ya es totalmente diferente²⁵.

En las otras cárceles, los otros presos te dan cuchillos para cuidarte, es un código, es por las dudas. Aquí no hace falta²⁶.

No es que no agarras el corte²⁷ porque no quieres irte sino porque no lo necesitas. Podes caminar tranquilo por las calles. Sin embargo en ComCar si no vas con la custodia a la enfermería te sale uno y tenés problemas, o con un corte... con custodia o sin custodia, siempre te pueden atacar. En una cárcel siempre tenés que estar alerta y cuidar tu vida. Acá es distinto, te relajas, te olvidas²⁸.

Entre otras cosas, esta percepción de seguridad permite que las personas privadas de libertad puedan descansar y “volver a dormir” de noche con tranquilidad. También crea las condiciones para que se pacten treguas o acuerdos que eviten la violencia como respuesta a los conflictos:

La tensión es otra. Acá no tenes tensión. Acá dormís con la puerta abierta y dormís. Allá dormís apenas y con un ojo abierto²⁹.

Venís acelerado, corte me darán un cuchillo, qué me darán para que me defienda. Y cuando ves que nadie anda en nada, hablas de cuchillo y te dicen ‘no descanses, no precisas’. Mismo las personas con las que tenes problemas, te dicen ‘mirá que yo no quiero problemas, me quiero ir, mirá lo que es esto, vámonos los dos’. A mí me pasó de hablar con otros así: ‘Mirá donde estamos, aprovechá esta

²⁵ Entrevista con A., 46 años. 8 años privado de libertad, 1 años y 6 meses en Punta de Rieles.

²⁶ Entrevista con J. 29 años, 11 años privado de libertad, 11 meses en Punta de Rieles.

²⁷ Cuchillo o elemento punzante para agredir

²⁸ Entrevista con F., edad desconocida, 5 años privado de libertad. 5 meses en Punta de Rieles.

²⁹ Entrevista con N., edad desconocida. 7 años privado de libertad. 1 año y 6 meses en Punta de Rieles.

oportunidad que estamos todo abierto. No vale la pena andar en lío. Mirá lo que es esto. Tu familia puede venir tranquila. Pensá en tu familia y los problemas los dejamos para otro día'. En general los presos hablan así aquí sobre los problemas.³⁰

Finalmente, en Punta de Rieles también existe entre las personas privadas de libertad una narrativa de ausencia de violencia institucional³¹. Esta percepción se puede explicar por las características de gran parte del personal penitenciario y su rol fundamental orientado a la vida cotidiana y no a la seguridad, y también por un mensaje categórico de las autoridades contra este tipo de violencia.

La relación con la policía y los operadores es abismal la diferencia con otra cárcel. Acá llegas al trato, donde se dan charlas, donde llegas a conocer y ellos conocen tu intimidad y tu familia, son tres turnos de ocho horas todos los días. Vas conociéndote con el operador. Se genera un vínculo nada que ver con lo que es allá, es otro tipo de trato. Es el trato que debería ser ¿no?³²

En este apartado presenté descripciones del entorno y las relaciones cotidianas de las personas privadas de libertad en Punta de Rieles que permiten recrear una idea de cómo las interacciones sociales y el peculiar entorno de esta prisión produce mecanismos y herramientas que disminuyen la intensidad de cada uno de los dolores del encarcelamiento descritos por Sykes en su tradicional libro. Pero Punta de Rieles es todavía una cárcel, y el encierro de personas contra su voluntad es siempre una experiencia dolorosa. A continuación, voy a describir

³⁰ Entrevista con J., 29 años, 11 años privado de libertad, 11 meses en Punta de Rieles.

³¹ Si bien la violencia institucional no es un componente central en la dimensión *privación de seguridad* que describe Sykes, vale la pena la mención teniendo en cuenta la realidad de las prisiones latinoamericanas contemporáneas.

³² Entrevista con A., 25 años. 3 años privado de libertad. 1 año en Punta de Rieles.

algunas otras manifestaciones *dolorosas* vinculadas paradójicamente a la ampliación de "libertad" en el sentido de la mayor autonomía de la que gozan los presos en este peculiar contexto de encierro.

Los dolores de la libertad en Punta de Rieles

Luego de la descripción anterior, podríamos preguntarnos, parafraseando a Shammas y su análisis de los dolores en una prisión abierta noruega (2014: 119) ¿Dónde está el dolor en una prisión no tradicional? Que las expresiones de los *dolores del encarcelamiento* tal como los describiera Sykes (1958) se vean reducidas en cierta medida en Punta de Rieles no implica en modo alguno que la experiencia del encierro en esa prisión no produzca angustia y sufrimiento, tanto en esas como en otras dimensiones. Voy a enumerar algunas de las posibles manifestaciones de lo que podríamos comprender como los *dolores de la libertad* en Punta de Rieles. Utilizo la noción de *dolores de la libertad* que Shammas elaboró para extender el alcance del trabajo de Sykes a prisiones abiertas como las escandinavas con regímenes que lejos de limitar la autonomía o restringir la libertad parecen promoverlas. En esos casos, es la *libertad dentro del encierro* lo que produce nuevos niveles de frustración (Shammas, 2014).

Responsabilización. En la prisión de Punta de Rieles existen complejas relaciones de poder, una interacción de técnicas, discursos y prácticas de distinta naturaleza, que al fusionarse redefinen el modo en que se administra y se experimenta el castigo. Una de las técnicas involucradas es el fomento de la responsabilización, una suerte de gobierno a la distancia, que opera a través de la libertad y no contra la libertad de los sujetos (Rose, 1999a: 4, 1999b: 10), de tal modo que se buscan perfilar personas productivas y capaces de gobernarse a sí mismas. Un entorno de estas características impone un nivel de exigencias particulares y superiores vinculadas al proceso de responsabilización. Particularmente

en Punta de Rieles una persona privada de libertad tiene la obligación de ser un sujeto activo, no puede simplemente quedarse en su celda *haciendo tiempo*. Está de ese modo obligado a ser, en cierta medida, “libre” (Rose, 1999a: 217). La consecuencia de no involucrarse activamente con la vida de la institución puede ser el traslado a una prisión tradicional:

Sos preso y sabes de cada cárcel del Uruguay y sabes lo que es y lo que da. En ese momento sabía que era una cárcel abierta, que podías hacer deporte, que era obligación estudiar o trabajar, que si no hacías nada te flauteaban^{33 34}.

Fracasar en el proceso de involucramiento es una posibilidad y las consecuencias son mucho más profundas que en otros espacios de encierro porque el retorno a una prisión tradicional implica un retroceso en la calidad de vida y en los niveles de seguridad personal:

Yo estaba más seguro en otros lados, acá a veces por la mínima cosa te sacan y vuelves a pasarla mal y entonces es mejor quedarte allá y no venir a pasarla bien³⁵.

No dejamos de estar en cana, pero es una cárcel distinta y el miedo es ese, no quieres retroceder, no quieres volver para atrás, a trancarte³⁶ con 14 gurises adentro de una misma celda 24 horas por día. meses y meses, que tu familia esté horas en la cola, que los dejen entrar si quieren³⁷.

³³ Traslado a otra prisión

³⁴ Entrevista D., 26 años. 5 años privado de libertad. 1 año y 6 meses en Punta de Rieles.

³⁵ Entrevista con V., edad desconocida, 1 año privado de libertad en Punta de Rieles.

³⁶ La tranca refiere al hecho de estar encerrado, generalmente con un grupo de personas, en una celda o un sector por un tiempo prolongado de tiempo.

³⁷ Entrevista con M., 40 años. 15 años privado de libertad, 3 años en Punta de Rieles.

Algunas de las personas privadas de libertad relatan ese margen de error como un espacio acotado, en esta prisión hay que hacer las cosas bien desde que entras:

Acá antes estaba la barraca 11 que era de castigo³⁸, ahí podías ir si no querías trabajar o no hacías nada o te peleabas con las manos, pequeñas cosas que salían de lo normal, ahí estabas una semana o un mes, ahí te hacían trabajar y te decían ponete las pilas que es tu última oportunidad. Ahora ya no tenes eso, esa barraca ya no está más, ahora ya no tenes esa oportunidad, ahora tenes que hacer las cosas bien desde que entras³⁹.

El entorno ofrece una serie de posibilidades mientras que la administración exige un compromiso activo de las personas privadas de libertad con su proceso. No es optativo. Para permanecer en Punta de Rieles, mientras dure el encierro, deben *hacer algo* con su tiempo, pero la obligación concluye allí, y la responsabilidad queda en manos del interesado que entonces debe involucrarse en un esquema de gobierno que funciona a la distancia:

Vos comenzas a pensar en el cambio por el entorno que está abierto, que estás trabajando todo el día, que estás pensando que te tenes que levantar temprano para ir a trabajar. Con el correr de los días te vas dando cuenta, que tenes que tener un cambio. Está bueno, es un cambio de

³⁸ En Punta de Rieles hubo una barraca especial que funcionaba como un espacio cerrado y separado del resto de la prisión que era usada antes de la expulsión, como un paso previo donde la persona podía tener su última oportunidad y regresar al espacio común luego de una evaluación o ser definitivamente expulsada. La administración decidió cerrar esa barraca luego de dos años de funcionamiento. Hoy no existe un proceso previo al traslado, solo existen una serie de advertencias y sanciones que por acumulación concluirán en la expulsión. Decidieron eliminar esta barraca porque los operadores y las operadoras penitenciarias tienden a utilizar en exceso los mecanismos de castigo cuando los tienen disponibles, incluso frente a situaciones simples que podrían ser resueltas a través del diálogo. En sus propias palabras "cuando tenes mecanismos de castigo, siempre hay una tentación de usarlos".

³⁹ Entrevista con A., 25 años. 3 años privado de libertad. 1 año en Punta de Rieles.

vida. Pero no te obligan, el que quiere cambia, el que no se va. Te dan las herramientas y vos elegís si te quedas acá o te quieres ir⁴⁰.

El control difuso. Una prisión que no despliega ostensiblemente su poder coercitivo, donde parece priorizarse el diálogo por encima del mandato y la sanción y donde no se utilizan el aislamiento individual ni colectivo, no deja de ser, a pesar de todo, una prisión donde finalmente el orden es impuesto. Es decir, el potencial coercitivo de la prisión permanece latente en un segundo plano, y al mismo tiempo se vuelve difícil predecir cuándo, cómo y por qué puede activarse (Crewe, 2011: 513). Esos mecanismos represivos se diluyen, pero son omnipresentes y de algún modo definen las relaciones de poder de la prisión. La posibilidad de traslado o *flauteo*, que surgió en muchas entrevistas como un regulador o límite de ciertas conductas, es una buena muestra de como esa presencia latente y las técnicas basadas en la responsabilización redefinen ciertas interacciones y experiencias del castigo.

Hay dos razones fundamentales por las que una persona privada de libertad en Punta de Rieles puede ser expulsada en general: romper las dos reglas de oro (no usar cuchillos para agredir y no traficar drogas), y no involucrarse activamente, por *no hacer algo con su tiempo*. La administración ofrece a la persona privada de libertad un discurso, un proceso y un entorno productivo dirigidos a trabajar la subjetividad. Cuando ese proceso falla, cuando la persona privada de libertad no se adapta al entorno o a la propuesta, y no logra internalizar el sentido y el *ethos* productivo del espacio, las técnicas tradicionales de castigo, el poder en su faceta más coercitiva, se manifiestan a través del mecanismo de la expulsión, y en menor medida a través de sanciones de baja intensidad a los *comportamientos problemáticos* (Hannah-Moffat, 2001: 187). Una persona privada de libertad consultada sobre los motivos por los cuáles *se vuelve*

⁴⁰ Entrevista con J., 29 años. 11 años privado de libertad, 11 meses en Punta de Rieles.

para atrás, es decir los motivos por los cuáles puede ser expulsado de Punta de Rieles dijo:

Que te agarren con un corte, una pelea, llevarte mal con un operador, no trabajar, no hacer nada... Por esas cosas vuelves. No te lo dicen todo el tiempo, uno lo ve, o lo sabe. Que si hacemos las cosas mal volvemos para atrás y no queremos⁴¹.

La posibilidad de circular libremente y la apertura y horizontalidad con la que las autoridades están dispuestas al diálogo cotidiano permiten que la información fluya con mayor naturalidad, incluso aquella que puede generar una reacción punitiva. Las personas privadas de libertad entienden y advierten que en esta prisión "todo se sabe", la palabra fluye tanto como la circulación de los cuerpos, cualquiera puede dar cuenta a las autoridades de las cosas que suceden o que le suceden y esta posibilidad genera una precaución importante en términos de comportamiento. En este caso esa extensión obedece a la potencialidad de cada persona de convertirse en un informante que active los mecanismos de sanción, creando así un riesgo difuso para la permanencia dentro de la institución:

Es más abierto. Acá el tema este de la revancha del gil... la revancha del gil, te va a mandar en cana el gil, si te abrís con el gil, el gil te manda en cana, aquí no te abrís nunca porque está la revancha del gil. Acá tratan de cuidar esto... el espacio. Y cuidando el espacio ¿que hacen? Te buchonean, 'escuchá, mirá que aquél anda... entregando'⁴².

⁴¹ Entrevista con E., 34 años. 10 años privado de libertad. 2 años en Punta de Rieles.

⁴² Entrevista con N., edad desconocida. 7 años privado de libertad. 1 año y 6 meses en Punta de Rieles.

La cárcel está enterada de todo. Hay mucho alcahuete. Más que en otra cárcel. Por el cuidado, por la permanencia. Mirá te pongo un ejemplo. Capaz que me peleo contigo como me pasó con ese pibe, ese pibe nunca dijo nada y vino la encargada y me dijo porqué me pelee con el pibe, que le habían dicho que habíamos peleado. Le pregunté al pibe delante de ella si habíamos peleado y el lo negó. Ella dice que le habían contado. ¿Ves? Esa persona no habló pero alguien fue y le dijo⁴³.

Acá los presos saben que hay mucha accesibilidad de las autoridades y los presos pueden denunciar en cualquier momento⁴⁴.

El gobierno a la distancia descansa sobre sujetos que se gobiernan a si mismos pero también gobiernan a terceros. En Punta de Rieles los emprendedores privados de libertad juegan un rol preponderante en esa tarea ejerciendo el gobierno sobre el preso-empleado, controlando el cumplimiento de ciertas normas cotidianas cuyo incumplimiento puede perjudicar la marcha del negocio. De este modo el poder se diluye y se multiplica, no está localizado en un centro estático fácilmente identificable (Crewe, 2007: 269):

Es mucha responsabilidad también porque fijate que yo no me puedo estar cruzando con los presos porque como el viene (entró antes un preso y nos saluda) vienen casi todos saludan, esto y lo otro, ellos (la policía) pasan y dicen 'Paran muchos acá' Pueden pensar que es un achique, que es cuando se paran mucho y hay distintas cabezas juntos y ellos ya piensan que hay algo raro... Tenes que tener mucha responsabilidad y fijate vos que tenes que estar bien

⁴³ Entrevista con D., 26 años. 5 años privado de libertad. 1 año y 6 meses en Punta de Rieles.

⁴⁴ Entrevista con el Suboficial Mayor encargado de la Subdirección de Seguridad de Punta de Rieles.

con el mal y con el bien, como en un barrio. Esto te asemeja mucho a un barrio⁴⁵.

Yo tengo reglas estrictas acá con los chicos que trabajan conmigo. En este sector nunca les di un problema. Cuando los gurises vienen a buscar trabajo las reglas son nada de drogas, no te vas a caminar por ahí, no peleas (...) se van automáticamente, y ya me he quedado solo por sacarlos a todos. Es eso o salir a hacer un trámite y volver y encontrarte con un apuñalado. Hay que respetar lo que está construido con esfuerzo⁴⁶.

Privación relativa. Las personas analizan y dan valor a su bienestar en función de su entorno inmediato y del contraste con los bienes y servicios disponibles (Shammas, 2014: 115–116). Como vimos, en Punta de Rieles, una prisión con un amplio mercado legal, las personas privadas de libertad deben trabajar para tener dinero y así poder consumir los productos y servicios deseados o necesarios para mejorar su calidad de vida, o para aliviar su carga (cortes de pelo, comida, refrescos, tatuajes, lavado de prendas de vestir, productos de aseo personal, cigarrillos, entre otros). Mientras que esa posibilidad reduce uno de los dolores tradicionales del encarcelamiento (la privación de bienes y servicios), puede generar otro tipo de sufrimiento vinculado a las expectativas y las limitadas posibilidades reales disponibles.

Uno busca [trabajo] porque viste que esta es una cárcel que vos tenes que mantenerte, vas al almacén y todo, a veces siempre es bueno un peso extra. Ahora [no trabajo], solo tengo el apoyo de mi familia⁴⁷.

⁴⁵ Entrevista con N., edad desconocida. 7 años privado de libertad. 1 año y 6 meses en Punta de Rieles.

⁴⁶ Entrevista con J., 46 años. 18 años privado de libertad. 7 años en Punta de Rieles.

⁴⁷ Entrevista con D., 37 años. 5 años privado de libertad. 11 meses en Punta de Rieles.

Cuando vienen de otras cárceles cambian la alimentación, empiezan a comer cosas que hace tiempo no comían, hamburguesas, arroz... Para eso precisas dinero y es mucho más caro que la calle⁴⁸.

Y ya no es lo mismo comer a las 6 de la tarde que vos comes a las 6 y llegas a la 10 con un hambre bárbaro y con dos marroquitos⁴⁹ no llegas a ningún lado... entonces vos tenes que ir luchándola. Te haces un postre... te haces una comida ahí... la haces vos... que mejor que la hagas vos que ves lo que comes. Mucha gente hace esto. Porque esta es una cárcel que vos tenes que tener un ticket⁵⁰ para manejarte acá, no te manejas de onda⁵¹.

Al mismo tiempo, el solo hecho de acceder a un puesto laboral no alcanza para satisfacer las exigencias de consumo en un entorno que ofrece muchas opciones. Incluso hay reclamos dentro de la prisión por el costo de algunos productos y un debate vigente sobre la regulación de los monopolios, que por ahora resuelven habilitando la existencia de varios comercios de un mismo rubro. Existen diferentes clases y tipos de trabajos con niveles variables de ingresos: desde trabajar por una retribución mínima por parte del estado (peculio) hasta ser el propietario de un comercio, con una amplia gama de opciones intermedias que pueden transitarse de modo ascendente para mejorar la calidad de vida y el estatus social.

Acá adentro, ¿hay clases sociales?

⁴⁸ Entrevista con M., edad aproximada 30 años. 4 años y 6 meses privado de libertad. 2 años en Punta de Rieles.

⁴⁹ Pan

⁵⁰ En la prisión está prohibida la circulación de moneda de curso legal, por lo que se diseñó un sistema de tickets que emite la tesorería de la prisión para circulación interna. La tesorería recibe dinero y entrega tickets a las personas privadas de libertad. Las familias, los proveedores y cualquier autorizado externo puede retirar el dinero legal de la tesorería.

⁵¹ Entrevista con N., edad desconocida. 7 años privado de libertad. 1 año y 6 meses en Punta de Rieles.

Si, se nota salado. Acá adentro se reproduce el capitalismo. Se nota el tipo que maneja plata y el que no. Esto geográficamente puede tener una lectura. Acá el centro la zona más cheta, el edificio, las 2, 3 y 4 y para allá abajo la periferia. Yo estoy en la barraca 2, justo en el cordón (se ríe)⁵².

Conclusiones

Una serie de características peculiares, entre las que se destacan el importante nivel de autonomía de las personas privadas de libertad y el escaso nivel de violencia, definen a Punta de Rieles como una prisión no tradicional en comparación con el resto del escenario penitenciario regional. Son las voces de las personas que habitan la prisión de Punta de Rieles las que nos permiten dimensionar las condiciones de vida, las características y las consecuencias de algunas de las decisiones de sus autoridades. En este trabajo utilicé los *dolores del encarcelamiento* descritos por Sykes como categoría de análisis para presentar la información recogida durante el trabajo de campo. Esas voces muestran que en esta prisión peculiar los tradicionales *dolores del encarcelamiento -la privación de libertad, de la seguridad, de bienes y servicios, de relaciones íntimas con la pareja, y de autonomía-* disminuyen en intensidad, y esa atenuación favorece un espacio de encierro menos agresivo y doloroso en clave de experiencias personales en comparación con otras prisiones de este contexto nacional y de la región.

Sin embargo, es posible además hacer una lectura a partir de los desarrollos recientes que intentan captar un espectro más amplio del sufrimiento y las privaciones que imponen las prisiones contemporáneas. De ese modo, vimos que las estrategias de responsabilización desplegadas por las autoridades y los niveles de autonomía amplios disponibles también pueden generar tensiones

⁵² Entrevista con A., 39 años. 19 años privado de libertad. 2 años en Punta de Rieles.

emocionales que se padecen: el desplazamiento de la responsabilidad hacia el individuo y la certeza del sufrimiento asociado al fracaso, el control difuso y no centralizado, la posibilidad de acceder a productos y servicios pero la dificultad para hacerlo por no contar con los recursos suficientes, son algunas de las experiencias dolorosas que pude retratar y que hablan de cómo el poder penal se diluye, es menos opresivo, menos autoritario, un poder que es entonces más suave pero aún así significativo, que no busca negar y atacar la personalidad de la persona privada de libertad sino emplearla para su propio proyecto (Crewe, 2011: 524).

La lectura conjunta de la reducción de los dolores tradicionales y la paralela emergencia de dolores asociados a esquemas de gobierno menos coercitivos y basados en la responsabilización pone en evidencia que quizá resulta insuficiente el análisis de las condiciones de alojamiento en las prisiones como más o menos inhumanas, dado que el sufrimiento asociado al poder punitivo puede mutar también cualitativamente. Las prisiones no tradicionales, menos agresivas o más liberales son también espacios en los que las personas encerradas están sometidas a una serie de privaciones y tensiones dolorosas. Es posible que este dato pueda contribuir a legitimar social y políticamente las prisiones abiertas o *suaves* mostrando que, a pesar de todo, causan dolor (Shammas, 2014: 119-120). La conclusión evidente es que si bien podemos aspirar a reducir los dolores del encarcelamiento (Crewe, 2011: 524), y a modificar sus formas tradicionales, existe una relación inapelable entre la experiencia del cautiverio y el sufrimiento humano.

Referencias

- Antillano, A., Pojomovsky, I., Zubillaga, V., Sepúlveda, C. y Hanson, R.: “The Venezuelan prison: From neoliberalism to the Bolivarian revolution”, *Crime, Law and Social Change*, 65(3), 2016, 195-211.
- Beyens, K., Kennes, P., Snacken, S. y Tournel, H.: “The Craft of Doing Qualitative Research in Prisons”, *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 4(1), 2015, 66-78.
- Carranza, E.: “Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?”, *Anuario de Derechos Humanos*, 8, 2012, 31-66.
- Centro de Estudios Legales y Sociales: *Mujeres en prisión: Los alcances del castigo*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2011.
- Chamberlen, A.: “Embodying prison pain: Women’s experiences of self-injury in prison and the emotions of punishment”, *Theoretical Criminology*, 20(2), 2016, 205-219.
- Comisión Provincial por la Memoria: *Informe anual 2016. El sistema de la crueldad X. Sobre el sistema de encierro y las políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires*, CPM, 2016.
- Comisión Provincial por la Memoria: *Informe anual 2017. El sistema de la crueldad XI. Sobre lugares de encierro y políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires*, CPM, 2017.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario del Parlamento del Uruguay: *Informe Anual 2016*, 2016a.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario del Parlamento del Uruguay: *Informe especial sobre muertes en prisión en 2016*, 2016b.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario del Parlamento del Uruguay: *Boletín Estadístico del Sistema Penitenciario 2017 (1 Semestre)*, 2017.
- Crawley, E.: “Institutional Thoughtlessness in Prisons and Its Impacts on the Day-to-Day Prison Lives of Elderly Men”, *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 21(4), 2005, 350-363.
- Crewe, B.: “Prison Drug Dealing and the Ethnographic Lens”, *The Howard Journal*, 45, 2006, 347-68.
- Crewe, B.: “Power, adaptation and resistance in a late-modern men’s prison”, *British Journal of Criminology*, 47(2), 2007, 256-275.

Crewe, B.: “Depth, weight, tightness: Revisiting the pains of imprisonment”, *Punishment & Society*, 13(5), 2011, 509-529.

Crewe, B., Hulley, S. y Wright, S.: “The Gendered Pains of Life Imprisonment”, *British Journal of Criminology*, 57(6), 2017, 1359-1378.

Darke, S.: “Inmate Governance in Brazilian Prisons”, *The Howard Journal of Criminal Justice*, 52(3), 2013, 272–284.

Daroqui, A., Motta, H., Motto, C. E., Bouilly, M. del R., López, A. L., Andersen, M. J. y Maggio, N.: *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*, Comisión Provincial por la Memoria, 2014.

Drake, D. H., Earle, R. y Sloan, J. (eds.): *The Palgrave Handbook of Prison Ethnography*, London: Palgrave Macmillan, 2015.

Flanagan, T.: *Long-Term Imprisonment: Policy, Science, and Correctional Practice*, London: SAGE Publications, Inc., 1995.

Hancock, P. y Jewkes, Y.: “Architectures of incarceration: The spatial pains of imprisonment”, *Punishment & Society*, 13(5), 2011, 611-629.

Hannah-Moffat, K.: *Punishment in Disguise*, Toronto: University of Toronto Press, 2001.

Hulley, S., Crewe, B. y Wright, S.: “Re-examining the Problems of Long-term Imprisonment”, *British Journal of Criminology*, 56(4), 2016, 769–792.

Inter-American Commission on Human Rights: *Report on the human rights of persons deprived of liberty in the Americas*, 2011.

King, R. D. y Valensia, B.: (2014). “Power, Control, and Symbiosis in Brazilian Prisons”, *South Atlantic Quarterly*, 113(3), 503-528.

Liebling, A.: “Doing Research in Prison: Breaking the Silence?”, *Theoretical Criminology*, 3(2), 1999, 147–173.

Longazel, J., Berman, J. y Fleury-Steiner, B.: (2016). “The pains of immigrant imprisonment: Pains of immigrant imprisonment”, *Sociology Compass*, 10(11), 2016, 989–998.

Macaulay, F.: “Modes of prison administration, control and governmentality in Latin America: Adoption, adaptation and hybridity”, *Conflict, Security & Development*, 13(4), 2013, 361–392.

Matthews, R.: “Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica”, *Política criminal*, 6, 2011, 296–338.

Owen, B. A.: *‘In the Mix’: Struggle and Survival in a Women’s Prison*, New York: State University of New York Press, 1998.

Procuración Penitenciaria de la Nación (ed.): *Cuerpos castigados Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*, Buenos Aires: Editorial del Puerto, 2008.

Procuración Penitenciaria de la Nación (ed.): *Confinamiento Penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*, 2014.

Reiter, K., Sexton, L. y Sumner, J.: “Theoretical and empirical limits of Scandinavian Exceptionalism: Isolation and normalization in Danish prisons”, *Punishment & Society*, 20(1), 2018, 92-112.

Rocheleau, A. M.: “An Empirical Exploration of the ‘Pains of Imprisonment’ and the Level of Prison Misconduct and Violence”, *Criminal Justice Review*, 38(3), 2013, 354-374.

Rodríguez, E.: “Circuitos carcelarios: El encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en Argentina”, en: Rodríguez Alzueta, E. y Viegas, F. (eds.): *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel argentina*, La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2015, 14-59.

Rose, N.: “Government, authority and expertise in advanced liberalism”, *Economy and Society*, 22(3), 1993, 283-299.

Rose, N.: *Governing the Soul: The Shaping of the Private Self*, London: Free Association Books, 1999a.

Rose, N.: *Powers of Freedom: Reframing Political Thought*. Cambridge: Cambridge University Press, 1999b.

Shammas, V. L.: “The pains of freedom: Assessing the ambiguity of Scandinavian penal exceptionalism on Norway’s Prison Island”, *Punishment & Society*, 16(1), 2014, 104-123.

Soffer, M. y Ajzenstadt, M.: “The Multidimensionality of ‘Pains of Imprisonment’ Among Incarcerated Women in Israel”, *Women & Health*, 50(6), 2010, 491–505.

Sozzo, M.: “¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y ‘prisión-depósito’ en Argentina”, *URVIO - Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 1, 2007, 88-116.

Stevens, A.: “‘I am the person now I was always meant to be’: Identity reconstruction and narrative reframing in therapeutic community prisons”, *Criminology & Criminal Justice*, 12(5), 2012, 527-547.

Sykes, G.: *The society of captives*, New Jersey: Princeton University Press, 1958.

Vigna, A. y Sosa Barón, S.: “Muertes en las cárceles uruguayas. Magnitud del fenómeno y problemas para estudiarlo”, *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 2019.

Weegels, J.: “Prisoner Self-Governance and Survival in a Nicaraguan City Police Jail”, *Prison Service Journal*, 229, 2017, 15–18.

Woods, C. S.: “Addressing Prison Overcrowding in Latin America: A Comparative Analysis of the Necessary Precursors to Reform”, *ILSA Journal of International and Comparative Law*, 22(3), 2016, 533–562.